TOMO LXVII Montevideo, Viernes 21 de Abril de 1922 Núm. 4828

DIARIO OFICIAL

DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

PRECIOS DE SUSCRIPCION

Por mes	$	0.75
" trimestre adelantado	"	2.25
" semestre "	"	4.50
" año "	"	9.00
Número del día	"	0.10
" atrasado del mes corriente	"	0.20
" " de meses o años anteriores	"	0.50

La correspondencia debe dirigirse a la Administración:

CALLE FLORIDA N.o 1178

SUMARIO

CONSEJO N. DE ADMINISTRACION

Ministerio de Instrucción Pública

Decreto. Designa, para lo que se indica, al señor Fiscal de lo Civil doctor Julián de la Hoz.

Ministerio de Instrucción Pública. — Montevideo, Abril 18 de 1922.—(Carpeta número 461|1921).—Atento: Que por decreto fecha 6 de Abril de 1921 se designó al señor Fiscal de Menores, Ausentes e Incapaces, doctor Julián de la Hoz, para subrogar al señor Fiscal de Hacienda en el juicio iniciado por doña Zoila Díaz de Pinillo contra el Estado, sobre diferencias de pensiones que tramita ante el Juzgado Nacional de Hacienda;

Considerando: Que el entonces Fiscal de Menores, Ausentes e Incapaces ha pasado a desempeñar la Fiscalía de lo Civil;

Considerando: Que hay conveniencia de que en el asunto de que se trata continúe interviniendo el doctor Julián de la Hoz,

El Consejo Nacional de Administración

DECRETA:

Artículo 1.o Desígnase al señor Fiscal de lo Civil, doctor Julián de la Hoz, para intervenir en el expresado juicio en subrogación del señor Fiscal de Hacienda.

Art. 2.o Comuníquese y publíquese.— Por el Consejo: **BATLLE Y ORDÓÑEZ.**— RODOLFO MEZZERA. — T. Vidal Belo, Secretario.

Decreto. Acepta la renuncia del Director de la Escuela de Odontología, doctor Ernesto Quintela, y encarga de la dirección interina de la misma al profesor más antiguo.

Ministerio de Instrucción Pública. — Montevideo, Abril 18 de 1922.—(Carpeta número 950|1921). — Vista la renuncia formulada por el doctor Ernesto Quintela del cargo de Director de la Escuela de Odontología;

Atento a que el doctor Quintela fundamenta esa renuncia en su deseo de facilitar la renovación de las autoridades directivas de la Escuela con motivo de la promulgación de la ley de 17 del corriente,

El Consejo Nacional de Administración

DECRETA:

Artículo 1.o Acéptase la renuncia presentada por el doctor Ernesto Quintela del cargo de Director de la Escuela de Odontología, agradeciéndosele los importantes servicios prestados a la Institución en el desempeño del referido cargo.

Art. 2.o Hasta tanto no se proceda a la elección de nuevo Consejo, encárgase de la dirección interina de la Escuela al profesor más antiguo de la misma.

Art. 3.o El doctor Quintela hará entrega de la Escuela a su sustituto con las formalidades de práctica.

Art. 4.o Comuníquese, publíquese, etc. —Por el Consejo: **BATLLE Y ORDÓÑEZ.** —RODOLFO MEZZERA.—T. Vidal Belo, Secretario.

Resolución. Nombra a los señores Bernardo Larralde y Miguel Caprio profesores de Gimnasia en las escuelas públicas de la Capital.

Ministerio de Instrucción Pública. — Montevideo, Abril 18 de 1922.—(Carpeta número 147|921).—Vistos estos antecedentes, relativos a la propuesta formulada por el Consejo Nacional de Enseñanza Primaria y Normal a favor de los señores Bernardo Larralde y Miguel Caprio para desempeñar las funciones de profesores honorarios de Gimnasia en las escuelas públicas de la Capital, en sustitución de los señores Ramón Checa y Eduardo Lienz, que cesaron en sus cargos, y con la antigüedad del 28 de Junio de 1921;

Resultando: Que por resolución de este Consejo de fecha 28 de Junio de 1921 fué aprobado, por vía de ensayo, el proyecto del Consejo de Enseñanza Primaria y Normal sobre enseñanza de la Gimnasia y la práctica de la misma en las escuelas públicas é institutos normales, nombrándose, al efecto, las personas que debían desempeñar las funciones de Inspector General honorario y profesores de Gimnasia, también honorarios, á los cuales se les asignó para gastos de locomoción las sumas de $ 50.00 al Inspector General y de $ 25.00 mensuales a cada uno de los profesores;

Considerando: Que la erogación que originen esos cargos puede ser atendida con la partida asignada al rubro "Gastos de locomoción", por cuanto en dicho rubro se producen mensualmente economías que dan margen suficiente para ello;

Teniendo en cuenta que los profesores propuestos desempeñan esos cargos desde la fecha en que fué aprobado el proyecto sobre enseñanza de la Gimnasia y su práctica en las escuelas públicas,

Atento lo informado por la Contaduría General,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

1.o Nombrar, con la antigüedad del 28 de Junio de 1921, a los señores Bernardo Larralde y Miguel Caprio para desempeñar las funciones de profesores de Gimnasia en las escuelas públicas de la Capital.

2.o La erogación de $ 25.00 mensuales, asignada para gastos de locomoción de estos profesores, como la del Inspector General, don Nicolás Revello, y la de los profesores designados por resolución del 28 de Junio de 1921, deberá imputarse al rubro "Gastos de locomoción" del Presupuesto Escolar.

3.o Comuníquese y pase a la Contaduría General a sus efectos.—Por el Consejo: **BATLLE Y ORDÓÑEZ.**—RODOLFO MEZZERA.—T. Vidal Belo, Secretario.

Resolución. Aprueba la propuesta formulada a favor del señor Juan A. Capra, para lo que se menciona.

Ministerio de Instrucción Pública. — Montevideo, Abril 18 de 1922. — (Carpeta número 71|1922). — Vista la precedente nota del señor Decano de la Facultad de Medicina, proponiendo, a nombre del Consejo Directivo de la misma, la confirmación del señor Juan A. Capra en el cargo de auxiliar de Análisis Químico Aplicado, por el período 1.o de Marzo de 1922-28 de Febrero de 1923, en virtud del resultado obtenido por el propuesto en el concurso respectivo;

Atento que el candidato propuesto forma parte del personal de la Administración Pública, circunstancia esta que lo exime del certificado médico de buena salud,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Aprobar la propuesta formulada por el Consejo Directivo de la Facultad de Medicina a favor del señor Juan A. Capra, para continuar desempeñando el cargo de auxiliar de Análisis Químico Aplicado hasta el 28 de Febrero del año próximo.

Comuníquese y pase a la Contaduría General a sus efectos. — Por el Consejo: **BATLLE Y ORDÓÑEZ.**—RODOLFO MEZZERA. — T. Vidal Belo, Secretario.

Resolución. Aprueba la propuesta formulada a favor del señor Vicente Meo Rubino para el puesto que se menciona.

Ministerio de Instrucción Pública. — Montevideo, Abril 18 de 1922. — (Carpeta número 71|1922). — Vista la nota del señor Decano de la Facultad de Medicina, proponiendo, a nombre del Consejo Directivo de la misma, la confirmación del señor Vicente Meo Rubino en el cargo de auxiliar de Farmacia Química, por el período 1.o de Marzo de 1922-28 de Febrero de 1923, en virtud del resultado obtenido por el propuesto en el concurso respectivo;

Atento que el señor Meo Rubino forma parte del personal de la Administración Pública, circunstancia esta que lo exime de la presentación del certificado médico de buena salud,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Aprobar la propuesta formulada por el Consejo Directivo de la Facultad de Medicina a favor del señor Vicente Meo Rubino para continuar desempeñando el cargo de auxiliar de Farmacia Química hasta el 28 de Febrero de 1923.

Comuníquese y pase a la Contaduría General a sus efectos.—Por el Consejo: **BATLLE Y ORDÓÑEZ.**—RODOLFO MEZZERA. — T. Vidal Belo, Secretario.

Resolución. Confirma al señor Rafael I. Bujalance en el cargo que se menciona.

Ministerio de Instrucción Pública. — Montevideo, Abril 18 de 1922. — (Carpeta número 71|1922). — Vista la nota del señor Decano de la Facultad de Medicina, proponiendo, a nombre del Consejo Directivo de la misma, que sea confirmado el señor Rafael I. Bujalance en el cargo de auxiliar de Farmacia Galénica por el período 1.o de Marzo de 1922-28 de Febrero de 1923, en virtud del resultado obtenido en el concurso respectivo;

Atento que el señor Bujalance forma parte del personal de la Administración Pública, circunstancia esta que lo exime de la presentación del certificado médico de buena salud,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Confirmar al señor Rafael I. Bujalance en el cargo de auxiliar de Farmacia Galénica hasta el 28 de Febrero de 1923.

Comuníquese y pase a la Contaduría General a sus efectos. — Por el Consejo: **BATLLE Y ORDÓÑEZ.**—RODOLFO MEZZERA. — T. Vidal Belo, Secretario.

Resolución. Confirma al señor Luis A. Pizzorno Scarone en el cargo que se menciona.

Ministerio de Instrucción Pública. — Montevideo, Abril 18 de 1922. — (Carpeta número 71|1922). — Vista la nota del señor Decano de la Facultad de Medicina, proponiendo, a nombre del Consejo Directivo de la misma, que sea confirmado el señor Luis A. Pizzorno Scarone en el cargo de auxiliar de Física Farmacéutica por el período 1.o de Marzo de 1922-28 de Febrero de 1923, en mérito al resultado obtenido en el concurso celebrado al efecto;

Atento que el señor Pizzorno Scarone forma parte del personal de la Administración Pública, circunstancia esta que lo exime de la presentación del certificado de buena salud,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Confirmar al señor Luis A. Pizzorno Scarone en el cargo de auxiliar de Física Farmacéutica hasta el 28 de Febrero de 1923.

Comuníquese y pase a la Contaduría General a sus efectos.—Por el Consejo: **BATLLE Y ORDÓÑEZ.**—RODOLFO MEZZERA. — T. Vidal Belo, Secretario.

Resolución. Nombra a la señorita María Curado para desempeñar el cargo de auxiliar de campaña.

Ministerio de Instrucción Pública. — Montevideo, Abril 18 de 1922. — (Carpeta número 1422|22). — Vista la precedente nota del Consejo Nacional de Enseñanza Primaria y Normal proponiendo a la señorita María Curado para desempeñar un cargo de auxiliar de campaña que se encuentra vacante;

Atento a que se ha llenado el requisito exigido por el artículo 28 del decreto de 29 de Diciembre de 1921,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

1.o Nómbrase a la señorita María Curado para desempeñar el cargo de auxiliar de campaña que se encuentra vacante, propuesta por el Consejo Nacional de Enseñanza Primaria y Normal.

2.o Comuníquese y pase a la Contaduría General, a sus efectos. — Por el Consejo: **BATLLE Y ORDÓÑEZ.** — RODOLFO MEZZERA. — T. Vidal Belo, Secretario.

Resolución. Acepta la renuncia a que se hace referencia, presentada por don Pedro Orlando.

Ministerio de Instrucción Pública. — Montevideo, Abril 18 de 1922. — (Carpeta número 895|917). — Vista la renuncia que del cargo de portero del Registro de Traslaciones de Dominio ha presentado el señor Pedro Orlando,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Aceptar la referida renuncia; que se comunique y pase a la Contaduría General, a sus efectos. — Por el Consejo: **BATLLE Y ORDÓÑEZ.** — RODOLFO MEZZERA. — T. Vidal Belo, Secretario.

Resolución. Acepta la renuncia presentada por don José Ruibal.

Ministerio de Instrucción Pública. — Montevideo, Abril 18 de 1922. — (Carpeta número 1476|1922). — Vista la nota del señor Decano de la Facultad de Medicina elevando la renuncia que del cargo de peón del Laboratorio de Histología del Instituto de Anatomía ha presentado don José Ruibal,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Aceptar la expresada renuncia; que se comunique y pase a la Contaduría General, a sus efectos. — Por el Consejo: **BATLLE Y ORDÓÑEZ.**—RODOLFO MEZZERA. — T. Vidal Belo, Secretario.

Resolución. Nombra al personal para la Clínica Ginecológica para el período 1.º de Marzo de 1922 al 28 de Febrero siguiente.

Ministerio de Instrucción Pública. — Montevideo, Abril 18 de 1922. — (Carpeta número 71|1922). — Vista la nota del señor Decano de la Facultad de Medicina, proponiendo, a nombre del Consejo Directivo de la misma, de acuerdo con el artículo 29 del Reglamento General, el personal para la Clínica Ginecológica para el período 1.o de Marzo 1922-28 de Febrero siguiente,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Nómbrase para la Clínica Ginecológica: Jefe adjunto (honorario), al doctor Velarde Pérez. Jefe de Laboratorio, al bachiller Abelardo Sáenz. Asistentes, doctores Ernesto Tarigo, Carlos Stajano, Pablo Carlevaro y Jaime Nin Silva.

Comuníquese, haciéndose saber que los expresados nombramientos deben entenderse efectuados hasta el 28 de Febrero de 1923, y pase a la Contaduría General a sus efectos. — Por el Consejo: **BATLLE Y ORDÓÑEZ.** — RODOLFO MEZZERA.— T. Vidal Belo, Secretario.

Resolución. Designa profesor de Historia Universal segundo curso del Liceo Departamental de Artigas, al doctor Osvaldo Santini.

Ministerio de Instrucción Pública. — Montevideo, Abril 18 de 1922. — (Carpeta número 37|1922). — Vista la renuncia que del cargo de profesora de Historia Universal 2.o curso del Liceo de Enseñanza Secundaria de Artigas ha presentado la señorita Adela Coppo y la propuesta formulada en su reemplazo;

Atento el informe favorable del señor Decano respectivo en cuanto a la aceptación de la renuncia referida y a la aprobación del subrogante propuesto;

Atento: Que el candidato propuesto, doctor Osvaldo Santini, pertenece ya a la Administración Pública, lo que le exime de la presentación del certificado médico respectivo,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Aceptar la referida renuncia y designar profesor de Historia Universal 2.o curso del Liceo Departamental de Artigas al doctor Osvaldo Santini.

Comuníquese y pase a la Contaduría General a sus efectos. — Por el Consejo: **BATLLE Y ORDÓÑEZ.**—RODOLFO MEZZERA. — T. Vidal Belo, Secretario.

Resolución. No hace lugar al pedido de traslado del señor Agente Fiscal Letrado del Departamento de Río Negro.

Ministerio de Instrucción Pública. — Montevideo, Abril 18 de 1922. — (Carpeta número 614|922). — Vista la gestión del Concejo Departamental de Admi-

nistración de Río Negro, relacionada con la actuación del señor Agente Fiscal Letrado de Río Negro;

Resultando de la nota de fojas 1 que el Concejo referido solicita por unanimidad de votos el traslado del funcionario aludido, fundándose:

1.o En que ha faltado a las consideraciones debidas a la Corporación, por cuanto, sin procurar obtener del Concejo dato alguno para justificar su ulterior conducta, incurrió en la punible ligereza de acoger y patrocinar ante el Juzgado Letrado Departamental una insensata denuncia de peculado contra los miembros del Concejo, suscripta a nombre de una Comisión Permanente, inexistente desde el punto de vista legal, por la apelación que este Honorable Consejo Nacional de Administración interpuso ante la Honorable Asamblea General contra una resolución de la Honorable Asamblea Representativa del Departamento;

2.o Que se ha hecho eco de una versión calumniosa aparecida en el periódico "La Idea" contra un vecino que tiene a su cargo la vigilancia de la Usina Eléctrica;

3.o Que la actitud hostil del Agente Fiscal referido contra el Concejo responde a un deseo ilícito de venganza, porque un miembro de la corporación, el Vicepresidente señor José M. Ambroa, le ha embargado todos los emolumentos que tenga que percibir en el Juzgado, para pago de un crédito que le está ejecutando; y

4.o Que es el inspirador y director de la campaña que contra la acción del Concejo Departamental ha emprendido el aludido periódico "La Idea";

Resultando: Que oído el señor Fiscal de Río Negro acerca de la denuncia formulada, manifiesta en cuanto al primer punto:

Que dió andamiento al pedido de la Comisión Permanente, la cual, en vista de que el Concejo no entregaba los montepíos que corresponde a la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles, a pesar de haberle sido requerido por ésta, y a pesar de la intimación hecha por la misma Comisión, bajo apercibimiento de declararlo incurso en el artículo 168 del Código Penal;

Que ateniéndose a ese pedido, como lo justifica con los testimonios corrientes de fojas 11 a fojas 12, se presentó al Juzgado pidiendo que en vista de los antecedentes acompañados iniciase las medidas presumariales que estimase más conducentes para comprobar lo que hubiere de verdad en el delito que se le denunciaba;

2.o Que es completamente incierto que haya recogido especie calumniosa alguna para agredir en su honra a un digno vecino de la ciudad de Fray Bentos, ni patrocinado infamantes denuncias buscando el escándalo público, como con toda ligereza y temeridad lo afirma el Concejo Departamental, lo que comprueba con los testimonios corrientes de fojas 13 y fojas 14 del escrito presentado al Juzgado, del que resulta que no hace alusión a nadie, sino que se limitó a dar cuenta de lo que ocurría y a pedir las diligencias que el Juzgado tuviere por convenientes;

3.o Que es exactamente cierto que se le sigue un juicio ejecutivo por cobro de pesos, iniciado por el señor Ambroa, para que sirviera ese juicio de base a la recusación que formuló, pidiendo su eliminación de todos los asuntos, recusación que fué declarada improcedente; y

4.o Que es completamente falso el hecho de que sea el inspirador y director de la campaña que contra la acción del Concejo Departamental ha emprendido el periódico "La Idea", con el que no tiene más vinculación que la de ser su suscriptor, hechos éstos que son perfectamente conocidos por ser públicos y notorios los nombres de los directores y redactores de la expresada hoja de publicidad, la que aclaró públicamente y en forma terminante su absoluta prescindencia en su propaganda, así como de que nada tenía que ver en el periódico aludido;

Considerando: Que el Concejo denunciante sostiene un hecho que está completamente fuera de lugar, al afirmar que el doctor Barreto, en su carácter de Agente Fiscal, ha incurrido en punible ligereza y queriendo provocar escándalo al acusar de peculado a la Corporación, puesto que el referido funcionario se limitó a hacer el pedido sin formular acusación alguna y sin aludir a delito ninguno, a pesar de que el Concejo no da en su denuncia ninguna explicación sobre la retención de los fondos reclamados por la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles;

Que no es atendible la tesis sostenida por el Concejo de que el señor Agente Fiscal de Río Negro no debió haber dado andamiento al pedido de la Comisión Permanente, porque la legalidad de ella está en discusión, y no es atendible esa tesis porque no es al referido funcionario a quien le corresponde discutir o negar la legitimidad de su funcionamiento;

Para el Agente Fiscal se trataba de una denuncia hecha por dos miembros de la Asamblea Representativa, y ante tal denuncia no pudo hacer otra cosa que dar cuenta al Juez en la forma que lo hizo, máxime desde que no pidió diligencia alguna contra nadie, ni la citación de persona alguna, sino que se limitó a pedirle al Juez que ordenase lo que le pareciera conveniente;

Considerando, en cuanto al segundo punto: Que de la copia del escrito presentado al Juzgado Letrado Departamental, corriente a fojas 13, adjuntando los periódicos "La Idea" y "El Radical", queda demostrado que el Agente Fiscal doctor Barreto no procedió directamente contra nadie, ni hizo alusión a persona alguna, sino que se limitó a dar cuenta al Juzgado de lo que ocurría, para que éste adoptara las diligencias que juzgara oportunas;

El Agente Fiscal, al proceder así, no lo hizo con ligereza ni por primer impresión de la lectura de un suelto de diario, sino que esperó a que el robo de la leña, que era el hecho denunciado, estuviese comprobado, y cuando lo estuvo por el Concejo Auxiliar de la Luz Eléctrica, según se explica a fojas 6, recién entonces y en vista de que el Concejo Departamental no daba intervención a la justicia, sino que iniciaba un sumario administrativo, fué que se decidió a intervenir en el asunto;

Considerando: Que no se puede hacer ningún cargo al expresado funcionario por no haber esperado el resultado del sumario administrativo, desde que el hecho ya estaba comprobado por la Comisión de la Usina y así ésta lo había hecho saber al Concejo Departamental;

Que de las explicaciones dadas por el señor Agente Fiscal surge con toda evidencia que no ha tenido el más mínimo propósito de agresión personal contra un miembro del Concejo Auxiliar de la Usina, ni tampoco ha tenido el de hacer aparecer al Concejo como encubridor del delito de hurto, desde que el "mismo funcionario manifiesta en su escrito al Juzgado" que el Concejo había ordenado la instrucción de un sumario administrativo y el resultado de él no se conocía todavía;

Que esta intervención del señor Agente Fiscal ha sido recibida con el mayor agrado por un buen número de miembros de la Asamblea Representativa, como consta del testimonio agregado a fojas 15;

Considerando, en cuanto al tercer cargo: Que no hay motivo fundado alguno para suponer que el señor Agente Fiscal, por venganza contra un miembro del Concejo, ataque a toda la Corporación;

En efecto: el expresado funcionario demuestra a fojas 8 y fojas 9 y lo que resulta del documento de fojas 14 acerca de sus relaciones judiciales con algunos miembros del Concejo, que es mucho más posible que éste tenga más interés en que se le traslade del Departamento en que actúa, por motivos personales a algunos de sus miembros, que el que él pueda tener en hostilizar al Concejo o a los miembros que lo componen;

Considerando: Que el señor Agente Fiscal niega tenga intervención alguna en la campaña que contra la acción del Concejo Departamental ha emprendido el periódico "La Idea", y para demostrarlo manifiesta que la misma hoja de publicidad declaró pública y terminantemente que él nada tiene que ver con las publicaciones que en el referido periódico aparecen;

Que del estudio de los presentes obrados no resulta base alguna para tener por cierto el cargo que se formula;

Considerando, por último, que no está demostrado que el pedido de traslado del Agente Fiscal doctor Barreto se haya hecho por unanimidad de votos;

En efecto: en el encabezamiento de la nota de fojas 1 se dice que el Concejo Dpartamental solicita el traslado por unanimidad de votos, y al final de la misma se dice que dicho traslado se pide por unanimidad de sus "tres miembros" pertenecientes a las dos agrupaciones políticas del país, no sabiéndose, en consecuencia, cuál unanimidad es la que pide tal traslado, pero aun en el supuesto de que dicha remoción seá pedida por unanimidad de todos, es el caso que de estos obrados no resulta fundada la queja interpuesta ni comprobados motivos suficientes para el traslado solicitado;

Por estas consideraciones y de acuerdo con lo dictaminado por el señor Fiscal de Gobierno de 1.er turno,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

No hacer lugar al pedido de traslado del señor Agente Fiscal Letrado del Departamento de Río Negro, a que se refieren estos antecedentes.

Publíquese y archívese. — Por el Consejo: **BATLLE Y ORDÓÑEZ. — RODOLFO MEZZERA.** — T. Vidal Belo, Secretario.

Resolución. Declara tener por resolución la vista del señor Fiscal del Crimen de primer turno en lo relativo a la denuncia formulada por el Juez Letrado del Departamento de Soriano contra el Agente Fiscal Letrado del mismo Departamento.

Ministerio de Instrucción Pública. — Montevideo, Abril 18 de 1922. — (Carpeta número 1977|1921). — Vistos estos antecedentes, venidos de la Excelentísima Alta Corte de Justicia, relacionados con la denuncia formulada por el señor Juez Letrado Departamental de Soriano contra procedimientos del señor Agente Fiscal Letrado local en los sumarios "Venancio Sosa y Gregorio Méndez, pelea y heridas" y "Teófilo Martínez, atentado y agresión";

Adoptando y dando por reproducida la relación de antecedentes hecha en el precedente dictamen del señor Fiscal del Crimen de 1.er turno;

Adoptando igualmente los fundamentos contenidos en el expresado dictamen;

Atento que el señor Agente Fiscal Letrado de Soriano manifiesta no tener enemistad con el Juez denunciante;

Atento, además, que el referido funcionario ha comprobado debidamente, con el certificado corriente a fojas 19, la marcha regular de la Fiscalía a su cargo,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Tener por resolución la precedente vista del señor Fiscal del Crimen de 1.er

turno, la que se transcribió por mensaje a la Excelentísima Alta Corte de Justicia conjuntamente con la presente resolución.

Publíquese con la vista aludida y fecho archívese. — Por el Consejo: **BATLLE Y ORDÓÑEZ.** — RODOLFO MEZZERA. — T. Vidal Belo, Secretario.

Vista del señor Fiscal del Crimen de primer turno

Excelentísimo señor: El Fiscal que suscribe, evacuando la vista conferida, a V. E. dice:

De estos antecedentes no resulta, a juicio del suscrito, que el señor Agente Fiscal de Soriano haya incurrido en falta que dé mérito a la iniciación de juicio de responsabilidad, y ni siquiera incurrido en omisión o descuido en el cumplimiento de sus obligaciones, lo que impondría adoptar alguna medida de carácter disciplinario.

De los términos de la denuncia del señor Juez Letrado de Soriano y de lo informado por el señor Agente Fiscal, se desprende que sólo ha existido una discrepancia de criterio entre ambos funcionarios en la interpretación de ciertas normas procesales. En tanto que para el primero, el señor Agente Fiscal ha debido acusar rebeldía a los defensores omisos en la contestación de un traslado, el segundo ha considerado innecesario ese acuse de rebeldía, por entender que el Juez, sin más trámite, debió inhibirse en el conocimiento de las causas a que se refiere, por pertenecer a la jurisdicción de los Jueces de Paz, de acuerdo con los preceptos legales que al efecto invoca. Errónea o verdadera la tesis sustentada por el informante, es lo cierto que aparece fundada en consideraciones de orden legal y doctrinario que acusan una convicción respetable y que inclinan a excluir la sospecha de que su actitud respondiera a descuido, omisión o abandono de los deberes de su cargo, únicos casos que lo harían pasible de sanción.

Estima el suscrito, de su deber, hacer notar a V. E. que en la práctica de la actuación procesal se prescinde ordinariamente del acuse de rebeldía, procedimiento fundado, en unos casos, en disposiciones expresas del Código de Instrucción Criminal y otros por razones de analogía y de pronta tramitación de los procesos en interés de la causa pública. En materia criminal, a diferencia de lo que ocurre en la civil, las oficinas dan cuenta en todos los casos al vencimiento de los términos de las vistas y traslados, bastando ese solo hecho para que, sin requerimiento de parte, vale decir, sin previo acuse de rebeldía, el Juez provea lo que al estado del asunto corresponda. Si en los dos casos a que se refiere la denuncia pudo el Juez inhibirse de oficio con simple noticia de las partes (la jurisdicción en materia penal obedece a razones de orden público), con mayor razón pudo hacer lo propio a requerimiento fiscal con simple noticia de la defensa, ahorrándose el trámite de un traslado prácticamente innecesario, y exigiendo luego para la continuación de los procedimientos una acusación de rebeldía que pudo suplir de oficio en interés de la pronta terminación del proceso. El señor Juez de Soriano, que tanta resistencia demuestra oponer al procedimiento de oficio, lo ha seguido aún sin quererlo o advertirlo, al conferir vista al señor Agente Fiscal "para que acusara rebeldía por el traslado pendiente" e intimando luego a los señores defensores que evacuaran el referido traslado.

A pesar de lo expuesto, está muy lejos el suscrito de pretender discutir o desconocer la legalidad del procedimiento observado por el señor Juez de Soriano, y las ligeras observaciones que deja apuntadas se dirigen únicamente a poner de manifiesto que el propósito que parece haber guiado al señor Agente Fiscal no ha sido otro que el de obtener del Juzgado una tramitación más breve en los asuntos a que se refiere, sin perjuicio de las garantías substanciales para la defensa (cuyo derecho quedaba a salvo), y en interés, siempre encomiable, de la rapidez del juicio.

En virtud de lo expuesto, y sin perjuicio de las observaciones que en oportunidad pudiere formular la Alta Corte en la consulta a que se refiere la denuncia, opina el suscrito que V. E. no debe tomar ninguna medida contra el señor Agente Fiscal de Soriano. — Montevideo, Abril 3 de 1922. — Ernesto Llovet.

Resolución. Aprueba los nombramientos de profesores interinos que se indican, para el Liceo Departamental de Rivera.

Ministerio de Instrucción Pública. — Montevideo, Abril 18 de 1922. — (Carpeta número 38|1922). — Vista la precedente nota de la Dirección del Liceo Departamental de Rivera, proponiendo el nombramiento de profesores para el año en curso;

Atento al informe favorable del señor Decano respectivo,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Apruébanse los siguientes nombramientos de profesores interinos para el Liceo Departamental de Rivera: Historia Universal 1.o y 2.o cursos y Moral e Instrucción Cívica, doctor Juan A. Formoso de la Fuente; Matemáticas 1.er curso y Química 1.o y 2.o cursos, señora María G. Piñón de Cabrera; Geografía 1.o, Historia Natural 1.o y Cosmografía, señor Dámaso Uribe; Historia Nacional y Americana 1.o y 2.o cursos y Castellano 2.o, 3.o y 4.o, señor Pablo Fons; Gimnasia 1.o, 2.o, 3.o y 4.o cursos e Industrias, señor Rogelio Calvente; Inglés 1.o, 2.o y 3.er cursos y Alemán 2.o, señor Carlos Ossdorff; Matemáticas 2.o y 3.er cursos y Física 1.o y 2.o cursos, señor Alfredo Quinteros; Dibujo 1.o y 2.o cursos, señora Esther Godoy; Matemáticas 4.o año, señor Emilio Carrió; Francés 1.o, 2.o, 3.o y 4.o cursos, señor Miguel L. Bertrán, debiendo el señor Director de la institución dictar las clases de Idioma Castellano 1.o, Historia Natural 2.o y Geografía Física.

Comuníquese, haciéndose saber que las presentes designaciones empezarán a regir desde la fecha de la iniciación de los cursos.

Pase a la Contaduría General a sus efectos. — Por el Consejo: **BATLLE Y ORDÓÑEZ.** — RODOLFO MEZZERA. — T. Vidal Belo, Secretario.

Resolución. Autoriza a la Dirección de Arquitectura para invertir la suma de $ 134.50 en las mejoras que se indican.

Ministerio de Instrucción Pública. — Montevideo, Abril 18 de 1922. — (Carpeta número 693|911). — Vistos estos antecedentes, relativos a las mejoras que son necesarias efectuar para completar los trabajos ejecutados en la casa-habitación del Director de la Escuela de 2.o grado número 21 de Montevideo;

Resultando: Que esas mejoras, que importan la cantidad de $ 134.50, consisten:

1.o Formación de un pequeño local para despensa, colocando un tabique de madera bajo el primer tramo de la escalera de acceso a la planta alta.

2.o Cambiar el lavatorio del cuarto de baño, que se encuentra roto.

3.o Colocar un baño de hierro enlozado en el cuarto de baño, que ya cuenta con las instalaciones de cañerías necesarias;

Que por resolución de fecha 22 de Noviembre de 1921 se autorizó la realización de los trabajos de conservación del referido edificio, dentro de la suma de $ 577.29, con cargo a los fondos que acuerda la ley de 26 de Mayo de 1920 para edificación escolar;

Que del llamado a licitación pública para esas obras se aceptó la propuesta perteneciente al señor Luis Ferrando, la que ascendía a $ 410.86, por ser la más ventajosa. (Resolución del 10 de Enero de 1922);

Considerando: Que con el sobrante que resulta entre la suma autorizada de pesos 577.29 y el precio de la propuesta aceptada, se pueden abonar las referidas mejoras;

Considerando, por otra parte, que de acuerdo con el pliego de condiciones, existe, dentro de la cantidad contratada, una partida destinada para obras imprevistas, de la cual ha habido otro sobrante de $ 41.08;

De modo que el total aún disponible asciende a $ 207.51,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

1.o Autorizar a la Dirección de Arquitectura para invertir la suma de $ 134.50, con cargo a los $ 207.51 disponibles, en las mejoras proyectadas para complementar los trabajos ejecutados en la casa-habitación del Director de la escuela de 2.o grado número 21 de Montevideo.

2.o Comuníquese y vuelvan estos antecedentes al Ministerio de Obras Públicas a sus efectos.—Por el Consejo: **BATLLE Y ORDÓÑEZ.**—RODOLFO MEZZERA.—T. Vidal Belo, Secretario.

SECRETARIAS DE ESTADO

Ministerio de Guerra y Marina

RELACION DE LOS ASUNTOS DESPACHADOS POR EL SEÑOR PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA EL DÍA 20 DE ABRIL DE 1922.

1—Se declara que el teniente graduado retirado don Francisco González tiene derecho a percibir una asignación de $ 48.00 mensuales, a contar desde el 13 de Septiembre de 1921.

2—Se declara que el teniente retirado don Felipe Silveira tiene derecho a percibir una asignación de $ 44.00 mensuales, a contar desde el 13 de Septiembre de 1921.

3—Se resuelve que la Contaduría General de la Nación liquide en el primer presupuesto a favor de las pensionistas militares María, Adeodata y Marcelina Silva $ 61.66, importe de su pensión por el mes de Febrero de 1922.

4—Se declara que las señoritas Julia y Demobilia López tienen derecho a gozar íntegramente la pensión de $ 110.00 mensuales que por resolución de fecha 26 de Junio de 1911 percibían en común con sus hermanas Eulalia y Romualda Teodora López.

5—Se declara que las señoritas Margarita Celia y Ceferina Larrosa tienen derecho a gozar íntegramente la pensión de $ 40.00 que por resolución gubernativa de fecha 20 de Diciembre de 1894 percibían en común con su hermana Valentina.

6—Se declara que el capitán graduado retirado don Ernesto Prósper tiene derecho a percibir una asignación de $ 60.00 mensuales, a contar desde el 13 de Septiembre de 1921.

7—Se declara que el mayor retirado don Manuel D. Machado no tiene derecho a mayor asignación de retiro que la que actualmente disfruta, esto es, de $ 110.00.

8—Se declara retirado al soldado Ru-

decindo Ayala con una asignación de pesos 23.20 mensuales.

9—Se declara retirado al soldado Víctor Yrales con una asignación mensual de $ 22.40.

10—Se declara retirado al soldado Demetrio Castillo con una asignación mensual de $ 22.40.

11—Se declara que el capitán retirado don Aníbal Chagas tiene derecho a percibir una asignación de $ 45.00 mensuales, a contar desde el 13 de Septiembre de 1921.

12—Se concede privilegio de paquete al vapor italiano "Lodovica".

13—Se declara que el teniente coronel retirado don Alfredo de León tiene derecho a percibir una asignación de $ 165.00 mensuales, a contar desde el 13 de Septiembre de 1921.

14—Se declara que el mayor don Silverio Silveira tiene derecho a percibir una asignación de $ 73.33 mensuales, a contar desde el 13 de Septiembre de 1921.

15—Se expide orden de pago a favor de la Intendencia General del Ejército y la Armada por $ 10.00, importe del servicio fúnebre prestado al ex soldado Pedro Fort.

16—Se declara que la señorita Anselma Santander tiene derecho a percibir íntegramente la pensión de $ 40.00 mensuales que por resolución gubernativa de fecha 2 de Julio de 1885 gozaba en común con sus hermanos Toribio, Martina y Adelaida Santander.

17—Se declara que la señorita Petronila Moraes tiene derecho a percibir íntegramente la pensión de $ 53.32 que por resolución gubernativa de fecha 11 de Septiembre de 1909 gozaba en común con su hermano Lauro Moraes.

18—Se concede privilegio de paquete al vapor noruego "Corona".

19—Se declara retirado al sargento Juan Lima con una asignación de pesos 40.83 mensuales.

20—Se declara que el 2.o teniente retirado don Ramón B. Coitiño tiene derecho a percibir una asignación de $ 40.33 mensuales, a contar desde el 13 de Septiembre de 1921.

21—Se expide orden de pago a favor de la Intendencia General del Ejército y la Armada por $ 17.50, importe del servicio fúnebre prestado en el mes de Febrero último al ex soldado del Batallón de Infantería número 20 Juan Núñez.

22—Se declara que la señorita Rosa de la Fuente tiene derecho a percibir íntegramente la pensión de $ 21.00 que por resolución gubernativa de fecha 13 de Diciembre de 1888 gozaba en común con sus hermanos Rafael, María, Ercilia, Dolores y Ramona de la Fuente.

23—Se resuelve que la Contaduría General de la Nación liquide en el primer presupuesto a favor de la pensionista militar Irma B. Solano la suma de $ 73.33, importe de la media pensión que le fué deducida en el mes de Enero de 1922.

24—Se confirma la resolución de fecha 5 de Mayo de 1920 por la que se declara que la asignación que como retirado debe percibir el capitán don José G. Bruné es de $ 72.00.

25—Se concede privilegio de paquete al vapor norteamericano "Pan América".

26—Se declara que el teniente coronel retirado don Julio César de Barros tiene derecho a percibir una asignación de pesos 100.00 mensuales a contar desde el 13 de Septiembre de 1921.

27—Se resuelve que la Contaduría General de la Nación liquide a favor del soldado retirado Melchor Pascual Rodríguez $ 315.00, importe de las diferencias entre el sueldo que percibió y el que acuerda la ley de 1.o de Febrero de 1919, desde esta fecha hasta el 21 de Diciembre de 1921.

28—Se expide orden de pago a favor de la Administración Nacional del Puerto de Montevideo por $ 56.40, importe del servicio de remolque prestado al R. O. U. "Uruguay" el día 23 de Septiembre de 1921.

29—Se declara que la señora Lucía Cantero tiene derecho a percibir íntegramente la pensión de $ 18.00 mensuales que por resolución de fecha 6 de Marzo de 1898 gozaba por igual con la señora Tomasa Borges.

30—Se autoriza a la Comisión de la Intendencia General del Ejército y la Armada para proveer al R. O. U. "Montevideo" de cinco metros de tela metálica de bronce dentro de la suma de $ 60.00.

31—Se concede privilegio de paquete al vapor alemán "La Coruña".

32—Se declara retirado al sargento Manuel García y Gómez con una asignación de $ 42.24 mensuales.

33—Se expide orden de pago a favor del Estado Mayor del Ejército por pesos 10.00 para ser girados al Batallón de Infantería número 7, importe del viaje que hizo el teniente José Useta el día 26 de Febrero último en una comisión del servicio.

34—Se declara que el capitán Saturnino Cuenca tiene derecho a percibir una asignación de $ 66.00 a contar desde el 13 de Septiembre de 1921.

35—Se declara que el mayor retirado Nicasio Orellano tiene derecho a percibir una asignación de $ 126.50 mensuales a contar desde el 13 de Septiembre de 1921.

36—Se resuelve que la Contaduría General de la Nación liquide en el primer presupuesto, a favor del cabo del Regimiento de Artillería número 2, Ramón Clavijo, $ 0.50, importe de premio de constancia que se le adeuda por los 10 primeros días del mes de Julio de 1921. Y que practique una liquidación por pesos 40.55, importe de los premios de constancia de primera clase que se le adeudan desde el 31 de Marzo de 1919 a Junio inclusive de 1921.

37—Se concede una licencia por el término de seis meses a la pensionista militar doña Juana S. de Durán para trasladarse a la República Argentina, con derecho al goce de pensión íntegro.

38-39—Se declara retirado con fecha 1.o de Febrero de 1919 al soldado Juan Talayer, sin derecho a asignación alguna.

40—Se expide orden de pago a favor del señor Juez Militar de 2.o turno por $ 80.00 para atender gastos que se le originen en el traslado del Juzgado a la Estación "Arapey" con motivo de proceder a un sumario al teniente Juan C. Fernández, perteneciente al Regimiento de Caballería número 5.

41—Se resuelve que la Contaduría General de la Nación liquide a favor del ex soldado Ciriaco Figueredo $ 35.28, importe de premios de constancia adeudados.

42—Se otorga a la señora María Anagoita de Bacedas una pensión mensual de $ 84.33 en su calidad de viuda del mayor retirado Francisco Bacedas.

43—Se expide orden de pago a favor de la Intendencia General del Ejército por $ 7.500.00 para atender los gastos de "Menor cuantía" del mes corriente.

44—Se expide orden de pago a favor de la Intendencia General del Ejército y la Armada por $ 4.966.85, importe de las cuentas que se detallan en el estado adjunto por suministros efectuados en el ejercicio 1921-1922.

45—Se conceden seis meses de licencia para residir en la República Argentina con goce de pensión íntegra a la pensionista militar Milaria Romo y Razquin.

46—Resolución nombrando al señor Juan Lagomarsino para ocupar un puesto de profesor sustituto de la cátedra de Inglés que existe vacante en la Escuela Naval.

47—Resolución aceptando la renuncia presentada por el señor Isidro Landa del cargo de mecánico motorista de la Inspección General de Telegrafía sin Hilos.

48—Resolución aceptando la renuncia que del cargo de auxiliar 2.o de la Intendencia General del Ejército y la Armada presenta el señor Eduardo Sánchez.

49—Resolución eliminando de la lista de premios de constancia a los individuos que se citan, dejando a salvo los derechos que puedan corresponderles.

49—Resolución eliminando de la lista de "Inválidos" al sargento 1.o Wenceslao Larrañaga, dejando a salvo los derechos que puedan corresponderle.

51—Resolución expidiendo orden de pago a favor del Regimiento de Caballería número 4, por $ 30.00, para atender los gastos que por concepto de reclutamiento se originen a dicha unidad.

52—Resolución expidiendo orden de pago a favor del Regimiento de Artillería número 1 por $ 30.00, para atender los gastos que por concepto de comisiones de reclutamiento se originen en dicha unidad.

53—Resolución expidiendo orden de pago a favor del Servicio Geográfico por $ 195.20, importe de materiales adquiridos para la construcción de señales geodésicas.

54—Resolución concediendo al teniente Héctor J. Medina el uso del distintivo que se establece en el artículo 2.o del decreto sobre la materia, de fecha 4 del corriente.

55—Resolución concediendo seis meses de licencia, con goce de pensión íntegra, a la señorita Isabel Más de Ayala, a contar desde el 19 del corriente mes.

56—Resolución expidiendo una orden de pago a favor de la Caja de Pensiones Militares por la suma de $ 3.333.34, importe que, con la suma de pesos 16.666.66, que le fué entregada por resolución de 20 de Marzo próximo pasado, completa la partida de $ 20.000.00 anuales, con que contribuye el Estado a la formación de su tesoro.

57—Resolución nombrando aprendiz mecánico de la Inspección General de Telegrafía sin Hilos al señor José María Siri.

58—Resolución aceptando la renuncia que del cargo de talabartero de la Escuela Militar de Aplicación presenta el señor Aníbal Montaldo.

59—Resolución aprobando las bases para la organización de Ferias Militares.

60—Resolución nombrando al señor Martín Mendiague, auxiliar 2.o de la Intendencia General del Ejército y la Armada, para auxiliar 3.o al señor Pedro Hernández Benedetto, y para subrogar a éste al empleado por eventuales señor Cándido Rey.

61—Resolución disponiendo que se devuelvan estos antecedentes a la Contaduría General de la Nación para que impute las cuentas que se refieren los mismos a "Pasajes y Fletes", una vez que lo permita el estado del mismo.

62—Resolución aprobando la planilla de racionamiento para los alumnos de la "Escuela de Mecánicos".

63—Resolución autorizando a la Intendencia General del Ejército y la Armada para adquirir e instalar un equipo "Delco" en el cuartel de San Ramón, que ocupa el Batallón de Pontoneros número 1, dentro de la cantidad de $ 1.872.14.

64—Resolución autorizando a la Comisión de la Intendencia General del Ejército y la Armada para aceptar la propuesta del señor Enrique de Castro para efectuar la reparación de los muebles de la Capitanía General de Puertos.

65—Resolución autorizando al teniente coronel Pablo J. Caetano, jefe de la Estación "Cerrito", para dictar clase los días jueves de las 15 a las 17 horas en la Escuela Militar, debiendo concurrir esos días dos horas por la mañana a su oficina.

66—Resolución disponiendo que la Intendencia General del Ejército y la Armada provea los pasajes con cargo que

le soliciten los señores jefes de unidades y reparticiones militares, de acuerdo con la resolución de fecha 22 de Febrero del corriente año.

67—Resolución concediendo licencia por el término de 8 días al cabo de máquinas y electricidad de primera clase del R. O. U. "Barón de Río Branco" José Fernández.

La Secretaría.

TRAMITE.

1—Administración Nacional del Puerto—Solicita el pago de cuentas por servicio de lanchaje.—Informe la Contaduría General de la Nación.

2—Antecedentes relativos a la inutilización de una mula de la Intendencia General del Ejército y la Armada por un camión de propiedad del señor Oscar Costa.—Vuelva a la Fiscalía de Hacienda.

3—Regimiento de Caballería número 5—Solicita reintegro de $ 2.75, cantidad deducida de más en el presupuesto de Febrero.—Vuelva al Estado Mayor del Ejército.

4—Carmen Ipar—Solicita pensión como viuda del coronel graduado Juan J. Fernández.—Vista al señor Fiscal de Gobierno de 1.er turno.

5—Juana María Maubier—Solicita pensión como viuda del teniente graduado Juan Cruz.—Vista al Fiscal de Gobierno de 1.er turno.

6—Batallón de Infantería número 6—Solicita liquidación del sueldo por el mes de Abril de 1919 del ex soldado Martiniano C. Rodríguez.—Informe la Contaduría General de la Nación.

7—Dirección de la Armada—Eleva un parte del comandante del transporte "Salto" relativo a su viaje hasta Santa Cruz de Tenerife.—Enterado, archívese.

8—Fernando Fraigola, alférez de guardias nacionales inválido—Solicita liquidación de pensiones.—Informe la Contaduría General de la Nación.

9—"Ribereña del Plata"—Solicita privilegio de paquete para el vapor holandés "Eemdijk".—Informe el Consejo Nacional de Higiene.

10—Sanidad Militar del Ejército y la Armada—Comunica el fallecimiento del alférez Julio César Canale.—Pase a la Contaduría General de la Nación.

11—Estado Mayor del Ejército—Eleva el sumario instruído en el Regimiento de Artillería número 3 por desacato de un grupo de personas al centinela de la guardia de prevención.—Vista al señor Fiscal Militar de 1.er turno.

12—Estado Mayor del Ejército—Eleva el sumario instruído al soldado Dionisio Gómez, del Regimiento de Artillería número 3, por delito de deserción.—Pasa al Juez Militar de Instrucción de 1.er turno.

La Secretaría.

Ministerio de Instrucción Pública

RELACION DE LOS ASUNTOS DESPACHADOS POR EL CONSEJO NACIONAL DE ADMINISTRACIÓN EL DÍA 18 DE ABRIL DE 1922.

1—Se manda librar orden de pago a favor de la Jefatura de Policía del Departamento del Salto por $ 117.00, por útiles suministrados a la Junta Electoral de ese Departamento.

2—Idem ídem por $ 172.50 a favor de la Junta Electoral de Soriano, por concepto de publicaciones.

3—Idem ídem por $ 39.00 a favor de la Dirección General de Impuestos Directos, por suministro de papel numerado a varias Juntas Electorales.

4—Idem ídem por $ 22.10 a favor de la Jefatura de Policía de Artigas, por suministro de útiles a las Comisiones Inscriptoras.

5—Idem ídem por $ 35.45 a favor de la Jefatura de Policía de San José, por igual concepto.

6—Idem ídem por $ 16.15 a la Jefatura de Policía de Soriano, por idéntico concepto.

7—Mensaje a la Honorable Cámara de Representantes sobre cúmplase puesto a la ley que arbitra fondos para gastos electorales.

8—Ley sobre arrendamientos rurales.

9—Se prorroga por el corriente mes y el de Mayo el presupuesto interno de la Universidad, que rigió en los años 1917 a 1921.

10—Se concede licencia por tres meses al peón del Liceo de Durazno, Manuel Silva, y se designa para reemplazarlo durante ella a don Lorenzo Schonvand.

11—Se acepta la renuncia presentada por don José Ruibal del cargo de peón del Laboratorio de Histología del Instituto de Anatomía.

12—Se autoriza a la Dirección del Liceo de Cerro Largo para dividir en dos grupos los cursos de Dibujo y Francés de primer año.

13—Se concede licencia por un mes a la profesora del Liceo de Rivera, señora María P. de Cabrera, y se designan los profesores que han de sustituirla.

14—Se concede licencia por tres meses a la profesora de Dibujo del Liceo de Artigas, señorita Margarita de Clemente, designándose para reemplazarla a la señorita Regina de Clemente.

15—Se confirma al señor Rafael I. Bujalance en el cargo de auxiliar de Farmacia Galénica.

16—Idem ídem al señor Luis A. Pizzorno Scarone en el cargo de auxiliar de Física Farmacéutica.

17—Se autoriza a la Dirección del Liceo de Soriano para dividir en dos grupos los cursos de Francés y Dibujo primer año.

18—Se confirma al señor Emilio Tobler en el cargo de auxiliar de Química Ampliada.

19—Se aprueba la propuesta formulada por el Consejo Directivo de la Facultad de Medicina a favor del señor Juan A. Capra para continuar desempeñando el cargo de auxiliar de Análisis Químico Aplicado.

20—Idem ídem a favor del señor Vicente Meo Rubino para continuar desempeñando el cargo de auxiliar de Farmacia Química General.

21—Se aprueba la propuesta formulada por el Consejo Directivo de la Facultad de Medicina sobre designación de personal para la Clínica Ginecológica.

22—Se acepta la renuncia presentada por la señorita Adela Coppo del cargo de profesora de Historia Universal 2.o curso del Liceo de Artigas, nombrándose en su reemplazo al doctor Osvaldo Santini.

23—Resolución recaída en los antecedentes iniciados por el señor Juez Letrado Departamental de Soriano contra el Agente Fiscal Letrado del mismo.

24—Mensaje a la Excelentísima Alta Corte de Justicia transcribiéndole la resolución sobre límites geográficos de la sección Mosquitos (Canelones).

25—Idem ídem comunicando la designación del señor Sabino Polonio Villagrán del cargo de citador del Juzgado Letrado Correccional de 1.er turno.

26—Se declara jubilada escolar a la maestra doña Teresa B. de Bruzzone.

27—Mensaje a la Excma. Alta Corte de Justicia transcribiéndole la resolución recaída en la denuncia formulada por el señor Juez Letrado Departamental de Soriano contra el Agente Fiscal del mismo.

28—Se designa a los señores Bernardo Larralde y Miguel Caprio para desempeñar las funciones de profesores de Gimnasia en las escuelas públicas de la Capital.

29—Se declara jubilada escolar a la maestra doña Virginia R. de Piffareti.

30—No se hace lugar al pedido de traslado del señor Agente Fiscal de Río Negro.

31—Se autoriza a la Dirección de Arquitectura del Ministerio de Obras Públicas para invertir la suma de $ 134.50 para complementar los trabajos ejecutados en la casa-habitación del director de la escuela de 2.o grado número 21 de la Capital.

32—Mensaje a la Excma. Alta Corte de Justicia transcribiéndole el decreto por el cual se designó al señor Fiscal de Menores para subrogar al de Hacienda en un juicio iniciado por doña Zoila Díaz de Pinillo contra el Estado sobre diferencias de pensiones.

33—Idem sobre límites que dividen las secciones de Migues y Mosquitos y San Jacinto y Pando.

34—Se aprueban los nombramientos de profesores interinos para el Liceo de Rivera.

35—Se autoriza a la Secretaría de este Ministerio para girar hasta la suma de $ 27.37 para pago de luz correspondiente a Febrero.

36—Idem por $ 18.00 adeudados al señor Elbio L. Fernández por provisión de lamparillas eléctricas en Marzo.

37—Idem por $ 46.40 adeudados a la Sociedad Importadora por provisión de útiles de escritorio en Marzo.

38—Se adjudica al doctor Ergasto Cordero una de las agregaciones de Física Química e Historia Natural Médica y Parasitológica de la Sección de Ciencias Biológicas y Físico Naturales.

39—Se designa al señor Fiscal de lo Civil para subrogar al de Hacienda en el juicio iniciado por doña Zoila Díaz de Pinillo contra el Estado, sobre diferencia de pensiones.

40—Se acepta la renuncia presentada por el señor Pedro Orlando del cargo de portero del Registro de Traslaciones de Dominio.

41—Se aprueba la propuesta formulada por el Consejo Directivo de la Facultad de Ingeniería a favor del ingeniero don Eduardo Terra Arocena para dictar el curso de Mineralogía y Geología Aplicada por licencia concedida al titular de esa materia.

42—Se nombra a la señorita María Curado para desempeñar el cargo de auxiliar de campaña que se encuentra vacante. (Consejo Nacional de Enseñanza Primaria y Normal).

43—Decreto aceptando la renuncia del doctor Ernesto Quintela del cargo de Director de la Escuela de Odontología.

La Secretaría.

Ministerio de Industrias

RELACION DE LOS ASUNTOS DESPACHADOS POR EL CONSEJO NACIONAL DE ADMINISTRACIÓN EL DÍA 21 DE ABRIL DE 1922.

1—Desestímase la gestión de la Marconi Wireless Telegrap C.a solicitando se reanude la tramitación del expediente sobre privilegio de invención, acta número 134.

2—Desestímase la gestión del señor Lorenzo Adroher solicitando el registro de la marca "Adroher".

3—Declárase caducada la patente de invención concedida a los señores Norman Fraser, P. Fraser y Gordon Scott Fraser para el invento de su propiedad denominado "Máquina perfeccionada para coser suelas_trenzadas para botines y zapatos".

4—Declárase caducada la patente de invención concedida al señor Leoncelot Eustace Smith pidiendo patente de invención para el invento de su propiedad denominado "Sistema perfeccionado para quemar combustible líquido en hogares de caderas y otros".

5—Reconsidérase la resolución de 11

de Noviembre de 1921 que desestimó el registro de la marca "Etna" y autorízase en consecuencia la inscripción de la marca referenciada.

6—Desestímase la gestión de los señores José Teneu y Cía. solicitando el registro de la marca "Duc" y autorízase la devolución de derechos abonados al efecto.

7—Se dispone que la Contaduría General liquide a favor de la Administración General de las Usinas Eléctricas del Estado la suma de $ 50.50, importe de energía eléctrica suministrada a este Ministerio durante el mes de Febrero próximo pasado.

8—Autorízase a la Administración de la Imprenta Nacional para invertir hasta la suma de $ 1.200 en la adquisición de 250 resmas de papel.

9—Concédese a los señores Strauch y Cía. las franquicias de Aduana que solicitan para la introducción del material a que se refiere su solicitud número 2.

10—Se dispone que la Contaduría General liquide a favor de la Compañía de Vapores Nicolás Mihanovich la suma de $ 857.27, importe de pasajes y fletes pedidos por cuenta de este Ministerio durante los meses de Julio a Diciembre de 1920.

11—Autorízase a la Administración de la Imprenta Nacional para girar contra los fondos depositados en el Banco de la República hasta la suma de $ 6.929.00 saldo de su presupuesto de jornales y gastos por el mes de Marzo próximo pasado.

12—Autorízase a la Oficina del Trabajo para suspender momentáneamente la publicación del boletín que edita trimestralmente.

13—Desígnase a la señora Teresa Logullo de Reyes partera del Hospital de Treinta y Tres.

14—Se dispone que la Contaduría General liquide a favor de la Sociedad Importadora la suma de $ 157.20, importe de útiles de escritorio suministrados a esta Secretaría durante el mes de Marzo próximo pasado.

15—Desígnase al señor Luis María Gil para ocupar el cargo de dentista del Hospital de Rivera.

16—Se dispone que la Contaduría General liquide a favor de la Imprenta Nacional la suma de $ 226.50, importe de una cuenta que por impresiones le adeuda la Oficina de Patentes de Invención, etcétera.

17—Desígnase al doctor Federico Iribarne médico de sala y policlínica del Hospital del Salto.

18—Acéptase la renuncia presentada por el señor Manuel Pose Rey del cargo de auxiliar 2.o de la Inspección de Sanidad Terrestre del Consejo Nacional de Higiene.

19—Prorrógase por el término de seis meses la licencia de que disfruta actualmente el profesor de Mineralogía y Docimasia del Instituto de Química Industrial, doctor Pascual Rubino.

20—Se dispone que la Contaduría General liquide a favor de la Imprenta Nacional la suma de $ 109.30, importe de diversos trabajos ejecutados por cuenta de este Ministerio durante el mes de Marzo próximo pasado.

21—Concédese a los señores Salvo, Campomar y Cía. las franquicias aduaneras a que se refiere su solicitud número 107.

22—Desestímase la gestión iniciada por el señor Walter L. Pepper solicitando se acuerde exoneración del impuesto al ausentismo a la Sociedad Anónima Estancia Guaviyú Company Limited.

23—Concédese al señor Enrique Giardino patente de invención para el invento de su propiedad denominada "Aparato para ondular el cabello".

24—Concédese al "Club Progreso", de Nueva Palmira, la personería jurídica que solicita.

25—Concédese a la Sociedad Anónima Molinos Harineros del Uruguay las franquicias de Aduana a que se refiere su solicitud número 3.

26—Concédese a la Compañía Liébig's las franquicias de Aduana a que se refiere su solicitud número 148.

27—Concédese a la Compañía Liébig's las franquicias de Aduana a que se refiere su solicitud número 149.

28—Autorízase a la Oficina de Pesas y Medidas para invertir hasta la suma de $ 50.00 en la confección de 10 cajones para balanzas.

29—Mensaje a la Honorable Asamblea General relacionado con la suspensión de diversos proyectos de ley que se dejan sin efecto por importar gastos.

30—Resolución disponiendo se pase un mensaje y proyecto de ley a la Honorable Asamblea General, estableciendo un derecho específico de $ 2.00 el kilo, más los adicionales correspondientes, a la importación de esencia de eucaliptus.

31—Mensaje a la Presidencia de la República remitiéndole en consulta el mensaje y proyecto de ley a que se refiere la anotación que precede.

32—Mensaje a la Presidencia de la República, comunicándole la aprobación al acuerdo celebrado entre los señores Ministro de Relaciones Exteriores y de Industrias, por el cual se convino que la representación del país en la Conferencia Internacional Algodonera a realizarse en Río de Janeiro en Octubre próximo, sea confiada a nuestro representante diplomático en el Brasil, señor Dionisio Ramos Montero.

La Secretaría.

Ministerio de Obras Públicas

RELACION DE LOS ASUNTOS DESPACHADOS POR EL CONSEJO NACIONAL DE ADMINISTRACIÓN EL DÍA 20 DE ABRIL DE 1922.

1—Se resuelve aceptar la propuesta del señor Enrique Acquarone para la provisión y colocación de vidrios por la suma de $ 1.254.16, en el edificio de la Dirección General del Registro del Estado Civil. (Han presentado propuestas los señores José Sanguinetti, $ 1.379.26; Pedro Sancassano, $ 1.426.88, y Julio Ferraris, $ 1.447.20).

2—Se resuelve autorizar al Ministerio de Obras Públicas para girar, previa intervención de la Contaduría General de la Nación, contra la cuenta abierta en el Banco de la República denominada "Fondos permanentes de construcción de los Ferrocarriles del Estaado" por la cantidad de $ 180.00, importe del sueldo correspondiente al mes de Marzo próximo pasado del encargado del contralor administrativo de la construcción del ferrocarril de San Carlos a Rocha, señor Adolfo Foglia.

3—Se autoriza a la Dirección de Contabilidad y Tesorería del Ministerio de Obras Públicas para abonar la suma de $ 176.90, importe de la planilla de jornales devengados por el personal que trabajó durante la quincena número 29 (del 1.o al 15 de Marzo próximo pasado) en la reparación del edificio del Registro General del Estado Civil, compuesta de 1 capataz, $ 15.50 quincenales; 1 oficial a $ 3.00 diarios; 1 ídem, a $ 3.20 ídem; 2 peones, a $ 1.90 ídem cada uno, y 1 carpintero, a $ 3.20 ídem.

4—Se resuelve autorizar al Ministerio de Obras Públicas para girar, previa intervención de la Contaduría General de la Nación, contra la cuenta abierta en el Banco de la República, denominada "Fondos permanentes de construcción de los Ferrocarriles del Estado", por la suma de $ 120.00, importe del viático de $ 4.00 diarios del ayudante de ingeniero de la Dirección de Ferrocarriles, agrimensor don Antonio Sureda, por gastos que se le han ocasionado durante el mes de Marzo próximo pasado que permaneció en campaña en desempeño de las funciones de contralor que le han sido confiadas con motivo de la construcción del ferrocarril de San Carlos a Rocha.

5—Se dispone que la Comisión Financiera de las Obras del Puerto de Montevideo, entregue a la Dirección de Contabilidad y Tesorería del Ministerio de Obras Públicas, previa intervención de la Contaduría General de la Nación, la suma de $ 178.15, importe de la planilla de jornales devengados por el personal que trabajó durante la primera quincena de Marzo próximo pasado en las embarcaciones "A 1", $ 23.92; "C 2", pesos 85.67, y en el depósito de materiales del dragado, $ 118.56, a fin de ser reintegrada a la partida de $ 100.000 autorizada por decreto de 4 de Enero próximo pasado y con imputación a profundización (resolución de 18 de Marzo de 1921), compuesta: Draga "A 1", 1 jornalero volante, $ 0.23 por hora; vapor "C 2", 3 jornaleros volantes, a $ 0.23 por hora; galpón-depósito, 1 oficial herrero, a pesos $ 0.38 ídem; 1 ayudante, a $ 0.32 ídem; 2 peones, a $ 0.23 y $ 0.21 ídem.

6—Se autoriza a la Dirección de Contabilidad y Tesorería del Ministerio de Obras Públicas para abonar la suma de $ 40.00, importe de la planilla de jornales devengados por el personal que trabajó durante la quincena número 36 (del 1.o al 15 de Marzo próximo pasado) en las obras que se llevan a cabo en el edificio de la Agencia de Rentas de Nueva Palmira, compuesta de 1 encargado, a $ 40.40 quincenales.

7—Idem ídem la suma de $ 87.44, importe de la planilla de jornales devengados por el personal que trabajó durante la quincena número 14 (del 8 al 15 de Marzo próximo pasado) en las obras que se ejecutan en el Vivero Nacional de Toledo, compuesta de 1 capataz, $ 26.64 quincenales; 1 oficial, a $ 3.00 diarios; 1 ídem, a $ 2.60 ídem; 1 peón, a $ 1.50 ídem, y 1 canchero, a $ 1.80 ídem.

8—Idem ídem la suma de $ 75.50, importe de la planilla de jornales devengados por el personal que trabajó durante la quincena número 5 (del 1.o al 15 de Marzo próximo pasado) en la reparación del edificio que ocupa la Subreceptoría del pueblo de Soriano, compuesta de 1 capataz, a $ 47.50 quincenales y un oficial, a $ 2.80 diarios.

9—Idem ídem la suma de $ 69.90, importe de la planilla de jornales devengados por el personal que trabajó durante la quincena número 6 (del 16 al 28 de Febrero próximo pasado) en la reparación del edificio que ocupa la Subreceptoría del pueblo de Soriano compuesta de 1 capataz, a $ 47.50 quincenales, y 1 oficial, a $ 2.80 diarios.

10—Idem ídem, previa intervención de la Contaduría General de la Nación, la suma de $ 1.175.00, importe de las cuentas de don Ramón Mañosa $ 150.00, $ 250.00, $ 200.00, $ 200.00, $ 200.00 y $ 175.00, por leña suministrada en los meses de Septiembre, Octubre, Noviembre y Diciembre de 1921 y Enero y Febrero del corriente año a la Dirección de Arquitectura para el funcionamiento de los motores que se utilizan en las obras de pilotaje para la construcción del edificio para oficinas públicas en la ciudad del Salto.

11—Idem ídem la suma de $ 7.158.23, importe de la cuenta de don Francisco Susena e hijos, por materiales suministrados en el mes de Febrero próximo pasado a la Dirección de Arquitectura, para ser empleados en la construcción del edificio destinado a escuela de 2.o grado número 8 de Rocha.

12—Idem ídem la suma de $ 733,35, importe de las cuentas de los señores Castella y Fernández, $ 240.00; Pedro Cugnette, $ 301.84, y Grandal y Cía., $ 191.51, por 16.000 ladrillos a $ 15.00 el millar; 9.737 kilos de cal, a $ 31.00 los mil kilos y artículos de ferretería y barraca suministrados en el mes de Febrero próximo pasado a la Dirección de Arquitectura, con destino a la construcción del edificio para la escuela de 2.o grado número 8 de Rocha.

13—Se autoriza a la Dirección de Contabilidad y Tesorería del Ministerio de Obras Públicas para bonar la suma de $ 50.10, importe de la planilla de jornales devengados por el personal que trabajó durante la quincena número 25 (del 1.o al 15 de Marzo próximo pasado), en las obras que se llevan a cabo en el edificio de la escuela de 2.o grado número 39 de Juan L. Lacaze, compuesta de 1 capataz encargado, $ 45.00 quincenales, y 1 peón, a $ 1.70 diarios.

14—Se manda librar orden de pago, previa intervención de la Contaduría General de la Nación, por la suma de $ 8.70, importe de la cuenta de la Oficina Nacional de Comercio Exterior (Sección Fotocinematográfica) por extraer copias fotográficas de planos de edificios públicos, destinados a la memoria anual de la Dirección de Arquitectura.

15—Se autoriza a la Dirección de Contabilidad y Tesorería del Ministerio de Obras Públicas para abonar, previa intervención de la Contaduría General de la Nación, la suma de $ 189.00, importe de la cuenta de la Compañía Uruguaya de Cemento Portland por suministro a la Dirección de Arquitectura en el mes de Febrero próximo pasado de 100 bolsas de cemento portland, a $ 1.82 cada una, y acarreo de 5.000 kilos, a $ 1.40 los mil kilos, y destinadas a la construcción del edificio para oficinas públicas en la ciudad del Salto.

16—Se manda librar orden de pago, previa intervención de la Contaduría General de la Nación, por la suma de $ 60.00, importe del aumento correspondiente a los meses de Diciembre de 1921 y Enero último, de la remuneración acordada a don Julián Ottati como encargado de la conducción de la correspondencia y provisiones al pontón-faro del Banco Inglés y al faro de La Panela, a razón de $ 30.00 mensuales.

17—Idem ídem por la suma de $ 113.43, importe de las cuentas de los señores Cerviño y Cía., $ 54.12; Ríos y Calvar, $ 18.42; José Cochearana, $ 34.53, y José Musso, $ 42.84, por provisiones de boca suministrados al vapor "Oyarvide" con motivo de los viajes efectuados en los meses de Octubre y Noviembre del año próximo pasado para el cambio de acumuladores de las boyas luminosas y arreglo de las mismas.

18—Idem ídem por la suma de pesos 553.50, importe de la cuenta de don José González por suministro de 205m3 de pedregullo a $ 2.70 el metro cúbico a la Dirección de Vialidad para la construcción del camino de acceso al Vivero Nacional.

19—Idem ídem por la suma de pesos 218.70, importe de las cuentas de los señores Estanislao Simone, $ 120.00 y $ 63.00; Vallini y Broggi, $ 10.40; Pedro Broggi, $ 10.50, y Rodríguez Renan, $ 14.80, por leña y materiales suministrados a la Dirección de Hidrografía en los meses de Enero y Febrero próximo pasado con destino a las obras de mejoramiento del Bajo Río Negro. (30.000 kilos leña, a $ 6.00 los mil kilos; 12 cojinetes madera dura de 8 x 10; 1 tira de guarnición de 22 1|2 y 2 ídem de 22 por 1 metro y 24 tientos al cromo).

20—Idem ídem por la suma de pesos 128.80, importe de las cuentas de la Administración Nacional del Puerto de Montevideo, por las cantidades de pesos 50.40, $ 39.20 y $ 39.20, por servicios de depósito, lanchaje y conducción de 250 tambores de calcio, destinados a la Usina de boyas A. G. A.

21—Idem ídem por la suma de pesos 153.06, importe de las cuentas de los señores Manuel R. López, $ 133.06; Jorge Varzi, $ 15.00, y Pascasio Sosa, pesos 5.00, por materiales suministrados a la Dirección de Hidrografía en los meses de Julio a Diciembre del año próximo pasado, para las obras de mejoramiento del bajo Río Negro, alquiler en Enero del local que ocupa la oficina encargada de las mismas obras y acarreo de vía Decauville desde la estación al muelle Comercio.

22—Se autoriza a la Dirección de Contabilidad y Tesorería del Ministerio de Obras Públicas para abonar, previa intervención de la Contaduría General de la Nación, la suma de $ 41.41, importe de la cuenta de los señores Bereta, Fratelli y Cía., por materiales suministrados en Noviembre último a los Almacenes del Ministerio de Obras Públicas con destino a la Dirección de Arquitectura para ser empleados en las obras que se llevan a cabo en el edificio que ocupa la Agencia de Rentas de Nueva Palmira.

23—Idem ídem por la suma de $ 6.90, importe de la cuenta de don Juan Peyraube, por suministro de arena en Diciembre próximo pasado a los Almacenes del Ministerio de Obras Públicas con destino a la Dirección de Arquitectura para ser empleada en la obra "Alojamiento de Marineros del Resguardo de la Capital".

24—Se manda librar orden de pago, previa intervención de la Contaduría General de la Nación, por la suma de pesos 25.15, importe de las cuentas de los señores Cerviño y Cía., $ 6.40; José Musso, $ 8.40; José Cucharada, $ 3.15; y Ríos y Calvar, $ 3.20, por provisiones de boca suministradas al vapor "Oyarvide", con motivo del viaje efectuado en los días 25 y 26 de Enero próximo pasado, para cambiar las boyas que señalan el cable telegráfico en la isla de Flores y del escollo denominado Piedra del Buen Viaje.

25—Se resuelve nombrar para ocupar el cargo de maquinista del vapor "C 3", vacante por renuncia de don Juan Castiglione, que lo ejercía, a don Gregorio Patiño, que desempeña iguales funciones en el vapor "D 1", y para sustituir a éste se designa al foguista del "D 3", don Juan Borromeo.

26—Se manda librar orden de pago, previa intervención de la Contaduría General de la Nación, por la suma de pesos 1.775.39, importe de las cuentas pendientes por concepto de gastos de la Sección Navegación Interior de la Dirección de Hidrografía correspondientes al mes de Diciembre último.

27—Se autoriza a la Dirección de Contabilidad y Tesorería del Ministerio de Obras Públicas, para abonar la suma de $ 83.90, importe de la planilla de jornales devengados, por el personal que trabajó durante la quincena número 14 (del 16 al 28 de Febrero próximo pasado), en la construcción del edificio destinado a escuela rural en Cuchilla de Palermo, compuesta, de 1 capataz, a pesos 55.00 quincenales, y 3 peones a pesos 1.70 diarios cada uno.

28—Idem ídem para abonar, previa intervención de la Contaduría General de la Nación, la suma de $ 526.50, importe del certificado número 1 expedido por la Dirección de Arquitectura a favor del señor José Facello, por obras de carpintería ejecutadas en el edificio de la escuela rural de la Cuchilla de Palermo, Departamento de Florida.

29—Se resuelve autorizar a la Compañía de Aguas Corrientes para introducir con carácter de provisorio y condicional, libre de derechos de Aduana, los materiales que detalla en la solicitud número 1.

30—Se manda librar orden de pago, previa intervención de la Contaduría General de la Nación, por la suma de pesos 5.88, importe de la cuenta de don José María Daneri, por comidas suministradas en Noviembre próximo pasado, al personal de la Sección Conservación de la Dirección de Vialidad, ocupado en las obras que se realizan en la 1.a sección de la carretera a Minas.

31—Se dispone que la Comisión Financiera de las Obras del Puerto de Montevideo, entregue a la Dirección de Contabilidad y Tesorería del Ministerio de Obras Públicas, previa intervención de la Contaduría General de la Nación, la suma de $ 23.84, importe de la planilla de jornales devengados durante los días 18 al 21 de Marzo próximo pasado por el personal ocupado en el transporte de bloques que se destinan a la reparación de la escollera Oeste, a fin de ser reintegrada a la partida de $ 100.000 autorizada por decreto de 4 de Enero próximo pasado, y con imputación a los recursos creados por la ley de 26 de Enero próximo pasado, artículo 1.o inciso G, compuesta: de 9 peones de $ 0.27 a pesos 0.23 por hora cada uno.

32—Se manda librar orden de pago, previa intervención de la Contaduría General de la Nación, por la suma de $ 2.80, importe de la cuenta de don Cayetano Cóppola por su ministro y colocación de herraduras a los caballos que utiliza la Sección Conservación de Obras de la Dirección de Vialidad.

33—Idem ídem por la suma de pesos 1.194.00, importe de la planilla de sueldos por el mes de Marzo próximo pasado del personal de las embarcaciones "A 8", $ 745.00; "D 1", $ 209.00; "F 7", pesos 96.00; "F 8", $ 96.00, y "J 2", $ 48.00, que trabajan en el dragado del bajo río Negro, compuesta: draga "A 8", 1 capataz, $ 92.00; 1 capitán, $ 100.00; 1 maquinista, $ 100.00; 1 herrero, $ 69.00; 2 foguistas, $ 48.00 cada uno; 1 cocinero, $ 48.00; 4 marineros, $ 48.00 cada uno; 1 sereno, $ 48.00; vapor "D 1", 1 patrón, $ 80.50; 1 maquinista, $ 80.50; 1 foguista, $ 48.00; chata "F 7", 2 marineros, $ 48.00 cada uno; chata "F 8", 2 marineros, $ 48.00 cada uno; chata "J 2", 1 marinero, $ 48.00.

34—Idem ídem por la suma de $ 12.96, importe de la cuenta del ingeniero don Roberto A. Pellarolo por gastos de comida que se le han ocasionado en el mes de Octubre próximo pasado con motivo de su intervención en la conservación de obras de vialidad.

35—Idem ídem por la suma de $ 2.30, importe de la cuenta del Ferrocarril Central por transporte en el mes de Septiembre próximo pasado de materiales destinados a las obras de recargo de la carretera a Minas.

36—Idem ídem por la suma de $ 29.05, importe de las cuentas de los señores Anselmo Astellano, $ 1.40; Alejandro Etchart, $ 9.57; Mario Rabellino, $ 0.60 y $ 3.03; Félix Méndez, $ 1.20; Francisco Freire, $ 0.50; Varela Hnos., $ 6.00, y Lindalo Rosello, $ 6.75, por herraduras, comidas y materiales suministrados a la Dirección de Vialidad en Noviembre y Diciembre próximo pasados para las obras de conservación de la carretera a Florida (2.a sección).

37—Idem ídem por la suma de $ 14.20, importe de las cuentas de don David Saldombide, $ 8.20, y doña María M. de Canzani, $ 6.00, por materiales suministrados y alquiler de una caballeriza y una pieza a la Dirección de Vialidad en Octubre próximo pasado con motivo de las obras de reparación que se ejecutan en la carretera a San José.

38—Idem ídem por la suma de $ 6.20, importe de la cuenta de don Gabino Hernández (hijo) por comida suministrada

en Septiembre del año próximo pasado al sobrestante Ramón Pita, capataz Abascal, chauffeur Bonino e ingeniero Pellarolo, de la Dirección de Vialidad, que prestan servicios en la conservación de obras de vialidad.

39—Idem ídem por la suma de $ 36.00, importe de las cuentas de los señores Aurelio Perdomo, $ 12.00, y Felipe Esquebile, $ 24.00, por transporte de materiales y paja suministrada en Noviembre último a la Dirección de Vialidad para techar la vivienda del guardapuente del arroyo Bequeló.

40—Idem ídem por la suma de $ 5.70, importe de la cuenta de don Ciriaco Guerra por reparación de herramientas en Septiembre próximo pasado, pertenecientes a la Sección Conservación de Obras de la Dirección de Vialidad.

41—Se resuelve autorizar al Ministerio de Obras Públicas para girar, previa intervención de la Contaduría General de la Nación, contra la cuenta abierta en el Banco de la República denominada "Fondos permanentes de construcción de los ferrocarriles del Estado", por la suma de $ 60.00, importe del sueldo correspondiente al mes de Marzo próximo pasado del auxiliar del contralor administrativo de las obras de construcción del ferrocarril de San Carlos a Rocha señor Alberto Vázquez Varela.

42—Idem ídem por la suma de pesos 200.00, importe del sueldo correspondiente al mes de Marzo próximo pasado del ingeniero Enrique Chiancone, encargado del control y vigilancia de las obras de construcción del ferrocarril de San Carlos a Rocha.

43—Se autoriza a la Dirección de Contabilidad y Tesorería del Ministerio de Obras Públicas para abonar a la Comisión Financiera de las Obras del Puerto de Montevideo, previa intervención de la Contaduría General de la Nación, la suma de $ 122.18, importe de la cuenta de la Sección Dragado de la Dirección Puerto de Montevideo por 8.145 kilos de hierro en chapa suministrados a los talleres de la misma, a fin de ser reintegrada a Profundización (resolución de 18 de Marzo de 1921) y con imputación al capital de giro de los talleres de la Dirección Puerto.

44—Se resuelve aceptar la propuesta del señor Miguel Croce para la ejecución por la suma de $ 2.085.60, de los trabajos de yesería, pintura y empapelado en el edificio de la Dirección General del Registro de Estado Civil. (Presentaron propuestas los señores Francisco Sciuto, pesos 4.018.19; Luis Ferrando, $ 2.175.14; Clodomiro Soldini, $ 3.048.10 y Hermenegildo Pedocchi, $ 2.325.40).

45—Se resuelve aprobar el contrato ad-referéndum celebrado entre la Dirección de Arquitectura y el señor Antonio Mancini, para la construcción del edificio destinado a la escuela de la Cuchilla de Pereyra (17.a sección judicial de Montevideo) por la suma de $ 12.263.98.

46—Se resuelve autorizar a la Dirección de Contabilidad y Tesorería del Ministerio de Obras Públicas, para abonar, previa intervención de la Contaduría General de la Nación, la suma de $ 1.662.27, en que ha quedado fijado el importe de la cuenta de los señores Derregibus Hermanos, por suministro de 100 pilotes para la construcción del edificio destinado a oficinas públicas en la ciudad del Salto, una vez deducida las cantidades de $ 193.50, importe de 10 pilotes que le fueron rechazados por no hallarse en condiciones de recibo y $ 148.70 a que asciende el 10 por ciento del importe de dicha cuenta que los mencionados señores han rebajado.

47—Se resuelve que la Administración se recibe definitivamente de las obras de acceso al puente sobre el arroyo Frayle Muerto y se manda librar orden de pago, previa intervención de la Contaduría General de la Nación, por la suma de pesos 921.41, importe de las retenciones del 10 por ciento hechas en los pagos efectuados al contratista de las mismas, señor Oscar Julio Maggiolo, en garantía de la buena ejecución de los trabajos.

48—Se manda librar orden de pago, previa intervención de la Contaduría General de la Nación, por la suma de pesos 30.08, importe de las cuentas de los señores Juan M. Casson, $ 3.83; Gabino Hernández, $ 2.70; Tomás Abascal, pesos 2.25; Fermín Vázquez, $ 2.00; Juan Bomio, $ 2.20; Gregorio Laurrechi, $ 2.10; Timoteo Machín, $ 10.25, y Tejera Hermanos, $ 4.75, por suministro a la Dirección de Vialidad en Octubre próximo pasado de herraduras, picos, manutención y gastos de estadística con motivo de las obras de conservación de la carretera a San Jacinto.

49—Idem ídem por la suma de $ 59.08, importe de las cuentas de don Cantalicio Monegal $ 48.30 y del Ferrocarril del Estado (línea Uruguayo del Este), $ 10.78, por fletes correspondientes a materiales destinados al funcionamiento del faro de Punta del Este, en los meses de Julio, Agosto y Septiembre próximo pasados.

50—Idem ídem por la suma de $ 46.41, importe de las cuentas de los Almacenes del Ministerio de Obras Públicas $ 23.75 y de los señores David Saldomides pesos 9.60, María M. de Canzami $ 6.00 y Lindalo Rosello $ 7.06, por suministro a la Dirección de Vialidad en Agosto y Septiembre próximo pasados de materiales y herraduras, alquiler por Septiembre de una caballeriza y una pieza y trabajos de herrería en Julio próximo pasado, para la citada Dirección, con motivo de la conservación de obras de vialidad.

51—Se resuelve aprobar el proyecto formulado por la Dirección de Hidrografía del edificio para el servicio de la navegación interior en el puerto de la Charqueada, y se autoriza su construcción dentro de la suma de $ 3.200 acordada por resolución de 22 de Septiembre de 1921.

52—Se autoriza a la Dirección de Contabilidad y Tesorería del Ministerio de Obras Públicas para abonar la suma de $ 353.00, importe de la planilla de jornales devengados por el personal que trabajó durante la quincena número 24 (del 1.o al 15 de Marzo próximo pasado) en la construcción del edificio destinado a oficinas públicas de la ciudad del Salto, compuesta de: 1 capataz, $ 65.00 quincenales; 3 carpinteros, $ 2.50 diarios cada uno; 2 guincheros, $ 2.00 y $ 2.30 ídem; 1 sereno, $ 1.50 ídem; 1 albañil, $ 1.80 ídem, y 9 peones, $ 1.40 a $ 1.30 ídem cada uno.

53—Se resuelve autorizar al Liceo de Enseñanza Secundaria y Preparatoria del Salto para efectuar en el local del mismo una instalación provisoria a fin de dotar de una canilla a la casa que ocupa el Director y su familia y de otra al patio donde funcionan las clases de gimnasia, hasta tanto se construyan las obras domiciliarias completas, debiendo abonar dicho Liceo mientras no se instale el medidor de agua correspondiente, la cuota mensual de $ 2.54.

54—Se manda librar orden de pago, previa intervención de la Contaduría General de la Nación, por la suma de pesos 8.60, importe de los gastos de locomoción, alquiler de un bote y estada, que se le han originado al Director de Saneamiento ingeniero don Luis Magnocavallo en el viaje efectuado a la villa de Santa Lucía el día 23 de Marzo próximo pasado con el fin de practicar los estudios necesarios para el abastecimiento de agua potable a la referida localidad.

55—Se manda librar orden de pago, previa intervención de la Contaduría General de la Nación, por la suma de pesos 36.00, importe de la asignación correspondiente al mes de Marzo próximo pasado acordada a don Emilio Pianka, por servicios prestados con motivo de la limpieza del local que ocupa la Biblioteca y Archivo Gráfico del Ministerio.

56—Se dispone que la Comisión Financiera de las Obras del Puerto de Montevideo abone, previa intervención de la Contaduría General de la Nación, la suma de $ 107.00, importe de la planilla de sueldos (complementaria) por el mes de Marzo próximo pasado de los empleados de la Sección Dragado de la Dirección Puerto de Montevideo señores Domingo Estévez Martín y Federico Albín Herrera, $ 77.00 y $ 30.00 respectivamente.

57—Idem ídem la suma de $ 80.00, importe del sueldo correspondiente al mes de Marzo próximo pasado del sobrestante de las obras de construcción del pabellón de pasajeros en el muelle A don Ramón Fajardo.

58—Se manda librar orden de pago, previa intervención de la Contaduría General de la Nación, por la suma de pesos 187.50, importe de la planilla de sueldos por el mes de Marzo próximo pasado del personal encargado de la vigilancia y conservación del puente sobre el arroyo Pantanoso, compuesta de 3 guardapuentes, a $ 65.50 mensuales cada uno.

59—Se resuelve que la Contaduría General de la Nación practique una liquidación talonaria con imputación al rubro "Ejercicios anteriores" por la suma de $ 64.00, importe de la cuenta de la Cooperativa de Chauffeurs de Rocha, por servicios de autos prestados en los días 27 y 28 de Febrero de 1921 al ex Ministro de Obras Públicas arquitecto Humberto Pittamiglio y su comitiva, en ocasión de la inauguración de los trabajos de construcción del ferrocarril de San Carlos a Rocha.

60—Se dispone que la Comisión Financiera de las Obras del Puerto de Montevideo entregue a la Dirección de Contabilidad y Tesorería del Ministerio de Obras Públicas, previa intervención de la Contaduría General de la Nación, la suma de $ 212.71, importe de los jornales extraordinarios devengados por el patrón y maquinista del vapor "C 4" don José M. Pérez y don Doroteo Candina, durante la huelga que tuvo lugar en los meses de Julio, Agosto y Septiembre de 1919 (José M. Pérez, patrón, 269 horas, a $ 0.0585 por hora; $ 103.56, y Doroteo Candina, maquinista, 285 horas, a pesos 0.0385 ídem, $ 109.15).

61—Se resuelve aceptar la propuesta de la Sociedad Tubos Mannesman Ltd., para la provisión por la suma de $ 404.30 de 130 tubos destinados a la caldera de la locomotora número 1 que presta servicios en el puerto de Montevideo. (Presentaron propuestas los señores Reguscí y Voulminot, $ 572.00, y Ernesto Quinke, $ 425.00).

62—Se resuelve aceptar el proyecto de tarifas para el Servicio de Navegación Interior formulado por el jefe de la Sección Navegación de la Dirección de Hidrografía.

63—Se autoriza a la Administración General de Faros para adquirir en la casa Nocetti Ratti y Crosta 9 tambores de aceite de colza al precio de $ 15.00 cada uno, en virtud de estar próxima a agotarse la partida de ese material de que dispone el faro de Punta del Este para su funcionamiento. No se ha efectuado licitación por ser ésta la única casa que prové ese material en plaza.

64—Se resuelve aceptar la propuesta del señor Raúl Costa Giménez para la provisión de 600 m3 de arena al precio de $ 2.40 el m3, destinada a la construcción del primer trozo de la carretera de la Tablada al Cerro. (Presentaron propuestas la Compañía de Materiales de Construcción por $ 2.70 el m3 y don Francisco Brignone, por $ 2.75 ídem).

65—Se nombra a don Italo Scarsi para desempeñar el cargo de maquinista de segunda clase presupuestado de la Dirección

de Vialidad en reemplazo de don Alfredo Ramos, que renunció.

66—Se acepta la renuncia presentada por don Antonio P. Dagnino del cargo de encargado del mareógrafo de Nueva Palmira y se nombre para sustituirlo a don Miguel Guinovart.

67—Se autoriza a la Dirección de Hidrografía para comprar a la casa F. Susena 20 toneladas de cemento portland "Alsen" al precio de $ 6.40 la barrica de 180 kilos, destinado a las obras del puerto de Nueva Palmira y otros trabajos a cargo de la misma Dirección. (La licitación efectuada fué declarada desierta por no ajustarse los proponentes al pliego de condiciones respectivo, habiéndose presentado la Compañía Uruguaya de Cemento Portland por un precio de $ 6.50 la barrica de 180 kilos y la casa Susena, ya citada, por $ 6.12 ídem ídem. El aumento actual obedece al recargo de los gastos de ensayo del material que se adquiere).

68—Se resuelve autorizar el pago, previa intervención de la Contaduría General de la Nación, de la suma de pesos 22.498.35, importe de las planillas y cuentas acompañadas a las siguientes relaciones y gastos correspondientes a las obras por Administración ejecutadas por la Dirección de Vialidad en Marzo próximo pasado: Obras en construcción — Carretera Las Piedras a El Colorado, pesos 3.430.94; ídem de Pando al kilómetro 37 de la de San Jacinto, $ 1.804.97; ídem a Las Toscas, $ 24.04; ídem de acceso al Vivero Nacional, $ 504.08; Camino Minas-Aiguá-Lazcano, $ 712.35 e ídem ídem pequeños gastos urgentes, $ 100.00. Total: $ 6.576.38. Conservación de obras — Recargo de la carretera a San Jacinto, entre el kilómetro 31 y 52-700, $ 408.82; ídem a Minas, entre el kilómetro 23 y 39-912, $ 4.158.58; ídem ídem entre el kilómetro 39 y 42, $ 3.820.68; ídem de la carretera a San José, entre el kilómetro 68 y 98, $ 1.895.39; conservación general, pesos 1.523.40; construcción de casillas desmontables, $ 46.20; manutención de animales, $ 1.540.33; pasajes y gastos del personal, $ 153.96; herraduras, herramientas, útiles de trabajo, etc., $ 336.29. Total: pesos 13.883.65. Construcción del camino de las tropas de La Tablada al Cerro, $ 2.038.32.

69—Se acepta la renuncia presentada por don Antonio Camaño del puesto de encargado de la sirena, instalada en la torre faro de La Panela, y se nombra para sustituirlo en el referido cargo a don Juan Alvarez Maya.

La Secretaría.

TRAMITE

A informe de la Dirección de Vialidad se remite un escrito del señor Conrado García Lagos relativo a la construcción de la carretera al Parque Nacional de Carrasco.

—A informe de la Administración General de Faros se remite un escrito del señor Francisco Acevedo, quien aspira al puesto de auxiliar de la Administración nombrada.

—A la Contaduría General de la Nación se remite el expediente relacionado con el atraso de los libros de la Contaduría del Ministerio.

—Al Concejo de Administración Departamental de Paysandú se pasa el expediente relacionado con la construcción de un puente sobre el arroyo Sacra con los materiales procedentes del muelle viejo del puerto de esa ciudad.

—A la Asistencia Pública Nacional se remite una nota de la Dirección de Vialidad sobre retención del camión "Spa" de propiedad de la primera.

—A la Dirección de Avalúos se remite el expediente relacionado con la compra de los terrenos de las ex barracas del antepuerto.

—A la Asistencia Pública Nacional se pasa la planilla de jornales del personal ocupado en la primera quincena en las obras que se efectúan en la Colonia de Alienados.

—A la Contaduría del Ministerio se pasa una cuenta de la casa Crocker por limpieza de las máquinas de escribir de la Dirección de Arquitectura.

—A la Contaduría General de la Nación se remiten diversas planillas por obras de conservación de las carreteras.

—A la Contaduría General de la Nación se remite una nota de la Administración General de Faros relativa al depósito de $ 3.268.57, recaudado por renta de faros del 1.o al 8 del corriente.

—A informe de la Contaduría del Ministerio se remiten unas cuentas procedentes de fletes en los vapores "Acaz" y "Golfo Nuevo", por cuenta de este Ministerio.

—Se dispone el pago de la suma de $ 270.22, importe de los jornales devengados por los obreros que trabajaron en las obras del edificio de la escuela rural de Palermo (Florida).

—A la Dirección de Hidrografía se remite una cuenta de la casa Barth y Cía. por suministro de algunos materiales a la Dirección mencionada.

La Secretaría.

JUSTICIA MILITAR

Consejo de Guerra Permanente

SENTENCIA DICTADA EN LA CAUSA SEGUIDA AL SOLDADO REGINO ACOSTA, POR EL DELITO DE DESERCIÓN.

Consejo de Guerra Permanente. — Montevideo, Abril 7 de 1922. — Vista y examinada en audiencia pública la presente causa, seguida al soldado Regino Acosta, del Batallón de Infantería número 13, acusado por el señor Fiscal Militar coronel doctor don Arturo Olave del delito de deserción, y solicita se le aplique la pena de seis meses de prisión;

Resultando: Que el encausado mencionado contrató sus servicios como voluntario por el término de un año el 1.o de Abril de 1921 (documento de fojas 28);

Resultando: Que habiendo salido el encausado el día 27 de Noviembre del año próximo pasado con licencia hasta la lista principal de ese día, no se presentó más al cuartel, siguiendo la falta, hasta que fué aprehendido en la noche del día 9 de Diciembre del mismo año, siendo las 22 horas próximamente, vestido de paisano, a una distancia como de 15 cuadras de la ciudad de Fray Bentos, por el cabo Ramón Techera y soldado Mauricio Sosa, designados para esa comisión por el teniente don Francisco Beltrand, siendo conducido al cuartel (confesión del encausado a fojas 5 y 17, partes de fojas 1 y 2 y declaraciones de fojas 4, 10 vuelta, 13 vuelta, 32 y 33 vuelta);

Resultando: Que la conducta observada por el encausado con anterioridad al hecho que motiva este sumario ha sido buena (hoja de hechos y servicios de fojas 29);

Resultando: Que el cabo Techera, en su declaración de fojas 10 vuelta, manifiesta que al dar la voz de preso al encausado, éste le contestó que no iba para el cuartel, a la vez que sacaba un cuchillo de la cintura, con el cual lo agredió, por lo que trató de darle un golpe con un palo en la mano, en la que llevaba el cuchillo, a objeto de sacárselo, y que le aplicó por esa causa cuatro o cinco golpes. El encausado declara a fojas 6 que él no hizo uso de armas y que fué castigado por el cabo y el soldado que lo acompañaba a éste, el primero con una hoja de sable y el segundo con una daga, y que ignora la causa por qué lo castigaron;

Resultando: Que el certificado médico de fojas 9 expresa que el encausado presentaba al ser examinado varias equimosis, producidas algunas por un "agente contundente" y otras que bien pueden ser por un "machete" o un "sable";

Considerando: Que el encausado ha cometido el delito de deserción que especifica la primera parte del artículo 945 del Código Militar y pena el siguiente artículo 946; sujeto a la regla del 813 del mismo Código;

Considerando: Que corresponde reconocer a favor del encausado la circunstancia atenuante de buena conducta (inciso 19 del artículo 752 del Código citado);

Considerando: Que con respecto a lo relatado en el penúltimo resultando, no hay testigos presenciales en cuanto a la iniciación del hecho y sólo obran en autos las declaraciones de los actores, que se contradicen entre ellos. El testigo cabo Aquilino Bustamante sólo presenció el final del incidente, según se infiere de sus propias palabras (fojas 19 vuelta), y si bien corrobora en parte lo declarado por el encausado, no puede tenerse su declaración como la plena prueba que determina el artículo 222 del Código de Instrucción Criminal;

Considerando: Que hecha la graduación de la pena a imponerse al encausado por el delito de deserción y descartada una atenuante, correspondería una pena mayor que la solicitada por el acusador, pena que este Consejo no aplica por el principio que ha sentado jurisprudencia de no imponerse pena ultra petición;

Por estas resultancias y consideraciones, este Consejo, definitivamente juzgando, falla: Condenando al soldado Regino Acosta a la pena de seis meses de prisión, que solicita el señor Fiscal, con descuento de la preventiva sufrida, dejando a salvo los derechos del P. E. para exigir el cumplimiento del contrato de servicios de fecha 1.o de Abril de 1921.

Ejecutoriada, vuelva al despacho, a sus efectos. — Estanislao Mendoza. — Gualberto G. Morera. — Luis S. Martínez.

Lo proveyó, etc. — Vicente Garassini, Secretario.

SENTENCIA DICTADA EN LA CAUSA SEGUIDA AL SOLDADO RAMÓN MUNIZ, POR EL DELITO DE DESERCIÓN.

Consejo de Guerra Permanente.—Montevideo, Abril 17 de 1922. — Vista en audiencia pública esta causa, seguida contra el soldado del Batallón de Infantería número 11 Ramón Muniz, acusado por el señor Fiscal Militar de 2.o turno, coronel doctor don Arturo Olave, como reo del delito de deserción, por lo cual, y a mérito de las disposiciones legales que invoca, solicita se le aplique la pena de quince meses de prisión;

Resultando: Que el encausado suscribió un contrato de servicio militar por el término de ocho meses el 1.o de Agosto de 1921 (documento de fojas 35);

Resultando: Que encontrándose la unidad a que pertenece de guarnición en la ciudad de Minas, el encausado salió con licencia ordinaria el 1.o de Agosto del citado año hasta las 7 horas del día siguiente, no regresando más a su cuartel. Vestido de paisano se dirigió a esta ciudad, y pasados unos días consiguió que una comisión de reclutamiento del Batallón de Infantería número 2 lo alistara y condujera a dicha unidad, en donde ingresó como soldado voluntario el 1.o de Septiembre, suscribiendo luego un contrato por 12 meses el 1.o de Octubre con el supuesto nombre de Carlos Díaz (parte de fojas 1, ratificado a fojas 7 vuelta; declaraciones de fojas 10, 13 vuelta, 17, 18 y 40; informe de fojas 21 vuelta y documento de fojas 49);

Resultando: Que habiendo el Batallón de Infantería número 2 bajado a esta Capital con motivo de una formación que tuvo lugar en los primeros días del mes de Octubre próximo pasado, el cabo Silverio Bentancour, del Batallón de Infantería número 11, que había salido con licencia, se encontró en la calle Recinto con el encausado. Este fué detenido hasta que, practicada la reclamación en forma, fué entregado a una comisión designada al efecto, el 1.o de Noviembre próximo pasado (declaraciones de fojas 10 a 12, 14 a 15 vuelta e informe de fojas 73);

Resultando: Que la conducta anterior del prevenido ha sido mala (documento de fojas 3);

Considerando: Que la acción del encausado configura el delito previsto en la primera parte del artículo 945, penado por el 946, de acuerdo con las reglas que da el 813 (todos del Código Militar);

Considerando: Que con respecto al contrato de servicio militar celebrado por el encausado en el Batallón de Infantería número 2, con el supuesto nombre de Carlos Díaz, el 1.o de Octubre de 1921, debe declararse su nulidad en consonancia con lo que establece el inciso 6.o del artículo 9 del Código Militar y los números 1560 y 1561 del Código Civil;

Por estas resultancias y consideraciones y las disposiciones legales invocadas, este Consejo de Guerra Permanente, definitivamente juzgando, falla: Condenando al encausado soldado Ramón Muniz, como reo del delito de deserción, a la pena de quince meses de prisión, con descuento de la preventiva sufrida, dejando a salvo los derechos del P. E. para exigirle el cumplimiento del contrato de fecha 1.o de Agosto de 1921, y declarando nulo el celebrado con fecha 1.o de Octubre del citado año, con el supuesto nombre de Carlos Díaz.

Ejecutoriada, vuelva al despacho a sus efectos. — Estanislao Mendoza. — Gualberto G. Morera. — Luis S. Martínez.

Lo proveyó, etc. — Vicente Garassini, Secretario.

SENTENCIA DICTADA EN LA CAUSA SEGUIDA AL SOLDADO FLORINDO SILVA, POR EL DELITO DE DESERCIÓN.

Consejo de Guerra Permanente.—Montevideo, Abril 7 de 1922.—Vista en audiencia pública la presente causa, seguida al artillero Florindo Silva, perteneciente al Regimiento de Artillería número 2, acusado por el señor Fiscal Militar coronel doctor don Arturo Olave del delito de deserción, por lo que solicita se le imponga la pena de un año de prisión;

Resultando: Que el prevenido ingresó al Ejército en el Regimiento de Artillería número 2, suscribiendo contrato de servicio militar por un año (documento de fojas 16);

Resultando: Que habiendo salido con licencia ordinaria el día 5 de Junio del año 1921, no se presentó a su cuartel al terminar la licencia, siguió faltando e ingresó como soldado el 8 del mismo mes de Junio en el Batallón de Infantería número 3, firmando contrato de servicio por un año con el nombre de Yhondo Rivero; continuó prestando servicios en esta unidad hasta el día 11 de Septiembre del año pasado en que fué reducido a prisión y restituído el 22 de Septiembre al Regimiento de Artillería número 2 por disposición del Estado Mayor del Ejército (confesión del prevenido de fojas 6 y siguientes, ampliada a fojas 40 y siguiente, 55 y siguiente, parte de fojas 1, ratificado a fojas 28 y declaraciones de fojas 19 y siguiente, 22 y siguiente, 24 y siguiente, 26 y siguiente, informe de fojas 71 vuelta y contrato de fojas 45);

Considerando: Que la infracción cometida por el procesado Silva se encuentra calificada en la parte primera del artículo 945 del Código Militar, cuya pena queda señalada en el siguiente artículo 946, teniendo presente la regla para la graduación de las penas divisibles, artículo 813 del mismo Código Militar;

Considerando: Que procede declarar nulo el contrato de servicio militar que el encausado suscribió en el Batallón de Infantería número 3 con el nombre de Yhondo Rivero, de acuerdo con las disposiciones de ley contenidas en el inciso 6.o del artículo 9.o del Código Militar y artículos 1560 y 1561 del Código Civil;

Considerando: Que este Consejo no comparte de la opinión fiscal referente a la pena de un año de prisión que este magistrado solicita para el procesado, por cuanto la que hubiera correspondido imponer es la de quince meses de prisión, pena que no la aplica por no poder contrariar el principio de jurisprudencia sentado de no imponer pena ultra petición, limitándose tan sólo este Tribunal a consignarlo;

Por estas resultancias y consideraciones y las disposiciones legales citadas, este Consejo de Guerra Permanente, definitivamente juzgando, falla: Condenando al artillero Florindo Silva, como reo del delito de deserción, a la pena de un año de prisión con descuento de la preventiva sufrida. Anúlase el contrato de servicio que con el supuesto nombre de Yhondo Rivero suscribió el prevenido en el Batallón de Infantería número 3 y déjase a salvo los derechos al Poder Ejecutivo para exigir el cumplimiento del contrato de fecha 1.o de Octubre de 1920, celebrado en el Regimiento de Artillería número 2.

Ejecutoriada, vuelva al despacho a sus efectos.—Estanislao Mendoza.—Gualberto G. Morera.—Luis S. Martínez.

Lo proveyó, etc. — Vicente Garassini, Secretario.

PODER JUDICIAL

Alta Corte de Justicia

Día 20 de Abril de 1922

Trámite judicial. — Sucesión Dolores Selgas de Selgas, contienda de competencia. Tres sumarios: uno por lesiones, otro por hurto y otro por atentado, recursos de casación. Dos providencias dictadas en causas criminales elevadas en consulta.

Trámite administrativo — El escribano Rómulo O. de los Santos comunica su nueva residencia. Exhorto de las autoridades judiciales argentinas en juicio sobre embargo preventivo. Siete solicitudes de libertad condicional o anticipadas. Antecedentes sobre cuenta adeudada a José Gallo, por diligencias sumariales en Canelones. El doctor Martín R. Etchegoyen solicita prestar juramento y toma de posesión de estrados. Antecedentes relativos a la exposición del Concejo de Administración Departamental de Minas sobre expedición de guías de tránsito, Relaciones correspodientes a Marzo: Salto (C. C.), expedientes al despacho para sentencia; Canelones, Florida y Colonia, causas en estado de sumario; Florida, movimiento habido; Paysandú (D), Durazno, Comercio 1.o, Rocha, Florida, Instrucción 1.o y Colonia, depósitos judiciales.

Cuadernos de protocolos: revisados, 12; rubricados, 12. Legalizaciones: 6. Oficios librados: 9. Relaciones quincenales recibidas: 16. Expedientes entrados: judiciales, 1; administrativos, 6; en consulta, 6. Expedientes pasados a estudio: judiciales, 7; administrativos, 13. — Enrique Geille, Prosecretario.

Juzgado Letrado de lo Civil de 2.o turno

Día 20 — Trámite — Sucesión de Elías A. Silva. Juana Ibañez (2). Mariano Veira. Sucesión de Carlos Vaccaro, (2). Sucesiones de Andrés Solimano y otro. Pedro Espiant con Carlos Corti y Cía. Olimpo Moalli con Juan Susena, (2). Sucesión de Delfino Durante. Eusebia Fuentes. Ana S. de Tarca con Francisco Miramonte y otro. Irene García. Carmen Abeldaño. María L. Gutiérrez. Magdalena G. de Nordman con J. Nordman. Sucesión de Filomena N. de De León. Santina Maidana. Félix Fernández. María del Carmen Martínez. Sucesión de Ramón L. Suárez. Sucesión de María I. L. de Gardone. Rizzieri Tasoni. José Suárez. José Negreira. Carlos F. Mas.

Interlocutorias — Manuel Domínguez. Lucía Lartet. Luis L. Cardoso con Polidoro Costa. José María Puentes con Agustín C. Pin. Sucesión de Luisa A. D. C. de Nasini.

Definitivas — Milagro C. de Marrades. José Aguiar. Arlinda S. de Echevarría. Angel Ponce. Oscar Russomano. Crisanto Aguirre. Juana V. de Cenzo. Roberto Sardos. Manuel Fernández. Vicente Ponce. Adolfo Gasquez. Manuel R. Rey. — E. Díaz Falp, Actuario.

Juzgado Letrado de lo Civil de 3.er turno

Día 20 — Trámite — Sucesiones Petrona y Alcira Reboledo. Sucesiones María Silveira de Staiff y otra. Sucesión Polidoro Alvariza. Sucesión Pedro L. Ramos. Sucesión Silverio Carguillo. Domingo Rilta. Sucesión María Larrondo de Indart. Augusto Alvarez. Faustino J. Barreiro. Anselmo Garrastazú con Amelia Hartley Maciel y otros (2). Miguel Centri y Sarli. Ricardo Scanavino con Alfredo Le Bas. Andrés Venerello. Antonio M. Sánchez. Estanislao Alvarez. Jesús Somoza. Sucesión Raúl Alguier. Luis De Rossi. Banco Hipotecario del Uruguay con Calixto Martínez Buela. Sucesión Francisco J. Peraro. Mariano J. García. Sucesiones Santiago Cánepa y otros. Justo Montes Pareja con José Bernatti. Sucesión Demetrio Ruy. Isabel Silva con sucesión Eusebio Moreno. Teresa S. de Borinaga y otros con Antonio Montes (hijo). Sucesión Juan B. Minetto. Francisco Firia con José María Garmendia. Sucesión de Pablo Anadón. Sucesión Pedro Golano. Sucesiones José Deambrosi y otro. Quinito Rosso con Ramón-Rafael Avila Muñoz. Arturo Llosas G. Sucesión Julia Grolero de Rodríguez. Sucesión Costancio Otondo Neves. Eulogio Guerra con sucesión Lucas Rosas. Concurso Ignacio Sedez. Elida Muñoz de Luna. Sucesión Juan Barrabino. Eloy de León, prescripción. Sucesión Angel Pozzoli, (3). Sucesión Mercedes Feo de Queirolo. Sucesión Juan Fuccioli. José P. Bailo Solari. Nair B. de Simvecopes con Juan B. de Franca Mascarenha. M. Fernández. Francisco Vera. Manuel Rodríguez. José María Fernández. Antonio López. Enrique Suárez Lema. Manuel Fernández. Juan Senderi. Antonio C. Ramírez. José C. García. Pedro Jordán Sánchez. José M. Iglesias. Manuel Deagustini. Félix D. Hendo. Carlos Ezquerra y Rozas. Felipe Bordach. Eloy E. Méndez. Antonio Piñeiro. José Neve. Alfonso Pereira. Juan F. Acosta. Luis Fusetti. José R. Pintos. Nemesio de la Fuente. Simón Santamaría. Cándido Martínez. Daniel Speranza. Manuel González. Rafael Caramés. Joaquín Pestana. Bernardo Viñas. Saturnino Beitia. Manuel Hortal. Pedro Fiori. Pedro Vera. José J. Etcheveste. Ignacio Chelodi. Federico Rebollo. Augusto Moll. Francisco Soler. Nicanor García. Francisco Blanco. Lorenzo Reynal. José Feijos. Manuel Rodríguez. Constantino Amado. Joaquín Plaza. José Cacria. Isidro Vázquez. José M. Baamonde. Francisco Greco. Guillermo Pérez Perol. Emilio B. Ríos. José V. Bástida. Elías Pérez. Juan Quirici Sánchez. Manuel Rodríguez. Francisco Baldoni. Antonio Gassano. Jesús Esmoris. Dámaso Salaverri.

Interlocutorias — Testamentaría José A. Pombo. Sucesión Juan B. Peri. Sucesión Elvira Bonino de Pérez.

Definitivas — Sucesión Luis Darriulat. José Garlabós. Carlos Rampoldi. Antonio Fraga. — Eloy G. Pereira, Actuario.

Juzgado Letrado de Comercio de 1.er turno

Día 20 — Trámite — Juan Alberto Conta con Félix Revello, Luisa Revello de Giúdice y Antonio J. M. Giúdice, juicio ordinario. Manuel Maximino Taboas, título de corredor y rematador. Alberto Canetti con Salomón Levy, juicio ordinario. Alejandro Domingo Varela, quiebra, incidente sobre calificación. Juan Brugnini en los autos de su concordato preventivo extrajudicial, solicitando se deduzcan los créditos de los señores Vergara, Mosca y Sancassano. Faggioni y Cía. con Mario H. Silva, cobro de pesos. Delbono y Cía. con Ambrosio Mantegani, cobro de pesos. A. E. Watkins y Cía. Limitada con Horacio A. Williman, cobro de pesos. Héctor Hardoy con Antonio Sanguinetti. Ramón Vidaurreta con Ramón O. Olazabal, cobro de pesos. Santos Bris con Reyes Saldaña, cobro de pesos. Pedro Torterelo con Bernardo Morales y Juan M. González, cobro de pesos. Moor Bros y Cía. con Juan Cristians Ferrer, cobro de pesos. Banco Comercial con Joaquín C. Sánchez y Julio M. Sánchez. Rabe, Walder y Cía. contra el Fisco, sobre denegación de registro de la marca "Elefante". Francisco Goñi y Cía. con José Pérez, cobro de pesos. Francisco Goñi y Cía. con Souza Hnos. Banco Español del Río de la Plata con Reyes Saldaña y otro. Felipe Sicco e hijo con Vicente Echecoin. Julio Cormillot con Policarpo Aznárez. Medardo Caubarrere y Cía., concordato preventivo judicial. Julio Cormillot con Antonio Moncaño y otro. D. Mantero y Cía. con Figueras y Cía. José Legnazzi e hijos con Langguth y Haar. J. G. García e hijos con Luis López y Hnos. Ramón Baroy, solicitando se haga una intimación a Picart y Schellotto. Manuela de Dios Veiga con Silvestre Peychaux. Jesús Nauar, concordato preventivo judicial. Teresa Bobba de Aldratti, matrícula. Juan Balbuena con Daniel Balbuena. Rodolfo Pensato, quiebra, incidente sobre calificación.

Interlocutorias — Bernardino Ayala (hijo) estima honorarios en los autos Robert, Langei y Cía. contra César Crosta.

Definitivas — Martín Laguarda y a fojas 24 Pedro Orguet contra Alberto B. Pintos. Manuel Linía con Marcelino Izquierdo y José Novo Cerro. — Mateo Mario Figari, Actuario.

Juzgado Letrado de Comercio de 2.o turno

Día 20 — Trámite — Exhorto de las autoridades judiciales argentinas librado en los autos caratulados. "La Compañía de Seguros "Skandinavia" contra Teodoro Wolden". Rafael Albareda Roca con G. G. Gobean. Lawloy Everett y Cía. Limited con Adolfo Armellino. A. Giudice y Cía. con Juan Carlos Etchevarría. Juan Quiñonero, solicitando auxiliatoria de pobreza par litigar contra Manuel Martínez. Zaglio Hnos. con Valverde Hnos. Fernández, Gómez y Cía. contra la Empresa del Ferrocarril Central del Uruguay. Manuel López con Antonio Gutiérrez. Eugenio J. Lanatti con la Cervecería Motevideana. Carlos Eduardo D'Elia con D'Aiutolo Hnos. (2 providencias). Pesquera y Cía. con Francisco Peluffo e hijo. Oficio del Juzgado de Comercio de primer turno librado en los autos caratulados "Salgueiro Hnos. y Castellanos, quiebra". Eduardo Isern con Enrique Gaucher. Sociedad Anónima "Ancia Products Corporation" contra Escondeur y Cía. Jorge Larghero, matrícula. Cristina M. de Aicardo, ídem. Diego Uonasso y Hnos., ídem. De Feo y Tempone, ídem. Exhorto de las autoridades judiciales argentinas librados en los autos caratulados "Samsom Tractor Company contra Macadan J. F. y Cía., oposición al registro de una marca". José Rivera con Ricardo Algorta (hijo). Orestes Balestrino con Bernar Hnos. Banco de Crédito con Luciano Brossard y Vicente Cremanti. José Antonio Nicolich con Rafael Méndez Rodríguez. La National Hoiery Mills y Cía. de Nueva Orleans con Amigel Szende. Felipe Delio, concordato preventivo extrajudicial. Oficio del Juzgado de Paz de la 3.a sección en autos. "Concejo de Administración Departamental contra el comercio de cochería, propiedad de Vicente Urta y Cía.". José Barberini, quiebra, incidente sobre calificación. Ildefonso Esteva y Eden Bailetti con D'Aiutolo Hnos. Arregui y Cía., matrícula. Alejandro Rizzo con Ana Olarte de Tomás y María Luisa C. de Wauteis. Alberto Canetti con Isidoro Catán. Juan Tinsky, matrícula. Francisco José Belenda y Cía., matrícula.

Interlocutoria — Vicente Ghigo, quiebra.

Sentencia Definitiva — Ramón Márquez, concordato preventivo extrajudicial.

Libros rubricados — Veintidós. — Teófilo M. Real, Escribano.

Juzgado Letrado Departamental de 1.er turno

Día 20 — Trámite — Lorenzo Mascaró en los autos de la tutela del menor Eduardo Lenzi. Mascaraguzzi María con Juan Laguzzi, divorcio unilateral. Bengoía Laura Benedicta con Ramón Nemesio Candiote, divorcio. Masotta Nicolás con Angela Cassinelli, divorcio. Gard de Mac Eachen María Selva con Alejandro Mac Eachen, divorcio. De León Sosa Zenona con Francisco Souto, divorcio por la sola voluntad de la mujer. Martínez María Clara con Francisco Sagaseta (hijo), divorcio unilateral. La Ruina Joaquín, ciudadanía. Musaner Julio con Vitoria Taira, divorcio por mutuo consentimiento. Echartea Gregorio y otros, inscripción en el Registro Civil. Soler Vilardebó Jorge con Enrique Fynn, reconocimiento de firma. Pereira de Medeiro Felipe, solicitando se haga una notificación de pago de alquileres a Dulio Intoine. Baldassari Ferruccio con Laura Sofía de Angelis. Verdié Julio B., información. Domínguez Marcelina con Manuela Urropea de Pereira y Cirilo Pereira, sobre entrega de su menor hija Esmeralda Domínguez. Capella Herminia, cumplir el artículo 113 del Código Civil. Platero Margarita con Alvarez Mouliá, inventario. Platero Margarita con Javier Alvarez Mouliá sobre venta de la finca situada en el Bulevar Artigas número 1209. Platero Margarita con Javier Alvarez Mouliá, pensión alimenticia, y lites expensas. Platero Margarita con Javier Alvarez Mouliá, venia supletoria. Platero Margarita con Javier Alvarez Mouliá, entrega de bienes muebles. Alanis Romana, solicitando se le provea de tutor a su menor hijo. Lagna Vellina Eugenia con Luis José Matta, divorcio unilateral. Rodríguez Manuel, sucesión. Bernasconi Francisco con Américo Porta, reconocimiento de firma. Arbeiter Enriqueta con Augusto Beele, divorcio. Jaime Balestieri con Albérico F. Pernas, cobro de pesos. Fredes Carlos, incapacidad. Zalacain Miguel con Rafael Avila, desalojo. Lamela Núñez Carmelo, ciudadanía. Cotogno Enrique, ciudadanía. Domingo Matías, ídem. Toyos Lagos Fermín, ídem. Grandal Antonio, auxiliatoria de pobreza para litigar contra Catalina Castro, sobre divorcio. Garca Arvina Carmen y Francisco García Arvina, inscripción en el Registro Civil. Cosentino José, auxiliatoria de pobreza. Montes José Antonio con Otilia Pedernera, divorcio. Maestre Damiana con Luis Blanchard, cobro de pesos. Díaz Jacinto, auxiliatoria de pobreza para litigar contra West India Oil Company. Habiague Esteban con Josefa Argendi, divorcio. Rocca Tomás, solicitando auxiliatoria de pobreza para litigar con Dorotea Trujillo, por cobro de pesos, daños y perjuicios. Domínguez Elina, inscripción de su defunción. Exhorto del Juzgado Letrado Departamental de Tacuarembó número 969. Bocking Cecilia Clara con Pedro Hatchando, desalojo. Platero Margarita con Javier Alvarez Mouliá, medidas de seguridad. Corbo Ema Piedad con Teófilo Adrián Iriarte, divorcio por la sola voluntad de la mujer. De Vitta Anunciación con Donato Giannantonio, divorcio, incidente sobre situación de los hijos. Bica Esther Eloísa con Marcos Emilio Sierra, divorcio por la sola voluntad de la mujer. Nieves Andrea con Francisco Giesbusch, divorcio unilateral. García Eva con José Ramón López, medidas de seguridad. Segalerba Fernández Blanca con Ubaldo Buela, divorcio unilateral. Corbo Eladia A. con Jaime Mayor Sousa. Juan Herrero, solicitando se le designe un tutor a María Asunción Herrero. Istuetta Enriqueta con Ciriaco Varela, divorcio.

Interlocutorias — Fernández de Podestá Eusebia con Enrique Podestá, divorcio. Segalerba Fernández Blanca con Ubaldo Buela, divorcio unilateral.

Definitivas — Ledesma Rosa Saturnina solicitando cumplir el artículo 113 del Código Civil. Gard de Mac Eachen María Selva con Alejandro Mac Eachen, divorcio.

Audiencia — Una. — José Pedro Barbot, Actuario.

Juzgado Letrado Departamental de 2.o turno

Día 20 — Trámite — Azarola Gil Esther Clotilde con Martín Timoteo Irrizarri, divorcio unilateral, incidente sobre situación de los hijos. Barizone César con Leonilda María Maziglia, divorcio. Márquez Dolores con Rafael Gatti, divorcio unilateral. Ferro Gerónimo con Ignacio Oromí y Héctor Oromí, cobro ejecutivo de pesos. Aragona Francisco Saverio, auxiliatoria de pobreza y cumplir el artículo 113 del Código Civil. Heguburo José con Julio Tirelli, desalojo. Rozas de Montiel Josefa con José Fontán, intimación. Berlini Luis y Josefina Dossi de Berlini, rectificación de partidas. Barlocco Lungo José, inscripción. Riba Emilio con Héctor del Campo, cobro de pesos. Looupuigt Mariana L. con Kemigomburg Guillermo Isidoro Van, divorcio. Sobrero Juan, inscripción en el Registro Civil. Pereira Indalecio, inscripción de su defunción. Varela Manuel con Josefa Pardiñas, divorcio. Pérez M. del Carmen, auxiliatoria de pobreza y cumplir el art. 113 del Código Civil. Caja Nacional de Ahorros y Descuentos solicitando el concurso de Andrés M. Ferrando, incidente sobre cobro de honorarios promovido por el doctor Juan B. Schiaffino. Urreta de López Catalina Jovita, incapacidad. Donnet Isabel Eugenia con Angel Nieto Guerrero, divorcio. Castro de Cerdeiro Rufina, cumplir el artículo 113 del Código Civil. Lescano Isidora con Ignacio Gomendio, divorcio unilateral. Antiga Julio con Mercedes Falasian, divorcio por mutuo consentimiento. Saldaña Juan con Tomasa Martínez, divorcio. Andrade Antonia con Justo P. Calvo, divorcio, incidente sobre alimentos y litis expensas. A. de Tufio, inscripción en el Registro Civil. Montedónico Luis, sucesión. Colmán Ramón, inscripción. Pelachi José con María Justa Vera, divorcio. Michelino Adolfo con Antonia Tamí, divorcio. Pini Aquiles, solicitando la inscripción de su hijo Aquiles. Meris Antonia con Leopoldo Rodríguez, divorcio unilateral. Argain de León Celestina con Dora León Argain y Angélica León Argain de Olloniego, alimentos. Pedemonte Dolores y Oscar Boubet, testamentaría. Szendo Libi Alice con Menotti Fiandra, divorcio. Mastrángelo Rafael con María Victoria Golfa, divorcio. González Máxima, solicitando la entrega de sus hijos Celestino y Daniel. Alemán de Varela María Antonia con Horocio Varela, divorcio. Rozas Isabel Blanca con Jacobo Domingo Blanco, solicitando una diligencias. Banco de Cobranzas Locaciones y Anticipos, con Juan Pujol, cobro de alquileres.

Ciudadanías — Belochi Vicente, Trelles Federico Mouro, Betacoli Agustín, Barber Vicente, Torradeflo Pelachi Ramón, Ruibal Manuel Julio, Rosales Eduardo, Rossi Pascual, Rabinovich Abrahan, Repetto Domingo Agustín, Cántaro José, Carro Domingo, Cámpori Atilio, Isarralde Julio, Jover Abrahan, Cioca Carmelo, Mondoschesqui Julio, Pagano Antonio, Deluca José, Trípodi Pablo Francisco, Larruina Próspero, Santana Juan, Barbieri José, Castro Sánchez José, Montaldo Luis, Repetto Pablo, Cimma Juan, Chaunseuski Jaime, Bernardo Marcelino, Breunig Emilio, Bochi Florindo, Sáenz Vicente, San Sebastián Luis, Sandner Miguel, Alvarez Francisco, Abelló Federico, Arriazú C. Valentín, Lavalle Domingo, Gianuzzolla Nicolás, Uset Antonio. Fueker Juan, Lista Martínez Antonio, Torises Manuel, Benditte Florencio, Delfino Agustín, Fernández Tomás, Fereadi Vicente, Fernández Juan, Furfero José, Ferrari Manuel, Pietrino Pedro, José García Francisco, Perreta Nicolás, Paradella Luis M., Platas Antonio, Pardo Manuel, Martínez Máximo, Molina Pedro, Méndez Rey Manuel, Martínez Angel, Hermeglio Pedro, Esteves Primitivo, Gordmtsk Pablo, Giardella Juan, Genovese Federico, Guarino Antonio Ulises, Orrantía Lucio, Rodríguez José.

Interlocutorias — Dagnino Alberto y otro con José María Garat, desolojo y cobro de arrendamientos. Vareillaud Carlos con Enrique Pera, cobro de pesos.

Definitivas — Vigouroux Eulalia, inscripción en el Registro Civil. Adolfa Tulio, inscripción en el Registro Civil. Vignoli Luis y Miguel, inscripción en el Registro Civil. Povigna Luis, rectificación de partidas. Borgés Antonio, ciudadanía. Castro Manuel, ídem. Rey Nicanor, ídem. Rocho Carlos, ciudadanía. Grandos Antonio, ídem. Del Preto Juan, ídem, Vigdón Jaime León, ídem. Burchio Luis, ídem. Verret Gustavo, ídem. Bertaca Humberto, ídem. Yaffery Jaime, González José, ídem. Posca Carlos, ídem. Padrós Juan Bautista, ídem. Pintos Joaquín, ídem. Leone Salvador, ídem.

Audiencias — Tres. — Eduardo Routín, Actuario.

INFORMACIONES OFICIALES

Instituto Meteorológico Nacional

ESTADO DEL TIEMPO

Día 20 de Abril de 1922

Las altas presiones atmosféricas se encuentran en la parte central del continente y las bajas al Sudeste y Norte. Temperaturas máximas y mínimas registradas en la República: al Sur, 21 y 16.40; al Sudeste, 22 y 18; al Este, 23 y 18; al Nordeste, 24 y 15; al Norte, 25 y 13; al Oeste, 26 y 11 y en la parte central, 23 y 13. Agua caída en milímetros de horas 8 del día 19 a 8 horas del 20: Montevideo, 0.20; Rocha, 1.00 y en Punta del Este, garúas. Dominan vientos suaves del Sur en el río de la Plata, calma en la costa del Atlántico Sur, parte Nordeste y Norte del país, del Este en el río Uruguay y del Oeste en la parte central de la República. El recorrido total en las últimas 24 horas ha sido de 290 kilómetros. Las aguas del estuario en la costa oriental oscilan alrededor de su nivel medio.

Datos del Observatorio Central-Montevideo, a horas 17

Barómetro: 764.70.

Temperaturas: Normal, 20°20; a la intemperie, 27°10; máxima, 21o00; a la intemperie, 27°90; mínima, 16o40; a la intemperie, 13°20.

Viento Sur, 6 kilómetros por hora.

Tensión del vapor de agua: 15.60. Humedad relativa por ciento: 89.00.

Velocidad máxima del viento: 24. kilómetros a horas: 10.37.

—Aguas del antepuerto:

Altura de las aguas: 0 metro 90 sobre cero.

Salinidad, gramos por mil: 1.16.

Temperatura del agua: 19°00.

Estado del mar, en calma.

—Viento del Sudeste con lluvias. — Hamlet Bazzano.

Registro de Hipotecas

INSCRIPTAS EN LA 1.ª SECCIÓN

Día 15 de Abril de 1922

9.000 pesos, al 8 por ciento anual.
13.000 pesos, al 8 por ciento anual.
800 pesos, al 7 y 1|2 por ciento anual.
5.000 pesos, cuenta corriente.
3.300 pesos, a 7 pesos 70 centésimos por ciento anual.
2.000 pesos, ampliación.
2.500 pesos, al 6 por ciento anual.
800 pesos, al 10 por ciento anual.

Día 20 de Abril de 1922

1.000 pesos, al 7 por ciento anual.
7.000 pesos, al 7 por ciento anual.
4.500 pesos, al 7 1|2 por ciento anual.
2.000 pesos, al 8 por ciento anual.
4.000 pesos, al 9 por ciento anual.
3.000 pesos, al 9 por ciento anual.
3.000 pesos, al 9 por ciento anual.
7.000 pesos, al 10 por ciento anual.
6.000 pesos, cuenta corriente.
5.000 pesos, al 7 por ciento anual.

INSCRIPTAS EN LA 2.ª SECCIÓN

Día 18 de Abril de 1922

37.102 pesos, al 6 por ciento anual.
1.200 pesos, al 9 por ciento anual.
15.000 pesos, al 8 por ciento anual.
3.000 pesos, garantía.
2.300 pesos, al 8 y 1|2 por ciento anual.
4.000 pesos, al 8 y 1|2 por ciento anual.
5.620 pesos, garantía.
3.000 pesos, al 9 por ciento anual.
5.000 pesos, al 9 por ciento anual.

Día 20 de Abril de 1922

4.000 pesos, al 7 por ciento anual.
8.000 pesos, al 7 por ciento anual.
8.000 pesos, al 7 por ciento anual.
8.000 pesos, al 7 por ciento anual.
500 pesos, ampliación.
3.000 pesos, al 7 por ciento anual.

Registro General de Ventas

OPERACIONES PRACTICADAS

Día 18 de Abril de 1922

1.455 pesos, solar en la 10.a sección, camino Aldea, 882 metros.
9.000 pesos, casa en la 16.a sección, calle Guazunambí, 290 metros.
10.170 pesos, casa en la calle Guayabo número 1694, 313 metros.
13.900 pesos, casa en la Avenida San Martín números 2922 al 2926, 277 metros.
3.000 pesos, terreno en el Peñarol, calle Edison, 1661 metros.
13.450 pesos, casa en la calle Joaquín Requena número 1194, 343 metros.
28.000 pesos, casa en la 1.a sección de Colonia, 205 hectáreas.
15.000 pesos, casa en la calle Pérez Castellanos número 390, 84 metros.
14.000 pesos, casa en la calle Blanco número 1065, 475 metros.
4.800 pesos, casa en la calle Brandzen número 2207, 69 metros.
15.500 pesos, casa en la calle Colonia número 1238, 314 metros.
79.000 pesos, casa en la calle 18 de Julio números 958 al 962, 457 metros.
7.000 pesos, casa en la calle Rivera números 2019 y 2021, 100 metros.
7.000 pesos, casa en la cale Tacuarembó, número 1942, 208 metros.
3.000 pesos, terreno en la calle Francisco Piria, a inmediaciones del camino Larrañaga, 1135 metros.
17.000 pesos, casa en la calle Guayaquí número 46, Pocitos, 269 metros.
15.000 pesos, casa en la calle Massini, Pocitos, 353 metros.
4.100 pesos casa en la calle Garibaldi número 1680, 12.a sección, 180 metros.
4.300 pesos, terreno en la calle Larrañaga, 18.a sección, 459 metros.
7.000 pesos, terreno en el Prado, Paso del Molino, calle Granaderos, 625 metros.
5.900 pesos, casa en la calle Justicia número 2386, 216 metros.
4.150 pesos, casa en la calle General Enrique Martínez, 12.a sección, 139 metros.

Día 20 de Abril de 1922

4.000 pesos, casa en la 19.a sección, calle Municipio número 2105, de 98 metros.
1.050 pesos, solar próximo a la Avenida General Flores, calle Aréchaga, de 350 metros.
948 pesos, solar en el Barrio Joaquín Suárez, calle Aldea, de 1.724 metros.
1.920 pesos, solar en el Barrio Buen Pastor, calle Blandengues, de 500 metros.
2.620 pesos, casa en la calle Comercio número 9, de 350 metros.
3.100 pesos, casa en la calle Guadalupe, 12.a sección, 165 metros.
2.866 pesos, casa en la calle Francisco de Medina, Barrio Nueva Roma, de 515 metros.
2.300 pesos, casa en la calle Oficial número 15, sección 15.a, de 392 metros.
1.124 pesos, terreno en la 8.a sección de Canelones, de 1.124 metros.
2.163 pesos, terreno a inmediaciones del Prado, calle Laguna Merín, de 460 metros.
4.000 pesos, casa en Villa Colón, calle 1.o de Junio, 9.a sección, de 495 metros.
3.850 pesos, terreno en el camino de las Instrucciones, Miguelete, 512 metros.

Bolsa de Comercio

OPERACIONES OFICIALES SOBRE DEUDAS PÚBLICAS Y TÍTULOS HIPOTECARIOS DEL URUGUAY.

Abril 18 de 1922.

1.a rueda

Deuda Consolidada

4.700 pesos, para fin de mes, 62.70.

Deuda Interna 1916

2.000 pesos, para el 20. 93.40.

Títulos Hipotecarios serie O

1.300 pesos, para el 20, 92.00.

Títulos Hipotecarios serie S

1.000 pesos, para el 20, 88.80.
1.000 pesos, ídem ídem, 88.80.
2.000 pesos, ídem ídem, 88.80.
1.075 pesos, ídem ídem, 88.70.
3.000 pesos, ídem ídem, 88.70.

Títulos Hipotecarios serie U

1.600 pesos, para el 20, 88.60.
10.000 pesos, ídem ídem, 88.60.
1.100 pesos, ídem ídem, 88.60.
1.000 pesos, ídem ídem, 88.60.
2.000 pesos, ídem ídem, 88.60.

Títulos Hipotecarios serie V

6.700 pesos, para el 20, 88.30.
1.000 pesos, al contado, 88.40.

2.a rueda

Deuda Consolidada

9.400 pesos, para fin de mes, 62.70.
4.700 pesos, ídem ídem, 62.70.
4.700 pesos, para el 20, 62.80.
4.100 pesos, ídem ídem, 62.80.

Deuda Interna 1916

1.000 pesos, para el 20, 93.30.
2.800 pesos, ídem ídem, 93.30.
1.000 pesos, al contado, 93.20.

Deuda Interna 1916, 2.a serie

1.500 pesos, para el 20, 93.00.
1.000 pesos, ídem ídem, 93.00.

Empréstito de Conversión

1.865 pesos, para el 20, 79.10.
1.492 pesos, ídem ídem, 79.10.
9.698 pesos, ídem ídem, 79.10.
9.952 pesos, ídem ídem, 79.10.

Bonos C. Palacio Legislativo

4.000 pesos, para el 20, 83.00.

Banco Italiano

10 acciones, para el 20, 7.00.

Títulos Hipotecarios serie J

3.000 pesos, para el 20, 91.60.
2.000 pesos, ídem ídem, 91.30.

Títulos Hipotecarios serie S

1.000 pesos, para el 20, 88.70.
1.000 pesos, ídem ídem, 88.70.
5.000 pesos, ídem ídem, 88.70.
4.000 pesos, ídem ídem, 88.70.
2.000 pesos, ídem ídem, 88.70.

Títulos Hipotecarios serie S

1.000 pesos, para el 20, 88.60.
5.000 pesos, ídem ídem, 88.60.
5.000 pesos, ídem ídem, 88.60.
1.000 pesos, ídem ídem, 88.60.

Títulos Hipotecarios serie U

3.500 pesos, para el 20, 88.60.
1.300 pesos, ídem ídem, 88.60.
5.000 pesos, ídem ídem, 88.60.

Títulos Hipotecarios serie V

4.000 pesos, para el 20, 88.50.
5.000 pesos, ídem ídem, 88.50.
1.700 pesos, ídem ídem, 88.50.
1.200 pesos, ídem ídem, 88.50.
1.000 pesos, ídem ídem, 88.50.
5.000 pesos, ídem ídem, 88.50.
10.000 pesos, ídem ídem, 88.50.
5.000 pesos, para el 21, 88.50.
2.700 pesos, para el 20, 88.50.
2.000 pesos, ídem ídem, 88.50.
1.000 pesos, ídem ídem, 88.50.
1.000 pesos, ídem ídem, 88.50.
2.000 pesos, ídem ídem, 88.50.
5.000 pesos, ídem ídem, 88.50.
3.800 pesos, ídem ídem, 88.50.
1.000 pesos, al contado, 88.60.
8.000 pesos, para el 20, 88.50.

Abril 20 de 1922.

1.a rueda

Deuda Consolidada

3.290 pesos, para mañana, 62.80.

Deuda Interna 1916

4.000 pesos, al contado, 93.20.
1.000 pesos, para mañana, 93.20.
1.800 pesos, ídem ídem, 93.30.

Deuda Interna 1916 (2.a serie)

1.000 pesos, para mañana, 93.00.
3.000 pesos, al contado, 93.00.
1.000 pesos, para mañana, 93.00.

Empréstito de Conversión

9.325 pesos, para mañana, 79.00.

Bonos Conversión Palacio Legislativo

6.200 pesos, para mañana, 83.00.

Banco Italiano

20 acciones, al contado, 7.00.
10 acciones, para mañana, 7.00.

Títulos Hipotecarios serie Q

3.500 pesos, para mañana, 91.70.

Títulos Hipotecarios serie R

3.100 pesos, para mañana, 91.30.

Títulos Hipotecarios serie T

4.000 pesos, para mañana, 88.70.

Títulos Hipotecarios serie U

2.000 pesos, al contado, 88.50.
2.000 pesos, para mañana, 88.50.
2.000 pesos, ídem ídem, 88.60.

Títulos Hipotecarios serie V

5.400 pesos, al contado, 88.50.
5.500 pesos, para mañana, 88.50.
5.500 pesos, al contado, 88.50.
10.000 pesos, para el 25, 88.60.
1.000 pesos, al contado, 88.50.
1.000 pesos, para mañana, 88.60.

2.a rueda

Deuda Consolidada

9.400 pesos, para mañana, 62.70.
1.410 pesos, ídem ídem, 62.70.
4.700 pesos, ídem ídem, 62.80.
4.700 pesos, ídem ídem, 62.80.
4.700 pesos, para fin de Mayo, 62.10.
14.100 pesos, para mañana, 62.90.
4.700 pesos, ídem ídem, 62.90.
2.350 pesos, ídem ídem, 63.00.
9.400 pesos, ídem ídem, 63.00.
3.290 pesos, ídem ídem, 63.00.
1.410 pesos, ídem ídem, 63.00.
10.340 pesos, ídem ídem, 63.00.
4.700 pesos, para fin de Mayo, 62.20.
4.700 pesos, para fin de mes, 62.90.

Empréstito Obras Públicas 1909

7.553 pesos 25 centésimos, para mañana, 75.80.
8.019 pesos 50 centésimos, ídem ídem, 75.80.

Deuda N. de Saneamiento

6.000 pesos, para mañana, 83.80.
9.000 pesos, ídem ídem, 83.80.
1.000 pesos, ídem ídem, 83.80.

Deuda Interna 1916

1.000 pesos, para mañana, 93.30.
3.000 pesos, ídem ídem, 93.30.
3.000 pesos, ídem ídem, 93.30.
1.000 pesos, ídem ídem, 93.30.

Empréstito de Conversión

3.730 pesos, para mañana, 79.10.

Deuda de Obras Públicas 1918

1.000 pesos, para mañana, 83.00.

Títulos Hipotecarios serie L

7.500 pesos, para el 24, 91.60.
1.000 pesos, para mañana, 91.60.

Títulos Hipotecarios serie O

2.500 pesos, para mañana, 91.60.

Títulos Hipotecarios serie P

1.000 pesos, al contado, 91.40.
3.000 pesos, para mañana, 91.40.
1.000 pesos, ídem ídem, 91.40.

Títulos Hipotecarios serie Q

2.000 pesos, para mañana, 91.50.

Títulos Hipotecarios serie R

5.000 pesos, para mañana, 91.20.
3.000 pesos, ídem ídem, 91.20.

Títulos Hipotecarios serie S

5.000 pesos, para el 24, 89.00.
1.800 pesos, para mañana, 89.00.

Títulos Hipotecarios serie T

1.000 pesos, para mañana, 88.70.
1.000 pesos, al contado, 88.90.

Títulos Hipotecarios serie U

1.500 pesos, para mañana, 88.80.
1.800 pesos, ídem ídem, 88.90.
4.000 pesos, ídem ídem, 88.90.
1.800 pesos, ídem ídem, 88.90.

Títulos Hipotecarios serie V

15.000 pesos, para mañana, 88.60.
1.500 pesos, ídem ídem, 88.70.
10.000 pesos, ídem ídem, 88.70.
10.000 pesos, ídem ídem, 88.70.
2.000 pesos, ídem ídem, 88.70.
2.000 pesos, ídem ídem, 88.70.
6.800 pesos, ídem ídem, 88.70.
2.000 pesos, ídem ídem, 88.70.
5.000 pesos, para fin de mes, 88.70.
10.000 pesos, ídem ídem, 88.70.
4.000 pesos, ídem ídem, 88.70.
38.100 pesos, para mañana, 88.70.
4.000 pesos, ídem ídem, 88.70.
10.000 pesos, para el 25, 88.70.
5.000 pesos, para mañana, 88.70.
4.000 pesos, ídem ídem, 88.70.
5.000 pesos, para el 24, 88.80.
11.000 pesos, ídem ídem, 88.80.

Servicio de Correos

LLEVAN VALIJA

Para Buenos Aires.
Vapor de las 19.. — Ordinaria, Central 8.15; recomendada, Central, 17.45.
Vapor de las 22. — Ordinaria, Central, 21; recomendada, Central, 20.30.

Expedición de correspondencia para el Interior

Para Barra de Santa Lucía: a las 16.
Para San José y Ecilda Paullier, a las 16.
Para Pando: a las 16.
Para Nueva Palmira, Mercedes, Fray Bentos y Nuevo Berlín: a las 23.
Para Maldonado, Rocha, Chuy y Castillos: todos los días, a las 8.
Para San Ramón, a las 15 y 30.
Para José Batlle y Ordóñez y Sarandí del Yí, a las 23.
Para Río Negro y P. del Carmen (por Durazno): a las 23.
Para Rivera, Cuñapirú, Corrales, Santa Ernestina y Paso Lapuente del Yaguarón, a las 18.
Para el Salto: a las 21.
Para Colonia, Conchillas, Martín Chico y Carmelo: a las 18.

Expedición de correspondencia para el exterior (Vía terrestre)

Para la Argentina (Gualeguaychú), vía Fray Bentos: a las 23.
Para el Brasil (Uruguayana), Itaquí, Libramento, Bagé, Río Grande, Porto Alegre y Pelotas, vía Rivera: a las 18.
Para el Brasil (Santa Victoria), vía Rocha: a las 22.

Defunciones registradas en la Administración y Receptoría G. de Cementerios

Día 19 de Abril de 1922

Angela Noble de Diarmas, oriental, 23 años, casada, Hospital Fermín Ferreira.
María Elena Latorre, oriental, 14 meses, Florida 1440.
Juana Pérez, oriental, 13 días, Asilo Dámaso Larrañaga.
Miguel Angel Hermestrosa, oriental, 7 años, Arenal Grande 2542.
Rosendo Pérez Cabañas, español, 37 años, soltero, Venezuela 1277.
Josefa Viña de Ulloa, española, 74 años, casada, Lavalleja 2073.
Juan Delfino, italiano, 84 años, viudo, San Salvador 1669.
Rosa Daussi de Barbieri, italiano, 70 años, viuda, 25 de Agosto 462.
John Alexandres Allen Wain, oriental, 2 días, Morales sin número.

Día 20

Juan Eustaquio Motechiaro, italiano, 74 años, viudo, Agraciada 2330.
Domingo Pérez, oriental, 12 años, Hospital Pereira-Rossell.
Aída Ana Mazzetti de Carozo, oriental, 30 años, casada, Juan D. Jackson 111.
Juana Colonga, oriental, 16 años, soltera, Arroyo Negro 2259.
María Fernández de González, española, 35 años, casada, San José 1022.
Luis Arezano, oriental, 25 años, soltero, Hospital Maciel.
José Antonio Núñez, oriental, 4 meses, Hospital Pereira-Rossell.
Marcial Torres, oriental, 37 años, soltero, Hospital Fermín Ferreira.
Adrián Venancio, portugués, 55 años, casado, Hospital Maciel.
Fabiana Olivo, Hospital Maciel.
Rosa Zunino de Mariani, oriental, 72 años, viuda, Patria 1818.
Celia Mas de Ayala de Higgs, oriental, 42 años, casada, Municipio 1675.
Roque Villalba, oriental, 7 meses, Asilo Dámaso Larrañaga.
Antonio Llambías de Olivar, oriental, 49 años, casado, Magallanes 1251.

Imprenta Nacional

EN LA ADMINISTRACION SE RECIBEN AVISOS PARA EL NUMERO DEL DIA SIGUIENTE HASTA LAS 15 HORAS Y 30

SECCIÓN AVISOS

TOMO LXVII Montevideo, Viernes 21 de Abril de 1922 Núm. 4828

TARIFA DE AVISOS

Aprobada por decreto del Consejo Nacional de Administración fecha 12 de Mayo de 1919.

	Por centímetro diario
De 1 a 3 días	$ 0.20
Por 5 "	" 0.24
" 10 "	" 0.12
" 15 "	" 0.10
" 20 "	" 0.08
" 30 "	" 0.07
" 60 "	" 0.05
" 90 "	" 0.04

Se considera que veinticinco palabras equivalen a un centímetro de columna.

Avisos matrimoniales: por 8 días..	$ 1.50
Para avisos comerciales, a que se refiere la ley de 26 de Septiembre de 1904, por 20 días	" 4.00
Excediendo de cuatro centímetros, pagarán por cada centímetro de exceso	" 1.00
Los avisos Registro de Marcas de Fábrica y Comercio, de una columna, por seis centímetros de largo, 15 días	" 6.00
Por cada centímetro de exceso ...	" 1.00

Los avisos a dos y tres columnas pagarán en proporción.

El Administrador.

OFICIALES

Dirección General de Aduanas

LICITACION

División Utiles y Muebles

Llámase a propuestas para la provisión de los libros que utilizarán las oifcinas de Aduana de la Capital y Receptorías en el ejercicio 1922-23.

En la División Utiles y Muebles encontrarán los interesados el pliego de condiciones, relaciones y modelos respectivos.

Las propuestas, en el sellado de ley, serán recibidas en la Dirección General el día 3 de Mayo próximo, a las 10 horas, y en el mismo acto se abrirán y leerán por el señor Escribano de Aduana en presencia de los interesados que concurran. — Montevideo, Abril 17 de 1922.

Ab.20-6406-v.my.3.

Facultad de Medicina

AVISO

De acuerdo con la resolución del Consejo Directivo, llámase a propuestas para la provisión de treinta microscopios con destino a Laboratorio de Histología del Instituto de Anatomía, en las condiciones que determinan las bases que están de manifiesto en la Secretaría de la Facultad.

Las propuestas, en el sellado correspondiente, y en sobre cerrado, serán recibidas en la Secretaría hasta el sábado 22 del corriente, a las 10 horas, en cuyo acto serán abiertas en presencia de los interesados que concurran. — Montevideo, Abril 3 de 1922. — Luis A. Pizzorno Scarone, Secretario.

Ab.5-6186-v.ab.21.

Administración N. del Puerto de Montevideo

LICITACION

Llámase a licitación pública para la construcción de un aparato motor, generador, auxiliares y propulsor para el remolcador "Emperor", de acuerdo con los pliegos de condiciones y plano que podrán ser consultados en la Secretaría de la División Marítima, calle Piedras número 579, todos los días hábiles, a las horas de oficina.

Las propuestas deberán ser presentadas en el sellado correspondiente ($ 0.25), acompañadas de la foja de repuesto y del timbre de biblioteca respectivos, el 19 de Mayo próximo, a las 15 horas, acto en que serán abiertas en presencia de los interesados que concurran, reservándose la Administración el derecho de aceptar la que considere más conveniente a sus intereses o el de rechazarlas todas. — Montevideo, Marzo 3 de 1922. — Juan Pradelles, Jefe de la División Marítima.

Ab.5-6168-v.ab.22.

LICITACION

Capotes para bomberos

Llámase a licitación pública para la provisión de 180 capotes de paño destinados al personal del Cuerpo de Bomberos del Puerto, de acuerdo con el pliego de condiciones respectivo que podrá ser consultado todos los días hábiles en la Secretaría General, calle Piedras número 575, de 9 y 30 a 12 y de 14 a 17 horas.

Las propuestas, en el sellado correspondiente, se recibirán en dicha oficina hasta el día 29 del corriente, a las 9 horas, en cuya fecha y hora se procederá a su apertura en presencia de los interesados que concurran.— Montevideo, Abril 17 de 1922. — Vicente Borro, Secretario General.

Ab.20-6411-v.ab.28.

Administración del Diario Oficial

REGISTRO NACIONAL DE LEYES

Año 1921

Se hace saber al público que se halla a la venta en esta Administración el Registro Nacional de Leyes correspondiente al año 1921.

A media pasta	**$ 3.00**
A la rústica	**" 2.00**

La Administración.

Ministerio de Industrias

SECCIÓN MARCAS DE FÁBRICA, DE COMERCIO Y DE AGRICULTURA

ACTA N.o 9904

Montevideo, Marzo 22 de 1922. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la Ansonia Clock Co., de Ansonia y Nueva York, Estados de Connecticut y Nueva York (E. U. de A.), han solicitado el registro de la marca:

MENTOR

para distinguir artículos de la categoría 3, clase 21.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Ab.3-6145-v.ab.24.

ACTA N.o 9953

Montevideo, Abril 1.o de 1922. — Con esta fecha, Cranwell Hnos., de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:

CRANWELL

para distinguir artículos de las categorías 7 y 9, clases 58.a y 79.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Ab.5-6196-v.ab.26.

ACTA N.o 9923

Montevideo, Marzo 24 de 1922. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados del señor Samuel Kaufmann, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:

BAKU

para distinguir artículos de la categoría 2, clase 9.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Ab.6-6208-v.ab.27.

ACTA N.o 9959

Montevideo, Abril 3 de 1922. — Con esta fecha, Eduardo Cooper e Hijo, apoderados de Harrison Mc. Gregor Company Limited, han solicitado el registro de la marca:

"ALBION"

para distinguir artículos de la categoría 3, clase 17.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Ab.5-6170-v.ab.26.

ACTA N.o 9909

Montevideo, Marzo 23 de 1922. — Con esta fecha, Barclay y Cía., de Montevideo, han solicitado la renovación de la marca:



para distinguir artículos de las categorías 1 a 9, clases 1.a a 79.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Ab.3-6140-v.ab.24.

ACTA N.o 9931

Montevideo, Marzo 27 de 1922. — Con esta fecha, el señor Alberto Goncalves, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:

"HARINA LACTEADA SISTER"

para distinguir artículos de las categorías y 9, clases 1.a, 79.a y 80.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Ab.6-6059-v.ab.28.

ACTA N.o 9902

Montevideo, Marzo 21 de 1922. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de James S. Kirt y Co., de Chicago, Illinois (E. U. de A.), han solicitado el registro de la marca:

JAP ROSE

para distinguir artículos de las categorías 2 y 7, clases 14.a y 58.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Ab.1.o-6089-v.ab.22.

ACTA N.o 9903

Montevideo, Marzo 21 de 1922. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de James S. Kirt Co., de Chicago, Illinois (E. U. de A.), han solicitado el registro de la marca:

JAP ROSE

para distinguir artículos de la categoría 7, clase 58.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Ab.1.o-6090-v.ab.22.

ACTA N.o 9915

Montevideo, Marzo 23 de 1922. — Con esta fecha, Barclay y Compañía, de Montevideo, han solicitado la renovación de la marca:

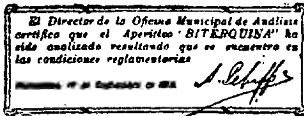


para distinguir artículos de las categorías 1 a 9, clases 1.a a 79.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Ab.5-6177-v.ab.26.

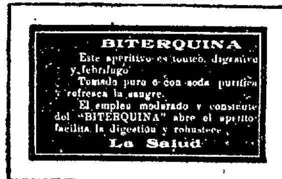
ACTA N.o 9945

Montevideo, Marzo 29 de 1922. — Con esta fecha, Fernando Parrabere, de Montevideo, ha solicitado la renovación de la marca:







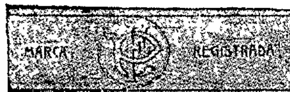


para distinguir artículos de la categorías 8, clases 68.a y 69.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Mz.31-6056-v.ab.21.

ACTA N.o 9946

Montevideo, Marzo 29 de 1922. — Con esta fecha, Fernando Parrabere, de Montevideo, ha solicitado la renovación de la marca







para distinguir artículos de la categorías 8, clases 68.a y 69.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Mz.31-6057-v.ab.21.

ACTA N.o 9930

Montevideo, Marzo 27 de 1922. — Con esta fecha, el señor Alberto Gonçalves, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:

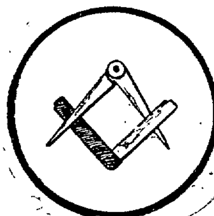
"DEPURATOL"

para distinguir artículos de la categoría 9, clase 79.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Mz.31-6059-v.ab.21.

ACTA N.o 9906

Montevideo, Marzo 22 de 1922. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados del señor Angel Fernández (hijo), de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de las categorías 2, 3, 4, 5, 7 y 9, clases 8.a, 16.a, 17.a, 18.a, 19.a, 20.a, 22.a, 23.a, 24.a, 25.a, 31.a, 32.a, 35.a, 37.a, 38.a, 39.a, 60.a, 72.a, 74.a, 75.a y 80.a (especialmente toda pieza de fundición). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Ab.3-6141-v.ab.24.

ACTA N.o 9905

Montevideo, Marzo 22 de 1922. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de The Cudahy Packing Company, de Chicago, Illinois (E. U. de A.), han solicitado la renovación de la marca:

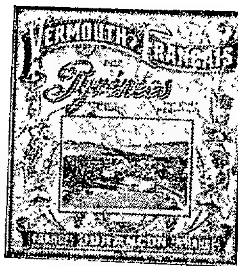


para distinguir artículos de la categoría 2, clase 14.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Ab.3-6144-v.ab.24.

ACTA N.o 9944

Montevideo, Marzo 29 de 1922. — Con esta fecha, Fernando Parrabere, de Montevideo, ha solicitado la renovación de la marca





para distinguir artículos de la categorías 8, clases 68.a y 69.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Mz.31-6055-v.ab.24.

ACTA N.o 9934

Montevideo, Marzo 28 de 1922. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de los señores Wilsons, Sons y Co. Limited, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:

"NEGRITA"

para distinguir artículos de la categoría 8, clase 67.a (tes). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Ab.27-6329-v.my.3.

ACTA N.o 9943

Montevideo, Marzo 29 de 1922. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados del señor Camilo Lagrange, de Buenos Aires (República Argentina), han solicitado el registro de la marca:

"LAGRANGE"

para distinguir artículos de las categorías 1 a 9, clases 1.a a 61.a inclusive y 71.a a 79.a inclusive. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Ab.17-6330-v.my.3.

ACTA N.o 9912

Montevideo, Marzo 23 de 1922. — Con esta fecha, Barclay y Compañía, de Montevideo, han solicitado la renovación de la marca:

"LA PALOMA"

para distinguir artículos de las categorías 1 a 9, clases 1.a a 79.a, menos categoría 8, clases 61.a a 71.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Ab.5-6174-v.ab.26.

ACTA N.o 9917

Montevideo, Marzo 23 de 1922. — Con esta fecha Barclay y Cía., de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:

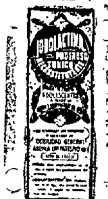


para distinguir artículos de las categorías 1 a 9, clases 1.a a 79.a inclusive. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Ab.7-6206-v.ab.27.

ACTA N.o 9949

Montevideo, Marzo 30 de 1922. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de los señores Rodríguez Anido y Camacho, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de la categoría 9, clase 79.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Ab.17-6333-v.my.3.

ACTA N.o 9916

Montevideo, Abril 7 de 1922. — Con esta fecha, Barclay y Cía., de Montevideo, han solicitado la renovación de la marca:

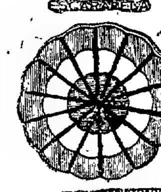


para distinguir artículos de las categorías 1 a 9, clases 1.a a 79.a (menos comestibles y bebidas). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Ab.18-6341-v.my.3.

ACTA N.o 9975

Montevideo, Abril 7 de 1922. — Con esta fecha, Barclay y Cía., de Montevideo, han solicitado la renovación de la marca:



para distinguir artículos de las categorías 1 a 9, clases 1.a a 79.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Ab.18-6344-v.my.3.

ACTA N.o 9974

Montevideo, Abril 7 de 1922. — Con esta fecha, Constancio L. Barrios, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:

"EL SUECO"

para distinguir artículos de la categoría 5, clases 36.a a 43.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Ab.18-6354-v.my.3.

ACTA N.o 9960

Montevideo, Abril 3 de 1922. — Con esta fecha, Eduardo Cooper e Hijo, apoderados de John Walker y Sons Limited, han solicitado la renovación de la marca:

JOHNNIE WALKER

para distinguir artículos de la categoría 8, clase 68.a (whisky). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Ab.5-6171-v.ab.26.

ACTA N.o 9963

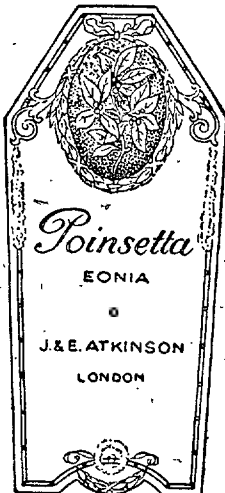
Montevideo, Abril 3 de 1922. — Con esta fecha, Eduardo Cooper e Hijo, apoderados de "Read Brothers Limited, han solicitado la renovación de la marca:



para distinguir artículos de la categoría 8, clases 68.a y 69.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Ab.5-6173-v.ab.26.

ACTA N.o 9961

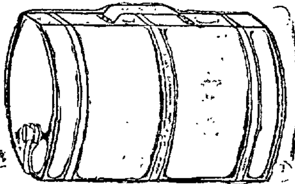
Montevideo, Abril 3 de 1922. — Con esta fecha, Eduardo Cooper e Hijo, apoderados de J. y E. Atkinson Limited, han solicitado la renovación de la marca:



para distinguir artículos de la categoría 7, clase 58.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Ab.5-6172-v.ab.26.

ACTA N.o 9922

Montevideo, Marzo 24 de 1922. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados del señor Samuel Kaufmann, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de la categoría 2, clase 9.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Ab.6-6209-v.ab.27.

ACTA N.o 9921

Montevideo, Marzo 24 de 1922. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados del señor Francisco Beltrami y Chorro, de Barcelona (España), han solicitado la renovación de la marca:



para distinguir artículos de la categoría 7 58.a (un aceite vegetal mejicano perfumado para teñir el cabello). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Ab.6-6207-v.ab.27.

ACTA N.o 9918

Montevideo, Marzo 23 de 1922. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de los doctores Alcides Godoy y Astrogildo Machado, de Río de Janeiro (Brasil), ha solicitado el registro de la marca:

"VACINA ANTICARBUNCLOSA MANGUINHOS"

para distinguir artículos de la categoría 9, clase 79.a (una vacuna anticarbunclosa). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Ab.6-6210-v.ab.27.

ACTA N.o 9929

Montevideo, Marzo 27 de 1922. — Con esta fecha, el señor Alberto Goncalves, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:

"VELAS D'ERBON"

para distinguir artículos de la categoría 9, clase 79.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Ab.6-6058-v.ab.28.

ACTA N.o 9911

Montevideo, Marzo 23 de 1922. — Con esta fecha, Barclay y Cía., de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:

"BARCOLINA"

para distinguir artículos de las categorías 1 a 9, clases 1.a a 79.a inclusive. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Ab.3-6143-v.ab.24.

ACTA N.o 9910

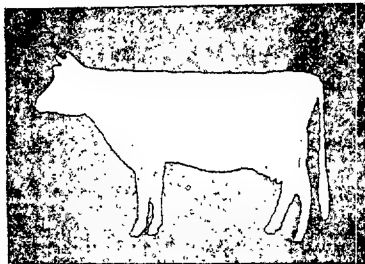
Montevideo, Marzo 23 de 1922. — Con esta fecha, Barclay y Cía., de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:

"SEDALITA"

para distinguir artículos de las categorías 1 a 9, clases 1.a a 79.a inclusive. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Ab.3-6142-v.ab.24.

ACTA N.o 9971

Montevideo, Abril 5 de 1922. — Con esta fecha, Max Guyer, apoderado de los señores Irureta Goyena, Etchegaray y Cía., de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de las categorías 1 a 9, clases 1.a a 80.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Ab.8-6289-v.ab.29.

ACTA N.o 9972

Montevideo, Abril 5 de 1922. — Con esta fecha, Max Guyer, apoderado de los señores Irureta Goyena, Etchegaray y Cía., de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:

"DEGERMA"

para distinguir artículos de las categorías 1 a 9, clases 1.a a 80.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Ab.8-6290-v.ab.29.

ACTA N.o 9973

Montevideo, Abril 5 de 1922. — Con esta fecha, Max Guyer, apoderado de los señores Irureta Goyena, Etchegaray y Cía., de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:

"CREMAGEN"

para distinguir artículos de las categorías 1 a 9, clases 1.a a 80.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Ab.29-6291-v.ab.29.

ACTA N.o 9954

Montevideo, Abril 11 de 1922. — Con esta fecha, Juan Pastra y Cía., de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:

"MANNEQUIN"

para distinguir artículos de las categorías 1 a 9, clases 1.a a 80.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Ab.8-6293-v.ab.29.

ACTA N.o 9955

Montevideo, Abril 11 de 1922. — Con esta fecha, Juan Pastra y Cía., de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:

"TRAFALGAR"

para distinguir artículos de las categorías 1 a 9, clases 1.a a 80.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Ab.8-6294-v.ab.29.

ACTA N.o 9956

Montevideo, Abril 11 de 1922. — Con esta fecha, Juan Pastra y Cía., de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:

"ARISTOCART"

para distinguir artículos de las categorías 1 a 9, clases 1.a a 80.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Ab.8-6295-v.ab.29.

ACTA N.o 9957

Montevideo, Abril 11 de 1922. — Con esta fecha, Juan Pastra y Cía., de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:

"TRUNIT"

para distinguir artículos de las categorías 1 a 9, clases 1.a a 80.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Ab.8-6296-v.ab.29.

ACTA N.o 9958

Montevideo, Abril 11 de 1922. — Con esta fecha, Juan Pastra y Cía., de Montevideo ha solicitado el registro de la marca:

"GRISETTE"

para distinguir artículos de las categorías 1 a 9, clases 1.a a 80.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Ab.8-6297-v.ab.29.

ACTA N.o 9959

Montevideo, Marzo 30 de 1922. — Con esta fecha, Beceiro y Cía., de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:

"MERCEDES"

para distinguir artículos de las categorías 1 a 9, clases 2.a, 4.a a 8.a, 12.a, 14.a a 16.a, 18.a a 21.a, 23.a, 24.a, 36.a a 31.a, 33.a, 34.a, 36.a, 37.a, 40.a a 61.a, 71.a a 74.a, 76.a a 80.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Ab.8-6292-v.ab.29.

ACTA N.o 9607

Montevideo, Diciembre 27 de 1921. — Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados del señor Manuel Guerra, de la ciudad de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de las categorías 1 a 9, clases 1.a a 79.a inclusive. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Ab.17-6331-v.my.3.

ACTA N.o 9948

Montevideo, Marzo 30 de 1922. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la sociedad Juan Bautista Blancafort, S. en C., de Barcelona (España), han solicitado el registro de la marca:

VICTORIA

para distinguir artículos de las categorías 3 y 9, clases 22.a, 76.a y 80.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Ab.17-6332-v.my.3.

ACTA N.o 9942

Montevideo, Marzo 29 de 1922. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados del señor Pedro G. Maristany, de Barcelona (España), han solicitado la renovación de la marca:



para distinguir artículos de la categoría 8, clase 68.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Ab.17-6335-v.my.3.

ACTA N.o 9947

Montevideo, Marzo 30 de 1922. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de The Barber Asphalt Paving Company, de Filadelfia, Pennsilvania (E. U. de A.), han solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de las categorías 1, 4 y 9, clases 3.a, 7.a, 29.a y 80.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Ab.17-6334-v.my.3.

ACTA N.o 9935

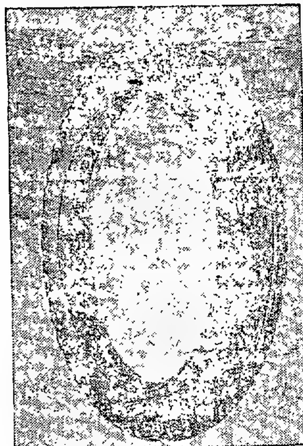
Montevideo, Marzo 28 de 1922. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de los señores Wilsons, Sons y Co. Limited, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:

"BOND"

para distinguir artículos de la categoría 8, clase 67.a (tes). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Ab.17-6336-v.my.3.

ACTA N.o 9966

Montevideo, Abril 4 de 1922. — Con esta fecha, C. A. Carpenter, apoderado de la United States Rubber Export Co. Ltd., ha solicitado el registro de la marca:

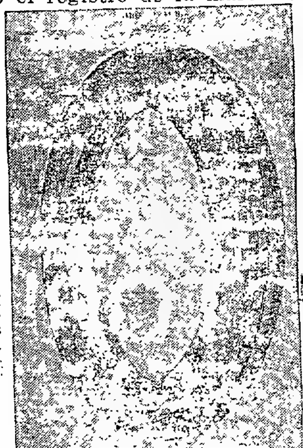


para distinguir artículos de las categoría 1 a 3, 6 y 9, clases 3.a, 10.a, 25.a, 55.a y 80.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Ab.7-6268-v.ab.29.

ACTA N.o 9967

Montevideo, Abril 4 de 1922. — Con esta fecha, C. A. Carpenter, apoderado de la United States Rubber Export Co. Ltd., ha solicitado el registro de la marca:

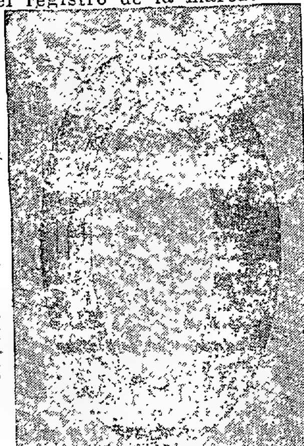


para distinguir artículos de las categorías 1 a 3, 6 y 9; clases 3.a, 10.a, 25.a, 55.a y 80.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Ab.7-6269-v.ab.29.

ACTA N.o 9968

Montevideo, Abril 4 de 1922. — Con esta fecha, C. A. Carpenter, apoderado de la United States Rubber Export Co. Ltd., ha solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de las categorías 1 a 3, 6 y 9, clases 3.a, 10.a, 25.a, 55.a y 80.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Ab.7-6270-v.ab.29.

ACTA N.o 9933

Montevideo, Marzo 28 de 1922. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados del señor Fernando Oreiro, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:

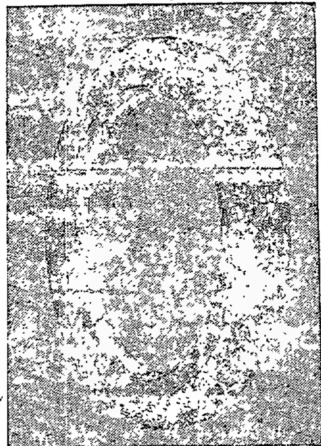
"RUBI"

para distinguir artículos de la categoría 8, clases 68.a y 69.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Ab.7-6248-v.ab.29.

ACTA N.o 9939

Montevideo, Abril 4 de 1922. — Con esta fecha, C. A. Carpenter, apoderado de la United States Rubber Export Co. Ltd., ha solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de las categoría 1 a 3, 6 y 9, clases 3.a, 10.a, 25.a, 55.a y 80.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Ab.7-6271-v.ab.29.

ACTA N.o 9962

Montevideo, Abril 3 de 1922. — Con esta fecha, Eduardo Cooper e Hijo, apoderado de John Walker y Sons Limited, han solicitado la renovación de la marca:

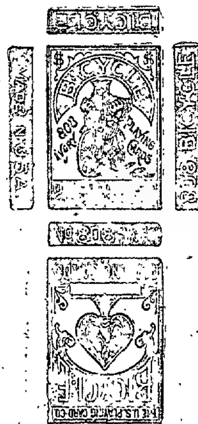


para distinguir artículos de la categoría 8, clase 68.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Ab.7-6272-v.ab.29.

Acta N.o 9928

Montevideo, Marzo 27 de 1922. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de The United States Playing Card Company, de Cincinatti, Ohio (E. U. de A.), han solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de la categoría 7, clase 60.a (naipes de toda clase). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Ab.7-6246-v.ab.29.

ACTA N.o 9925

Montevideo, Marzo 24 de 1922. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Ingersoll-Rand Company, de Nueva York (E. U. de A.), han solicitado el registro de la marca:

LITTLE DAVID

para distinguir artículos de las categorías 3, 4, 5 y 9, clases 16.a, 18.a, 22.a, 23.a, 30.a, 32.a, 35.a, 42.a y 80.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Ab.7-6245-v.ab.29.

ACTA N.o 9964

Montevideo, Abril 3 de 1922. — Con esta fecha, Antonio Gómez, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:

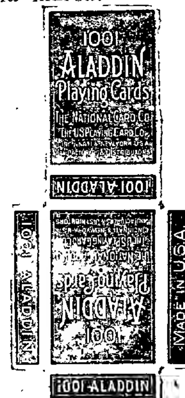
"AVENIDA"

para distinguir artículos de las categorías 1 a 9, clases 1.a a 58.a y 60.a a 80.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Seccin.

Ab.5-6184-v.ab.26.

ACTA N.o 9927

Montevideo, Marzo 27 de 1922. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de The United States Playing Card Company, de Cincinatti, Ohio (E. U. de A.), han solicitado el registro de la marca:

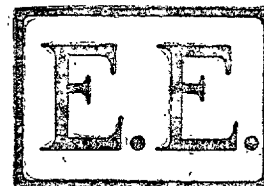


para distinguir artículos de la categoría 7, clase 60.a (naipes de toda clase). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Ab.7-6243-v.ab.29.

ACTA N.o 9924

Montevideo, Marzo 24 de 1922. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados del señor Enrique Elizalde, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:

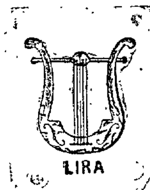


para distinguir artículos de las categorías 1 a 9, clases 1.a a 79.a, inclusive. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Ab.7-6244-v.ab.29.

ACTA N.o 9932

Montevideo, Marzo 28 de 1922. — Con esta fecha, los señores Barclay y Cía., de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de la categoría 6, clases 44.a a 55.a inclusive. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Ab.7-6247-v.ab.29.

ACTA N.o 9913

Montevideo, Marzo 23 de 1922. — Con esta fecha, Barclay y Compañía, de Montevideo, han solicitado la renovación de la marca:



para distinguir artículos de la categoría 6, clases 44.a a 55.a inclusive. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Ab.5-6175-v.ab.26.

ACTA N.o 9914

Montevideo, Marzo 23 de 1922. — Con esta fecha, Barclay y Compañía, de Montevideo, han solicitado la renovación de la marca:



para distinguir artículos de la categoría 6, clases 44.a a 55.a inclusive. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Ab.5-6176-v.ab.26.

ACTA N.o 9940

Montevideo, Marzo 29 de 1922. — Con esta Sociedad Anónima Oleicola Tarragona, de la Sociedad Anónima Oleicola Tarragano, de España, ha solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de la categoría 8, clase 64.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Ab.20-6376-v.my.4.

ACTA N.o 9985

Montevideo, Abril 7 de 1922. — Con esta fecha, Marcelino Vázquez, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de las categorías 1 a 9, clases 1.a a 80.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Ab.20-6380-v.my.4.

ACTA N.o 9989

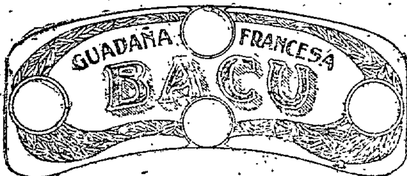
Montevideo, Abril de 1922. — Con esta fecha, Enrique Brusco, apoderado de Reckitt y Sons Limited, de Hull, Condado de York (Inglaterra), ha solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de las categorías 1, 2, 4 y 7, clases 1.a, 9.a, 12.a, 14.a, 32.a y 58.a (velas, jabón, detersorios, aceites, fósforos, almidón, azul ultramarino y preparados para la limpieza en general). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Ab.20-6373-v.my.4.

ACTA N.o 9988

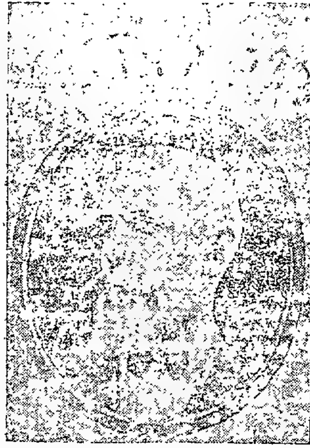
Montevideo, Abril de 1922. — Con esta fecha, Enrique Brusco, apoderado de la J. y J. Colmán Limited, de Norwich y Londres (Inglaterra), ha solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de las categorías 1 y 8, clases 1.a, 64.a, 65.a y 70.a (avenas y cebadas comestibles y harinas comestibles en general, mostaza, especias y jengibre).— Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Ab.20-6372-v.my.4.

ACTA N.o 9984

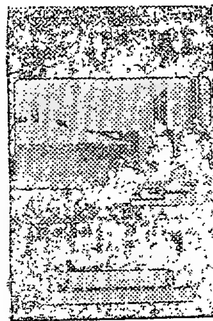
Montevideo, Abril 7 de 1922. — Con esta fecha, Marcelino Vázquez, de Montevideo, ha solicitado la renovación de la marca:



para distinguir artículos de las categorías 7 y 8, clases 59.a y 61.a a 71.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Ab.20-6379-v.my.4.

ACTA N.o 9938

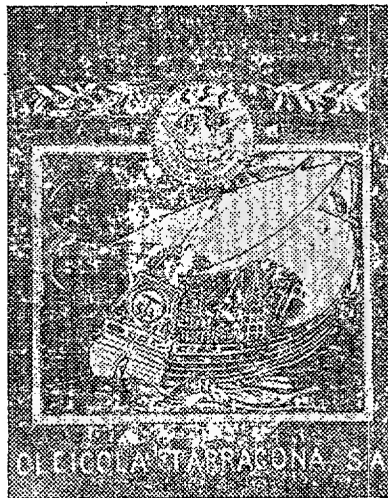
Montevideo, Marzo 29 de 1922. — Con esta fecha, José Pérez y Pérez, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de la categoría 8, clase 64.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Ab.20-6374-v.my.4.

ACTA N.o 9941

Montevideo, Marzo 29 de 1922. — Con esta fecha, José Pérez y Pérez, apoderado de la Sociedad Anónima Oleicola Tarragona, de España, ha solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de la categoría 8, clase 64.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Ab.20-6377-v.my.4.

ACTA N.o 9951

Montevideo, Marzo 31 de 1922. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la Tootal Broadhurst Lee Co. Limited, de Manchester (Inglaterra), han solicitado la renovación de la marca:

"TOOTAL'S"

para distinguir artículos de la categoría 6, clases 44.a a 55.a inclusive. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Ab.18-6340-v.my.3.

ACTA N.o 9983

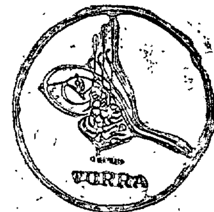
Montevideo, Abril 7 de 1922. — Con esta fecha, Marcelino Vázquez, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de las categorías 1 a 9, clases 1.a a 80.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Ab.20-6378-v.my.4.

ACTA N.o 9978

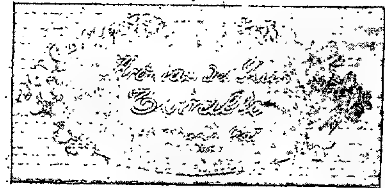
Montevideo, Abril 7 de 1922. — Con esta fecha, Barclay y Cía., de Montevideo, han solicitado la renovación de la marca:



para distinguir artículos de las categorías 1 a 9, clases 1.a a 79.a. — Horacio Arredondo (hija), Jefe de Sección. Ab.18-6346-v.my.3.

ACTA N.o 9965

Montevideo, Abril 3 de 1922. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la Perfumería Gal, Sociedad Anónima, de Madrid (España), han solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de la categoría 7, clase 58.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Ab.18-6343-v.my3.

ACTA N.o 9976

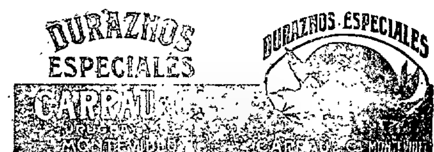
Montevideo, Abril 7 de 1922. — Con esta fecha, Barclay y Cía., de Montevideo, han solicitado la renovación de la marca:



para distinguir artículos de la categoría 6, clases 44.a a 55.a inclusive. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Ab.18-6345-v.my.3.

ACTA N.o 9952

Montevideo, Marzo 31 de 1922. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de los señores Carrau y Cía., de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de la categoría 8, classs 62.a, 63.a, 66.a y 70.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Ab.18-6342-v.my.3.

ACTA N.o 9977

Montevideo, Abril 7 de 1922. — Con esta fecha, Barclay y Cía., de Montevideo, han solicitado la renovación de la marca:



RANCHO

para distinguir artículos de las categorías 1 a 9, clases 1.a a 79.a, menos sombreros de toda clase, de la clase 50.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Ab.18-6347-v.my.3.

ACTA N.o 9979

Montevideo, Abril 7 de 1922. — Con esta fecha, Barclay y Cía., de Montevideo, han solicitado la renovación de la marca:



ARPA

para distinguir artículos de las categorías 1 a 9, clases 1.a a 79.a (menos la categoría 8, clases 61.a a 71.a). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Ab.18-6348-v.my.3.

OFICINA DE PATENTES DE INVENCION
ACTA N.o 5

Montevideo, Noviembre 23 de 1921. — Con esta fecha, los señores Piola y Lagomarsino han solicitado privilegio industrial por el término de nueve años para "Fabricación de sulfato de cobre". Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921 se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo (hijo), Director.

Mz.25-5912-v.ab.21.

Ministerio de Obras Públicas

DIRECCION DE ARQUITECTURA
Primer llamado a licitación

Llámase a licitación pública, por primera vez, para la provisión de 50.000 kilogramos de portland, destinados al edificio en construcción para oficinas públicas del Salto, de estricto acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta Dirección, calle Uruguay número 1171.

Las propuestas, en el sellado correspondiente ($ 0.25), se recibirán en esta Secretaría el día 22 de Abril en curso, a las 10, hora en que serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto, reservándose la Administración el derecho de aceptar la que juzgue más conveniente o rechazarlas todas si no encontrara ninguna aceptable. — Montevideo, Abril 7 de 1922. — Carlos F. Bocage, Oficial 1.o.

Ab.18-6355-v.ab.22.

MUNICIPALES

CONCEJO DE A. DEPARTAMENTAL DE MONTEVIDEO
DIRECCION DE OBRAS MUNICIPALES
Licitación pública

Convócase a licitación pública para la construcción del pavimento "Durax" o "Kleinflaster" o "Petit Pave" para la Avenida General Rondeau, en toda su extensión (2.327 m. L. 35), y para la calle Agraciada desde Rondeau hasta la de Carlos María Ramírez, en una longitud de 6.021 m. L. 74, con exclusión del trozo ya pavimentado con ese sistema, todo lo cual comprende un área a pavimentarse de 107.000 m2. aproximadamente, de acuerdo con los planos y pliegos de condiciones que pueden los interesados consultar en Secretaría todos los días hábiles desde las 14 a las 18 horas.

Las propuestas, en el sellado correspondiente, deberán presentarse por los interesados el día 20 de Junio próximo, a las 16 horas. — Montevideo, Abril 8 de 1922. —La Dirección.

Ab.20-6400-v.jn.20.

Licitación pública

Convócase a licitación pública para la construcción del adoquinado en el camino de Burgues entre Avenida San Martín y el camino Larrañaga (1.630 metros lineales); Avenida 19 de Abril en toda su extensión (640 metros lineales); camino Reyes, desde el de Lucas Obes a Suárez (407 metros lineales); calle Capurro, desde la Rambla Sud América a la Avenida Agraciada (1.201 metros lineales); calle Otorgués entre Suárez y Benavidez (155 metros lineales); calle Farías, desde la de Vilardebó hasta Uruguayana (440 metros lineales); calle Asencio entre Agraciada y Burgues (1.367 metros lineales); Avenida Millán entre Puente de las Duranas y camino Raffo (1.546 metros lineales), y camino Castro entre Agraciada y Millán (2.043 metros lineales 50), todo lo que comprende un área a pavimentarse de 105.000 m2. aproximadamente, de acuerdo con los planos y pliegos de condiciones que pueden los interesados consultar en la Secretaría todos los días hábiles desde las 14 a las 18 horas.

Las propuestas, en el sellado correspondiente, deberán presentarse por los interesados el 22 de Junio próximo a las 16 horas. —Montevideo, Abril 8 de 1922. — La Dirección.

Ab.20-6399-v.jn.22.

Licitación

Convócanse postores para la construcción del adoquinado de la calle Maldonado entre la de Victoria y Bulevar General Artigas, de acuerdo con los pliegos de condiciones y plano que los interesados pueden consultar en la Secretaría todos los días hábiles de las 14 a las 18 horas.

Las propuestas, en el sellado correspondiente, deberán ser presentadas personalmente por los proponentes el día 24 del corriente, a las 16 horas. — Montevideo, Abril 5 de 1922. — La Dirección.

Ab.22-6276-v.ab.22.

DIRECCION DE CEMENTERIOS

Habiendo solicitado permiso don Ismael Feo, propietario del nicho número 226 del Cementerio del Buceo, para extraer los restos de Petrona Carfiel, María Anido, Tomasa Blanco, Juan Darricades, Eustaquio Naveiro, Juana Herrera, un párvulo hijo de M. A. de Casenave, y los de Catalina Esteva, se previene a los interesados que tienen noventa días de plazo para trasladarlos a otro local; en caso contrario se depositarán en el Osario General así que se cumpla el término señalado. — Montevideo, Abril 4 de 1922. — La Dirección.

Ab.7-6242-v.jl.12.

Habiendo solicitado permiso los señores Sorín, Massucco y Riggi, propietarios del nicho número 289 A del segundo cuerpo del Cementerio Central, para extraer los restos de Luis Lapido, María del Carmen Varela, Luis Bordes, Manuel Iglesias, Josefa Chipito, María Ezain, Manuel Santos, José Moreno y los de Miguel García, se previene a los interesados que tienen noventa días de plazo para trasladarlos a otro local; en caso contrario se depositarán en el Osario General, así que se cumpla el término señalado. — Montevideo, Febrero 17 de 1922. — La Dirección.

Mz.4-5373-v.jn.8.

Don Luis Ramón Bussó, doña María Bussó de Larraya y doña Tomasa Bussó, se han presentado ante esta oficina solicitando un boleto duplicado del nicho número 1012 del primer cuerpo del Cementerio Central, que está a nombre de don Felipe Bussó.

Se hace pública la petición para que los que se consideren con derecho deduzcan la acción correspondiente ante esta repartición dentro del plazo de noventa días, a contar desde la fecha.

Si no hay oposición se expedirá el boleto solicitado. — Montevideo, Enero 25 de 1922. — La Dirección.

En.27-4604-v.ab.27.

Doña Josefa Varela de Holmer, propietaria del sepulcro número 2250 del Cementerio del Buceo, ha solicitado un boleto duplicado de esa sepultura.

Se hace pública la petición para que los que se consideren con derecho deduzcan la acción correspondiente ante esta repartición dentro del plazo de noventa días, a contar desde la fecha.

Si no hay oposición se expedirá el boleto solicitado. — Montevideo, Enero 25 de 1922. —La Dirección.

En.30-4658-v.ab.29.

Habiendo solicitado don Bartolomé Verga, propietario del sepulcro número 2243 del Cementerio del Buceo, extraer los restos de Juan Penedo, Vicente S. de Barvia, María Rodríguez de Suárez, Luis de Vigni, Corina Elena Fernández Quijano, Angela Tilve, Vicente Borga, Leonor Kayel, María Mercedes Suárez, Rosa Galli de Verga, Estefanía Quijano de Fernández, Francisca Asís de Pons, Emilio Nogueira y los de Orestes Saravia, se previene a los interesados que tienen noventa días de plazo para trasladarlos a otro local; en caso contrario se depositarán en el Osario General así que se cumpla el término señalado. — Montevideo, Enero 30 de 1922. — La Dirección.

Feb.10-4926-v.my.12.

CONCEJO DE A. DEPARTAMENTAL DE CERRO LARGO
Segunda licitación

De conformidad con lo establecido en el artículo 9.o de la ley de 25 de Octubre de 1859, se cita por segunda vez a don Antonio Brum Rodríguez Carballo o sus herederos o a quien se considere con derechos a la chacra señalada en el plano del Ejido de esta ciudad con el número 190 para que se presente ante esta oficina con los justificativos del caso, a fin de hacer valer sus derechos durante el término de tres meses, a contar desde esta fecha. — Melo, Febrero 20 de 1922. — Antonio Villaamil, Secretario.

Feb.24-5235-v.my.26.

ESTADO CIVIL

EDICTOS MATRIMONIALES

1.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 1.o del mes de Abril del año 1922, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MANUEL GORTARI, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión médico, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Florida número 1558, y doña DOLORES YGUARAN URRIZA, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de San José, domiciliada en el Hotel Campiotti.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — César Schiaffino, Oficial del Estado Civil.

2766-v.ab.20.

En Montevideo, y el día 1.o del mes de Abril del año 1922, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SANTIAGO MACEDA, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad español, nacido en Lugo, domiciliado en la calle Cerro Largo número 968, y doña RAFAELA SEGUNDA MAZZEO, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Cerro Largo número 841.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — César Schiaffino, Oficial del Estado Civil.

2767-v.ab.20.

En Montevideo, y el día 3 del mes de Abril del año 1922, a las 14. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimoino don ANTONIO DI PASCUA, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión zapatero, de nacionalidad italiano, nacido en Cosenza, domiciliado en la calle Cerro Largo número 786, y doña EDELINA RUSSO, de 17 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad italiana, nacida en Cosenza, domiciliada en la calle Cerro Largo número 786.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — César Schiaffino, Oficial del Estado Civil.

2768.

2.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 18 del mes de Abril del año 1922, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PRIMITIVO TORTONESI, de 34 años de edad, de estado divorciado, de profesión empleado, de nacionalidad argentino, nacido en Buenos Aires, domiciliado en la calle Colón número 1599, y doña ELOISA RUDECINDA COUSILLAS, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad argentina, nacida en Buenos Aires, domiciliada en la calle Colón número 1599.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Puig Maciel, Oficial del Estado Civil.

2830-v.ab.27.

En Montevideo, y el día 18 del mes de Abril del año 1922, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FRANCISCO MURIAS, de 37 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad español, nacido en Oviedo, domiciliado en la calle Cerrito número 131, y doña MANUELA QUINTELA, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Lugo, domiciliada en la calle Cerrito número 131.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo co-

nocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Puig Maciel, Oficial del Estado Civil. 2831-v.ab.27.

3.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 7 del mes de Abril del año 1922, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALBERTO BAILLOD, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad suizo, nacido en Vevey, domiciliado en la calle Ituzaingó número 1271, y doña HERMINIA POMMERENCK, de 16 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Rivera, domiciliada en la calle Zabala número 1374.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — M. A. Clavelli, Oficial del Estado Civil. 2752-v.ab.24.

4.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 10 del mes de Abril del año 1922, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANTONIO GOLAN, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión chauffeur, de nacionalidad español, nacido en la Coruña, domiciliado en la calle Canelones número 926, y doña MARIA RODRIGUEZ, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en la Coruña, domiciliada en la calle Cerrito número 673.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 1.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Rodolfo Brunel Solsona, Oficial del Estado Civil. 2789-v.ab.25.

En Montevideo, y el día 6 del mes de Abril del año 1922, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SALVADOR GATTO, de 32 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad italiano, nacido en Cosenza, domiciliado en la calle San José número 879; y doña LUISA LETA, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad italiana, nacida en Cosenza, domiciliada en la calle Río Branco número 1169.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Rodolfo Brunel Solsona, Oficial del Estado Civil.

5.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 13 del mes de Abril del año 1922, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don AMERICO DI PIETRO, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión sastre, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Maldonado número 1243, y doña MARIA TEMPONE, de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Maldonado número 1243.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Horacio D. Vigil, Oficial del Estado Civil. 2809-v.ab.27.

En Montevideo, y el día 11 del mes de Abril del año 1922, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don HUGO PAGANI, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad italiano, nacido en Udine, domiciliado en la calle Soriano número 1262, y doña ROSALIA MARRONE, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad italiana, nacida en Salerno, domiciliada en la calle Soriano número 1262.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Horacio D. Vigil, Oficial del Estado Civil. 2812-v.ab.27.

En Montevideo, y el día 16 del mes de Abril del año 1922, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don AMADEO ROSA, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad argentino, nacido en Buenos Aires, domiciliado en la calle Cerro Largo número 1644, y doña ELVIRA MARGARITA GALLO, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Paraguay número 1319.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Horacio D. Vigil, Oficial del Estado Civil. 2811-v.ab.27.

En Montevideo, y el día 17 del mes de Abril del año 1922, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don HONORIO LECALDARE, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión sastre, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Durazno número 1076, y doña MARIA CELIA RODRIGUEZ, de 19 años de edad, de estado soltero, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Julio Herrera y Obes número 1192.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 4.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Horacio D. Vigil, Oficial del Estado Civil. 2810-v.ab.27.

6.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 6 del mes de Abril del año 1922, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE GUALBERTO TOURIZ, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión hacendado, de nacionalidad oriental, nacido en Durazno, domiciliado en la calle 8 de Octubre número 78 a, y doña CARMEN WILKINS, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Durazno, domiciliada en la calle Uruguay número 1198.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 15.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Raúl Brescia, Oficial del Estado Civil. 2839-v.ab.27.

En Montevideo, y el día 6 del mes de Abril del año 1922, a las 14. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don NAZARET JULMUNIAN, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad armenio, nacido en Silecia, domiciliado en la calle Paysandú número 1212, y doña CLEMENTINA COLOSIMO, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Galicia número 1269.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Raúl Brescia, Oficial del Estado Civil. 2838-v.ab.27.

En Montevideo, y el día 8 del mes de de Abril del año 1922, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MANUEL DIAS DE ALMEIDA, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad portugués, nacido en Oporto, domiciliado en la calle Yaguarón número 1584, y doña DOMINGA FORTUNATTO, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión bordadora, de nacionalidad oriental, nacida en Canelones, domiciliada en la calle Paysandú número 1379.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Raúl Brescia, Oficial del Estado Civil. 2837-v.ab.27.

7.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 8 del mes de Abril del año 1922, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MARIO SOCORRO RODRIGUEZ, de 21 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Río Negro, domiciliado en la calle Minas número 1683, y doña ANICETA GONZALEZ, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores del sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Tacuarembó, domiciliada en la calle Minas número 1683.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. 2796-v.ab.27.

En Montevideo, y el día 8 del mes de Abril del año 1922, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE SANTORO, de 32 años de edad, de estado soltero, de profesión mosaísta, de nacionalidad italiano, nacido en Avelio, domiciliado en la calle Gaboto número 1721, y doña ANA MARIA RUGGIERO, de 31 años de edad, de estado soltera, de profesión labores del sexo, de nacionalidad italiana, nacida en Avelino, domiciliada en la calle Gaboto número 1721.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. 2795-v.ab.27.

En Montevideo, y el día 12 del mes de Abril del año 1922, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han contraído matrimonio "in extremis" don BENTOS PEREIRA, de 35 años de edad, de estado soltero, de profesión marinero, de nacionalidad brasileño, nacido en Santa Ana, domiciliado en la calle Piedra Alta número 1755, y doña RUDECINDA ORTIZ, de 29 años de edad, de estado soltera, de profesión labores del sexo, de nacionalidad oriental, nacida en la ciudad de Paysandú, domiciliada en la calle Piedra Alta número 1755.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo mandá la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. 2794-v.ab.27.

En Montevideo, y el día 6 del mes de Abril del año 1922, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don EDISON CAMACHO, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión médico, de nacionalidad oriental, nacido en Melo (Departamento de Cerro Largo), domiciliado en la calle Minas número 1590, y doña ESTHER CARRE LYBYE, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Colonia número 1484.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. 2769-v.ab.25.

En Montevideo, y el día 4 del mes de Abril del año 1922, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FRANCISCO MATTURRO, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Isla de Flores número 1384, y doña MARGARITA MARI, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Mercedes número 1734.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 5.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. 2770-v.ab.25.

En Montevideo, y el día 8 del mes de Abril del año 1922, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE GONZALEZ SOTO, de 31 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Salto, domiciliado en la calle Agraciada número 2259, y doña GRACIANA GRANESE, de 33 años de edad, de estado viuda, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Mercedes número 1484.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 8.a sección y publicado en el "Diario Oficial"

por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. 2788-v.ab.25.

En Montevideo, y el día 8 del mes de Abril del año 1922, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don VICTOR GARCIA NICOLINI, de 32 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Yi número 1485, y doña ADELA GAGGERO SEGAFFIENO, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Constituyente número 1741.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 6.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. 2787-v.ab.25.

En Montevideo, y el día 6 del mes de Abril del año 1922, a las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MANUEL AGUSTIN VIDAL, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Garibaldi número 175, y doña VICENTA PALOMBO, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo domiciliada en la calle Vázquez número 1546.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina en la de la 18.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. 2758-v.ab.24.

8.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 10 del mes de Abril del año 1922, a las 9. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN RAGGIO, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Francisco Tajes número 1241, y doña ROSA GIACOBBE, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad argentina, nacida en Buenos Aires, domiciliada en la calle Francisco Tajes número 1241.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Justo José Mendoza, Oficial del Estado Civil. 2793-v.ab.27.

En Montevideo, y el día 14 del mes de Abril del año 1922, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ENRIQUE TOMAS ETCHEBARNE BIDART, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Sierra número 1919, y doña MARIA DEL ROSARIO MILLER, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Cuñapirú número 1259.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Justo José Mendoza, Oficial del Estado Civil. 2782-v.ab.25.

En Montevideo, y el día 11 del mes de Abril del año 1922, a las 9 y 30. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LUIS SAPINO, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad italiano, nacido en Cuneo, domiciliado en la calle Santa Fe número 1168, y doña RAMONA GARCIA, de 30 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Minas, domiciliada en la calle Santa Fe número 1173.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Justo José Mendoza, Oficial del Estado Civil. 2781-v.ab.25.

En Montevideo, y el día 14 del mes de Abril del año 1922, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PRIMO ONISIMO CASTRO, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Colonia, domiciliado en la calle Médanos número 1776, y doña FELICIA OYENARD, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Médanos número 1776.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Justo José Mendoza, Oficial del Estado Civil. 2783-v.ab.25.

9.a Sección del Depto. de Montevideo

En Colón, y el día 8 del mes de Abril del año 1922, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don VICENTE MANUEL DOMINGUEZ, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión chauffeur, de nacionalidad español, nacido en España el día 5 del mes de Julio de 1895, domiciliado en el Pantanoso (20.a sección judicial), y doña MARIA FLORENCIA RODRIGUEZ, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad portuguesa, nacida en Portugal el día 2 de Abril de 1899, domiciliada en Colón.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Pablo V. Otero, Oficial del Estado Civil. 2813-v.ab.27.

En Colón, y el día 27 del mes de Marzo del año 1922, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ENRIQUE MERINO, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad español, nacido en España el día 7 de Diciembre del año 1894, domiciliado en el Peñarol, y doña MARIA ANTONIA PEREZ, de 30 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en España, Provincia de Orense, el día 12 de Julio de 1891, domiciliada en Peñarol.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Pablo V. Otero, Oficial del Estado Civil. 2646-v.ab.27.

10.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 17 del mes de Abril del año 1922, a las 18. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE RAMON RODRIGUEZ, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Juan Jacobo Rousseau sin número, y doña CATALINA ALEJA MACELLI, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Florida, domiciliada en la calle Caridad número 79.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Citraro, Oficial del Estado Civil. 2836-v.ab.28.

En la Unión, y el día 17 del mes de Abril del año 1922, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALFREDO GONZALEZ, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Dionisio Oribe número 258, y doña AMANDA RAMOS BARRIOS, de 17 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Dionisio Oribe número 256.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Citraro, Oficial del Estado Civil. 2777-v.ab.25.

En la Unión, y el día 15 del mes de Abril del año 1922, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ARTURO FERRER, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad español, nacido en Barcelona, domiciliado en la calle Industria sin número, y doña ESCOLASTICA DIAZ, de 30 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Asturias, domiciliada en la calle Industria sin número.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Citraro, Oficial del Estado Civil. 2778-v.ab.25.

En Montevideo, y el día 9 del mes de Abril del año 1922, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANTONIO MUÑOZ, de 45 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad brasileño (ciudadano legal), nacido en Santa Ana, domiciliado en la calle Arapey número 59, y doña CLARA CELESTINA GARCIA, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Arapey número 59.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Citraro, Oficial del Estado Civil. 2779-v.ab.25.

En Montevideo, y el día 12 del mes de Abril del aoñ 1922, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don NICOLAS PEDRO CHARQUERO, de 47 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Minas, domiciliado en la calle Joanicó número 11, y doña BERNABELA MARGARITA FERNANDEZ, de 50 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Minas, domiciliada en la calle Joanicó número 11.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Citraro, Oficial del Estado Civil. 2780-v.ab.25.

En la Villa de la Unión, y el día 7 del mes de Abril del año 1922, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ROMEO DUARTE, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión mecánico, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Fray Bentos número 22, y doña MARIA CELIA ESTRELLA, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta sección, domiciliada en la calle Lindoro Forteza número 28.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Citraro, Oficial del Estado Civil. 2765-v.ab.25.

11.a Sección del Depto. de Montevideo

En Maroñas, y el día 17 del mes de Abril del año 1922, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RODOLFO BARRIOS, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Canelones, domiciliado en la calle José María Guerra número 37, y doña AIDA MAGARIÑOS, de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Corrales número 55.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Umberto J. Rienzi, Oficial del Estado Civil. 2832-v.ab.27.

En Maroñas, y el día 12 del mes de Abril del año 1922, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ROGELIO FERNANDEZ, de 37 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Tacuarembó, domiciliado en la calle Vera número 324, y doña MARIA FLORA VAZ, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad brasileña, nacida en Bagé (Brasil), domiciliada en la calle Vera número 324.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Umberto J. Rienzi, Oficial del Estado Civil. 2833-v.ab.27.

En Maroñas, y el día 7 del mes de Abril del año 1922, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don DONATO GARAT, de 36 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado

en el Barrio Bella Italia, y doña DOMINGA M. ENRIQUEZ, de 35 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Rocha, domiciliada en la Chacarita.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Umberto J. Rienzi, Oficial del Estado Civil.

2797-v.ab.27.

En Maroñas, y el día 12 del mes de Abril del año 1922, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANDRES NICOLAS MANGINI, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle 25 de Agosto número 449, y doña ELOISA MARTINEZ, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle 8 de Octubre sin número (Maroñas).

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Umberto J. Rienzi, Oficial del Estado Civil.

2771-v.ab.25.

En Maroñas, y el día 8 del mes de Abril del año 1922, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MARIO I. DE MARIA, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión pintor, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Juan D. Jackson número 1035, y doña MARIA ESTHER CAUSA, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Alférez Real.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Umberto J. Rienzi, Oficial del Estado Civil.

2772-v.ab.25.

12.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 15 del mes de Abril del año 1922, a las 11 y 30. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MARCELINO NICASIO BENITEZ, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Maldonado, domiciliado en la calle Criollos número 18, y doña MATILDE BORDES, de 20 años de edad, de stado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Canelones, domiciliada en la calle Criollos número 18.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Ricardo Jalabert, Oficial del Estado Civil.

2803-v.ab.27.

En Montevideo, y el día 17 del mes de Abril del año 1922, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ABELINO FERNANDEZ, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en el Cerrito de la Victoria, y doña ISABEL TABOAS, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Pontevedra, domiciliada en el Cerrito de la Victoria.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Ricardo Jalabert, Oficial del Estado Civil.

2804-v.ab.27.

En Montevideo, y el día 15 del mes de Abril del año 1922, a las 10 y 30. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unise en matrimonio don ALMIRO ROCHA, de 36 años de edad, de estado viudo, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Salto, domiciliado en la Avenida Garibaldi 1780, y doña PETRONA MARTICORENA, de 32 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Río Negro, domiciliada en la calle Rocha 2774.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Ricardo Jalabert, Oficial del Estado Civil.

2802-v.ab.27.

En Montevideo, y el día 15 del mes de Abril del año 1922, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MANUEL ANTONIO MELENDEZ, de 34 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Colón, domiciliado en la calle Mariano Soler sin número, y doña VALENTINA MARIA ANGELA SOSA, de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Rocha número 2426.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Ricardo Jalabert, Oficial del Estado Civil.

2801-v.ab.27.

En Montevideo, y el día 15 del mes de Abril del año 1922, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE LOPEZ FIGUEIRA, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Ceibal número 1572, y doña ROSALIA RIOS BLANCO, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Isla Gorriti número 2037.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Ricardo Jalabert, Oficial del Estado Civil.

2800-v.ab.27.

En Montevideo, y el día 12 del mes de Abril del año 1922, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don DOROTEO ROSENDO FIGUEROA, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en Maldonado, domiciliado en la calle Municipio número 1204, y doña CARMEN ROJAS, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Maldonado, domiciliada en la calle Las Acacias número 4.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Ricardo Jalabert, Oficial del Estado Civil.

2799-v.ab.27.

En Montevideo, y el día 10 del mes de Abril del año 1922, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don DOMINGO ALLARIS, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión pintor, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Ceibal número 1578, y doña OLGA ADAN, de 16 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en el Cerrito de la Victoria.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Ricardo Jalabert, Oficial del Estado Civil.

2798-v.ab.27.

En Montevideo, y el día 8 del mes de Abril del año 1922, a los 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don DOROTEO ROMANO, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Durazno, domiciliado en la calle Marcelino Sosa número 2760, y doña AGUSTINA ROSA HERNANDEZ, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Fermín Ferreira número 26.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Ricardo Jalabert, Oficial del Estado Civil.

2792-v.ab.25.

En Montevideo, y el día 9 del mes de Abril del año 1922, a las 10 y 30. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANDRES SANJURJO, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad español, nacido en la Coruña, domiciliado en el Cerrito de la Victoria, y doña SARA SANCHEZ, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en la Caruña, domiciliada en el Cerrito de la Victoria.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Ricardo Jalabert, Oficial del Estado Civil.

2791-v.ab.25.

En Montevideo, y el día 9 del mes de Abril del año 1922, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CARLOS DI LAURO, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Ipiranga sin número, y doña MARIA AURORA MARTINEZ, de 30 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Propios y Burgues.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Ricardo Jalabert, Oficial del Estado Civil.

2790-v.ab.25.

En Montevideo, y el día 8 del mes de Abril del año 1922, a las 9. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN BATISTA VAZQUEZ, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión chauffeur, de nacionalidad español, nacido en la Coruña, domiciliado en la calle Rocha número 2828, y doña MARIA AMPARO GARCIA, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Oviedo, domiciliada en la calle Rocha número 2828.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Ricardo Jalabert, Oficial del Estado Civil.

2763-v.ab.24.

En Montevideo, y el día 8 del mes de Abril del año 1922, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUNIO PELEGRINETTI, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Canelones, domiciliado en la calle Marsella número 2715, y doña BRAULIA FERNANDEZ, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Santa María número 1870.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Ricardo Jalabert, Oficial del Estado Civil.

2762-v.ab.24.

En Montevideo, y el día 7 del mes de Abril del año 1922, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CONRADO LOPEZ, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión electricista, de nacionalidad oriental, nacido en Florida, domiciliado en la calle Estanislao Vega sin número, y doña MARIA ANGELICA DE LOS SANTOS, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Durazno, domiciliada en la calle Estanislao Vega sin número.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Ricardo Jalabert, Oficial del Estado Civil.

2761-v.ab.24.

En Montevideo, y el día 7 del mes de Abril del año 1922, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MARIANO C. PEREDA, de 32 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Paysandú, domiciliado en la calle Domingo Aramburú número 1358, y doña MARIA VIRGINIA LINARES, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Blandengues número 1411.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Ricardo Jalabert, Oficial del Estado Civil.

2760-v.ab.24.

13.a Sección del Depto. de Montevideo

En la Villa del Cerro, y el día 11 del mes de Abril del año 1922, a las 9. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JORGE SCARULA, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión carpintero, de nacionalidad griego, nacido en Grecia el 4 de Junio de 1892, domiciliado en la Avenida Carlos María Ramírez sin número, y doña KATINA ISILANTI, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad griega, nacida en Grecia el 18 de Octubre de 1897, domiciliada en la Avenida Carlos María Ramírez sin número.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Ortiz Garzón, Oficial del Estado Civil. 2776-v.ab.25.

En la Villa del Cerro, y el día 9 del mes de Abril del año 1922, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MAURO PAREDES, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Durazno el 8 de Diciembre de 1896, domiciliado en la calle Bogotá número 140, y doña GRACIANA SUCUNZA, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta villa el 26 de Diciembre de 1901, domiciliada en la calle Inglaterra número 231.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Ortiz Garzón, Oficial del Estado Civil. 2775-v.ab.25.

En la Villa del Cerro, y el día 8 del mes de Abril del año 1922, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RAMON RIVERO, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Durazno el 18 de Septiembre de 1896, domiciliado en la calle Grecia sin número, y doña JULIA DOMINGA MANEIRO, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta villa el 13 de Noviembre de 1901, domiciliada en el Barrio Tonkinson.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Ortiz Garzón, Oficial del Estado Civil. 2774-v.ab.25.

En la Villa del Cerro, y el día 8 del mes de Abril del año 1922, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PEDRO ESTELA, de 20 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Minas el 14 de Diciembre de 1901, domiciliado en la calle Bogotá sin número, y doña ANGELA GIL, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo el 2 de Agosto de 1903, domiciliada en la calle Bogotá sin número.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Ortiz Garzón, Oficial del Estado Civil. 2773-v.ab.25.

En la Villa del Cerro, y el día 7 del mes de Abril del año 1922, a las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don DANIEL TOURON, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en esta Villa el 10 de Junio de 1891, domiciliado en Punta Yeguas, y doña DOMINGA EUSEBIA DONATO, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta villa el 14 de Agosto de 1901, domiciliada en el Rincón del Cerro.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Ortiz Garzón, Oficial del Estado Civil. 2764-v.ab.25.

15.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montvideo, y el día 15 del mes de Abril del año 1922, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don AMERICO RUFINO CASTAGNINO, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad argentino, nacido en La Plata, domiciliado en la calle Yaro número 1713, y doña CARMEN CLARA LOPEZ, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Yaro número 1713.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — V. Fernández, Oficial del Estado Civil. 2814-v.ab.27.

En Montevideo, y el día 12 del mes de Abril del año 1922, a las 12. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ELOY GUILLERMO TEJERA, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión arquitecto, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Canelones, domiciliado en la calle Yaro número 1135, y doña MARIA ESTHER PIETRA, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Timbó número 1164.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — V. Fernández, Oficial del Estado Civil. 2815-v.ab.27.

En Montevideo, y el día 13 del mes de Abril del año 1922, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don AMERICO DEL PINO, de 36 años de edad, de estado soltero, de profesión médico, de nacionalidad oriental, nacido en San José, domiciliado en la calle Yaro número 1385, y doña MATILDE MENCK FREIRE, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Yaro número 1385.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — V. Fernández, Oficial del Estado Civil. 2817-v.ab.27.

En Montevideo, y el día 14 del mes de Abril del año 1922, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don DANIEL RIOS RIOS, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad español, nacido en la Coruña, domiciliado en la calle Piedras número 543, y doña CARMEN TIPOLDI, de 17 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Democracia número 1826.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 2.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — V. Fernández, Oficial del Estado Civil. 2816-v.ab.27.

En Montevideo, y el día 8 del mes de Abril del año 1922, a las 9. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RAUL ROLANDO, de 33 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle 8 de Octubre número 21 (10.a sección), y doña CARMEN EUGENIA SUAREZ, de 33 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Juan M. Blanes número 1041.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 10.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — V. Fernández, Oficial del Estado Civil. 2834-v.ab.27.

En Montevideo, y el día 12 del mes de Abril del año 1922, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANTONIO MUÑOZ, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad español, nacido en Coruña, domiciliado en la calle Paysandú número 1824, y doña JOSEFINA BONIFACINO, de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de nacionalidad italiana, nacida en Génova, domiciliada en la calle Paysandú número 1824.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — V. Fernández, Oficial del Estado Civil. 2818-v.ab.27.

En Montevideo, y el día 9 del mes de Abril del año 1922, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FELIX CASTAGNO, de 47 años de edad, de estado viudo de Ida Sevani, de profesión albañil, de nacionalidad italiano, nacido en Mantova, domiciliado en la calle 18 de Julio número 1913, y doña EMILIA MARIA CASTAGNO, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad italiana, nacida en Mantova, domiciliada en la calle 18 de Julio número 1913.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — V. Fernández, Oficial del Estado Civil. 2819-v.ab.27.

En Montevideo, y el día 9 del mes de Abril del año 1922, a las 10 y 30. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RAMON COTELO, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad español, nacido en Coruña, domiciliado en la calle Yaguarón número 1150, y doña MARIA DEL CARMEN VARELA, de 25 años de edad, de stado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Coruña, domiciliada en la calle Defensa número 1314.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 5.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — V. Fernández, Oficial del Estado Civil. 2820-v.ab.27.

En Montevideo, y el día 5 del mes de Abril del año 1922, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don HERCULES SANTIAGO QUARTINO, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Libertad número 233, y doña CIPRIANA FLORENCIA MORATORIO, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Sorchantes número 17.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 18.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — V. Fernández, Oficial del Estado Civil. 2822-v.ab.27.

En Montevideo, y el día 7 del mes de Abril del año 1922, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don EUSTAQUIO MARTINEZ, de 40 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Colonia, domiciliado en la calle Colonia número 1996, y doña GUILLERMINA GRANDE, de 38 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Salto, domiciliada en la calle Colonia número 1996.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — V. Fernández, Oficial del Estado Civil. 2823-v.ab.27.

En Montevideo, y el día 10 del mes de Abril del año 1922, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FELIPE GONZALEZ CAMARA, de 48 años de edad, de estado soltero, de profesión militar, de nacionalidad ciudadano legal, nacido en Logroño (España), domiciliado en el Hospital Militar y doña FELICIANA ROMERO, de 32 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Durazno, domiciliada en la calle República número 1587.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — V. Fernández, Oficial del Estado Civil. 2824--v.ab.27.

En Montevideo, y el día 6 del mes de Abril del año 1922, a las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FERMIN GARICOITS, de 31 años de edad, de esta-

do soltero, de profesión abogado, de nacionalidad oriental, nacido en la Villa del Cerro, domiciliado en la calle Charrúa número 1956, y doña MARIA DEL CARMEN GOMEZ, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Tacuarembó, domiciliada en la calle 8 de Octubre número 90.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — V. Fernández, Oficial del Estado Civil.

2743-v.ab.24.

17.a Sección del Depto. de Montevideo

En el Miguelete, y el día 15 del mes de Abril del año 1922, a las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SANTIAGO PESCE, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión agricultor, de nacionalidad italiano, nacido en la Provincia de Génova, domiciliado en Puntas de Toledo, y doña ROSA FELICIA GARCIA, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Canelones, domiciliada en Puntas de Toledo.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Ramón Zavalla, Oficial del Estado Civil.

2835-v.ab.27.

18.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 17 del mes de Abril del año 1922, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALEJANDRO RAYMUNDO, de 32 años de edad, de estado soltero, de profesión herrero, de nacionalidad portugués, nacido en Coimbra, domiciliado en la calle F. Lecocq número 39, y doña MERCEDES GODOY, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Paysandú, domiciliada en la calle P. Ellauri número 15.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil.

2808-v.ab.27.

En Montevideo, y el día 15 del mes de Abril del año 1922, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANDRES FRANCISCO PARIETTI, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la Avenida Sarmiento número 14, y doña ZULEMA ESTHER DORILA BOERO, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad italiana, nacida en Génova, domiciliada en la calle Durazno número 2334.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil.

2807-v.ab.27.

En Montevideo, y el día 14 del mes de Abril del año 1922, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don GREGORIO PEREZ, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión albañil, de nacionalidad oriental, nacido en Canelones, domiciliado en la calle Justo Maeso número 63, y doña JOSEFINA APOLITO, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle 14 de Julio número 75.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil.

2806-v.ab.27.

En Montevideo, y el día 9 del mes de Abril del año 1922, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LUIS SARNIGUET, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Gaboto número 923, y doña BELIA ISOLINA ESPONDABURU, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Minas, en domiciliada en la calle Rafael Pastoriza número 64.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — V. Fernández, Oficial del Estado Civil.

2805-v.ab.27.

En Montevideo, y el día 9 del mes de Abril del año 1922, a las 12. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don DANIEL MAZZA, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Francisco Bauzá número 15, y doña EDITA RODRIGUEZ, de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Larrañaga número 579.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — V. Fernández, Oficial del Estado Civil.

2786-v.ab.25.

En Montevideo, y el día 8 del mes de Abril del año 1922, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don HUMBERTO SEMPRONI, de 32 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Maldonado número 1846, y doña TERESA VOLONTE, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle 21 de Septiembre número 332.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — V. Fernández, Oficial del Estado Civil.

2785-v.ab.25.

En Montevideo, y el día 8 del mes de Abril del año 1922, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don BERNARDINO HERVAS, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión talabartero, de nacionalidad español, nacido en Burgos, domiciliado en la calle Hervidero número 216, y doña MALIVA FLORENCIA GASTAN, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en San José, domiciliada en la calle Charrúa número 356.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — V. Fernández, Oficial del Estado Civil.

2784-v.ab.25.

19.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 7 del mes de Abril del año 1922, a las 17. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don IGNACIO MENDEZ, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión albañil, de nacionalidad oriental, nacido en Rocha, domiciliado en la calle Domingo Aramburú número 1843, y doña JOAQUINA ANTONIA DORTA, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Domingo Aramburú número 1843.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Raúl Bastos, Oficial del Estado Civil.

2825-v.ab.27.

En Montevideo, y el día 8 del mes de Abril del año 1922, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANDRES GARCIA, de 31 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad español, nacido en la Provincia de Coruña, domiciliado en la calle Nueva Palmira número 1924, y doña MANUELA ELENA BLANCO, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Nueva Palmira número 1924.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Raúl Bastos, Oficial del Estado Civil.

2826-v.ab.27.

En Montevideo, y el día 16 del mes de Abril del año 1922, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JESUS COUSILLAS, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad español, nacido en Coruña, domiciliado en la calle José L. Terra número 2432, y doña BALVINA CASTRO, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Pontevedra, domiciliada en la calle José L. Terra número 2432.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Raúl Bastos, Oficial del Estado Civil.

2827-v.ab.27.

En Montevideo, y el día 6 del mes de Abril del año 1922, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PABLO GUIDO, de 33 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Blandengues número 1773, y doña LUISA AMALIA POGGI, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Blandengues número 1773.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Raúl Bastos, Oficial del Estado Civil.

2753-v.ab.24.

En Montevideo, y el día 3 del mes de Abril del año 1922, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE MANGGINO, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Hocquart número 1864, y doña ROSA PALESE, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Constitución número 2013.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Raúl Bastos, Oficial del Estado Civil.

2756-v.ab.24.

En Montevideo, y el día 3 del mes de Abril del año 1922, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don HORACIO BUENO, de 32 años de edad, de estado soltero de profesión zapatero, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Hocquart número 1877, y doña MARIA ISOLINA ESPASANDIN, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Cuñapirú número 2024.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Raúl Bastos, Oficial del Estado Civil.

2755-v.ab.21.

En Montevideo, y el día 5 del mes de Abril del año 1922, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MARCELINO ANDRES PIPPO, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión ebanista, de nacionalidad italiano, nacido en Génova, domiciliado en la calle Nicaragua número 2094, y doña CARMEN MARIA VACCAREZZA, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Nicaragua número 2094.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Raúl Bastos, Oficial del Estado Civil.

2754-v.ab.24.

En Montevideo, y el día 3 del mes de Abril del año 1922, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ROQUE PALESE, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Defensa número 2056, y doña ROSA GUZZETTI, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Defensa número 2056.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo co-

nocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Raúl Bastos, Oficial del Estado Civil.
2757-v.ab.24.

En Montevideo, y el día 5 del mes de Abril del año 1922, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PEDRO BONATTI, de 33 años de edad, de estado soltero, de profesión yesero, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Arenal Grande número 2274, y doña FRANCISCA MARTELO, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Emilio Reus número 2376.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Raúl Bastos, Oficial del Estado Civil.
2758-v.ab.24.

En Montevideo, y el día 4 del mes de Abril del año 1922, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE LLAMBI GUERRERO, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Minas, domiciliado en la calle José L. Terra número 2393, y doña ELIDA VIGNOLY UBAL, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Tala, domiciliada en la calle José L. Terra número 2393.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Raúl Bastos, Oficial del Estado Civil.
2759-v.ab.21.

20.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 5 del mes de Abril del año 1922, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE CALLERIZA, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión obrero, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Conciliación número 89, y doña MARIA CEDRES, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en San José, domiciliada en la calle Vicente Yáñez y Pinzón número 122.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio O. Dieux, Oficial del Estado Civil.
2751-v.ab.24.

21.a Sección del Depto. de Montevideo

En Sayago, y el día 7 del mes de Abril del año 1922, a las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don AMADEO GIL BREGONZIO, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Julio Herrera y Obes número 1561 (1.a sección), y doña AIDA MENTASTI, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Loreto Gomensoro número 38.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 1.a sección de la Capital y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Juan G. Bula, Oficial del Estado Civil.
2828-v.ab.27.

En Sayago, y el día 9 del mes de Abril del año 1922, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don AGUSTIN FRUGONE, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Continuación Agraciada número 144 b (20.a sección judicial), y doña ANA MARIA FRANCO, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Doctor Pena número 90.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 20.a sección de la Capital y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Juan G. Bula, Oficial del Estado Civil.
2829-v.ab.27.

JUZGADO L. DE LO CIVIL E INTESTADOS DE PRIMER TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don José Carmelo Settimo, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Abril 6 de 1922. — Patricio A. Pereira, Actuario.
Ab.17-6324-v.ab.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Estefanía Larramendi de Curbelo, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Abril 7 de 1922. — Patricio A. Pereira Actuario.
Ab.17-6322-v.ab.27.

Segunda copia de escritura

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber al público que ante este Juzgado, y en los autos caratulados "Juan Beisso, solicitando segundas copias de escrituras", se ha presentado el citado Juan Beisso, solicitando la expedición de segunda copia, por haberse extraviado la primera, respecto del siguiente bien: Un solar de terreno situado en la duodécima sección judicial de este Departamento, señalado con el número nueve de la fracción letra B en el plano levantado por el agrimensor don Federico Delgado, y compuesto de trescientos cuarenta y cuatro metros cuadrados, que se deslindan así: ocho metros sesenta centímetros de frente al Norte a la calle Pública esquina Oficial, por cuarenta metros de fondo, lindando: por el Sud, con parte del solar diez, de don José Fernández; al Oeste, el solar ocho, y al Este, con la calle Guaviyú, por formar esquina; cuyo solar está empadronado para el pago de la contribución inmobiliaria con el número ochenta y dos mil quinientos siete, y lo hubo de don Juan Beisso por compra que hizo a don Pedro Alejandro Sosa con fecha 6 de Julio de mil novecientos veinte, por escritura que autorizó en esta ciudad el escribano don Eduardo Vero. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación. — Montevideo, Abril 7 de 1922. —Patricio A. Pereira, Actuario.
Ab.17-6302-v.my.8.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Julia Ferreiro Rodríguez, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que huebiere lugar por derecho. — Montevideo, Abril 7 de 1922. — Patricio A. Pereira, Actuario.
Ab.8-6303-v.ab.25.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Claudio Seijo, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Abril 3 de 1922. —Patricio A. Pereira, Actuario.
Ab.5-6197-v.ab.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de José Lorenzo, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Abril 4 de 1922. — Patricio A. Pereira, Actuario.
Ab.3-3305-v.ab.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Leonie María Mols de Osterrieth, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Marzo 23 de 1922. — Patricio A. Pereira, Actuario.
Mz.25-5920-v.my.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don José Scoffone, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Abril 5 de 1922. — Patricio A. Pereira, Actuario.
Ab.7-6260-v.ab.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan Grassi, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Abril 7 de 1922. — Patricio A. Pereira, Actuario.
Ab.7-6261-v.ab.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Antonio Queirolo, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Abril 6 de 1922. — Patricio A. Pereira, Actuario.
Ab.7-6262-v.ab.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Rafael Sosa, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Abril 6 de 1922. — Patricio A. Preeira, Actuario.
Ab.7-6263-v.ab.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Liboria Berrutti de Cervetto, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Abril 6 de 1922. — Patricio A. Pereira, Actuario.
Ab.7-6264-v.ab.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don César o César Sexto Agustín Bonomi, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Abril 5 de 1922. — Patricio A. Pereira, Actuario.
Ab.7-6238-v.ab.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Francisca Rodríguez de Alonzo y de Hortensia Alonzo, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Marzo 23 de 1922. — Patricio A. Pereira, Actuario.
Mz.25-5919-v.ab.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, se

hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Manuela Reyes de Mascaró, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Abril 4 de 1922. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Ab.6-6216-v.ab.24.

JUZGADO L. DE LO CIVIL E INTESTADOS DE SEGUNDO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Jaime Cibils Larravide, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Eduardo Borges de Castro, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Sarandí número 466, a deducirlos en forma dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Marzo 9 de 1922. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Cibils de segundo turno, doctor don Jaime Cibils Larravide, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Eduardo Suárez, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Sarandí número 466, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Abril 1.o de 1922. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Ab.5-6178-v.my.10.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Jaime Cibils Larravide, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Buenaventura Ceruti o Cerutti o Buenaventura Cayetano Ceruttí, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Sarandí número 466, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Marzo 30 de 1922. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Ab.1.o-6085-v.ab.24.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Jaime Cibils Larravide, dictado en los autos caratulados "Ernesto Azarola Gil contra Albira Felicia Pérez, pérdida de la patria potestad", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a doña Albira Felicia Pérez, a fin de que por sí o por medio de apoderado legalmente constituído comparezca dentro del expresado término de noventa días, a estar a derecho en estos autos, a contestar la demanda y llenar el requisito de la conciliación, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Marzo 22 de 1922. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Mz.27-5963-v.my.3.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Jaime Cibils Larravide, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Miguel Carlos Correa Lemos, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Sarandí número 466, a deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Marzo 22 de 1922. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Mz.25-5915-v.ab.29.

Emplazamiento

Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Jaime Cibils Larravide, dictado en los autos caratulados "Enrique Lemos y otros, título por prescripción", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días, a todos los que se consideren con derecho a un solar de terreno con el edificio en él construído, ubicado en la calle Guaraní número 1264, que antiguamente llevaba los números 86-88, que tiene 8 metros 59 centímetros de frente a la citada calle Guaraní, por 25 metros 77 centímetros de fondo, que lindaba: por el Norte, con doña Tadea Mendoza; por el Sud, con don José Del Pazo, y por el Oeste, con don Manuel Durán o sucesión Pauyade. Actualmente linda: por el Norte, con G. Conttatore, L. García y P. González, y J. Ares; por el Oeste, con Pedro Suquelis; por el Sur, con A. Insuella y L. Ambrosie, a fin de que por sí o por medio de apoderado legalmente constituído comparezcan dentro del expresado término de noventa días a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Marzo 22 de 1922. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Mz.25-5916-v.ab.29.

JUZGADO L. DE LO CIVIL E INTESTADOS DE TERCER TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Fernando Mariño, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Marzo 29 de 1922. — Eloy G. Pereira, Actuario.

Ab.8-6298-v.ab.25.

Prescripción

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, dictada en el expediente caratulado "Carlos Federico Lozano y Adriana Ortiz Ibarra de Lozano contra Carlos Casaravilla y otros, prescripción", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días al Banco Italo-Oriental a doña Juana Durán de Alarcón, a la sociedad Gayoso Hermanos y a doña Josefa Ciriaca Fernández, a sus herederos y sucesores a cualquier título que sea y a los señores, Carlos, Alfredo, Alberto, Ricardo, Enrique, Angélica, Julio y Carolina Casaravilla y a doña Herminia Casaravilla de Adami, representada por sus hijos Carlos, Raúl Horacio, Alberto Adami, a doña Carolina Casaravilla de Sienra, representada por sus hijos María Carolina Sienra de Bosch del Marco, Margarita Sienra de Cadenas y María Angélica Sienra, a doña Sofía Casaravilla de Garzón, a doña Dolores Casaravilla de Graffigna, a don Pedro Casaravilla, representado por su hija Sara, a don Eduardo Casaravilla, representado por sus hijos Eduardo, Elvira, Carlota, Carlos, Herminia y María del Carmen, y a doña María Aurelia Casaravilla de Labaure y también a todo aquel que se considere asistido de algún derecho a una extensión de terreno compuesto de 617 metros 35 decímetros 17 centímetros 56 milímetros cuadrados, como sobras comprendidas dentro de una fracción mayor situada en las proximidades del Prado, que lindan: al Este, el camino de Millán, donde los edificios tienen los números 412 al 414; al Oeste, los sucesores de Gerónimo Gayoso; al Norte, por formar esquina, con la calle llamada Goyoso o de Reyes, y por el Sur, con Juan Possa, a fin de que dentro del expresado término comparezcan por sí o por apoderado ante este Juzgado a deducir sus derechos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, citándoles, además, para que comparezcan a llenar el requisito de la conciliación. — Montevideo, Abril 6 de 1922. — Eloy G. Pereira, Actuario.

Ab.8-6299-v.my.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don José Elío Pessano, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Abril 5 de 1922. — Eloy G. Pereira, Actuario.

Ab.7-6256-v.ab.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Josefa Campaña de Pérez, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Abril 5 de 1922. — Eloy G. Pereira, Actuario.

Ab.7-6257-v.ab.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Carlos Valle, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Marzo 29 de 1922. — Eloy G. Pereira, Actuario.

Ab.7-6258-v.ab.24.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de don José Stevenanzio, doña Magdalena Pollero de Stevenanzio y doña Teresa Stevenanzio, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ellas por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Abril 6 de 1922. — Eloy G. Pereira, Actuario.

Ab.7-6259-v.ab.24.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, dictada en el expediente caratulado "Sucesión Carlos Valle", se hace saber al público que se ha intentado la rectificación de las partidas presentadas en dichos autos en la forma que a continuación se expresa: 1.a En las partidas de nacimiento de Carlos Ponciano Valle y Alberto Angel Valle, donde el apellido de la madre de éstos aparece escrito Busconi, debe establecerse Rusconi. Y a los efectos de la ley del Registro del Estado Civil se hace esta publicación. — Montevideo, Marzo 31 de 1922. — Eloy G. Pereira, Actuario.

Ab.7-6254-v.ab.29.

Información de vida y costumbres

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, dictada en el expediente caratulado "Casimiro Silva, Información de vida y costumbres", se hace saber al público que se ha presentado el siguiente escrito: "Señor Juez Letrado de lo Civil: Casimiro Silva, constituyendo domicilio, a los efectos legales, en esta ciudad, calle Daymán número 1176, a V. S.a digo: Que con el propósito de ponerme en condiciones de optar a la profesión de escribano público, vengo a solicitar de V. S.a se sirva disponer lo siguiente: 1.o Se haga la publicación mencionada en el artículo 12 de la ley de 1897; 2.o Que, una vez efectuada esa publicación, se reciba, con citación fiscal, la información de los testigos señores José M. Penco, domiciliado en la calle Joaquín Requena número 1325, y José A. Varela, en la calle Tacuarembó número 1648, quienes concurrirán al Juzgado a fin de que se les interrogue al tenor del interrogatorio siguiente: A) Conocimiento del infrascripto; B) Cuáles son sus opiniones relativamente a la honradez y costumbres morales del peticionante; C) Razón de sus afirmaciones; 3.o Que siempre que V. S.a, ni el Fiscal de lo Civil tengan reparos que oponer a la información que se produzca, la apruebe, mandando que se me expida, en su debida oportunidad, y por el Actuario, el testimonio necesario. — Casimiro Silva". — Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Abril 6 de 1922. — Eloy G. Pereira, Actuario.

Ab.7-6255-v.ab.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Rosa Emilia Ginocchio de Boggiano, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Abril 4 de 1922. — Eloy G. Pereira, Actuario.

Ab.6-6226-v.ab.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Fermín Ponce de León, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Marzo 29 de 1922. — Eloy G. Pereira, Actuario.

Ab.6-6227-v.ab.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer Letrado de lo Civil e Intestados de 3.er turno, doctor don Wenceslao Regules, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan Nicolás Santiñaque, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Septiembre 29 de 1921. — Eloy G. Pereira, Actuario.

Ab.6-6228-v.my.12.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de 3.er turno, doctor don Wenceslao Regules, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Catalina Aschicri de Santiñaque, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella porcualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Mon-

tevideo, Julio 8 de 1920. — Eloy G. Pereira, Actuario.

Ab.6-6229-v.ab.24.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, dictada en el expediente caratulado "Sucesión Angel Mazza", se hace saber al público que se ha intentado la rectificación de las siguientes partidas, presentadas en dichos autos, en la forma que a continuación se expresa: 1.a En las partidas de nacimiento de Daniel, José, Florinda, Luis y Juana Mazza, donde la madre de éstos aparece como Antonia Rancelo, Antonia Rangiolo, Antonia Rucciolo, Antonia Rangiolo y Antonia Rangola, respectivamente, debe decir María Antonia D'Angelo; 2.a En la partida de nacimiento de Carmelo Mazza, donde el apellido de la madre aparece escrito Raucesolo, debe decir D'Angelo. Y a los efectos de la ley del Registro del Estado Civil, se hace esta publicación. — Montevideo, Marzo 31 de 1922. —Eloy G. Pereira, Actuario.

Ab.6-6230-v.ab.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Inocencio Pérez, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Marzo 17 de 1922. — Eloy G. Pereira, Actuario.

Ab.5-6187-v.ab.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Horacio Félix Platero, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Marzo 29 de 1922. — Eloy G. Pereira, Actuario.

Ab.5-6188-v.ab.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Castora Bustillos de Maruri, conocida en familia por Pastora Bustillos de Maruri, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Marzo 29 de 1922. — Eloy G. Pereira, Actuario.

Ab.5-6189-v.ab.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Toribia Emilia Crosa o Emilia Crosa, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Marzo 31 de 1922. — Eloy G. Pereira, Actuario.

Ab.5-6190-v.ab.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Antonio Martínez, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Marzo 29 de 1922. — Eloy G. Pereira, Actuario.

Ab.3-6128-v.my.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don José María Sueiro, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Marzo 29 de 1922. — Eloy G. Pereira, Actuario.

Ab.3-6129-v.my.10.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Bautista Echeverría, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar, y especialmente se cita, llama y emplaza a doña Sara Severa Echeverría de Risso y su esposo don Tomás Risso para que dentro del expresado término comparezcan ante este Juzgado, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Marzo 29 de 1922. — Eloy G. Pereira, Actuario.

Ab.1.o-6098-v.my.8.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Rosa Bardallo y Velazco, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto, y especialmente se cita, llama y emplaza a doña Dámasa Bardallo de Lallera, doña Juana Bardallo de Otero y doña Teresa Bardallo de Saquieres para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Marzo 18 de 1921. — Eloy G. Pereira, Actuario.

Mz.23-5854-v.ab.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Mercedes Feo de Queirolo, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Marzo 25 de 1922. — Eloy G. Pereira, Actuario.

Mz.29-6009-v.ab.7.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Domingo López, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de sesenta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Marzo 4 de 1922. — Eloy G. Pereira, Actuario.

Ab.18-5449-v.ab.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Luciano Heugas, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Abril 8 de 1922. —Eloy G. Pereira, Actuario.

Ab.18-6358-v.ab.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Marcelino Barral, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Abril 8 de 1922. — Eloy G. Pereira, Actuario.

Ab.18-6360-v.my.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan Mugglin, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, y especialmente se cita, llama y emplaza a don José y don Rodolfo Mugglin para que dentro del expresado término comparezcan ante este Juzgado, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Abril 18 de 1922. — Eloy G. Pereira, Actuario.

Ab.18-6362-v.my.19.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de don Antonio Len y Agustina Bartora de Lens, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ellas por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. —Montevideo, Abril 5 de 1922. — Eloy G. Pereira, Actuario.

Ab.18-6359-v.ab.28.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de doña Emilia Helguera de Mioño, don Manuel Helguera, doña María Natividad Helguera y don Carlos Alberto Mioño Helguera, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ellas por cualquier concepto para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Abril 6 de 1922. — Eloy G. Pereira, Actuario.

Ab.18-6361-v.my.19.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, dictada en el expediente caratulado "Sucesión Miguel Delgado, y desde fojas 87 concurso necesario de la sucesión Miguel Delgado", y a los efectos del artículo 1024 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber a los acreedores de dicho concurso que se ha puesto de manifiesto en la oficina, por el término de veinte días, el respectivo estado y graduación de créditos presentados por la sindicatura. — Montevideo, Marzo 28 de 1922. — Eloy G. Pereira, Actuario.

Mz.31-6069-v.ab.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Antonio Arambel, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Marzo 23 de 1922. — Eloy G. Pereira, Actuario.

Mz.29-6010-v.my.5.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Tuly Roosen de Vidal, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Marzo 20 de 1922. — Eloy G. Pereira, Actuario.

Mz.22-6828-v.ab.28.

Prescripción

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, dictada en el expediente caratulado "Pedro Riva Zucchelli contra los que se consideren con derecho a unas sobras de terreno ubicadas en esta ciudad, prescripción", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a todos los que se consideren con derecho a las sobras compuestas de 364 metros 3.850 centímetros cuadrados, existentes dentro de un terreno ubicado en la manzana número 480 de la nueva ciudad, de esta Capital, que se compone, según mensura judicial practicada por el agrimensor don Sebastián Martonell en Diciembre de 1906, de 1.364 metros 7.748 centímetros cuadrados, y que se deslinda así: 8 metros 97 centímetros de frente al Norte a la calle Paysandú; 10 metros 6 centímetros de frente al Sur a la calle Uruguay; 107 metros 64 centímetros en el lado Oeste, lindando con la sucesión Calcagno (hoy doctor A. Solla, coronel M. Echeverry y señores Peluffo y Cía.), y 107 metros 51 centímetros en el lado Este, lindando con don Mayo Esteve (y hoy también con el doctor Juan Fco. Canessa), a fin de que dentro del expresado término comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Marzo 11 de 1922. — Eloy G. Pereira, Actuario.

Mz.15-5658-v.ab.22.

JUZGADO LETRADO DE COMERCIO DE PRIMER TURNO

JUDICIAL — De mandato del señor Juez Letrado de Comercio de primer turno, doctor don Manuel F. Silva, se hace saber que la razón social Barmaimón, Sabani y Cía., se ha presentado solicitando la homologación del siguiente concordato preventivo extrajudicial: "Convenio: Entre la firma comercial Barmaimón, Sabani y Cía., establecida en la ciudad de Rivera, de una parte, y de la otra los acreedores de dicha firma, que lo suscriben, han convenido en el siguiente arreglo comercial: Primero: Los

acreedores que suscriben conceden a los se-
ñores Barmaimón, Sabani y Cía. que paguen
los importes actualmente adeudados en cuo-
tas mensuales no menores de mil doscien-
tos pesos, que se prorratearán proporcional-
nalmente entre todos los acreedores denun-
ciados, con excepción del crédito del señor
Hodara, a quien corresponderá solamente
participación en el prorrateo hasta comple-
tar la cantidad de cuatro mil pesos. Si los
deudores no hicieran las entregas mensua-
les estipuladas con toda puntualidad, los
acreedores podrán exigir, desde luego, el
total de la obligación, quedando sin efecto
la forma de pago expresada; Segundo: Tan-
to por no cumplir puntualmente los pagos
nsuales o falta de fiel cumplimiento por
parte de la firma deudora, de lo establecido
en las demás cláusulas de este convenio,
dará derecho a cualquiera de los acreedo-
res firmantes para darlo por rescindido, y
exigir, desde luego, el pago total del saldo
que se le adeude; Tercero: El mismo dere-
cho que queda establecido en las cláusulas
primera y segunda tendrá cualquiera de los
acreedores firmantes, si algún acreedor, que
no haya firmado, iniciase acción judicial
contra la firma deudora pretendiendo
hacer efectivo su crédito sobre el ac-
tivo de la misma. Asimismo tendrá ese de-
recho cualquiera de los acreedores firman-
tes si constatasen que el deudor hubiese pa-
gado a alguno de sus acreedores actuales
con dinero o mercaderías, o que, en otra
forma, lo favoreciera para el cobro de su
crédito; Cuarto: Como garantía del cumpli-
miento de sus obligaciones, los deudores se
obligan: A) A presentar sus libros a la Li-
ga de Defensa Comercial en cualquier mo-
mento que ésta se lo exiga, bajo condición
que la omisión en hacerlo dará a los acree-
dores el derecho que les confiere el artícu-
lo segundo de este convenio. La Liga podrá,
en todo tiempo mientras los deudo-
res no hayan hecho totalmente los pagos
estipulados, inspeccionar sin limitación to-
dos los libros comerciales de los deudores,
verificar estados, practicar balances y rea-
lizar cualquier otro acto de control; B) Men-
sualmente, y con cada entrega, los deudo-
res deberán acompañar una nómina com-
pleta de las entradas y salidades de caja
y un estado de las ventas al fiado y com-
pras del mes, según formulario que se les
suministrará al efecto; C) La Liga se reser-
va el derecho de limitar los fiados, del que
se entiende que hará un uso prudencial y
puramente defensivo. Si la nómina y esta-
do a que se ha hecho referencia no resul-
tasen de acuerdo con las anotaciones de sus
libros, los acreedores podrán dar por cadu-
cado el plazo con los demás derechos que
se les confiere en caso de ejecución; D) Los
deudores no podrán cerrar su casa de co-
mercio, ni venderla sin consentimiento ex-
preso de la Liga de Defensa Comercial;
Quinto: Los deuodres renuncian, para el ca-
so de ejecución, a los trámites, términos
y beneficios de la vía ejecutiva, y consien-
ten en que los bienes que se embarguen sean
vendidos sin previa tasación, al mejor pos-
tor, y por el martillero que proponga el
demandante; Sexto: Los deudores deberán
presentar una nómina de los acreedores que
hubiesen aceptado este convenio, estable-
ciendo sus domicilios. El prorrateo se hará
entre los que resulten de esta nómina, o
firmantes del documento que queden en po-
der de la Liga, tomando por base las can-
tidades que se establezcan al pie de cada
firma, o en la nómina que los deudores
presentaron a la Liga. En caso de diferen-
cias importantes entre los créditos pasivos
establecidos, por los deudores en su balance,
y los que establezcan en la nómina o al
pie de las firmas, dará derecho a los acree-
dores para dar por rescindido este con-
venio; Séptimo: Este convenio se ejecutará
inmediatamente que sea suscripto por los
deudores y la Liga, en representación de
los acreedores asociados a la misma, y des-
de ese momento los firmantes del conve-
nio podrán exigir todas las sanciones a que
éste les da derecho. Octavo: En caso de
ejecución y a los efectos de la acción co-
rrespondiente, el monto exigible de los cré-
ditos será el que resulte de la liquidación
que haga la Liga de Defensa Comercial, te-
niendo en cuenta las resultancias del con-
venio y entregas hechas, sin perjuicio de
las rectificaciones a que pueda haber lu-
gar; Noveno: El presente convenio será re-
ducido a escritura pública por el escribano
que designe la Liga de Defensa Comercial,
siendo los gastos de cargo de los deudores,
y quedando la Liga facultada para aceptar
la escritura respectiva a nombre de los
acreedores que representa y de los demás
que adhieran a este convenio; Décimo: La
cuota de mil doscientos pesos será entre-
gada a la Liga de Defensa Comercial en
su domicilio, para que ésta haga trimestral-
mente el prorrateo correspondiente. Los
acreedores no asociados a la Liga podrán
designar, al tiempo de firmar, otra perso-
na o entidad para que reciba la parte co-
rrespondiente, pero los deudores deberán
presentar en ese caso el recibo del caso, con
la entrega que hagan a la Liga. Los acree-
dores de los señores Barmaimón, Sabani y
Cía. son los siguientes: Torres, Bagnuolo y
Cía., $ 345.50. — Abudara Hnos. y Salama,
$ 509.36. — Juan Miguel, $ 105.60. — Ar-
tigue y Cía., $ 224.40. — Gregorio Mane-
vich, $ 444.71. — Blixén y Cía., $ 563.10. —
Mauricio Silberman, $ 405.37. — Paredes y
Osinde, $ 258.10. — Vicente C. Cerizola, pe-
sos, 784.83. — Salvo, Campomar y Cía., pe-
sos 381.21. — F. de Lodrón y Cía., $ 550.50.
—Ulises Tolck, $ 1.339.93. — Bendahan y
Cía., $ 128.74. — Surraco, Rey y Cía., pe-
sos, 263.37. — Gorlero Hnos., $ 261.70. —
Amigel Szende, $ 9.020.26. — Podestá, Mo-
reno y Cía., $ 408.94. — Angel M. Sanz, pe-
sos 259.17. — Mendel y Cía., $ 262.22. — P.
Libert y Cía., $ 396.93. — Viuda de Eduar-
do Vega y Cía., $ 504.28. — Pérez y Cía.,
$ 165.40. — Pablo Chalela, $ 202.15. — Pas-
tori y Cía., $ 626.60. — Guerin y Cía., pe-
sos 916.52. — Juan Campodónico e Hijos, pe-
sos, 642.50. — Dervich Heló, $ 166.95. —
Ugarteche y Vives, $ 232.61. — Anita M.
Sansón, $ 14.55. — José Spera y Cía., $ 55.30.
—R. Flores Chans, $ 172.08. — Crocker y
Cía., $ 601.13. — Armando Kaminitz, $ 288.88.
—Andrés Braidot, $ 407.97. — Juan y Ale-
jandro Alonso, $ 342.20. — Tufic Acle, pe-
sos 813.20. — Cohen y Moralí, $ 631.13. —
Lohigorry Hermanos, $ 295.44. — Pignone
y Cía., $ 587.60. — Vergara y Cía. (suceso-
res de Eulalio Vergara), $ 445.00. — Juan
Carlos Costa, $ 36.20. — Sasiain, Ferreiro
y Otero, $ 453.40. — Arturo S. Carlota Boch,
$ 10.85. — Castelli, Panella y Cía., $ 920.80.—
Casa "La Borelli", $ 120.00. — Joseph Wei-
mer, $ 560.00. — Alberto Hodara, $ 9.983.84.
—Julio Conde Lafflera, $ 1.000.00. — Sucur-
sal del Banco de la República (Rivera), pe-
sos 973.67. — Figueroa Hermanos, $ 43.60. —
Sestino Manocci, $ 238.91. — La Liga de De-
fensa Comercial acepta este arreglo en re-
presentación de los acreedores que a con-
tinuación de nombran: Juan Miguel, $ 105.60.
—Artigue y Cía., $ 224.40. — F. de Lodrón
y Cía., $ 550.50. — Surraco, Rey y Cía., pe-
sos 263.37. — Podestá, Moreno y Cía., pe-
sos 408.94. — Angel M. Sanz, $ 259.17. —
Mendel y Cía., $ 262.22. — P. Libert y Cía.,
$ 396.93 — Viuda de Eduardo Vega y Cía.,
$ 504.28. — Pérez y Cía., $ 165.40. — Guerin
y Cía, $ 916.52. — J. Spera y Cía., $ 55.30. —
R. Flores Chans, $ 172.08. — Crocker y Cía.,
$ 601.13. — Lohigorry Hermanos, $ 295.44.
—Pignone y Cía., $ 587.60. — Vergara y
Cía. (sucesores de Eulalio Vergara), pe-
sos 445.00. — Sasiain, Ferreiro y Otero, pe-
sos 455.40. — Sestino Manocci, $ 238.91. —
Castelli, Penela y Cía., $ 920.80. — Joseph
Weimer, $ 560.00. — Juana y Alejandro
Alonso, $ 342.20. — $ 8.731.19. — Montevi-
deo, Febrero quince de mil novecientos vein-
tidós. — El sellado será repuesto por los
deudores una vez obtenida la conformidad
de todos los acreedores o en caso de homo-
logación. Los acreedores, fuera de los ca-
sos indicados, lo repondrán si pretendiesen
hacer uso de este documento en los casos
previstos de incumplimiento, si los deudo-
res no hubiesen obtenido dicha unanimi-
dad o no lo presentasen a homologación. —
Barmaimón, Sabani y Cía. — Por la Liga de
Defensa Comercial: P. A. Aguerre, Presiden-
te. — Conrado Velázquez, Secretario.—Al-
berto Hodara, $ 9.983.84.—Con la condición de
que se pondrá dentro de ocho días inter-
ventor nombrado por la Liga; acepto: Ezen-
de de Amigel, $ 9.020.26. — Mauricio Silber-
man, $ 405.37. — A. Braidat, $ 47.97. —
Abudara Hnos. y Salama, $ 509.36. — Gre-
gorio Manevich, $ 44.71. — Pastori y Cía.,
$ 626.60. —Blixén y Cía., $ 563.10. — Pa-
redes y Osinde, $ 258.10. — Habiendo re-
suelto privadamente con los señores Barmai-
món, Sabani y Cía. el nombramiento de in-
terventor, declaro nula la condición impues-
ta por mí al suscribir este convenio, que
acepto en todas sus partes. — Szende Ami-
gel. — Y de conformidad con los artículos
1526 y 1550 del Código de Comercio, se hace
esta publicación. — Montevideo, Marzo 31
de 1922. — Mateo Mario Figares, Actuario.

Ab.7-6249-v.my.5.

Reunión de acreedores

JUDICIAL — De mandato del señor Juez Letrado de Comercio de primer turno, doctor don Manuel F. Silva, se convoca a los acreedores de don Jesús Nauar para la reunión que tendrá lugar el día 5 de Mayo próximo, a las 11 horas, con el objeto de ocuparse de una propuesta de concordato preventivo judicial hecha por dicho señor. Se previene que el balance y demás documentos presentados por el deudor, así como el informe del contador, una vez presentado, pueden, en todo tiempo, ser examinados en esta Oficina Actuaria, Rincón 478, y que hasta el día 12 de Abril próximo inclusive pueden ser presentadas a la misma oficina, de acuerdo con el artículo 1533 del Código de Comercio, las observaciones que determina el artículo 1532 del mismo Código. — Montevideo, Marzo 24 de 1922. — Mateo Mario Figares, Actuario.

Ab.19-6112-v.ab.27.

Liquidación judicial

JUDICIAL — De mandato del señor Juez Letrado de Comercio de primer turno, doctor don Manuel F. Silva, se hace saber que ha sido decretada la liquidación judicial de la Sociedad Anónima Empresa Puerto del Sauce y Félix Fresone Limitada, y se está procediendo con arreglo a la ley de la materia, previniéndose no se hagan pagos a esa sociedad, so pena de no quedar exonerados de sus obligaciones los que lo hicieren, debiendo, los que tengan pertenencias de la misma sociedad, hacer manifestación de ellas al Juzgado, bajo apercibimiento de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la liquidación. Los acreedores, salvo los hipotecarios y prendarios, deberán presentar los justificativos de sus créditos a los síndicos nombrados, doctores Pedro Díaz y Rufino Peluffo, dentro del término de noventa días. — Montevideo, Marzo 23 de 1922. — Mateo Mario Figares, Actuario.

Mz.29-6000-v.my.5.

Convocatoria de acreedores

JUDICIAL — De mandato del señor Juez Letrado de Comercio de primer turno, doctor don Manuel F. Silva, se convoca a los acreedores de don Medardo Caubarrere para una reunión que tendrá lugar el diecisiete de Mayo próximo, a las once horas, con el objeto de ocuparse de una propuesta de concordato preventivo judicial hecha por dicho señor. Se previene que el informe del contador, balance y demás antecedentes pueden ser examinados en esta oficina, Rincón 478. Y a sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Marzo 24 de 1922. — Mateo Mario Figares, Actuario.

Mz.30-6036-v.ab.25.

Convocatoria

De mandato del señor Juez Letrado de Comercio de primer turno, doctor don Manuel F. Silva, se convoca a los acreedores de la firma Medardo Caubarrere y Cía., para la reunión que tendrá lugar el veinte de Marzo próximo, a las once horas, con objeto de ocuparse de una propuesta de concordato preventivo judicial hecha por dicha firma. Se previene que el balance y demás documentos presentados por los deudores, así como el informe del contador, una vez presentado, pueden, en todo tiempo, ser examinados en esta Oficina Actuaria, Rincón 478, y que hasta el día 19 del entrante mes de Febrero pueden ser presentados a la misma oficina, de acuerdo con el artículo 1533 del Código de Comercio, las observaciones que determina el artículo 1532 del mismo Código. — Montevideo, Enero 31 de 1922. — Mateo Mario Figares, Actuario.

Feb.6-4804-v.feb.25

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE PRIMER TURNO

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Martín Berinduague, se cita y emplaza a don José Porcelli para que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho en el juicio de divorcio que por su sola voluntad ha iniciado su esposa doña Micaela Cortesi, así como para la audiencia del día dos de Agosto del corriente año, a las 15 horas, señalada al efecto, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, habiéndose habilitado el feriado judicial menor. — Montevideo, Abril 7 de 1922. — José Pedro Barbot, Actuario.

Ab.18-6369-v.my.20.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Martín Berinduague, se cita y emplaza a doña Romanía Guzmán para que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho en el expediente que sobre auxiliatoria de pobreza, previo al divorcio, ha iniciado su esposo don Arturo López, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Abril 1.o de 1922. — José Pedro Barbot, Actuario.

Ab.17-6338-v.my.15.

Rebeldía

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Martín Berinduague, se hace saber que en el expediente iniciado por don Andrés Bella contra doña Josefina Zumpana, por divorcio, se ha dictado la siguiente resolución: "Montevideo, Enero 28 de 1922. — Vistos: A lo principal y segundo otrosí; Por lo que resulta de autos, y atento lo pedido, en consecuencia con lo previsto por el artículo 843 del Código de Procedimiento Civil: Declárase rebelde a la demandada doña Josefa Zumpana, a la que se notificará este auto por edictos en la forma determinada por el artículo 844 del Código citado, en razón de no estar la rebelde en el lugar del juicio, y las providencias sucesivas, según lo indica el artículo 845 del mismo Código. Al primer otrosí: Téngase presente, y para la dúplica, traslado a la demandada. — Berinduague. — Lo proveyó y firmó el señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Martín Berinduague, en Montevideo, a veintiocho de Enero de mil novecientos veintidós. Doy fe. — José Pedro Barbot, Actuario". — Se hace esta publicación para notificar a doña Josefina Zumpana de la resolución transcripta. — Montevideo, Febrero 10 de 1922. — José Pedro Barbot, Actuario.

Ab.8-6279-v.ab.29.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Martín Berinduague, se cita y emplaza a don Juan Planas Torres para que dentro

del término de noventa días comparezca a estar a derecho en el juicio de divorcio que por su sola voluntad ha iniciado su esposa doña María Sans Martí, así como para la audiencia del día siete de Julio del corriente año, a las 15 horas, señalada al efecto, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Marzo 31 de 1922. — José Pedro Barbot, Actuario.

Ab.7-6253-v.my.13.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Martín Berinduague, se cita y emplaza a doña Eufemia Larrosa para que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y llenar el requisito de la conciliación en el juicio de divorcio iniciado por su esposo don Manuel Jesús Fernández, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Marzo 7 de 1922. — José Pedro Barbot, Actuario.

Ab.20-6435-v.my.20.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Martín Berinduague, se hace saber que doña María Felipa Musso de del Plata se ha presentado solicitando la rectificación de su partida de nacimiento por figurar en ella el apellido del padre y del abuelo paterno como Moso, en vez de Musso, que es el correspondiente. Se hace esta publicación en cumplimiento a lo mandado. — Montevideo, Abril 7 de 1922. — José Pedro Barbot, Actuario.

Ab.20-6413-v.my.6.

Apertura de sucesión

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Martín Berinduague, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Cándido o Cándido Juan Nicolás Dotta, y se cita y emplaza a todos los que se consideren con derechos en ella para que comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Montevideo, Abril 7 de 1922. — José Pedro Barbot, Actuario.

Ab.20-6412-v.ab.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Martín Berinduague, dictado en los autos sucesorios de don Domingo Gubern, se hace saber al público la apertura de la sucesión de dicho causante, citándose y emplazándose a todos los que se consideren con derechos a los bienes quedados a fin de que comparezcan a deducirlos dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. En fe de ello, signo y firmo el presente, en Montevideo a siete de Abril de mil novecientos veintidós. — José Pedro Barbot, Actuario.

Ab.20-6387-v.ab.29.

Apertura de sucesión

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Martín Berinduague, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Pedro Fiure, y se cita y emplaza a todos los que se consideren con derechos en ella para que comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. —Montevideo, Abril 1.o de 1922. — José Pedro Barbot, Actuario.

Ab.7-6274-v.ab.24.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Martín Berinduague, se cita y emplaza a doña Agustina, don Antonio, doña Amalia y don Alberto Noriega, como titulados hijos de doña Rosa Noriega de Noriega, sus sucesores o a la sucesión de doña Rosa Noriega, llamada viuda de don Antonio Noriega, para que dentro del término de noventa días comparezcan a estar a derecho en el juicio de desalojo iniciado por don Agustín Cardoso contra la sucesión de doña Rosa Noriega de Noriega, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Abril 1.o de 1922. — José Pedro Barbot, Actuario.

Ab.6-6211-v.ab.27.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Martín Berinduague, se cita y emplaza a don Martín Obaldía para que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho en el juicio que le sigue don Carlos María Uriarte, sobre embargo preventivo y desalojo, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Marzo 17 de 1922. — José Pedro Barbot, Actuario.

Mz.24-5874-v.ab.29.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE SEGUNDO TURNO

Divorcio

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Pedro M. Lago, dictada en los autos caratulados "Esther Scharank de Cohn, contra Máximo Cohn, conversión al divorcio", se hace saber que se ha dictado la sentencia que a continuación se transcribe: "Montevideo, Marzo 28 de 1922. —Vistos: De conformidad con lo expresado por el señor Fiscal; y Considerando lo que resulta de autos, y lo dispuesto por el artículo 185 del Código Civil: Decrétase convertida en divorcio absoluto la separación de cuerpos de doña Esther Scharank y don Máximo Cohn, y, por tanto, disuelto el vínculo matrimonial. Notifíquese al demandado por edictos en la forma de estilo, y de conformidad con lo solicitado por el otrosí de fojas cuatro, y oportunamente comuníquese, y tasadas y satisfechas las costas, archívese. —Lago. — Lo proveyó y firmo, etc. — Eduardo Routín, Actuario". — Montevideo, Abril 3 de 1922. — Rodolfo Catalá Moyano, Escribano.

Ab.18-6353-v.my.19.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Pedro M. Lago, se cita y emplaza a don José Traba, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado doña Josefa Varela, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Abril 6 de 1922. — Eduardo Routín, Actuario.

Ab.17-6326-v.my.19.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Pedro M. Lago, se cita y emplaza a doña Gerónima Dolores Bisáñez, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado don Antonio Marí, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Marzo de 1922. — Eduardo Routín, Actuario.

Ab.7-6250-v.my.13.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Pedro M. Lago, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Bernardo Fudrini (hijo), citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Marzo 7 de 1922. — Eduardo Routín, Actuario.

Ab.6-6220-v.ab.24.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Pedro M. Lago, se cita y emplaza a don Miguel Angel Soalamogna, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado doña Sara Fidanza, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Marzo 31 de 1922. —Eduardo Routín, Actuario.

Ab.6-6221-v.ab.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Pedro M. Lago, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Santiago o Domingo Vega, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Marzo 17 de 1922. — Eduardo Routín, Actuario.

Ab.6-6222-v.ab.24.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Pedro M. Lago, se cita y emplaza a doña Dolores Hueras Martínez, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio y auxiliatoria de pobreza le ha iniciado don Andrés González y Vázquez, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Marzo 29 de 1922. — Eduardo Routín, Actuario.

Ab.5-6192-v.jl.5.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Pedro M. Lago, se cita y emplaza a las sucesiones de doña Florencia Figueroa de Rodríguez Flores, de don José María Rodríguez Flores, de don José Mauricio Tutzo, de doña Julia Rodríguez, de don José Tutzo, de doña Elvira Rodríguez de Tutzo o sus sucesores, don Carlos Marcelino Tutzo, doña María Elvira Tutzo de Fernández, don Angel Alfredo Tutzo, don Patricio Raúl Tutzo y don Roberto César Tutzo, sometido a la tutela de don Rafael Méndez Rodríguez, doña Celia R. de Núñez y doña Florentina R. de Bastos y a todos los sucesores de las indicadas personas, a fin de que dentro del término de noventa días comparezcan a estar a derecho en el juicio que por rescisión de contrato e indemnización de daños y perjuicios les ha iniciado don Manuel Bauzón, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, con quien se llenará el requisito de la conciliación. — Montevideo, Noviembre 21 de 1921. — Eduardo Routín, Actuario.

Ab.1.o-6114-v.my.8.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Pedro M. Lago, se cita y emplaza a doña María Falcone, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado don Emilio Fernández, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Marzo 28 de 1922. — Eduardo Routín, Actuario.

Mz.31-6052-v.my.9.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Pedro M. Lago, se cita y emplaza a los herederos de don Jaime Garalt, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por ejecución de hipoteca les han iniciado los herederos de don Francisco Vilaró, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Marzo 17 de 1922. — Eduardo Routín, Actuario.

Mz.30-6034-v.my.8.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Pedro M. Lago, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Rosa Vimercati de Casciani, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Marzo 24 de 1922. — Eduardo Routín, Actuario.

Mz.28-5982-v.my.4.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Pedro M. Lago, se cita y emplaza a doña María Soler, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado don José Casajuana, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. —Montevideo, Marzo 21 de 1922. — Eduardo Routín, Actuario.

Mz.28-5981-v.my.4.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Pedro M. Lago, se cita y emplaza a don Esteban Nautili, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado doña Eduarda Oyola, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Marzo 24 de 1922. — Eduardo Routín, Actuario.

Mz.28-5980-v.my.4.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Pedro M. Lago, se cita y emplaza a don Carlos Alberto Mallarini, a fin de que dentro del término de treinta días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado doña Coronación Rostro, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Marzo 21 de 1922. — Eduardo Routín, Actuario.

Mz.27-5964-v.my.3.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Pedro M. Lago, se cita y emplaza a don Julio Sosa, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado doña Carmen Páez, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Marzo 15 de 1922. — Eduardo Routín, Actuario.

Mz.20-5765-v.ab.25.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Pedro M. Lago, se cita y emplaza a don Manuel Méndez, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado doña Erlinda Rocha, bajo aperci-

bimiento de nombrársele defensor de oficio. —Montevideo, Marzo 7 de 1922. — Eduardo Routin, Actuario.

Mz.18-5841-v.ab.24.

EMPLAZAMIENTO—Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Pedro M. Lago, se cita y emplaza a doña Elvira Fornillo a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha incado don Fernando Dufour, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Marzo 20 de 1922. — Eduardo Routin, Actuario.

Mz.23-5843-v.ab.28.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Pedro M. Lago, se cita y emplaza a don José María Vázquez, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado doña Antonia Sánchez, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Marzo 31 de 1922. — Eduardo Routin, Actuario.

Ab.3-6127-v.my.10.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Pedro M. Lago, se cita y emplaza a don Manuel Pérez, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado doña Carmen Regueira, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Marzo 20 de 1922. — Eduardo Routin, Actuario.

Ab.3-6126-v.my.10.

JUZGADO DE PAZ DE LA 13.a SECCION DE MONTEVIDEO

Emplazamiento

Por resolución del infrascripto, Juez de Paz de la 13.a sección judicial de Montevideo, dictada en los autos caratulados "Dirección General de Impuestos Directos, gestión por cobro de impuesto inmobiliario de la propiedad empadronada con el número 21799", se cita, llama y emplaza al propietario y a todos los que se consideren con derechos a una fracción de terreno situada en esta Villa del Cerro, en la manzana número 50 A, y compuesta de una extensión superficial de 413 metros cuadrados, con 24 metros 05 centímetros de frente al Oeste a la calle Italia, igual extensión en el fondo al Este, lindando con resto de la misma manzana, 17 metros 18 centímetros en el costado Norte, e igual extensión al Sud, para que dentro del término de noventa días, a contar desde la fecha, comparezcan personalmente o por apoderado en forma ante este Juzgado a estar a derecho en dichos autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. Y a los efectos de la ley se hace esta publicación. — Villa del Cerro Marzo 30 de 1922. — A. Ortiz Garzón, Juez de Paz.

Ab.4-6165-v.my.9.

Emplazamiento

Por resolución del infrascripto, Juez de Paz de la 13.a sección judicial de Montevideo, dictada en los autos caratulados "Dirección General de Impuestos Directos, gestión por cobro de impuesto inmobiliario de la propiedad empadronada con el número 23998", se cita, llama y emplaza al propietario y a todos los que se consideren con derechos a una fracción de terreno situada en esta Villa del Cerro, en la manzana número 3 A, y compuesta de una extensión superficial de 1.729 metros cuadrados, con 53 metros 68 centímetros de frente al Sud a la calle Bélgica, igual extensión en la línea del Norte, 32 metros 21 centímetros también al Este a la calle Chile, por formar esquina, e igual extensión en la línea Oeste, para que dentro del término de noventa días, a contar desde la fecha, comparezcan personalmente o por apoderado en forma ante este Juzgado a estar a derecho en dichos autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. Y a los efectos de la ley se hace esta publicación. — Villa del Cerro, Marzo 30 de 1922. — A. Ortiz Garzón, Juez de Paz.

Ab.4-6166-v.my.9.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE ARTIGAS

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Artigas, doctor don Carlos María Carámbula, se hace saber la apertura de la sucesión de doña Jovita López de Echevarría, citándose a la vez a todos los que por cualquier concepto se consideren con derecho a los bienes quedados a su fallecimiento para que comparezcan ante este Juzgado a deducir sus acciones con los justificativos del caso dentro de treinta días, bajo apercibimiento. — Artigas, Marzo 29 de 1922. — Ambrosio S. Miranda, Escribano Público.

Ab.6-6204-v.my.11.

Junta de acreedores

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Artigas, doctor don Carlos María Carámbula, se cita a los acreedores de la firma fallida de Octacilio Vargas, así como también al propio fallido, para la reunión que tendrá lugar el día veintinueve de Mayo del corriente año, a las quince horas, en el salón de este Juzgado, a objeto de procederse a la verificación de créditos y demás medidas de que tratan los artículos 1670 al 1691 del Código de Comercio. Y de acuerdo con lo dispuesto por el inciso 2.o del artículo 1673 del mismo Código, se previene que a los acreedores inasistentes se les tendrá por adheridos a las resoluciones que se adopten por la mayoría de los acreedores que concurran a la junta. — Artigas, Marzo 28 de 1922. — Ambrosio S. Miranda, Escribano Público.

Ab.4-6155-v.my.9.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Artigas, doctor don Carlos María Carámbula, se hace saber la apertura de la sucesión de doña Feliciana Ignacia da Silva de San Martín, citándose a la vez a todos los que por cualquier concepto se consideren con derecho a los bienes quedados a su fallecimiento para que comparezcan ante este Juzgado a deducir sus acciones con los justificativos del caso dentro de treinta días, bajo apercibimiento. — Artigas, Marzo 11 de 1922. —Ambrosio S. Miranda, Escribano Público.

Mz.30-6043-v.my.8.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Artigas, doctor don Carlos María Carámbula, se hace saber la apertura de la sucesión de don Franklin Rodríguez de Almeida, citándose a la vez a todos los que por cualquier concepto se consideren con derecho a los bienes quedados a su fallecimiento para que comparezcan ante este Juzgado a deducir sus acciones con los justificativos del caso, dentro de treinta días, bajo apercibimiento. — Artigas, Marzo 11 de 1922. — Ambrosio S. Miranda, Escribano Público.

Mz.22-5813-v.ab.27.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Artigas, doctor don Carlos María Carámbula, se cita, llama y emplaza al fallido Octacilio Vargas, para que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho en el juicio de la calificación de la quiebra que se le sigue ante este Juzgado, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Artigas, Noviembre 14 de 1921. — Ambrosio S. Miranda, Escribano Público.

Mz.16-5699-v.jn.16.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE CANELONES

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental, doctor don José B. Nattino, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Alberto Cayetano Díaz, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Canelones, Marzo 30 de 1922. — Eduardo Sagarra, Actuario.

Ab.17-6320-v.ab.27.

Rectificación de partidas

Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental, doctor don José B. Nattino, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don Pedro Castelli, por sí y como apoderado de doña Florentina Matilde, María Dolores Victoria, Lino, Marcos Ramón y Francisco Castelli, y de los maridos de las dos primeras, José Gozo y Marcelino Gulla, en el expediente sucesorio de doña Raimunda Gallo de Castelli, solicitando sean corregidos los errores que aparecen en las partidas que a continuación se mencionarán. En la de nacimiento de Florentina Matilde, ésta aparece con el solo nombre de Matilde; el apellido paterno figura como Castell, y el materno como Galo; el nombre de la abuela paterna como Asunta, y el de la materna como Maroa Felchero. En la de Lino, el apellido materno figura como Galo; el nombre de la abuela paterna como Asención Guide, y el de la marterna como Filchero; en la de María Dolores Victoria, aparece ésta como Victoria, simplemente; la abuela paterna figura como Acensión, y el apellido de la abuela materna como Flichero; en la de Cristina y en la de Marcos Ramón, el apellido materno figura como Galo; la abuela paterna figura como Asunta Guide, y la materna como Filchero; en la de Francisco el apellido paterno figura como Casteli; el materno como Galo, y el apellido de la abuela paterna como Guide; en la de matrimonio del suscripto, mi madre figura como Asunta y la de mi extinta cónyuge como María Francisca Trichero; y en la de defunción de mi cónyuge aparece el apellido de la madre como Felichio, y el nombre de los hijos como Flora, en vez de Florentina Matilde; María, por María Dolores Victoria; Aída, por Cristina; Ramón, por Marcos Ramón, y Dalmiro, por Francisco; el único que figura bien es Lino; los verdaderos nombres que aparecen con errores son: el del compareciente, Pedro Castelli; el de sus padres, Domingo Castelli y Asunción Guide; el de la causante, mi esposa, Raimunda Gallo; el de sus padres José Gallo y María Gilichero, y el de nuestros hijos, como se ha expresado ya. — Canelones, Marzo 21 de 1922. — Eduardo Sagarra, Actuario.

Mz.17-6318-v.my.3.

Convocatoria de acreedores

EDICTO — Por mandato de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental, doctor don José B. Nattino, recaído en los autos caratulados "José Samuel Triulzi, quiebra", se convoca a todos los acreedores del fallido, conocidos y desconocidos, privilegiados y personales, para la junta que tendrá lugar el veintiocho del corriente mes de Abril, a las catorce horas, en la sala de audiencias de este Juzgado para proceder a la verificación de créditos y demás que establece la ley, previniéndose que a los acreedores inasistentes se les tendrá por adheridos a las resoluciones que se adopten por la mayoría de los acreedores que concurran a la junta. Y a los efectos del artículo 1673 del Código de Comercio se hace esta publicación. — Canelones, Abril 3 de 1922. — Eduardo Sagarra, Actuario.

Ab.8-6311-v.ab.25.

Convocatoria de acreedores

EDICTO — Por mandato de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental, doctor don José B. Nattino, recaído en los autos caratulados "Héctor y José Boccardo, quiebra", se convoca a todos los acreedores de los fallidos, conocidos y desconocidos, privilegiados y personales, para la junta que tendrá lugar el veinticuatro de Abril próximo, a las catorce horas, en la sala de audiencias de este Juzgado para proceder a la verificación de créditos y demás que establece la ley, previniéndose que a los acreedores inasistentes se les tedrá por adheridos a las resoluciones que se adopten por la mayoría de los acreedores que concurran a la junta. Y a los efectos del artículo 1673 del Código de Comercio se hace esta publicación. — Canelones, Marzo 30 de 1922. — Eduardo Sagarra, Actuario.

Ab.8-6312-v.ab.24.

Epoca de la efectiva cesación de pagos

EDICTO — Por mandato de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental, doctor don José B. Nattino, se hace saber que por auto ejecutoriado, dictado en el expediente relativo a la quiebra de la razón social de Sopeña y Cía., ha sido determinado el cinco de Diciembre de mil novecientos veintiuno como época de la efectiva cesación de pagos de dicha razón social. — Canelones, Marzo 24 de 1922. — Eduardo Sagarra, Actuario.

Ab.8-6313-v.ab.25.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental, doctor don José B. Nattino, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de Claudina Peña de Marchese, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Canelones, Abril 1.o de 1922. — Eduardo Sagarra, Actuario.

Ab.8-6304-v.ab.25.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental, doctor don José B. Nattino, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan Otto, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Canelones, Marzo 14 de 1922. — Eduardo Sagarra, Actuario.

Ab.8-6314-v.ab.25.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental, doctor don José B. Nattino, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de Pedro Martínez o Pedro Martínez Farragú, de Carmelo Martínez y de Bernardo Carmelo Martínez, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Canelones, Marzo 22 de 1922. — Eduardo Sagarra, Actuario.

Ab.8-6315-v.ab.25.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental, doctor don José B. Nattino, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de doña Raimunda Gallo de Castelli, a fin de que todos los que se consideren con de-

rechos a ella se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Canelones, Marzo 10 de 1922. — Eduardo Sagarra, Actuario.
Ab.8-6316-v.ab.25.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental, doctor don José B. Nattino, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de Eustaquio Castro y Eudoxia Castro de Martínez, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ellas se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Canelones, Febrero 14 de 1922. — Eduardo Sagarra, Actuario.
Ab.8-6317-v.ab.25.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental, doctor don José B. Nattino, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de Adela Dolores Tegaldo de Nandin, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Canelones, Marzo 25 de 1922. — Eduardo Sagarra, Actuario.
Ab.4-6146-v.ab.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental, doctor don José B. Nattino, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Carolina Salgado de Salgado, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Canelones, Marzo 18 de 1922. — Eduardo Sagarra, Actuario.
Mz.27-5962-v.my.3.

JUZGADO DE PAZ DE LA 4.a SECCION DE CANELONES

Prescripción

EDICTO — Por decreto del suscripto, Juez de Paz de la 4.a sección del Departamento de Canelones, dictado en el juicio iniciado por doña Margarita Guerrero de López y otros, por prescripción, se cita a don Pío Guerrero (padre), sus sucesores universales o singulares y a los que a cualquier título tengan derecho en o contra una fracción de terreno ubicada en esta sección, en el paraje denominado "El Colorado", compuesta de 4 hectáreas 9.363 metros 17 decímetros 50 centímetros, comprendida dentro de los límites siguientes: al Norte, con Juan Manuel López; al Este, Felipe Cóppola y Antonio Campiglia; al Sur y Oeste, con Calixto Guerrero, bajo apercibimiento de que si no comparecen se les nombrará defensor de oficio. De acuerdo con el artículo 282 del Código de Procedimiento se cita a los emplazados para llenar el requisito constitucional de la conciliación. — Las Piedras, Abril 5 de 1922. — Lisandro A. Carámbula, Juez de Paz.
Ab.6-6202-v.my.11.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE CERRO LARGO

Apertura de sucesión

EDICTO—Por disposición del señor Juez L. Departamental de Cerro Largo, doctor don Gerardo González Mourigán, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Mercedes Adelaida Díaz, a fin de que todos los que se consideren con derecho a los bienes de ella por cualquier título comparezcan a deducirlos en forma ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Melo, Marzo 31 de 1922. — Juan F. Furno, Actuario.
Ab.8-6281-v.ab.27.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Cerro Largo, doctor don Gerardo González Mourigán, dictada en el expediente caratulado "Juan Carlos Eduardo Sierra, rectificación de partidas", se hace saber que se ha presentado el nombrado señor solicitando la rectificación de sus partidas de nacimiento y matrimonio, por aparecer en ellas solamente con el nombre de Eduardo, cuando el verdadero es el de Juan Carlos Eduardo. Y para ser publicado por el término de quince días en el "Diario Oficial" y en un periódico local, citándose a los que tengan interés en oponerse a lo solicitado, expido el presente. — Melo, Marzo 25 de 1922. — Juan F. Furno, Actuario.
Ab.1.o-6081-v.ab.25.

Quiebra—Concordato

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Cerro Largo, doctor don Gerardo González Mourigán, dictada en el expediente caratulado "La firma Apolo y Compañía solicitando declaración de quiebra", se hace saber que dentro de la nombrada quiebra se ha presentado por la referida firma un concordato, habiéndose señalado para la consideración del mismo la audiencia del día 28 de Abril próximo, a las 14 horas, en este Juzgado, y para lo cual se cita a todos los acreedores de la misma. Y para ser publicado por el término de treinta días en el "Diario Oficial" y en un periódico local expido el presente. —Melo, Marzo 23 de 1922. — Juan F. Furno, Actuario.
Mz.27-5972-v.ab.27.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE COLONIA

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Colonia, doctor don Atilio C. Brignole, en los autos caratulados "Concejo Departamental de Administración contra Carmen Quintana de Solano, cobro de pesos", se cita, llama y emplaza a dicha señora o a quien se considere dueño de un terreno sito en esta ciudad, en la calle Rivadavia entre Intendente Suárez y Lavalleja, lindando: al Norte, Juan Berous; al Sur, calle Rivadavia; al Este, Felipe Arellano, y al Oeste, el doctor Luis Aortalli Montaldo, para que dentro del término de treinta días comparezcan a deducir las excepciones que tuvieren contra el embargo trabado sobre el mismo, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Colonia, Abril 3 de 1922. — Raúl Barbot, Escribano.
Ab.20-6393-v.my.6.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Colonia, doctor don Atilio C. Brignole, en el expediente caratulado "Concejo de Administración Departamental contra la sucesión de Pedro Solano, cobro de pesos", se cita, llama y emplaza a los herederos de don Pedro Solano o a quien se considere dueño de dos fincas sitas en esta ciudad, lindando la primera: al Norte, con la sucesión Prandi; al Sur, calle Rivadavia; al Este, Corina y María Solano, y al Oeste, calle Ituzaingó, y la otra, en condominio con la sucesión de don Eduardo G. Solano, lindando: al Norte, río de la Plata; al Sur, calle Rivadavia; al Este, Manuel Isbarbo, y al Oeste, Corina y María Solano, para que dentro del término de treinta días comparezcan a deducir las excepciones que tuvieren contra el embargo trabado sobre las mismas, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Colonia, Abril 3 de 1922. — Raúl Barbot, Escribano.
Ab.20-6394-v.my.6.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Colonia, doctor don Atilio C. Brignole, en el expediente caratulado "Isolina Díaz de Mallarini, prescripción", se cita, llama y emplaza a quien se considere con derecho a dos terrenos sitos en esta ciudad, compuestos en junto de cuatro mil cincuenta y siete metros ochenta decímetros, cuyos límites son: al Norte, calle Zaballos, hoy Manuel de Lobo; al Sur, río de la Plata; al Este, calle pública, hoy Avenida Artigas, y al Oeste, Teresa Errecart, para que dentro del término de noventa días comparezcan a deducir sus derechos. — Colonia, Marzo 30 de 1922. — Raúl Barbot, Escribano.
Ab.5-6201-v.my.10.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Colonia, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Fernando Triani, citándose a todos los interesados para que se presenten a deducir sus derechos dentro del término de treinta días. — Colonia, Marzo 22 de 1922. — Raúl Barbot, Escribano.
Mz.31-6051-v.ab.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Colonia, doctor don Atilio C. Brignole, se hace saber la apertura de la sucesión de don Juan Alejandro Tourn, citándose a todos los que se consideren con derechos a la herencia para que se presenten a deducirlos con los justificativos correspondientes y dentro del término de treinta días. — Colonia, Marzo 7 de 1922. — Raúl Barbot, Escribano.
Mz.15-5663-v.ab.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor don Bolívar Baliñas, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de Estanislaida César de Gamarra, para que todos los que se consideren con derechos en ella, ya sea como herederos o acreedores, se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Florida, Febrero 25 de 1922. —Gerardo Cendán, Actuario.
Mz.20-5252-v.ab.24.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Colonia, doctor don Atilio C. Brignole, en los autos caratulados: "Concejo Departamental de Administración contra Wenceslao Lamique, cobro de pesos", se cita, llama y emplaza al nombrado Lamique o a quien se considere dueño de un terreno sito en esta ciudad, lindando: al Norte, sucesión de Leopoldo Rivleros; al Sud, el doctor Guillermo Dall'Orto; al Este, terrenos baldíos, y al Oeste, Avenida General Artigas, para que dentro del término de treinta días comparezca a oponer las excepciones que tuviere contra el embargo trabado sobre el mismo, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Colonia, Marzo 25 de 1922. — Raúl Barbot, Escribano Público.
Ab.1.o-6100-v.my.8.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Colonia, doctor don Atilio C. Brignole, en los autos caratulados "Concejo Departamental de Administración contra la sucesión de don Enrique Saavedra, cobro de pesos", se cita, llama y emplaza a la nombrada sucesión o a quien se considere dueño de dos terrenos sitos en esta ciudad, lindando el primero: al Norte, calle Dos; al Sur, N. Nogueira; al Este, Avenida Artigas, y al Oeste, calle pública; y el otro linda: al Norte, calle Dos; al Sur, Sansón Murru; al Este, sucesión Manzino, y al Oeste, Avenida Artigas, para que dentro del término de noventa días comparezca a oponer las excepciones que tuviere contra el embargo trabado sobre los mismos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Colonia, Marzo 25 de 1922. — Raúl Barbot, Escribano.
Ab.1.o-6101-v.my.8.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Colonia, doctor don Atilio C. Brignole, en los autos caratulados "Concejo Departamental de Administración contra Ludovico Schafer, cobro de pesos", se cita, llama y emplaza al nombrado Schafero o a quien se considere dueño de un terreno sito en esta ciudad, en la calle Intendente Suárez entre 18 de Julio y Manuel Lobo, lindando: al Norte, con Martín Urrutia; al Sud, calle Manuel de Lobo; al Este, calle Intendente Suárez, y al Oestae, Amesilde Rosi, Aurelia R. de Nocetti y otros, para que dentro del término de noventa días comparezca a oponer las excepciones que tuviere contra el embargo trabado sobre el mismo, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Colonia, Marzo 29 de 1922. — Raúl Barbot, Esbano.
Ab.1.o-6102-v.my.8.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Colonia, doctor don Atilio C. Brignole, en los autos caratulados "Concejo Departamental de Administración contra José M. Urbels, cobro de pesos", se cita, llama y emplaza al nombrado señor Urbels o a quien se considere dueño de un terreno sito en esta ciudad, lindando: al Norte, don Lelio Benedetti; al Sur, Gregorio Moreira; al Este, Avenida Artigas, y al Oeste, calle pública, para que dentro del término de treinta días comparezca a oponer las excepciones que tuviere contra el embargo trabado sobre el mismo, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Colonia, Marzo 25 de 1922. — Raúl Barbot, Escribano.
Ab.1.o-6103-v.my.8.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Colonia, doctor don Atilio C. Brignole, en los autos caratulados "Concejo Departamental de Administración contra Corina y María Solano, cobro de pesos", se cita, llama y emplaza a las nombradas Solano o a quien se considere dueño de la finca situada en esta ciudad, en la calle Rivadavia entre Ituzaingó y América, lindando: al Norte, con sucesión de Pedro Solano; al Sud, calle Rivadavia; al Este, sucesiones de Pedro y Eduardo Solano, y al Oeste, sucesión de Pedro Solano, para que dentro del término de treinta días comparezcan a oponer las excepciones que tuvieren contra el embargo trabado sobre la finca deslindada, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Colonia, Marzo 29 de 1922. — Raúl Barbot, Escribano.
Ab.1.o-6104-v.my.8.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Colonia, doctor don Atilio C. Brignole, en los autos caratulados "Concejo Departamental de Administración contra la sucesión de Teresa Errecart, cobro de pesos", se cita, llama y emplaza a la nombrada sucesión o a quien se considere dueño de un terreno sito en esta ciudad, lindando: al Norte, González y Maffei; al Sud, calle Rivadavia; al Este, calle pública, al Oeste, Avenida Artigas, para que dentro del término de treinta días comparezca a oponer las excepciones que tuviere contra el embargo trabado sobre el mismo, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Colonia, Marzo 25 de 1922. —Raúl Barbot, Escribano.
Ab.1.o-6105-v.my.8.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE DURAZNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Durazno, doctor on Juan Reta, se hace saber al público a apertura de la sucesión de doña Pilar Aycaguer de Aldama, citándose a la vez a os que se consideren acreedores de la misna o interesados en ella por otro concepto ara que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir n forma sus derechos, bajo apercibimieno de lo que hubiere lugar. — Durazno, Diciembre 26 de 1921. — Isidoro Vidal, Esribano.

Mz.30-6044-v.my.8.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Durazno, doctor don Juan Reta, se hace saber que por resolución de echa diecinueve de Noviembre del año próimo pasado, dictada en los autos "La suesión de Domingo Baraibar, rectificación e partidas", se ha dispuesto sean rectifiadas las partidas parroquiales que a coninuación se expresan, en la forma siguiene: En la partida de matrimonio de Domin-o Baraibar y de Senena Fernández, la esosa aparece con el nombre de Selina, sieno que su verdadero es Senena. En la de acimiento de Lorenza Justina Baraibar, parece ésta como hija de Cenena, cuando l nombre de la madre es Senena. En la de acimiento de Margarita Baraibar, se dice ue ésta es hija de Cenena, cuando el nomre de la madre es Senena; y en la de acimiento de José Baraibar, donde dice ue es hijo de Zenena, debe decir Senena, ue es el verdadero nombre de la madre. a lo sefectos de lo dispuesto en la ley e la mtaeria se hace esta publicación. — Durazno, Marzo 13 de 1922. — Isidoro Vidal, Escribano.

Mz.30-6046-v.ab.18.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Durazno, doctor don Juan Reta, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Tomás Burguez, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Durazno, Noviembre 12 de 1921. — Isidoro Vidal Escribano.

Mz.27-5933-v.my.3.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Durazno, doctor don Juan Reta, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Ruperta Ruiz Díaz, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Durazno, Enero 26 de 1922. — Isidoro Vidal, Escribano.

Mz.27-5934-v.my.3.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Durazno, doctor don Juan Reta, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña María Bat de Oliveira, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Durazno, Marzo 21 de 1922. — Isidoro Vidal, Escribano.

Mz.27-5935-v.my.3.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Durazno, doctor don Juan Reta, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Jaime Cibils y Beatriz Cibils, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Durazno, Octubre 8 de 1921. — Isidoro Vidal, Escribano.

Mz.27-5936-v.my.3.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Durazno, doctor don Juan Reta, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Vicente Napoli, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de sesenta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Durazno, Febrero 17 de 1922. — Isidoro Vidal, Escribano.

Mz.7-5447-v.my.6.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Durazno, doctor don Juan Reta, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Rafael Volpe, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de sesenta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Durazno, Junio 29 de 1921. —Isidoro Vidal, Actuario.

Feb.20-5113-v.ab.22.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Juan Reta, recaída en el expediente "Luis Alejandro Frocham, sucesión", se emplaza por el término de noventa días al interesado don Atanasio Horacio Frocham para que comparezca ante este Juzgado a estar a derecho en los autos referidos, bajo apercibimiento de nombrársele curador de bienes que lo represente. Y a los efectos de lo que dispone la ley de la materia se hace esta publicación por el término de noventa días. —Durazno, Noviembre 19 de 1921. — Isidoro Vidal, Escribano.

Ab.1.o-6083-v.my.9.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE FLORES

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Flores, se hace saber la apertura de la sucesión de Juan Loreto Gutiérrez, y la citación a los interesados para que se presenten a deducir sus acciones dentro del treinta días. — Trinidad, Marzo 15 de 1922. — Manuel M. Romay, Escribano Público.

Ab.8-6307-v.my.15.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Flores, se hace saber la apertura de la sucesión de Dominga Olivera, y la citación a los interesados para que se presenten a deducir sus acciones dentro de treinta días. — Trinidad, Marzo 20 de 1922. — Manuel M. Romay, Escribano.

Mz.27-5971-v.my.3.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Flores, se hace saber la apertura de la sucesión de Catalina Sendic, y la citación a los interesados para que se presenten a deducir sus acciones dentro de treinta días. — Trinidad, Marzo 9 de 1922. —Manuel M. Romay, Escribano.

Mz.20-5783-v.ab.25.

Apertura de testamentaría

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Flores, se hace saber la apertura de la testamentaría de Bartolo Berrondo, y la citación a los interesados para que se presenten a deducir sus acciones dentro de treinta días. — Trinidad, Marzo 14 de 1922. — Manuel M. Romay, Escribano.

Mb.20-5782-v.ab.25.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Flores, se hace saber la apertura de la sucesión de Matilde Menéndez de Martínez, y la citación a los interesados para que se presenten a deducir sus acciones dentro de treinta días. — Trinidad, Marzo 10 de 1922. — Manuel M. Romay, Escribano.

Mz.20-5781-v.ab.25.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Flores, se hace saber la apertura de la sucesión de Pedro Berrondo, y la citación a los interesados para que se presenten a deducir sus acciones dentro de treinta días. — Trinidad, Marzo 8 de 1922. —Manuel M. Romay, Escribano.

Mz.20-5780-v.ab.25.

Apertura de sucesiones

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Flores, se hace saber la apertura de las sucesiones de Gerónima Pignone, Luis Massimino, Rómulo Massimino y Ramona Pereyra, y la citación a los interesados para que se presenten a deducir sus acciones dentro de treinta días. — Trinidad, Marzo 9 de 1922. — Manuel M. Romay, Escribano.

Mz.18-5849-v.ab.24.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE FLORIDA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor don Bolívar Baliñas, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de María Mederos de Torres Negreira, para que todos los que se consideren con derechos en ella, ya sean como herederos o acreedores, se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Florida, Marzo 28 de 1922. — Gerardo Cendán, Actuario.

Mz.31-6071-v.my.8.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor don Bolívar Baliñas, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de Nicolasa Rivero de Reyes, para que todos los que se consideren con derechos en ella, ya sean como herederos o acreedores, se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Florida, Febrero 25 de 1922. — Gerardo Cendán, Actuario.

Mz.20-5253-v.ab.24.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor don Bolívar Baliñas, se hace saber al público la apertura judicial de las sucesiones de Antonio, Anita y Josefa Barreiro, para que todos los que se consideren con derechos en ellas, ya sea como herederos o acreedores, se presenten a deducirlos ante este Juzgado, dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Florida, Marzo 24 de 1922. —Gerardo Cendán, Actuario.

Mz.29-6017-v.my.6.

JUZGADO DE PAZ DE LA 13.a SECCION DE FLORIDA

Emplazamiento

Por disposición de este Juzgado de Paz, e cita, llama y emplaza a la persona o peronas que por cualquier concepto puedan ener interés para que comparezcan dentro el término de noventa días ante este Juzado a estar a derecho en el juicio que por rescripción treintenaria, respecto de una racción de terreno sita en la manzana núero 58 de este pueblo de 25 de Agosto, ompuesta de una superficie de cinco mil netros cuadrados, que linda en todos sus untos cardinales con terrenos baldíos, ha niciado don Liberato de Gregorio; previiéndose que en caso de que las personas itadas no comparezcan dentro del término eñalado se procederá con arreglo a la ley. —25 de Agosto Marzo 28 de 1922. — Mario Ardoino, Juez de Paz.

Mz.31-6049-v.my.9.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE MALDONADO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Maldonado, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Victoriano Fernández Chávez, citándose a todos los interesados para que comparezcan ante este Juzgado a deducir sus derechos dentro del término de treinta días. — Maldonado, Marzo 24 de 1922. — Antonio Stagnaro, Escribano.

Ab.18-6352-v.my.19.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Maldonado, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Manuel Hernández, citándose a todos los interesados para que comparezcan ante este Juzgado a deducir sus derechos dentro del término de noventa días. — Maldonado, Marzo 29 de 1922. — Antonio Stagnaro, Escribano.

Ab.18-6351-v.jl.10.ag.1.o-v.ag.8.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Maldonado, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Teodoro Ubbelohde, citándose a todos los interesados para que comparezcan ante este Juzgado a deducir sus derechos dentro del término de noventa días. — Maldonado, Abril 5 de 1922. — Antonio Stagnaro, Escribano.

Ab.18-6350-v.jl.10.ag.1.o-v.ag.8.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Sebastián C. Robaina, dictada en los autos caratulados "Máxima Silveira de Cabrera, rectificación de partida", se hace saber al público que doña Máxima Silveira de Cabrera se ha presentado solicitando la rectificación de su partida de nacimiento, en la que aparece con los nombres de Juana María del Pilar, siendo su verdadero nombre el de Máxima. — Maldonado, Abril 4 de 1922. — Antonio Stagnaro, Escribano.

Ab.18-6349-v.my.5.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Maldonado, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Francisco Saravia, citándose a todos los interesados para que comparezcan ante este Juzgado a deducir sus derechos dentro del término de treinta días. — Maldonado, Marzo 8 de 1922. — Antonio Stagnaro, Escribano.

Mz.22-5805-v.ab.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Maldonado, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Domingo Gándara, Regina Torres, José Silva, Demetria Silva de Sosa, Feliciano Sosa y Antonia Gándara de Silva, citándose a todos los interesados para que comparezcan ante este Juzgado a deducir sus derechos dentro de treinta días. — Maldonado, Febre-

ro 24 de 1922. — Antonio Stagnaro, Escribano.

Mz.15-5669-v.ab.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Maldonado, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Francisco Isidro Calabuig, citándose a todos los interesados para que comparezcan ante este Juzgado a deducir sus derechos, dentro del término de treinta días. — Maldonado, Diciembre 7 de 1921. — Antonio Stagnaro, Escribano.

Mz.15-5668-v.ab.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Maldonado, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Marina Dutra, citándose a todos los interesados para que comparezcan ante este Juzgado a deducir sus derechos dentro del término de treinta días. — Maldonado, Febrero 17 de 1922. — Antonio Stagnaro, Escribano.

Mz.15-5567-v.ab.21.

Emplazamiento

De mandato del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Eduardo Artecona, recaído en los autos caratulados "Sucesión de Domingo Gutiérrez y Candelaria Santos" se emplaza a todos los sucesores de doña Numancia Gutiérrez de Carrión o quienes en la actualidad representen sus derechos, para que por sí o por apoderado se presenten a este Juzgado a estar a derecho dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles curador de bienes. — Maldonado, Marzo 25 de 1922. — Antonio Stagnaro, Escribano.

Ab.8-6285-v.jl.8.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Maldonado, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Manuel Núñez, citándose a todos los interesados para que comparezcan ante este Juzgado a deducir sus derechos dentro del término de treinta días. — Maldonado, Marzo 24 de 1922. — Antonio Stagnaro, Escribano.

Ab.8-6286-v.my.16.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Maldonado, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Carlota Gutiérrez de Nicola, citándose a todos los interesados para que comparezcan ante este Juzgado a deducir sus derechos dentro del término de treinta días. — Maldonado, Marzo 24 de 1922. — Antonio Stagnaro, Escribano.

Ab.8-6287-v.my.16.

JUZGADO DE PAZ DE LA 2.a SECCION DE MALDONADO

Emplazamiento

Por disposición del suscripto, Juez de Paz de la 2.a sección del Departamento de Maldonado, dictada en los autos caratulados "La Empresa Constructora de Adoquinado Malnatti y Barreiro con Lucas Rodríguez, por cobro de pesos", se cita, llama y emplaza a don Lucas Rodríguez o a quien se considere con derechos sobre un solar de terreno y lo en él edificado, en que se ha trabado embargo, ubicado en esta villa, calle Ituzaingó entre las denominadas 18 de Julio y Carlos Reyles, y se encuentra dentro de los siguientes linderos: Norte, Sucursal del Banco de la República; Sur, Eugenio Bocallini; Este, calle Ituzaingó; Oeste, sucesión Isidro García, para que por sí o legalmente representados comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del plazo de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — San Carlos, Marzo 29 de 1922. — Pablo Moreno Podestá, Juez de Paz.

Ab.4-6157-v.my.9.

Emplazamiento

Por disposición del suscripto, Juez de Paz de la 2.a sección del Departamento de Maldonado, dictada en los autos caratulados "La Empresa Constructora de Adoquinado Malnatti y Barreiro con la sucesión de don Francisco Messano, cobro de pesos", se cita, llama y emplaza a los herederos de la nombrada sucesión o a quien se considere con derechos sobre el solar edificado en que se ha trabado embargo, ubicado en esta villa, calle Valle del Aiguá esquina Carlos Reyles, el que se encuentra dentro de los siguientes linderos: Norte, don Juan Pedro Duhart; Sur, calle Carlos Reyles; Este, calle Valle del Aiguá; Oeste, Arturo Mata y Vía, para que por sí o legalmente representados comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del plazo de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — San Carlos, Marzo 30 de 1922. — Pablo Moreno Podestá, Juez de Paz.

Ab.4-6158-v.my.9.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE MINAS

Levantamiento de incapacidad

Por mandato del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Sebastián C. Robaina, se hace saber al público, a los efectos de derecho, que por auto ejecutoriado de fecha seis de Julio del corriente año, previos los trámites de estilo, ha sido levantada la interdicción que por razón de incapacidad pesaba contra Domingo Valdez. — Minas, Septiembre 23 de 1921. — Leonardo Sollier, Actuario.

Ab.20-6385-v.ab.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Sebastián C. Robaina, se hace saber al público la apertura de la sucesión testamentaria de don Javier Casas, citándose a la vez a todos los que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes fincados para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducirlos. —Minas, Abril 7 de 1922. — Leonardo Sollier, Actuario.

Ab.20-6382-v.my.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Sebastián C. Robaina, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Esteban Basaistegui, citándose a la vez a todos los que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes fincados para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducirlos. — Minas, Abril 5 de 1922. — Leonardo Sollier, Actuario.

Ab.20-6383-v.my.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Sebastián C. Robaina, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Paula Melgar de Correa, citándose a la vez a todos los que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes fincados para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducirlos. — Minas, Marzo 7 de 1922. — Leonardo Sollier, Actuario.

Ab.20-6384-v.my.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Sebastián C. Robaina, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Rosa Zeppi de Faruelo, citándose a la vez a todos los que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes fincados para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducirlos. — Minas, Abril 8 de 1922. — Leonardo Sollier, Actuario.

Ab.20-6381-v.my.20.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de la Colonia, se cita, llama y emplaza a doña María Elena Sáenz Valiente para que dentro del término de noventa días comparezca ante este Juzgado a estar a derecho en el juicio de divorcio que le ha iniciado su esposo don Roberto E. Spinetto y llenar el requisito constitucional de la conciliación, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Colonia, Noviembre 9 de 1921. — Raúl Barbot, Escribano.

Ab.20-6436-v.my.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Sebastián C. Robaina, se hace saber al público la pertura de la sucesión de don Sebastián Valde, citándose y emplazándose a la vez a todos los que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes fincados para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducirlos. — Minas, Abril 3 de 1922. — Leonardo Sollier, Actuario.

Ab.6-6231-v.my.12.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de este Departamento, doctor don Juan Llambías de Olivar, dictada con fecha veinticuatro de Diciembre de mil novecientos ocho, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Agustín Arenas, citándose a la vez a todos los que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes fincados para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducirlos. — Minas, Marzo 23 de 1922. — Leonardo Sollier, Actuario.

Ab.4-6164-v.my.9.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Sebastián C. Robaina, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don José Reyes González, citándose a la vez a todos los que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes fincados para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducirlos. — Minas, Marzo 30 de 1922. — Leonardo Sollier, Actuario.

Ab.4-6162-v.my.9.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Sebastián C. Robaina, dictada con fecha veinticuatro de Diciembre de mil novecientos veintiuno, se cita y emplaza a los herederos ausentes María Teresa, Juan Filamil, Inocencio y Eustaquio Abelidoro Arenas para que dentro del término de 90 días comparezcan ante este Juzgado, por sí o por apoderado constituído en forma legal, a estar a derecho y continuar la tramitación del juicio sucesorio de Agustín Arenas, bajo apercibimiento de nombrárseles curador de bienes si no concurren dentro del plazo señalado. — Minas, Marzo 23 de 1922. — Leonardo Sollier, Actuario.

Ab.4-6161-v.jl.4.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Sebastián C. Robaina, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Pedro Tabeira, citándose a la vez a todos los que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes fincados para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducirlos. — Minas, Marzo 15 de 1922. — Leonardo Sollier, Actuario.

Mz.22-5800-v.ab.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Sebastián C. Robaina, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Eulalio Fortunato Carnales, citándose a la vez a todos los que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes fincados para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducirlos. —Minas, Marzo 15 de 1922. — Leonardo Sollier, Actuario.

Mz.22-5807-v.ab.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Sebastián C. Robaina, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Dámaso Corbo, citándose a la vez a todos los que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes fincados para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducirlos. — Minas, Marzo 15 de 1922. — Leonardo Sollier, Actuario.

Mz.22-5808-v.ab.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Sebastián C. Robaina, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Ceferina Roque de Díaz Fernández, citándose a la vez a todos los que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes fincados para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducirlos. — Minas, Marzo 7 de 1922. — Leonardo Sollier, Actuario.

Mz.22-5809-v.ab.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Sebastián C. Robaina, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Miguel Caraballo, citándose a la vez a todos los que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes fincados para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducirlos. — Minas, Marzo 14 de 1922. — Leonardo Sollier, Actuario.

Mz.22-5810-v.ab.27.

Apertura de sucesión

EDICTO—Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Sebastián C. Robaina, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Sixta Gila y Ambrosia Urbana Ramírez, citándose a la vez a todos que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes fincados, para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducirlos. — Minas, Marzo 14 de 1922. — Leonardo Sollier, Actuario.

Mz.23-5861-v.ab.28.

JUZGADO L. DE LO CIVIL, COMERCIAL Y CORRECCIONAL DE PAYSANDU

Quiebra

Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional del Departamento, doctor don Mariano Pereira Núñez, se hace saber que por auto de fecha veintidós del corriente mes ha sido declarado en estado de quiebra el comerciante de esta plaza don Roque Perrone, y se está procediendo de acuerdo con lo dispuesto por el Código de Comercio. En su consecuencia, se previene que no deben hacerse pagos o entregas de efectos al fallido, so pena de no quedar exonerados de sus obligaciones los que así lo hicieren, y que los que tengan bienes del fallido, deben hacer manifestación de ellos al Juzgado, bajo apercibimiento de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra. Los acreedores, con excepción de los

hipotecarios y prendarios, deberán presentar los justificativos de sus respectivos créditos al síndico nombrado, don Carlos Fraschini, dentro del término de treinta días. — Paysandú, Marzo 25 de 1922. — Alberto S. Quintana, Escribano.
Ab.1.o-6099-v.my.8.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional de Paysandú, se hace saber que se ha declarado abierta la sucesión de León Alvarez, citándose a los que se consideren con derecho para que comparezcan ante este Juzgado, calle Monte Caseros número 89, a deducir sus acciones dentro de treinta días. — Paysandú, Marzo 14 de 1922. — Alberto S. Quintana, Escribano.
Mz.16-5697-v.ab.22.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE PAYSANDU

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Florencio E. Moreno, se hace saber la apertura de la sucesión de don César Ferrero, citándose a la vez a todos los que por cualquier motivo se consideren con derechos a intervenir en ella para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado, calle Plata número 120 (altos), a deducir sus acciones con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Paysandú, Abril 4 de 1922. — Eduardo V. Vió, Actuario.
Ab.8-6309-v.my.15.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Florencio E. Moreno, se hace saber que ante este Juzgado, calle Plata número 120 (altos), se han presentado don Carlos y don Luis Cora solicitando rectificación de sus partidas de nacimiento por figurar en ellas el primero con el apellido Ferrando, en vez de Maccio, del sexo femenino, apareciendo la madre con el apellido Ferando, en vez de Maccio, y el segundo también como si fuera mujer, con los nombres de María Luisa, y la madre con el apellido Col, en vez de Maccio. De acuerdo con la ley se hace la presente publicación por el término de quince días. —Paysandú, Abril 1.o de 1922. — Eduardo V. Vió, Actuario.
Ab.4-6152-v.ab.25.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Florencio E. Moreno, se hace saber que ante este Juzgado, calle Plata número 120 (altos), se ha presentado don José Tomás Ferreira da Silva, por sí y sus hijos menores de edad, solicitando la rectificación de las partidas siguientes: De su matrimonio celebrado con la causante, doña Amalia Duarte, como también las de nacimiento de sus hijos, Rita, Honorina, Olinda, Oscar, Amanda, Celia, Alice, Edmundo, Inés, Eduardo, María Amalia, José Tomás y Aníbal, habidos en dicho matrimonio, por contener los siguientes errores: Aparecer en ellas el contrayente y padre de los demás, indistamente, con el nombre de José Tomás Silva, José Tomás da Silva, José Thomaz da Silva y José Thomás F. da Silva, en vez de José Tomás Ferreira da Silva, habiéndose omitido igualmente, en dichas partidas el apellido paterno Ferreira, y la sílaba "da", debiendo decir en todas José Tomás Ferreira da Silva, en vez de como se ha expresado. De acuerdo con la ley se hace la presente publicación por el término de quince días. — Paysandú, Marzo 30 de 1922. — Eduardo V. Vió, Actuario.
Ab.4-6151-v.ab.25.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Florencio E. Moreno, se hace saber la apertura de las sucesiones de Domingo Antonio Maulella y Nunciata Vignola de Maulella, citándose a la vez a todos los que por cualquier motivo se consideren con derechos a intervenir en ella para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado, calle Plata número 120 (altos), a deducir sus acciones con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Paysandú, Marzo 16 de 1922. —Eduardo V. Vió, Actuario.
Mz.23-5364-v.ab.28.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Francisco E. Moreno, se cita, llama y emplaza a don Roque H. Quintana para que por sí o por apoderado constituído en legal forma comparezca ante este Juzgado, calle Plata número 120 (altos), dentro del término de noventa días, a estar a derecho en el juicio de divorcio que le ha iniciado su esposa doña Catalina V. Nesi de Quintana, y para el comparendo que tendrá lugar el día treinta de Junio del corriente año, a las quince horas, en el que, a la vez, se intentará la conciliación, todo bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Paysandú, Marzo 17 de 1922. — Eduardo V. Vió, Actuario.
Mz.22-5801-v.ab.27.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Florencio E. Moreno, se cita, llama y emplaza a don Luis Giantorno, o a quien sus derechos hubiere, para que por sí o por apoderado constituído en legal forma comparezca ante este Juzgado, calle Plata número 120 (altos), dentro del término de noventa días, a estar a derecho en el juicio que le ha iniciado el Honorable Concejo de Administración Departamental por cobro de pesos, proveniente de adoquinado en la propiedad ubicada en la calle 8 de Octubre esquina Junta Económico-Administrativa, manzana número trescientos cuarenta y tres, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Paysandú, Diciembre 21 de 1921. — Joaquín Brandao Sosa, Actuario.
En.31-4705-v.ab.30.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE RIO NEGRO

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Enrique C. Armand Ugón, recaído en el expediente caratulado "María Carmen Cedrez de Del Corro contra Gregorio Del Corro, divorcio", se cita llama y emplaza por el término de noventa días al nombrado Gregorio Del Corro para que comparezca ante este Juzgado a estar a derecho en el juicio de la referencia, bajo apercibimiento de que si no lo hieciere se le nombrará defensor de oficio. — Fray Bentos, Febrero 22 de 1922. — Jesús Gil, Escribano Público.
Mz.4-5385-v.jn.4.

JUZGADO DE PAZ DE LA 6.a SECCION DE RIO NEGRO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Martín Listur, citándose a la vez a todos los que por cualquier concepto se consideren con derecho a la herencia para que comparezcan ante este Juzgado con los justificativos del caso a deducir sus acciones dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Fray Bentos, Marzo 29 de 1922. — Jesús Gil, Escribano Público.
Ab.8-6308-v.my.15.

Animales extraviados

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la 6.a sección del Departamento de Río Negro, en los autos caratulados "Don Enrique Broqua, denuncia de animales vacunos, de marcas desconocidas, en su estancia "El Naranjal", se llama y emplaza por el término de sesenta días, a contar de la presente fecha, a los que se consideren con derecho a la propiedad de dichos animales, para que comparezcan ante este Juzgado con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de proceder de acuerdo con lo establecido por los artículos 307, 308 y 309 del Código Rural. Los animales referenciados se encuentran depositados en poder de don Rogelio A. Fraga, en Estación Algorta, y son de la siguiente clasificación, pelos y marcas: 1 vaca pampa colorada, con estas marcas (1); 1 vaca pampa, marcada con ; 1 novillo cara blanca, marcado con ; 1 novillo pampa, marcado con ; 2 terneros orejanos (mamones), 1 novillito de uno y medio años, orejano; 1 vaquillona de uno y medio años, orejana. — Villa General Borges, Febrero 20 de 1922. — C. Peñaflor, Juez de Paz.

(1) Las marcas están pintadas en la puerta de este Juzgado.
Feb.22-5177-v.ab.24.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE RIVERA

Quiebra

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Aníbal F. Abadie Santos, se hace saber que en los autos caratulados "Kropp y Cía. y J. G. García e Hijos, denuncian la fuga del comerciante Felipe J. Huallen", se ha dictado la siguiente resolución: "Número 10949. — Rivera, 1921, Diciembre 24. — Vistos: A mérito de lo que resulta de estos antecedentes, y atento a lo solicitado precedentemente por el Ministerio Público, y lo preceptuado por los artículos 1578, 1582, 1583, 1584, 1662, 1663 y demás concordantes y pertinentes del Código de Comercio, resuelvo: Declárase en estado de quiebra al comerciante de esta plaza Felipe J. Huallen; ocúpense judicialmente todos los bienes del fallido, sus libros, documentos, etc. para lo que se da comisión al Alguacil asistido del Actuario; deténgase la correspondencia epistolar y telegráfica dirigida al mismo, lo que se hará saber al Consejo de Correos, Telégrafos y Teléfonos; prohíbese hacer pagos al fallido o entrega de efectos, so pena de no quedar exonerados, los que lo hicieren, de sus obligaciones a favor de la masa; intímase a todas las personas que tengan bienes o documentos de aquél los pongan a disposición del Juzgado, bajo apercibimiento de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra; señálase un término de cuarenta y cinco días, dentro del cual deberán todos los acreedores, a excepción de los hipotecarios y prendarios, presentar al síndico los justificativos de sus créditos; para el nombramiento de síndico procédase a la diligencia de sorteo a que hace referencia el artículo 1616 del Código de Comercio, teniéndose desde ya por nombrado al que designe la suerte, y para el caso de no aceptación, renuncia o impedimento del designado, al que lo fuere en término inmediato, cometiéndose a la oficina la aceptación jurada del cargo; háganse las publicaciones de ley en la forma establecida por el aludido Código y ley 5 de Mayo de 1916, y con cargo a costas; decrétase el arresto preventivo de Felipe J. Huallem, y líbrense las comunicaciones dispuestas y demás que correspondan. — Abadie Santos. — Lo proveyó y firmó S. S.a, etc. — Eduardo Muñoz Ximénez, Actuario". — Se hace constar que fué designado síndico de esta quiebra el sorteado don Luis F. Royol. —Rivera, Marzo 21 de 1922. — Eduardo Muñoz Ximénez, Actuario.
Mz.28-5976-v.ab.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Aníbal R. Abadie Santos, se hace saber que ha sido declarada abierta la sucesión de doña Lucía Rodríguez de Leal, citándose y emplazándose a todas las personas que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes quedados al fallecimiento de la expresada causante para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado con los justificativos del caso, a deducirlos en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Rivera, Marzo 4 de 1922. — Eduardo Muñoz Ximénez, Actuario.
Mz.24-5492-v.ab.29.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE ROCHA

Apertura de sucesión

EDICTO JUDICIAL — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor Eduardo Artecona, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de Manuel Solana, a fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ella se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Rocha, Diciembre 14 de 1921. —Juan Cendán, Escribano.
Ab.20-6401-v.my.20.

Apertura de sucesión

EDICTO JUDICIAL — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor Eduardo Artecona, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de Julián Sosa, a fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ella se presenten a deducirlos ante este Juzgado detnro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Rocha, Marzo 30 de 1922. — Juan Cendán, Escribano.
Ab.8-6305-v.my.15.

Apertura de sucesión

EDICTO JUDICIAL — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor Eduardo Artecona, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de Felipe Rivero, a fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ella se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Rocha, Abril 3 de 1922. — Juan Cendán, Escribano.
Ab.8-6306-v.my.15.

Apertura de sucesión

EDICTO JUDICIAL — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor don Eduardo Artecona, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de Juan Marchetti, a fin de que todos los que se consideren con derechos en ella se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Rocha, Febrero 16 de 1922. — Juan Cendán, Escribano.
Ab.8-6284-v.my.16.

Apertura de sucesión

EDICTO JUDICIAL — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor don Eduardo Artecona, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de Basilisa Sosa de Alvarez, a fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ella se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. —Rocha, Marzo 27 de 1922. — Juan Cendán, Escribano.
Ab.4-6159-v.my.9.

Apertura de sucesión

EDICTO JUDICIAL — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor Eduardo Artecona, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de Isidoro Domingo Cardoso, a fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ella se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del térmi-

no de treinta días, bajo apercibimiento. — Rocha, Marzo 24 de 1922. — Juan Cendán, Escribano.

Mz.31-6072-v.my.8.

Apertura de sucesión y emplazamiento

EDICTO JUDICIAL — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor Eduardo Artecona, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de Pedro San Martín, a fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ella se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. Al mismo tiempo se cita, llama y emplaza a la señora viuda doña Romana García y a sus hijos Alberto, Justa, Aldina, Adelfa, Agustina, María, Alfredo, Nonnelfo, Alcides, Eldoro y Ademar San Martín para que dentro del término de noventa días comparezcan por sí o por apoderado a estar a derecho en este juicio, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Rocha, Marzo 7 de 1922. — Juan Cendán, Escribano.

Mz.31-6073-v.jn.30.

Emplazamiento

EDICTO JUDICIAL — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor Eduardo Artecona, y en el expediente rotulado "Bienvenida Antonina Bacigalupi contra Osorio de Paulla Rodríguez, divorcio", se cita, llama y emplaza al demandado señor Osorio de Paulla Rodríguez para que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho en este juicio, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. En fe de ello, siento el presente, que signo y firmo, en la ciudad de Rocha, a diez de Febrero del año mil novecientos veintidós. — Juan Cendán, Escribano.

Mz.31-6074-v.jn.30.

Apertura de sucesiones

EDICTO JUDICIAL — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor Eduardo Artecona, se hace saber la apertura judicial de las sucesiones de Felipe Barrios, Lorenza Núñez y Clementina Romero, a fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ellas se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Rocha, Marzo 8 de 1922. — Juan Cendán, Escribano.

Mz.21-5796-v.ab.26.

Incapacidad

EDICTO JUDICIAL — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor Eduardo Artecona, se hace saber que por auto dictado con fecha 18 de Febrero último en el expediente rotulado "Atanasio María y Pedro Armeño Sena, incapacidad", fueron declarados incapaces los nombrados Atanasio María y Pedro Armeño Sena, habiéndoseles nombrado como curador a su hermano don Antonio Sena, cargo que le fué discernido por auto de fecha 8 del corriente. — Rocha, Marzo 10 de 1922. — Juan Cendán, Escribano.

Mz.16-5691-v.ab.22.

Apertura de sucesión

EDICTO JUDICIAL — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor Eduardo Artecona, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de Gabino Celedonio Rodríguez, a fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ella se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. —Rocha, Marzo 2 de 1922. — Juan Cendán, Escribano.

Mz.16-5690-v.ab.22.

Apertura de sucesión

EDICTO JUDICIAL — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor Eduardo Artecona, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de Ramón Donato Sosa, a fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ella se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Rocha, Marzo 9 de 1922. — Juan Cendán, Escribano.

Mz.16-5692-v.ab.22.

Apertura de sucesión

EDICTO JUDICIAL — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor Eduardo Artecona, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de Catalina di Candia de Casella, a fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ella se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. —Rocha, Enero 26 de 1922. — Juan Cendán, Escribano.

Mz.14-5625-v.ab.30.

JUZGADO L. DE LO CIVIL, COMERCIAL Y CORRECCIONAL DEL SALTO

Convocatoria

Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional, doctor don Marcelino Leal, se convoca a junta a todos los acreedores de don Salvador Etcheverry, la que tendrá lugar en la sala de audiencias de este Juzgado, el día 20 de Mayo del corriente año, a las nueve horas. De acuerdo con lo dispuesto por el artículo 960 del Código de Procedimiento Civil, se previene a los acreedores que deben presentarse en la junta con los justificativos de sus créditos, bajo apercibimiento de no ser admitidos en ella, y que la junta resolverá con los que concurran. — Salto, Abril 7 de 1922. — Jorge N. Castro, Actuario.

Ab.20-6414-v.my.20.

Convocatoria

Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional, doctor don Marcelino Leal, se convoca a junta a todos los acreedores de don Rafael Martínez, la que tendrá lugar en la sala de audiencias de este Juzgado el día 27 de Mayo del corriente año, a las ocho horas. De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 960 del Código de Procedimiento Civil, se previene a los acreedores que deben presentarse en la junta con los justificativos de sus créditos, bajo apercibimiento de no ser admitidos en ella, y que la junta resolverá con los que concurran. —Salto, Abril 5 de 1922. — Jorge N. Castro, Actuario.

Ab.20-6415-v.my.27.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional, doctor don Marcelino Leal, se cita y emplaza a doña Severina Ortiz para que dentro del término de treinta días comparezca ante este Juzgado por sí o por apoderado en forma, a estar a derecho en el juicio que por ejecución de hipoteca le ha iniciado doña Olimtha Carvalho de Gutiérrez, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. A los efectos de los artículos 307 y 308 del Código de Procedimiento Civil, se hace la presente publicación. — Salto, Marzo 28 de 1922. — Jorge N. Castro, Actuario.

Ab.1.o-6107-v.my.8.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE SALTO

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Abelardo Véscovi, se hace saber que los interesados en la sucesión de doña Margarita Marveder de Malachina, se han presentado solicitando la rectificación de las siguientes partidas: 1.o Partida de nacimiento de María Antonia Malachina, donde dice Malaquina y Marbedel, debe decir Malachina y Marveder; 2.o Partida de nacimiento de Pedro Malachina, donde dice Malaquina y Marveder, debe decir Malachina y Marveder; 3.o Partida de nacimiento de María Rosa Malachina, donde dice Malaquina y Marbedel, debe decir Malachina y Marveder. Y a los efectos de la ley se hace la presente publicación. — Salto, Marzo 23 de 1922. — Bismarck Suárez, Actuario.

Ab.1.o-6106-v.ab.22.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental del Salto, doctor don Abelardo Véscovi, se cita y emplaza a don Alois Diemair para que dentro del término de noventa días comparezca ante este Juzgado a estar a derecho en el juicio de divorcio que le ha iniciado doña Francisca Igil, así como para llenar el requisito de la conciliación, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Bismarck Suárez, Actuario.

Ab.1.o-6108-v.my.8.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE SAN JOSE

Segunda copia de escritura

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental del Salto, doctor don Abelardo Véscovi, se hace saber que doña María Quirina Correa se ha presentado ante este Juzgado solicitando segunda copia de una escritura autorizada por el escribano Ambrosio S. Miranda el cinco de Enero de mil novecientos cinco, venta César Morell a María Quirina Correa, por una finca ubicada en la manzana treinta y ocho de esta ciudad. De acuerdo con el decreto-ley del treinta y uno de Diciembre de mil ochocientos setenta y ocho, se hace la presente publicación. — Salto, Marzo 15 de 1922. — Bismarck Suárez, Actuario.

Ab.20-6388-v.ab.29.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Abelardo Véscovi, se hace saber al público que Feliciano e Inocencio Zucchi se han presentado ante este Juzgado solicitando rectificación de las siguientes partidas: 1.o Partida de nacimiento de Feliciano, establecer que donde dice Felixtin Enrique, debe decir Feliciano; el apellido del padre debe decir Zucchi, en lugar de Zuchi; 2.o Partida de nacimiento de Inocencio Zucchi, establecer que su verdadero nombre es Inocencio, en vez de Angel Antonio Inocencio; el apellido de la madre figura con el nombre de Gagdi, en lugar de Gaddi. A los efectos de la ley de la materia se hace la presente publicación. — Salto, Marzo 31 de 1922. — Bismarck Suárez, Actuario.

Ab.20-6389-v.my.8.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental del Salto, doctor don Abelardo Véscovi, se cita y emplaza a doña Francisca Vergara Lasa para que dentro del término de noventa días comparezca ante este Juzgado a estar a derecho en el juicio de divorcio que le ha iniciado don Aníbal Máximo Astesiano, así como para llenar el requisito de la conciliación, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Salto, Abril 8 de 1922. — Bismarck Suárez, Actuario.

Ab.20-6390-v.my.20.

Apertura de sucesión

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Víctor Bentancor y León, a fin de que todos aquellos que se consideren con derechos para intervenir en ella se presenten ante este Juzgado con los justificativos correspondientes a deducir sus acciones dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — San José, Marzo 8 de 1921. — Edelmiro G. Guerrero, Escribano Actuario.

Ab.7-6241-v.ab.24.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don José M. Echeverría, en representación de don Felipe Arguindeguy, solicitando la rectificación del acta de defunción de la esposa de éste en el sentido de que debe hacerse constar que era casada en vez de soltera, como aparece; que el nacimiento tuvo lugar en este Departamento, y no en Durazno, y que era hija legítima de Vicente Castro y Gerónima Oyarzun. Y a los efectos determinados por la ley del Registro del Estado Civil, se hace esta publicación por el término de quince días. — San José Diciembre 13 de 1921. — Edelmiro G. Guerrero, Escribano Actuario.

Ab.7-6240-v.ab.29.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don Eduardo Videns Thievent, como representante de la sucesión de don Matías Clavell, solicitando la rectificación de las actas de Estado Civil presentadas, en el sentido siguiente: Los nombres de los interesados, Rogelia, Julia, Dolores y Zacarías, son así, y no como equivocadamente figuran en aquéllas. Y a los efectos determinados por la ley del Registro del Estado Civil, se hace esta publicación por el término de quince días. — San José, Marzo 20 de 1922. — Edelmiro G. Guerrero, Escribano Actuario.

Ab.3-6119-v.ab.24.

JUZGADO DE PAZ DE LA 3.a SECCION DEL SALTO

Emplazamiento y venta en almoneda

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Abelardo Véscovi, en la investigación sumaria instruída por presunciones de hurto de unos animales vacunos encontrados en campos de Américo Ferrando, se ha dispuesto la venta en remate almoneda de cinco vaquillonas orejanas, por el Alguacil "ad-hoc" don Bernardo Tenca, en la puerta de esta oficina, el día tres de Mayo próximo, a las diez horas. Se hace presente que no se aceptará oferta que no exceda de las dos terceras partes de la tasación de los semovientes referenciados, que fueron avaluados en la suma de doce pesos cada uno. A la vez emplázase a quienes se consideren con derecho a los bienes aludidos a que comparezcan ante este Juzgado a deducirlos, por sí o por apoderado legalmente constituído, de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 770 del Código Rural. — Corrales de Abasto, Abril 3 de 1922. — Benicio Cabral, Juez de Paz.

Ab.20-6416-v.ab.29.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE SORIANO

Emplazamiento

Por disposición del suscripto, Juez de Paz de la primera sección del Departamento de Soriano, se cita, llama y emplaza a don Juan Etcheverry o a quien se considere con derechos a la finca empadronada con el número 18, ubicada en la calle Rivera, de esta ciudad, para que dentro del término de noventa días se presente ante este Juzgado a estar a derecho en el juicio que ha iniciado la Administración Departamental de Rentas por infracción a la ley de contribución inmobiliaria. — Mercedes, Abril 7 de 1922. — Enrique Schweizer.

Ab.20-6395-v.my.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Soriano, doctor don Juan José Aguiar, se hace saber al público la pertura judicial de la sucesión de doña Isabel Beau de Fernández, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días,

bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Mercedes, Marzo 29 de 1922. — Felipe H. Ortiz, Escribano Público.
Ab.4-6154-v.ab.21.

Apertura de testamentaría

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Soriano, doctor don Juan José Aguiar, se hace saber al público la apertura judicial de la testamentaría de don Juan Ignacio Zabala, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Mercedes, Marzo 23 de 1922. —Felipe H. Ortiz, Escribano Público.
Ab.4-6153-v.ab.21.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Soriano, doctor don Juan José Aguiar, se hace saber al público que ante este Juzgado se han presentado los sucesores de don Antonio Víctor Vairo, solicitando la rectificación del acta de nacimiento de María Carmen Vairo, en cuanto en ella aparece el padre con el solo nombre y apellido de Víctor Bario, en lugar de Antonio Víctor Vairo, que son los verdaderos, y la madre con el apellido Petralla, en vez de Petraglia, que es el verdadero. Y a sus efectos se hace esta publicación por el término legal. — Mercedes, Marzo 27 de 1922. — Felipe H. Ortiz, Escribano Público.
Ab.1.o-6110-v.ab.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Soriano, doctor don Juan José Aguiar, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de don Angel Arnaldi, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes se presenten a deducirlo en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Mercedes, Febrero 21 de 1922. — Juan R. Irisarri, Actuario Interino.
Mz.27-5939-v.ab.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Soriano, doctor don Juan José Aguiar, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de don Fernando Francisco Oroná, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes se presenten a deducirlo en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Mercedes, Febrero 23 de 1922. —Juan R. Irisarri, Actuario Interino.
Mz.27-5940-v.my.3.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Soriano, doctor don Juan José Aguiar, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de doña Dionisia Maldonado de Castillo, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes se presenten a deducirlo en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Mercedes, Marzo 3 de 1922. — Felipe H. Ortiz, Escribano Público.
Mz.27-5944-v.my.3.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Soriano, doctor don Juan José Aguiar, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de don José María Lasarte, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes se presenten a deducirlo en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. Mercedes, Marzo 6 de 1922. — Felipe H. Ortiz, Escribano Público.
Mz.27-5945-v.ab.22.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Juan José Aguiar, dictado en los autos "Sucesión de Jodefa Palmás de Ramírez", se cita, llama y emplaza a don Manuel Tomás Suáre., para que dentro del término de noventa días concurra ante este Juzgado a deducir los derechos que puedan corresponderle en los autos sucesorios citados, bajo apercibimiento de nombrársele curador de bienes. — Mercedes, Marzo 11 de 1922. — Felipe H. Ortiz, Escribano Público.
Mz.27-5951-v.my.3.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Soriano, doctor don Juan José Aguiar, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de don Juan José Sierra, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes se presenten a deducirlo en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Mercedes, Febrero 10 de 1922. — Juan R. Irisarri, Actuario Interino.
Mz.27-5006-v.ab.22.

Aperturas de sucesiones

EDICTO—Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Soriano, doctor don Juan José Aguiar, se hace saber al público la apertura judicial de las sucesiones de don Francisco Altavista y de doña Teresa Curti de Altavista, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes se presenten a deducirlo en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Mercedes, Marzo 16 de 1922. — Felipe H. Ortiz, Escribano Público.
Mz.23-5860-v.ab.28.

QUIEBRA — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Soriano, se hace público que ha sido declarado en quiebra el comerciante Olegario V. Parra, previniéndose, en consecuencia: 1.o Que todas las personas que tengan bienes o documentos del fallido deben ponerlos a disposición de este Juzgado, so pena de ser tenidos como ocultadores de bienes o cómplices en la quiebra. 2.o Queda prohibido hacer pagos o entrega de efectos al fallido, so pena de no quedar exonerados, los que lo hicieren, de las obligaciones que tengan pendientes en favor de la masa; y 3.o Que los que se consideren acreedores deben presentar al síndico don Santos Fernández Mallada, los justificativos de sus créditos dentro de los cincuenta días, con excepción de los hipotecarios y prendarios. — Mercedes, Febrero 16 de 1922. — Juan R. Irisarri, Actuario interino.
Feb.21-5151-v.my.8.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE TACUAREMBO

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental de Tacuarembó, doctor don Pedro José Pirán, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de doña Zoila Margarita da Rosa y doña Rosalía da Rosa, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Tacuarembó, Marzo 30 de 1922. — Jorge Eudoro Acebedo, Actuario.
Ab.5-6193-v.ab.22.

Quiebra

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Tacuarembó, doctor don Pedro José Pirán, se hace saber al público que ha sido declarada en quiebra la razón social de "Domingo Colli e Hijos", del comercio de Santa Isabel, décima sección de este Departamento, compuesta por los señores Domingo Colli, Donato Colli y Miguel Colli, previniéndose que queda prohibido hacer entregas y pagos a los fallidos, so pena de no quedar exonerados de sus obligaciones los que lo hicieren, debiendo los que tengan bienes o documentos de pertenencia del mismo ponerlos a disposición del Juzgado, bajo apercibimiento de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra, emplazándose a todos los acreedores de los fallidos, con excepción de los hipotecarios y prendarios, para que dentro del término de treinta días presenten al síndico de la quiebra, don Jaime Montaner, los justificativos de sus créditos. — Tacuarembó, Marzo 15 de 1922. — Jorge Eudoro Acebedo, Actuario.
Ab.5-6194-v.my.12.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Tacuarembó, doctor don Pedro José Pirán, se cita y emplaza a doña María Venuncia Días de Velozo, para que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho en el juicio que sobre investigación de la paternidad ilegítima le ha iniciado doña Petrona Techeira, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, si no compareciera, de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 308 del Código de Procedimiento Civil. — Tacuarembó, Febrero 22 de 1922. — Jorge Eudoro Acebedo, Actuario.
Mz.15-5666-v.ab.21.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE TREINTA Y TRES

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental de Treinta y Tres, doctor don Carlos Pittamiglio Buquet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Domingo Goyenola, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Treinta y Tres, Abril 3 de 1922. — Carlos Berro Antuña, Actuario Interino.
Ab.20-6408-v.ab.29.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental de Treinta y Tres, doctor don Carlos Pittamiglio Buquet, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de doña Nemecia Justina Carrasco e Irma Julia Ramos, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ellas por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derecho, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Treinta y Tres, Marzo 19 de 1922. — Carlos Berro Antuña, Actuario Interino.
Ab.8-6300-v.ab.25.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental de Treinta y Tres, doctor don Carlos Pittamiglio Buquet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Marcelina Erasma Ifrán de Miranda, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Treinta y Tres, Marzo 31 de 1922. — Carlos Berro Antuña, Actuario Interino.
Ab.6-6213-v.ab.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental, doctor don Carlos Pittamiglio Buquet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Manuel Francisco Díaz, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Treinta y Tres, Marzo 23 de 1922. — Carlos Berro Antuña, Actuario Interino.
Ab.6-6225-v.ab.24.

Rectificación de partida

De mandato del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Carlos Pittamiglio Buquet, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don Joaquín F. Amilivia, como apoderado de la sucesión de doña Francisca Placeres de Piña, solicitando la rectificación de la partida de bautismo de doña Benita Piña, hija legítima de Benito Piña y Francisca Plasedi, cuyo bautismo se efectuó en la parroquia de San Antonio de Paula, de Sarandí del Yí, Departamento de Durazno, el día 12 de Febrero de 1881. La rectificación solicitada consiste en sustituir el apellido de la madre, que dice Plasedi, por el de Placeres, que es el verdadero. Por tanto, a los efectos de la ley de Registro del Estado Civil, se hace esta publicación. Treinta y Tres, Marzo 29 de 1922. — Carlos Berro Antuña, Actuario Interino.
Ab.6-6223-v.ab.28.

Rectificación de partidas

Por mandato del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Carlos Pittamiglio Buquet, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don Valentín Ferreirós, como apoderado de la sucesión de don Abel Díaz, solicitando la rectificación de la partida de nacimiento de la heredera María del Carmen Díaz, que aparece inscripta a fojas dos vuelta del libro A, en el año mil ochocientos noventa y tres, verificada en el Juzgado de Paz de la séptima sección judicial de este Departamento, con el nombre de Circunsición Díaz. La rectificación solicitada consiste en sustituir el nombre con que aparece en la partida por el de María del Carmen Díaz, que es el verdadero. Por tanto, a los efectos de la ley del Registro del Estado Civil, se hace esta publicación. —Treinta y Tres, Marzo 29 de 1922. — Carlos Berro Antuña, Actuario Interino.
Ab.6-6224-v.ab.28.

Emplazamiento

De mandato del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Carlos Pittamiglio Buquet, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don Carlos Hontou Aguiar, como apoderado de los señores Pedro Saulle y Domingo D'Alessandro, iniciando demanda de prescripción adquisitiva del siguiente bien: Un solar de terreno situado en la manzana número once de esta ciudad, con una superficie de novecientos veintidós metros, treinta y cinco decímetros, ciento veinticinco milímetros, que se deslinda así: veintiún metros cuatrocientos setenta y cinco milímetros de frente al Este a la calle Simón del Pino, entre las calles Pantaleón Artigas y Manuel Meléndez, por cuarenta y dos metros noventa y cinco centímetros de fondo, siendo sus linderos actualmente: por el Norte, don Ramón Blanco y la sucesión de Genaro Lacurcia; por el Oeste, Olegario Buffet, y por el Este, don Baltasar Amorín. En consecuencia, se cita, llama y emplaza a los que se consideren herederos de don Rafael Lorello o a cualquier otra persona que se considere con derecho a la superficie de terreno descripta para que dentro del término de noventa días comparezca ante este Juzgado a deducir sus derechos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, citándose a la vez para llenar el juicio de la conciliación. Por tanto, a sus efectos, se hace esta publicación. — Treinta y Tres, Marzo 6 de 1922. — Carlos Berro Antuña, Actuario Interino.
Mz.27-5965-v.my.3.

JUZGADO DE PAZ DE LA 8.a SECCION DE TREINTA Y TRES

Apertura de sucesión

Por resolución del infrascripto, Juez de Paz de la 8.a sección del Departamento de Treinta y Tres, se hace saber al público el fallecimiento del intestado don Víctor Terra o Víctor Díaz Terra, y la apertura de su sucesión, a fin de que todos los que se crean con derecho a heredarle, como igualmente a sus bienes, comparezcan con los justificativos del caso ante este Juzgado, calle 25 de Agosto sin número, dentro de sesenta días, bajo apercibimiento. — Pueblo Olimar, Enero 26 de 1922. — S. O. Aguiar, Juez de Paz.

Ab.5-6182-v.ab.24.

REMATES JUDICIALES

ALMONEDA

Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Jaime Cibils Larravide, dictado en los autos caratulados "Octavio Acquarone contra Pedro y Angel Cammarano, ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 27 del entrante Abril, a las 16 horas, en las puertas del Juzgado, calle Sarandí número 466, con asistencia del Actuario y Alguacil, se procederá a la venta en pública almoneda del siguiente bien: Las dos cuartas partes que corresponden a Pedro Cammarano en condominio con sus hermanos Antonio y Emilia Cammarano de Pipolo sobre los siguientes inmuebles, situados en el pueblo José Batlle y Ordóñez, 12.a sección judicial del Departamento de Minas: A) Una fracción de terreno y los edificios que contiene, ubicada en la manzana número 9, parte del solar número 8, compuesta de 13 metros 50 centímetros de frente al Noroeste sobre la calle 25 de Mayo, por 20 metros 85 centímetros de fondo, que por formar esquina son también de frente al Nordeste a la calle Francisco de León, y linda: al Sudeste y Sudoeste, con Aníbal Machitelli, encerrando una superficie de 281 metros, 47 decímetros y 50 centímetros; B) Una fracción de terreno con sus edificios y demás mejoras que contiene, ubicada en el huerto número 17, compuesto el terreno de un área superficial de 1.000 metros, más o menos, con frente al Noroeste, en 40 metros a la calle Sarandí al Nordeste, en 25 metros de frente a la calle Joaquín Suárez, por formar esquina, y linda al Sudeste con Blas Volpe, al Sudoeste con Jorge Larrosa; C) Una fracción de terreno y sus mejoras, formada por parte de las paralelas números 9, 10 y 11, compuestas de 23.653 metros, deslindadas así: al Norte, calle Monte Caseros al Sur, los huertos 1, 2, 3 y 4, del señor Silveira; al Este, con terreno del Estado, y al Oeste, la calle Joaquín Suárez. Se previene: 1.o Que el mejor postor, en el acto de serle aceptada su oferta, deberá consignar el diez por ciento en garantía; 2.o Que los antecedentes relativos se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle Sarandí número 466, a disposición de los interesados, y los títulos en el Banco Hipotecario del Uruguay. — Montevideo, Marzo 27 de 1922. — Eduardo Díaz Faip, Actuario.

Ab.3-6139-v.ab.27.

ANDRES LAPIDO

Rematará judicialmente en la Villa del Cerro casas y solares, de acuerdo con el siguiente

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, dictado en los autos caratulados "Testamentaría de Mateo Garderes", se hace saber al público que el día 21 del entrante mes de Abril, a las 15 horas y 30, y en el lugar de su ubicación, se procederá, por el martillero don Andrés Lapido, al remate público, al mejor postor, y por solares, de los siguientes bienes: Una finca y terreno en la Villa del Cerro, de este Departamento, ubicada en la manzana número 49, compuesto el terreno, según plano levantado por el agrimensor Pedro Brascón García en 15 de Febrero de 1921, de un área total de 2.459 metros 57 decímetros y 47 centímetros cuadrados, que se deslindan: 28 metros 633 milímetros de frente a los vientos Norte y Sur sobre calles públicas, denominadas hoy de Bolivia y Holanda, por 85 metros 90 centímetros de fondo, que, por formar esquina, son también de frente al Oeste sobre calle pública, denominada de Italia, y por el Este linda con don Antonio Morales y don Santiago Nequís, cuyo terreno ha sido subdividido en siete fracciones, cinco de ellas con 10 metros de frente a la calle Italia, por 28 metros 633 milímetros de fondo, con un área cada uno de 286 metros 33 decímetros cuadrados; otra con 30 metros 90 centímetros de frente a la calle Italia, de forma irregular, con un área de 607 metros 21 decímetros cuadrados, y otra con 28 metros 633 milímetros de frente a la calle Bolivia, de forma también irregular, con una área de 420 metros 60 decímetros cuadrados. Otra finca y terreno situada en la manzana número 35 D de la Villa del Cerro, de este Departamento, compuesto el terreno, según plano levantado por el agrimensor don Pedro Brascón García, en 15 de Febrero de 1921, de un área igual a 614 metros 91 decímetros y 51 centímetros cuadrados, que se deslindan así: 14 metros 317 milímetros de frente al Oeste a la calle Vizcaya, por 42 metros 95 centímetros de fondo, lindando: al Norte, con doña María Rodríguez; al Sur, con el señor Turenne, y al Este con el solar vendido a José Estela. Se previene: 1.o Que los bienes deslindados han sido tasados en total en la suma de $ 5.430.73, en la forma siguiente: las 5 fracciones de 10 metros de frente a la calle Italia, a un peso el metro, o sea cada uno $ 286.33, y en total, las 5, en $ 1.431.65; el solar de 30 metros 90 centímetros de frente a la misma calle Italia, a un peso el metro, o sean pesos 607.21, y la casa en él construída en $ 600.00, lo que hace un total de $ 1.207.21; el otro solar de 28 metros 633 milímetros de frente a la calle Bolivia, a $ 1.50 el metro o sean $ 630.90, y la casa en él construída en $ 900.00, lo que hace un total de $ 1.530.90, y el terreno de 14 metros 317 milímetros a la calle Vizcaya, a $ 1.40 el metro, o sean $ 860.87, y la construcción existente en $ 400.00, lo que hace un total de $ 1.260.87; y que no se aceptará oferta que no exceda de las dos terceras partes de dicha tasación; 2.o Que el mejor postor consignará el diez por ciento de su oferta, a los efectos de lo dispuesto en el artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; y 3.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria, calle Rincón número 472, a disposición de los interesados. — Montevideo, Marzo 28 de 1922. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Otros informes, al rematador, calle Médanos número 1608, de 13 a 15 horas.

Ab.5-6185-v.ab.21.

ROBERTO DRAPER

REMATE ALMONEDA

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, dictada en el expediente caratulado "Vicente Núñez y otros contra Martín de Sagastizabal, ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día veintisiete de Abril próximo, a las dieciséis horas, en la puerta de este Juzgado, calle Sarandí número 423, por intermedio del martillero don Roberto Draper, con asistencia del Alguacil y Actuario del Juzgado, se venderán en remate almoneda, al mejor postor, y en un solo lote, los siguientes bienes: 1.o Una fracción de terreno situada en el Peñarol, 9.a sección judicial de este Departamento, que, según plano del agrimensor don Ricardo Belloni, de Septiembre de 1915, está señalada con la letra A, y comprende los solares 1, 2, 3, 4, 5 y 6, compuestos en conjunto por estar unidos de 5.930 metros 90 centímetros cuadrados, que se deslindan así: por el Norte, la quinta de la sucesión del doctor Ramón B. Sagastizabal, doña Juana Bacigaluz; al Sud, la calle Abrevadero; al Este, con el camino departamental a Las Piedras, y por el Oeste, calle sin nombre. 2.o Otra fracción de terreno situada en el mismo paraje y sección judicial que la anterior, determinada en el plano del agrimensor Belloni con la letra B, que comprenden los solares señalados con los números 1, 2, 3, 4, 5, 6 7 y 8, compuestos, en conjunto, de 4.722 metros 57 centímetros cuadrados, que lindan, por estar unidos: al Norte, con terreno del señor Meillet; al Sud, con terrenos de la sucesión del doctor Ramón B. Sagastizabal y doña Juana Bacigaluz; al Este, con camino departamental a Las Piedras, y al Oeste, con calle sin nombre. 3.o Otra fracción de terreno con el edificio y demás mejoras que contiene, situada en el mismo paraje y sección judicial que las anteriores, compuesta de 4.837 metros 67 centímetros cuadrados, que lindan: por el Norte, con terreno de la manzana letra A; por el Sud la manzana letra B; por el Este, con el camino departamental a Las Piedras, y al Oeste, con una calle sin nombre. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta, en el acto de serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que los gastos de escritura, certificados e impuestos universitarios serán de cuenta del comprador; 3.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en la Oficina Actuaria, calle Sarandí número 423, de manifiesto y a disposición de los interesados. — Montevideo, Marzo 31 de 1922. — Eloy G. Pereira, Actuario.

Por más datos e informes: al rematador, Andes 1258.

Ab.6-6234-v.ab.27.

RAUL M. DELUCCHI

JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, dictada en el expediente caratulado "Miguel A. Sierra contra Alberto Elío Muñoz, ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día veintiocho de Abril próximo, a las dieciséis horas, en la puerta de este Juzgado, calle Sarandí número 423, por intermedio del martillero don Raúl M. Delucchi, con asistencia del Alguacil y Actuario del Juzgado, se venderá en remate almoneda y al mejor postor el siguiente bien: Una fracción de campo de pastoreo, con todas las mejoras que contiene y le correspondan, situada en Otazo, 4.a sección judicial del Departam... de Treinta y Tres, deslindada y amojonada por el agrimensor don José Villamil y Leiras en los días 19 y 20 de Enero de 1921, y compuesta de 246 hectáreas, 5.000 centiáreas, que linda: por el Norte, una recta de mojones, dividiendo con campos de don Agustín Elío Muñoz y herederos de doña Modesta Guerrero de Muñoz; al Sud, la cumbre de la cuchilla de Dionisio, dividiendo, respectivamente, con campos de la oficina o comisaría de la cuarta sección, Ramón Rodríguez, sucesión de Ventura Magallanes de Costa, Aquilino González, León Oliveira y sucesión de don José Ignacio Ubilla; por el Este, una recta de mojones, dividiendo con campo de don Cecilio de Becerra Castro; por el Oeste, otra recta de mojones, dividiendo con campos de A. Elío Muñoz y herederos. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta, en el acto de serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en esta Oficina Actuaria, calle Sarandí número 423, de manifiesto y a disposición de los interesados. — Montevideo, Marzo 31 de 1922. —Eloy G. Pereira, Actuario.

Informes: escritorio del rematador, en la Bolsa de Comercio.

Ab.1.o-6111-v.ab.28.

JENTSCHIK

REMATE JUDICIAL

Una propiedad, calle Soriano número 1267, antes 170 y 172. — Base: $ 8.000.00.

La venta se hará de acuerdo con el siguiente

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Jiame Cibils Larravide, dictado en los autos caratulados "Ricardo Rico Labandera, venta de bienes proindivisos", se hace saber al público que el día 22 del entrante Abril, a las 16 horas y 30, en el lugar de su ubicación, se va a proceder, por los señores martilleros Jentschik y Cía., asistidos del Actuario y Alguacil del Juzgado, a la venta en remate público del siguiente bien: Un solar de terreno con los edificios en él construídos y demás mejoras, cuyo terreno mide 6 metros 82 centímetros de frente al Sud sobre la calle Soriano, por donde está señalada la puerta del edificio con el número 170 y 172, manzana 88 de la nueva ciudad, y 21 metros 465 milímetros de fondo al Norte, o sea un área superficial de 146 metros 45 decímetros y 28 centímetros cuadrados, lindando por este viento con don Manuel Cifuentes, por el Este con don Francisco de la Serna, y por el Oeste con don Benito San Claudio. Este bien tiene como base de venta $ 8.000.00. Se previene: 1.o Que no se admitirá oferta que no supere a la base establecida; 2.o Que son de cuenta del comprador los gastos que origine el remate, y los de la escritura de venta; 3.o Que es de cuenta del comprador la comisión legal a pagarse al rematador; que los antecedentes respectivos se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle Sarandí número 466, a disposición de los interesados. — Montevideo Marzo 22 de 1922. — Eduardo Díaz Faip Actuario.

Más informes, a Jentschik, Misiones 1464

Mz.31-6079-v.ab.21.

MIGUEL FLESIA

JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Jue Letrado de lo Civil e Intestados de terce turno, doctor don Pedro Aladio, dictada e el expediente caratulado "Juan Adams Cía. contra los sucesores de Federico W Fothergill, división de condominio", se ha saber al público que el día veintiuno d' Abril próximo, a las quince horas, en vestíbulo de la Bolsa de Comercio, por in termedio del martillero don Miguel Fles" con asistencia del Alguacil y Actuario d Juzgado, se venderá en remate almoneda, sobre la base de 24.000 pesos, el sigui bien: Una fracción de terreno con las me joras que contiene y le correspondan, s tuada sobre el arroyo Miguelete, 10.a se ción judicial de este Departamento, y qu según título, se compone de 34 hectáre 2.092 metros, 89 decímetros cuadrados, según plano levantado por el agrim don Guillermo P. Rodríguez en Mayo 1898, de 33 hectáreas, 6.635 metros, 14 d címetros cuadrados, que linda: por el No te, cañada divisoria, con la sucesión Va gas y Agustín Abeleyra; por el Sud, cam no del puente en medio, con la sucesión don Miguel Alvarez; por el Este, camino Burgues, que conduce al Paso de Me " y por el Oeste, con el arroyo Miguelete. previene: 1.o Que el mejor postor debe consignar el cinco por ciento de su ofer en el acto de serle aceptada, a los efect del artículo 919 del Código de Procedimie to Civil; 2.o Que los gastos de escritur ción y certificados serán de cargo del co prador; 3.o Que los títulos y demás ante dentes se encuentran en esta Oficina tuaria, calle Sarandí número 423, de ma fiesto y a disposición de los interesados.

Montevideo, Marzo 27 de 1922. — Eloy G. Pereira, Actuario.

Mz.29-6011-v.ab.21.

ANTONIO S. ZORRILLA

Juzgado L. de lo Civil de segundo turno

JUDICIAL

¡Cinco propiedades en pleno centro!

Todas en descollante ubicación.

Por separado y en el siguiente orden:

1.o La esquina San José 951 y 955, y Río Branco 1302 y 1312. Base: $ 14.000.00.

2.o La finca lindera, San José 959. Base: $ 13.000.00.

3.o La casa de bajos San José 1017. Base: $ 15.000.00.

4.o La casa de bajos lindera a la anterior, San José 1021. Base: $ 13.000.00.

5.o La casa de bajos lindera a la anterior, San José 1025. Base: $ 13.000.00.

El miércoles 26 de Abril, a las 15 horas y 30, de acuerdo con el siguiente

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Jaime Cibils Larravide, dictado en los autos respectivos, se hace saber al público que el día veintiséis de Abril, a las quince horas y treinta, en el lugar de sus respectivas ubicaciones, se va a proceder, por el señor martillero don Antonio S. Zorrilla, asistido del Actuario y Alguacil del Juzgado, a la venta en remate público de los siguientes bienes: A) Una fracción de terreno con el edificio en él construído y las demás mejoras que contiene, situado en la manzana número treinta de esta nueva ciudad, compuesto, según el plano levantado por el arquitecto don Joaquín Uranga, de ocho metros sesenta y dos centímetros de frente al Sud sobre la calle San José, por donde está señalada la puerta del edificio con el número novecientos cincuenta y uno; veintisiete metros cuarenta y dos centímetros de frente al Oeste sobre la calle Río Branco, por formar esquina; veintisiete metros cuarenta y cinco centímetros al Este, por donde linda con más terreno de la misma sucesión, que se deslindará en seguida, y ocho metros sesenta y dos centímetros al Norte, confinando con doña Eloísa Errasquín de Ponce de León. Este bien se halla aforado para el pago del impuesto inmobiliario, según planilla número seis mil trescientos noventa y cinco, en la suma de pesos 14.000.00; B) Otro solar de terreno contiguo al anterior, con el edificio que contiene y demás mejoras, compuesto, según el mencionado plano, de ocho metros sesenta y un centímetros de frente al Sud sobre la calle San José, por donde está señalada la puerta del edificio con el número novecientos cincuenta y nueve; veintisiete metros cuarenta y cinco centímetros en la línea del Oeste, por donde linda con el terreno anteriormente descripto; veintisiete metros cincuenta y siete centímetros al Este, por donde linda con doña Mariana Etchegaray, y ocho metros sesenta y siete centímetros al Norte, confinando con doña Eloísa Errasquín de Ponce de León. Este bien se halla aforado para el pago del impuesto inmobiliario, según planilla número 6394, en la suma de $ 13.000.00; C) Otro solar de terreno con el edificio en él construído y demás mejoras que contiene, señalado con el número uno en el plano que levantó en Marzo veintiocho de mil novecientos veintidós el ingeniero Federico García Martínez, compuesto de una superficie de trescientos once metros 64 decímetros 8 centímetros, cuyo terreno mide 7 metros 13 centímetros de frente al Sud sobre la calle San José, por dónde la puerta del edificio lleva el número mil diecisiete; por cuarenta y tres metros setenta y cinco centímetros de fondo al Norte, por donde linda con don Juan Starico y doña Claudina García; al Oeste, con la señora de Hernández, y por el Este, linda con el solar número dos, que se describirá en seguida. Este bien está aforado para el pago del impuesto inmobiliario, según planilla número 6577, en la suma de $ 15.000.00; D) Otro solar de terreno contiguo al anterior, con el edificio y demás mejoras que contiene, señalado en el expresado plano del señor Federico García Martínez, con el número dos; encierra una superficie de trescientos once metros sesenta y cuatro decímetros cincuenta y ocho centímetros, encerrada dentro de los siguientes límites: siete metros trece centímetros de frente al Sud a la calle San José, por donde la puerta del edificio está señalada con el número mil veintiuno; por cuarenta y tres metros setenta y cinco centímetros de fondo al Norte, por donde linda con Juan Starico y doña Claudina García; por el Oeste, con el terreno anteriormente descripto, y por el Este, con el solar número tres, que se describirá en seguida. Este bien está aforado para el pago del impuesto inmobiliario, según planilla número 6576, en la suma de $ 13.000.00; E) Otro solar, con el edificio y demás mejoras que contiene, contiguo al anteriormente descripto, señalado en el mencionado plano del ingeniero García Martínez con el número tres, con una superficie de trescientos once metros sesenta y cuatro decímetros cincuenta y ocho centímetros, que se deslindan así: siete metros trece centímetros de frente al Sud a la calle San José, por donde la puerta del edificio está señalada con el número mil veinticinco; por cuarenta y tres metros setenta y cinco centímetros de fondo al Norte, por donde linda con don Juan Starico y doña Claudina García; por el Oeste, con el solar antes descripto, y por el Este, con la sucesión de Francisca Peña de García. Este bien está aforado para el pago del impuesto inmobiliario, según planilla número 6575, en la suma de $ 13.000.00. Se previene: 1.o Que el mejor postor, en el acto de serle aceptada su oferta, deberá consignar en poder del Actuario el diez por ciento en garantía; 2.o Que no se admitirá oferta que no exceda del aforo inmobiliario; 3.o Que los gastos de escrituras, etc. son de cuenta del comprador; 4.o Que el uno por ciento de comisión del rematador es de cuenta del comprador; 5.o Los antecedentes relativos se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle Sarandí número 466, a disposición de los interesados. —Montevideo, Abril 1.o de 1922. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Más informes: Misiones 1364.

Ab.7-6252-v.ab.26.

ANTONIO S. ZORRILLA

Juzgado Letrado de lo Civil de 2.o turno

Una valiosa esquina, Soriano 1201 al 1207, y Cuareim 1252 y 1258.

Base: $ 10.000.00.

El viernes 28 de Abril, a las 16 horas, de acuerdo con el siguiente

EDICTO — De mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Jaime Cibils Larravide, dictado en los autos respectivos, se hace saber al público que el día 28 de Abril, a las 16 horas, en el lugar de su ubicación, se va a proceder, por el martillero don Antonio S. Zorrilla, asistido del Actuario y Alguacil del Juzgado, a la venta en remate público del siguiente bien: Un solar de terreno con los edificios y demás mejoras que contiene, situado en la manzana número 81 de la nueva ciudad, compuesto de 10 metros 737 milímetros de frente al Oeste a la calle Cuareim, por donde están designadas las puertas del edificio con los números 206 y 208, hoy 1252 al 1258; por 21 metros 475 milímetros de fondo al Este, que, por formar esquina, son también de frente al Sud a la calle Soriano, por donde tiene los números 218 y 220, hoy 1201 al 1207, lindando por el Norte con propiedad de doña Fernanda S. de Fernández Acevedo, y por el Este, con doña Victoria A. de Ramos; encerrando una extensión superficial de 230 metros 57 decímetros 70 centímetros. Este bien está aforado para el pago del impuesto inmobiliario, según planilla número 8633, en la suma de $ 10.000.00. Se previene: 1.o Que el mejor postor, en el acto de serle aceptada su oferta, deberá consignar en poder del Actuario el diez por ciento en garantía; 2.o Que no se admitirá oferta que no exceda al aforo mencionado; 3.o Que los gastos de escritura, etc., son de cuenta del comprador; 4.o Que el uno por ciento de comisión del rematador es de cuenta del comprador; 5.o Que los antecedentes relativos se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle Sarandí número 466, a disposición de los interesados. — Montevideo, Abril 5 de 1922. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Más informes: Misiones 1364.

Ab.8-6310-v.ab.28.

ALMONEDA

Juzgado Letrado Departamental de Artigas

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Artigas, doctor don Carlos María Carámbula, se hace saber que el día veintinueve de Abril próximo venidero, de las nueve a las once, y en las puertas del Juzgado, el alguacil, asociado del Actuario, procederá a vender en subasta pública, los siguientes bienes, propiedad de la sucesión de don Ernesto Riet: 1.o Cincuenta y cinco vacas con cría (110 piezas), a quince pesos la pieza; 2.o Treinta y siete novillos de dos y tres años, a veintisiete pesos cada una; 3.o Ciento catorce reses con cría (sin terneros chicos), incluso tres toros, a veinte pesos la pieza; 4.o Cuatrocientos treinta lanares, incluso un carnero padre, a dos pesos cuarenta centésimos cada uno; 5.o Ocho caballos, a veinte pesos cada uno; 6.o Cuatro yeguas mansas, a diez pesos cada una; 7.o Yeguarizos (cuatro potrillos y cinco yeguas chúcaras), a ocho pesos cada una; 8.o Dos mulas chúcaras a veinte pesos cada una. Se previene: Que no se admitirá oferta que no exceda de las dos terceras partes de la tasación, y que la venta será al contado. También se venderá en el mismo acto, al mejor postor y al contado, los bienes que se detallan a continuación, pertenecientes a la expresada sucesión: A) Una motocicleta muy usada; B) Un recado con mucho uso, compuesto de nueve piezas; C) Un ropero de madera blanca, muy usado; D) Un sulky, con arreos, los que se componen de freno, silleta, tiros y riendas; E) Tres sábanas; F) Un catre muy usado; G) Una almohada; H) Dos colchas muy usadas; I) Un colchón de lana, en regular estado. — Artigas, Marzo 31 de 1922. — Ambrosio S. Miranda, Escribano Público.

Ab.4-6156-v.ab.25.

ALMONEDA

Juzgado Letrado Departamental de Artigas

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Artigas, doctor don Carlos María Carámbula, se hace saber que el día veintiocho del corriente, de las catorce a las dieciséis horas, y en las puertas del Juzgado, el Alguacil, asociado del Actuario, procederá a vender en subasta pública, al mejor postor y al contado, los siguientes bienes, propiedad de la sucesión de don Nieves Salas: 1.o Ciento doce bovinos de cría; 2.o Diez bueyes; 3.o Cuarenta y cuatro novillos; 4.o Un toro padre "Hereford"; 5.o Ciento treinta ovinos de cría; 6.o Un carnero padre; 7.o Dos caballos; 8.o Tres yeguas; 9.o Una casa-habitación, compuesta de cinco piezas, construcciones rústicas, revocada de adobe, techada con cincuenta y cinco chapas de hierro galvanizado y una con cañas de maíz; 10. Un recado de campo, completo, muy usado; 11. Una escopeta de caza, usada; 12. Un winchester usado; 13. Un baúl con varias prendas de vestir y un ponchillo; 14. Un revólver imitación "Eibar", muy usado y descompuesto; 15. Un cuchillo con mango y vaina de metal, hoja muy gastada; 16. Un reloj de bolsillo, de acero, descompuesto; 17. Un catre, un colchón de lana y una almohada, usados; 18. Un boleto de marca número 12008; 19. Un boleto de señal número 10925. — Artigas, Abril 1.o de 1922. — Ambrosio S. Miranda, Escribano Público.

Ab.6-6233-v.ab.27.

PRIMITIVO CABRERA

Juzgado de Paz de la 6.a sección del Departamento de Canelones

REMATE

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don José B. Nattino, y lo proveído por el suscripto Juez de Paz, en los autos sucesorios de don Jesús Bentancor, don Angel Bentancor, don Brígido Bentancor y doña Cayetana Bentancor de García, se hace saber al público que el día 9 de Mayo próximo, a las 14 horas, y en las puertas de este Juzgado, el martillero don Primitivo Cabrera, asistido del infrascripto y del escribano don Zoilo de Simone, va a proceder a la venta en remate público del siguiente bien: Una fracción de campo sita en el paraje denominado Canelón Chico, de esta sección, compuesta de veinticinco hectáreas, noventa y seis áreas, treinta y cuatro centiáreas, con los siguientes límites: al Norte, don Juan Cabrera; al Sur, don Antonio González, y al Este y Oeste, don Remigio Romero; avaluada para el pago del impuesto inmobiliario en tres mil ciento quince pesos. Se previene: 1.o Que no se admitirá oferta que no supere el aforo establecido para pago del impuesto inmobiliario; 2.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en poder del Juzgado al serle aceptada; y 3.o Que los antecedentes se encuentran de manifiesto en esta oficina a disposición de los interesados. — Sauce, Abril 5 de 1922. — Juan B. Barelli, Juez de Paz.

Ab.8-6319-v.ab.29.

FLORENTINO SEQUEIRA

Juzgado de Paz de la 3.a sección de C

REMATE JUDICIAL

De mandato del señor Juez Letrado Departamental de Colonia, doctor don Atilic
C. Brignole, y lo proveído por el que suscribe, en los autos testamentarios de doña Rosa Martini de Fronza, se hace saber al público que el día treinta del corriente mes a las quince horas, y en las puertas de este Juzgado, el martillero don Florentino Sequeira, acompañado del infrascripto, procederá a la venta en remate público de ur
solar de terreno con el edificio que conti
ubicado en la manzana número ciento die
de esta ciudad, empadronado con el núm
ro 376, compuesto de trece metros setecien
tos cuarenta y cuatro milímetros de frent
al Norte a la calle hoy Agraciada; por v
tiún metros cuatrocientos setenta y cinc
milímetros de fondo, por donde linda con l
sucesión Collazo; al Este con los sucesor
de Pedro Tredgen, y al Oeste, con don Ma
tín Sarasola. Se previene: Primero: Que n
se admitirá oferta que no cubra la base d
seiscientos pesos, y que el mejor postor de
be oblar el diez por ciento en garantía o
su oferta (artículo 919 del Código de Pr
cedimiento Civil); Segundo: Que los g
de escrituras y certificados son de cu
del comprador; y Tercero: Que los aut
testamentarios se encuentran en esta oficir
a disposición de los interesados. — Rosari
Abril 4 de 1922. — Bernardo Paz.

Ab.8-6282-v.ab.28.

RAMON P. VIDAL

Juzgado Letrado Departamental de

REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrac
Departamental de Durazno, doctor Juan R
ta, recaída en un exhorto recibido del
ñor Juez Letrado de lo Civil e Intest
de tercer turno, librado en autos "Suc
sión Anastasia Delgado de Correa", se l
ce saber que el día veintinueve de Ab
entrante, de las quince a las dieciséis l
ras, en las puertas de este Juzgado, ca

Rivera número 641, se procederá a la venta en remate público, por el martillero don Ramón P. Vidal, asistido del señor Alguacil del Juzgado y suscripto Actuario, de los siguientes bienes: Primero: Un solar de terreno y edificios en él construídos, ubicado en ésta ciudad, con frente a la calle Sarandí esquina Florida, empadronado con el número 16982, manzana noventa y siete, compuesto, según títulos, de una extensión superficial de setecientos cuarenta y tres metros trece decímetros, y linda: al Norte, treinta y cuatro metros cincuenta centímetros con don Carlos Filippini; al Sur, treinta y cuatro metros cincuenta centímetros, calle Florida por medio, con Saturnino Artigas; al Este, veintiún metros sesenta y un centímetros, calle Sarandí por medio, con sucesión Celestino Gaja, y al Oeste, veintiún metros cuarenta y siete centímetros, con don Carlos Filippini; Segundo: Una fracción de terreno-huerto, ubicado en esta ciudad, empadronado con el número 12228, compuesto de siete mil trescientos setenta y ocho metros ochenta y un decímetros cuadrados, lindando: al Norte, con la prolongación de la calle 18 de Julio; al Sur, con la prolongación de la calle General Rivera, antes General Laguna; al Este, terrenos contiguos al cementerio, hoy, calle pública por medio, con dichos terrenos, y al Oeste, con terrenos que lindan con la vía del Ferrocarril Central. Se previene: 1.o Que no se aceptará oferta que no exceda a los precios o bases de venta, que son: el del bien descripto en primer término, mil ochocientos pesos, y el segundo, doscientos cuarenta pesos; 2.o Que el mejor postor deberá oblar el diez por ciento del total de su oferta en garantía de la misma; 3.o Que los títulos de los bienes a venderse se hallan de manifiesto en la Oficina Actuaria a disposición de los interesados. Y a los efectos que haya lugar se hace esta publicación por el término de quince días. — Durazno, Marzo 18 de 1922. — Isidoro Vidal, Escribano.

Ab.5-6191-v.ab.26.

PLACIDO F. COSTA
Juzgado de Paz de la 1.a sección de Maldonado
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del Juez de Paz de la 1.a sección del Departamento de Maldonado, don Justo Schiaffino, dictada en los autos caratulados "La Empresa Constructora de Pavimentos Juan A. Casterés con la sucesión Ramón Aguirre, cobro de pesos", se hace saber al público que el día veintinueve de Abril, de las quince a las dieciséis horas, y en el lugar de su ubicación, **por intermedio del martillero don Plácido F. Costa**, y con asistencia del señor escribano don Blas Borrallo, se procederá a la venta en remate almoneda, y sobre la base que se indicará, del siguiente inmueble: Un solar E de la manzana 54 de Punta del Este, compuesto de ochocientos dieciséis metros setecientos cincuenta decímetros cuadrados, más o menos, lindando con el solar F, de don Miguel A. Thomaset; por otro el solar D, de don Alfonso Pacheco; por otro, el solar K, de la Instrucción Pública, y por otro, la calle Número 21. Este bien ha sido retasado en la cantidad de seiscientos pesos. Se previene: 1.o Que no se admitirá oferta que no alcance a cubrir las dos terceras partes de la retasa establecida; 2.o Que el mejor postor deberá oblar la cantidad de cien pesos en el acto de ser aceptada su oferta, a los efectos de lo dispuesto por el artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; y 3.o Que la escritura de compraventa, certificados, etc., serán por cuenta del comprador. — Maldonado, Abril 4 de 1922. —Justo Schiaffino.

Ab.7-6275-v.ab.22.

COMERCIALES

Negocio vendido

Participo al comercio que he vendido a don José Arca y Cía. mi negocio de despacho de pan y masas situado en la calle General San Martín número 2730, previniendo a los señores acreedores se presenten dentro de los treinta días de la fecha en el indicado local. — Montevideo, Abril 12 de 1922. — Pedro Bertrán.

Ab.20-6402-v.my.12.

Al comercio y al público

Al comercio y al público participo que por intermedio del balanceador público don Adolfo Padrós he contratado vender a favor de los señores Afonso, Atilio Savio y Hnos. las existencias de mi casa de negocio sita en la calle Agraciada número 1011, esquina Zufriategui, de esta ciudad. A los efectos de lo que prescribe la ley del 26 de Septiembre de 1904 se notifica a todos los que se consideren acreedores para que dentro del plazo de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Abril 17 de 1922. — Máximo García.

Ab.20-6404-v.my.12.

Al público y al comercio

Al comercio y al público participo que por intermedio del balanceador público don Adolfo Padrós he contratado vender a favor de los señores José Costa y Manuel Sánchez las existencias de mi casa de negocio sita en la calle Rivera número 2093, de esta ciudad. A los efectos de lo que prescribe la ley del 26 de Septiembre de 1904, se notifica a todos los que se consideren acreedores para que dentro del plazo de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Abril 11 de 1922. —Félix Cantón.

Ab.20-6405-v.my.12.

Al público y al comercio

Al comercio y al público participo que por intermedio del balanceador público don Adolfo Padrós he contratado vender a favor de los señores Pernasetti y Stronatti las existencias de mi casa de negocio sita en la calle Paraguay número 1700, esquina Miguelete, de esta ciudad. A los efectos de lo que prescribe la ley del 26 de Septiembre de 1904 se notifica a todos los que se consideren acreedores para que dentro del plazo de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Abril 17 de 1922. — José Gutiérrez.

Ab.20-6406-v.my.12.

Al público y al comercio

Al comercio y al público participo que por intermedio del balanceador público don Adolfo Padrós he contratado vender a favor de don José Díez Llorente las existencias de mi casa de negocio sita en la calle San José número 1297, esquina Yaguarón, de esta ciudad. A los efectos de lo que prescribe la ley del 26 de Septiembre de 1904, se notifica a todos los que se consideren acreedores para que dentro del plazo de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. —Montevideo, Abril 17 de 1922. — Eduardo Díez.

Ab.20-6398-v.my.12.

Disolución de sociedad

Comunicamos al comercio y al público en general que desde esta fecha hemos disuelto la sociedad constituída entre los firmantes, y que bajo la razón de Pérez y Cía. giraba en esta plaza, hiléndose hecho cargo del activo y pasivo social el socio don Isabelino Pérez. A los efectos legales se hace ésta publicación. — Montevideo, Abril 17 de 1922. —Isabelino Pérez. — Inocencio Pérez.

Ab.20-6403-v.my.12.

Disolución de sociedad

Comunicamos que hemos resuelto disolver la sociedad comercial comanditaria establecida en esta ciudad, Avenida 18 de Julio número 950, bajo la razón de Alsina y Cía., haciéndose cargo del activo y pasivo de la misma el socio Desiderio Luis Bertrán. Citamos a todos los acreedores para que comparezcan con sus créditos en el domicilio indicado dentro de los treinta días de la fecha. — Montevideo, Abril 17 de 1922. — Eugenio Alsina. — Desiderio Luis Bertrán.

Ab.20-6397-v.my.20.

Al comercio y al público

A los efectos de lo dispuesto por la ley de 26 de Septiembre de 1904, hacemos saber que de común acuerdo, los firmantes Albérico F. Perna y Domingo Rilla, han resuelto disolver la sociedad que tienen constituída para la explotación del "Hotel Balcarce", calle Sarandí números 377 y 379, de esta ciudad. Que por el presente emplazan por el término legal a todos los acreedores o con derechos sobre la extinguida firma de Perna y Rilla a que se presenten a cobrar sus créditos y deducir sus derechos. — Montevideo, Abril 4 de 1922. — Domingo Rilla. — A. F. Perna.

Ab.20-6392-v.my.12.

Al público y al comercio

A los efectos de la ley, participo que he prometido vender a don Pablo Scuatore todas las existencias del almacén de comestibles y bebidas que tengo establecido en el camino de las Palmas. — Paysandú, Abril 7 de 1922. — Juan P. Zeni.

Ab.20-6391-v.my.12.

Al público y al comercio

Hacemos saber al público y al comercio que hemos resuelto celebrar un contrato de sociedad comercial colectiva para explotar el establecimiento que en el ramo de panadería tiene establecido el señor Ezequiel Pimentel, bajo la denominado de "Sucursal Panadería Pocitos", en la casa calle Mercedes número 1236. A los que tengan créditos que cobrar al señor Pimentel deben presentarse en la misma casa con los justificativos respectivos dentro del término de treinta días. — Montevideo, Abril 17 de 1922. — Ezequiel Pimentel. — Nicolés Peón. — Nadal Vallespin.

Ab.20-6410-v.my.12.

Al público y al comercio

De acuerdo con la ley de 26 de Septiembre de 1904, hacemos saber que hemos prometido en venta a don Nicolás E. Garsky la fonda, con sus anexos, que tengo establecida en este pueblo, donde, dentro del término legal, deberán presentarse mis acreedores con sus créditos para ser pagados con mis existencias. — Cardozo, Marzo 29 de 1922. — León Garsky Hnos. — Nicolás E. Garsky.

Ab.20-6396-v.my.20.

Al público y al comercio

A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, participo al comercio y al público que he transferido mi comercio establecido en la calle Minas número 2020 a la nueva firma Yade y Cía., la que continuará los mismos negocios, con sede en la calle Piedras número 228. — Montevideo, Abril 18 de 1922. — Juan Florencio Yade.

Ab.20-6409-v.my.12.

Al comercio y al público

De acuerdo y a los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, participamos al comercio y al público en general que por intermedio del corredor público Antonio Lacquaniti hemos vendido a los señores José Lorenzo y Adolfo Valverde nuestra casa de comercio denominada "Café y Bar Ciudadela", sita en la calle Reconquista número 748, esquina Ciudadela, de esta ciudad, notificando a todos los que se consideren nuestros acreedores para que dentro del plazo de treinta días se presenten a cobrar en la calle Ituzaingó número 1252, con los justificativos respectivos. — Montevideo, Abril 17 de 1922. — Vicente Collazo. — Manuel M. Martínez.

Ab.18-6366-v.my.9.

Disolución de sociedad

Llevamos a conocimiento del comercio que por escritura autorizada por el escribano Luis Mattiauda hemos comprometido disolver la sociedad que teníamos constituída bajo la firma Fortunato Bertolotto y Cía. para la explotación de la fábrica de tejidos instalada en la casa calle Millán número 728. Los que se consideren acreedores deben presentar los justificativos de sus créditos dentro del término que prescribe la ley de 26 de Septiembre de 1904, en la casa calle Misiones número 1430. — Montevideo, Abril 7 de 1922. — Fortunato Bertolotto. — Emilio J. Neffa.

Ab.18-6363-v.my.9.

Al comercio y al público

Se hace saber al comercio y al público que hemos prometido vender al señor Ramón G. Britos las existencias de nuestra casa, denominada "Sucursal Sarandí", que en el ramo de panadería y fábrica de galleta tenemos establecida en el pueblo Sarandí Grande, Departamento de Florida, y que de común acuerdo y por terminación de contrato disolvemos totalmente la sociedad que giraba en esta plaza bajo la razón social de Calvo, Fojo y Cía. A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, se hace esta publicación para que dentro del plazo legal se presenten con sus respectivos créditos los que se consideren nuestros acreedores.— Peñarol, Abril 17 de 1922. — Calvo, Fojo, Picos y Cía.

Ab.18-6368-v.my.9.

Disolución de sociedad

Se hace saber al comercio y al público en general que por intermedio del balanceador y rematador Manuel Lago Canto, y de común y amigable acuerdo hemos disuelto la sociedad que giraba en esta plaza bajo la razón social de las sucesiones de José y Martín Font, haciéndose cargo del activo y pasivo de la misma la sucesión José Font, quedando desligada de la extinguida firma la sucesión de Martín Font. A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, se hace esta publicación. — Montevideo, Abril 16 de 1922. — Sucesión Martín Font. — Sucesión José Font.

Ab.18-6370-v.my.9.

Disolución de sociedad

Comunicamos al comercio y al público en general que por intermedio del contador y balanceador público Antonio C. Cozzolino hemos disuelto la sociedad que teníamos formada para la explotación del negocio que en los ramos de provisión, fiambrería y queseria situado en este ciudad, calle Constituyente número 1749, haciéndose cargo del activo y pasivo don Juan A. Ottonello y quedando retirado y desligado don Pedro Chiesa. A los efectos legales hacemos esta publicación. — Montevideo, Abril 8 de 1922. — Pedro Chiesa. — Juan A. Ottonello.

Ab.18-6357-v.my.9.

Almacén y tienda vendido

De acuerdo con lo que establece la ley de 26 de Septiembre de 1904, se hace saber al comercio y al público en general que por intermedio del balanceador y rematador público don Manuel Lago Canto hemos contratado vender a favor de don Vicente Fernández la casa de comercio en el ramo de almacén y tienda al por menor situada en la calle Charrúa esquina Juan Paullier, de esta ciudad, notificando a los que se consideren nuestros acreedores para que se presenten a cobrar en la indicada casa dentro de los treinta días con los justificativos que les acrediten. — Montevideo, Abril 11 de 1922. — Rieiro y Costa.

Ab.18-6365-v.my.9.

Almacén vendido

De acuerdo con lo que establece la ley de 26 de Septiembre de 1940, se hace saber al comercio y al público en general que por intermedio del balanceador público don Manuel Lago Canto he contratado vender a favor de don Manuel Facal, la casa de comercio en el ramo de almacén de comestibles al por menor situada en la calle General Flores sin número, entre S. Saavedra y T. Claramunt (Unión), de esta ciudad, notificando a los que se consideren mis acreedores para que se presenten a cobrar en la indicada casa dentro de los treinta días con los justificativos que les acrediten. — Montevideo, Abril 15 de 1922. — José Muiño.

Ab.18-6364-v.my.9.

Al comercio y al público

Por la presente participo que he vendido al señor Alfredo Penadés mi casa de comercio denominada "Casa Villar", que en el ramo de taller de vulcanización y venta de accesorios para automóviles tenía establecida en esta ciudad, calle Paysandú números 1034 y 1036. Y a los efectos de la ley del 26 de Septiembre de 1904 hago la presente publicación. — Montevideo, Abril 17 de 1922. — Jacinto Vilar.

Ab.18-6356-v.my.9.

Al comercio y al público

Por el presente hago saber al comercio y al público en general que he prometido vender a los señores Elías Alvarez Soto y Serafín Angueira Ramos la casa de comercio que en el ramo de restaurant y café tengo establecida en esta Capital, calle Yacaré número 1583. A los efectos de lo preceptuado por la ley de 26 de Septiembre de 1904 cito a todos los que se consideren mis acreedores para se presenten dentro del término de treinta días con los justificativos de sus créditos en la escribanía de Pedro Ospitaleche, calle Misiones número 1300, a fin de serles satisfechos. — Montevideo, Abril de 1922. — Agustín Castro.

Ab.18-6367-v.my.9.

Compañía Uruguaya de Cement Portland

SEGUNDA CONVOCATORIA

Por resolución del Directorio, tomada en la sesión del 7 del corriente, y de acuerdo con lo dispuesto por los artículos 20 y 22 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas a que concurran a la tercera Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 28 de Abril de 1922, a las horas 17, en la calle Piedras número 387, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.o Consideración de la Memoria del tercer ejercicio vencido el 31 de Diciembre de 1921, inventario, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas.

2.o Repartición de utilidades.

3.o Señalamiento de retribución a los miembros del Directorio y síndico titular y suplente durante el ejercicio vencido.

4.o Designación de dos accionistas que, con el Presidente o Vicepresidente, firmen el acta de la Asamblea General.

5.o Elección de 9 Directores.

6.o Elección de síndico y su suplente.

Se llama la atención de los señores accionistas sobre la disposición del artículo 23 de los Estatutos, según la cual, para tener derecho a concurrir a la Asamblea para que se les convoca, deben depositar sus acciones en la Secretaría de la Sociedad con dos días de anticipación al 28 de Abril de 1922, debiendo recabar recibo, que les servirá de entrada a la Asamblea, con indicación del número de votos a que tienen derecho. — Montevideo, Abril 7 de 1922. — El Secretario.

Ab.17-6328-v.ab.27.

Al público y al comercio

Participamos al público y al comercio en general que con fecha de hoy hemos disuelto la sociedad que en el ramo de representaciones giraba en esta plaza bajo la razón social de Deubaldo y Weinberger, quedando el señor José M.a Deubaldo a cargo del activo y pasivo. — Montevideo, Marzo 24 de 1922. — José M. Deubaldo. — E. Weinberger.

Ab.18-6339-v.ab.18.

Al público y al comercio

Lucas Corbetto venderá a Juan Ottino su establecimiento comercial denominado "La Japonesa", en los ramos de litografía y tipografía, situado en esta ciudad, finca número 1631 de la calle Miguelete. Los acreedores podrán pasar a cobrar sus créditos en el domicilio establecido todos los días hábiles. Esta publicación se hace a los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904. —Montevideo, Abril de 1922. — Lucas Corbetto. — Juan Ottino.

Ab.17-6337-v.my.8.

Promesa de venta

Participo al comercio que he prometido vender mi establecimiento de restaurant situado en esta Capital en la calle Cerro Largo número 1000 al señor Juan Muiño Puga, debiendo los que se consideren con algún derecho presentarse dentro del término legal al mismo para deducirlos. — Montevideo, Abril 6 de 1922. — Manuel Pallega. — Juan Muiño Puga.

Ab.17-6325-v.my.8.

Al comercio y al público

Al comercio y al público participo que con la intervención del rematador y balanceador Pedro Riera (Defensa número 1354), he prometido vender a favor del señor Benigno Gambeta la carnicería de mi propiedad sita en la calle Manuel Haedo números 61 y 63, de esta ciudad. A los efectos de la que prescribe la ley de 26 de Septiembre de 1904 notifico a todos los que se consideren mis acreedores para que dentro del término de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Abril 7 de 1922. — Miguel Bergamasco.

Ab.17-6327-v.my.8.

Al público y al comercio

Por el presente declaramos que hemos vendido nuestro negocio de venta en el ramo de puesto de verduras y frutas situado en esta ciudad, calle Reconquista número 321, a los señores Ramón J. Pérez y Juan Chirelli, previniendo a los acreedores que deben presentarse a cobrar sus créditos durante el mes de la fecha. Y a los efectos de la ley de la materia hacemos esta publicación. —Montevideo, Abril 7 de 1922. — Francisco Portería. — José Vicente.

Ab.17-6323-v.my.8.

Venta de carnicería

Por el presente hago saber al comercio y al público en general que he prometido vender a Enrique Moreira la casa de comercio que en el ramo de carnicería tengo establecida en esta Capital, calle Buenos Aires número 249, esquina Pérez Castellanos, bajo la denominación de "Carnicería Flor del Centro". A los efectos de lo preceptuado por la ley de 26 de Septiembre de 1904, cito a todos los que se consideren mis acreedores para que se presenten dentro del término de treinta días con los justificativos de sus créditos en la escribanía de Pedro Ospitaleche, calle Misiones número 1390, a fin de serles satisfechos. — Montevideo, Abril de 1922. — Marcelino Fernández.

Ab.8-6301-v.my.6.

Lavadero de lanas é industrias anexas

Se convoca a los accionistas del Lavadero Nacional de Lanas e Industrias Anexas para la Asamblea General a realizarse el 29 del corriente, a las 17 horas, en el local del establecimiento, calle Uruguay esquina República, para tratar la siguiente orden del día:

1.o Aprobación de memorias y balances.

2.o Elección de un miembro titular para integrar el Directorio. — La Gerencia.

Ab.8-6321-v.ab.29.

Venta de almacén

De acuerdo con la ley de 26 de Septiembre de 1904, se comunica al comercio y al público en general que por intermedio del contador y balanceador público Antonio C. Cozzolino, he contratado vender a favor de don Ramón Vázquez el almacén de comestibles y bebidas situado en la calle Aretinal Grande número 2450, esquina Domingo Aramburú, de esta ciudad, notificando a todos los que se consideren mis acreedores para que dentro del plazo de treinta días se presenten a cobrar en la indicada casa con los justificativos respectivos. — Montevideo, Abril 5 de 1922. — Toribio Ruanoba.

Ab.8-6277-v.my.6.

Venta de almacén

De acuerdo con la ley de 26 de Septiembre de 1904, se comunica al comercio y al público en general que por intermedio del contador y balanceador público Antonio C. Cozzolino, he contratado vender a favor de don Jesús Castro Martínez el almacén de comestibles y bebidas situado en la Avenida General Flores número 2546, de esta ciudad, notificando a todos los que se consideren mis acreedores para que dentro del plazo de treinta días se presenten a cobrar en la indicada casa con los justificativos respectivos. — Montevideo, Abril 6 de 1922. — Bartolomé Gazzano.

Ab.8-6278-v.my.6.

Al público y al comercio

Se hace saber al comercio y al público en general que con esta fecha he vendido a don Evaristo Hugalde todas las existencias de la casa de negocio que en el ramo de despacho de bebidas alcohólicas y café tenía establecida en este pueblo, Avenida Sayago esquina Propios. A los efectos de lo dispuesto en la ley de 26 de Septiembre de 1904, se hace esta publicación. — Sayago, Abril 5 de 1922. — Carlos Linari.

Ab.8-6280-v.my.6.

Promesa de venta

Ponemos en conocimiento del público y del comercio que por intermedio del escribano Gambín y Blanc hemos prometido vender a los señores José y Norberto Bagnalasta nuestro comercio que gira en esta plaza, casa número 954 de la Avenida 18 de Julio, en los ramos de café, bar y billares, denominado "Gran Café Avenida". A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, hacemos la presente publicación para que los que se consideren acreedores concurran a hacer efectivos sus créditos dentro del plazo de treinta días en el domicilio antes mencionado. — Montevideo, Abril 6 de 1922. — Francisco Ferraro y Cía.

Ab.7-6266-v.my.5.

Almacén vendido

Se hace saber al comercio y al público en general que por intermedio del balanceador Agustín F. Maciá he contratado vender a favor de doña Victoria Escenazzi el almacén de comestibles y bebidas al por menor sito en la calle Julio Herrera y Obes número 1152, esquina Maldonado, de esta ciudad. A los efectos de lo que prescribe la ley de 26 de Septiembre de 1904 se notifica a mis acreedores para que se presenten en la indicada cosa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Abril 5 de 1922. — José González.

Ab.7-6265-v.my.5.

Promesa de venta

A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, participo al comercio y al público que he prometido vender al señor Elbio Pérez el comercio que en el ramo de puesto de comestibles tengo instalado en calle Abayubá número 2767. — Montevideo, Marzo 28 de 1922. — José Buhghi e Hijo.

Mz.29-v.ab.25.

Venta de almacén

Se hace saber al comercio y al público en general que por intermedio del balanceador Agustín F. Maciá hemos contratado vender a favor de don Enrique López el almacén de comestibles y bebidas al por menor sito en la calle Santiago de Chile números 806 y 808, de esta ciudad. A los efectos de lo que prescribe la ley de 26 de Septiembre de 1904, se notifica a nuestros acreedores para que se presenten en la dicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo. — Abril 3 de 1922. — José y Angel Piedra.

Ab.7-6268-v.my.5.

Al público y al comercio

Participo al público y al comercio haber vendido a la señora Eloísa Perna mi casa de comercio que en el ramo de modas tengo establecida en esta ciudad en la calle Río Negro número 1511. De acuerdo con las disposiciones legales hago las presentes publicaciones, emplazando por treinta días a todos mis acreedores. — Montevideo, Abril 5 de 1922. — Amanda Mainero de Clark.

Ab.7-6239-v.my.5.

Al público y al comercio

Pongo en conocimiento del público que he prometido vender al señor Juan Gregorio Rolando el establecimiento que para mensajería, salón de lustrar calzado y venta de cigarrillos tengo implantado en esta ciudad, calle 18 de Julio número 1561. A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904 se emplaza a los que se consideren acreedores o interesados para que se presenten en el establecimiento indicado dentro del término de treinta días. — Montevideo, Abril 5 de 1922. — José Díaz.

Ab.7-6237-v.my.5.

Al público y al comercio

Al comercio y al público en general hago saber que he contratado vender a favor de don Pedro Tomás Saettone las existencias de mi casa de comercio que en el ramo de almacén de comestibles tengo situada en la calle Miguelete número 1842. El que se con-

sidere con derecho a reclamos puede pasar con sus justificativos en la calle y número nombrados dentro del término de la ley. —Montevideo, Abril 5 de 1922. — Ramón Reino.

Ab.7-6251-v.my.5.

Al comercio y al público

Comunicamos, a los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, que la sociedad en liquidación que giraba en esta plaza bajo la razón social de Vidaurreta y Cía., va a enajenar todo su activo a sus acreedores quienes le otorgarán carta de pago por todas las deudas de la sociedad. Convócase a dichos acreedores para que concurran a la escribanía del señor Julio Mestre, calle Cerrito número 592, con los justificativos de sus créditos dentro del plazo de treinta días, a contar de la fecha. Hora: de 11 a 12. — Montevideo, Abril 6 de 1922. — Vidaurreta y Compañía (en liquidación).

Ab.7-6273-v.my.5.

Al público y al comercio

Aviso al público y al comercio que por escritura que autorizará el escribano don Oscar M. Cóndom venderé a don Pilades Miguel Bertolotto las existencias que se encuentran en el kiosco que tengo establecido en la plazoleta Lorenzo Justiniano Pérez, formada en la bifurcación de la Avenida 18 de Julio y calle Constituyente. Los acreedores pueden pasar a cobrar sus créditos en dicho kiosco dentro del término que señala la ley de 26 de Septiembre de 1904, a cuyo efecto se hace esta publicación. — Montevideo, Abril 6 de 1922. — Martín Bauzada.

Ab.6-6235-v.my.4.

Almacén vendido

Participamos al público y al comercio haber vendido a los señores Francisco Sierra y Jesús Balza nuestra casa de comercio denominada "Almacén Luz de la Esperanza", situada en la calle Justicia número 2202. De acuerdo con las disposiciones legales hacemos las presentes publicaciones, a fin de que nuestros acreedores se presenten en el indicado domicilio dentro del término de treinta días. — Montevideo, Abril 4 de 1922. —José Balza. — Antonio Varela.

Ab.6-6203-v.my.4.

Al comercio y al público

Al comercio y al público hacemos saber que desde esta fecha ha quedado disuelta la sociedad que en los ramos de café y bar, denominado "El Americano" teníamos establecido en la calle Yerbal número 598, de esta ciudad, quedando a cargo del activo y pasivo el socio José Sánchez. A los efectos legales hacemos la presente publicación. — Montevideo, Abril 4 de 1922. — José Sánchez. — Manuel López.

Ab.6-6214-v.my.4.

Promesa de venta

De acuerdo con la ley de 26 de Septiembre de 1904, se hace saber al público que don Antonio S. García, domiciliado en la calle Legionarios y Bulevar Artigas, ha prometido en venta a los hermanos José María y Ramón Maseda el negocio que en el ramo de molienda de pan y sal tiene establecido en su indicado domicilio, y es conocido por "Salinera Uruguaya". Se ruega a cualesquier acreedor, bajo las penas de la ley, presenten los comprobantes de sus créditos en el indicado negocio. — Montevideo, Abril 5 de 1922. — Antonio S. García. — José M. Maseda. — Ramón Maseda.

Ab.6-6215-v.my.4.

Al público y al comercio

Comunicamos al comercio y al público en general que hemos vendido al señor Masud Sader la casa de comercio de nuestra propiedad en el ramo de panadería y confitería, denominada "La Mallorquina", situada en el pueblo de Pan de Azúcar. A los efectos legales se hace esta publicación, debiendo los acreedores presentar sus créditos al señor Sader, en Pan de Azúcar. — Pan de Azúcar, Abril 5 de 1922. — Cursach Hermanos.

Ab.6-6236-v.my.4.

Al comercio y al público

Al comercio y al público participo que por intermedio del balanceador público don Adolfo Padrós he contratado vender a favor de don Antonio Vicente Alonso las existencias de mi casa de negocio sita en la calle San José número 1149, esquina Ibicuy, de esta ciudad. A los efectos de lo que prescribe la ley del 26 de Septiembre de 1904, se notifica a todos los que se consideren acreedores para que dentro del plazo de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Abril 4 de 1922. — Nicolás Monteverde.

Ab.6-6205-v.my.4.

Disolución de sociedad

Comunicamos al comercio y al público en general que por intermedio del contador y balanceador público Antonio C. Cozzolino hemos disuelto la sociedad que en el ramo de almacén de comestibles y bebidas teníamos establecida en esta ciudad, calle Canelones número 949, esquina a la de Río Branco, haciéndose cargo de su activo y pasivo el socio don Julio Tortorella, y separado y desligado de la misma don Antonio Rotunno. A los efectos legales hacemos esta publicación. — Montevideo, Abril 3 de 1922. — Antonio Rotunno. — Julio Tortorella.

Ab.6-6218-v.my.4.

Almacén vendido

De acuerdo con la ley de 26 de Septiembre de 1904, se comunica al comercio y al público en general que por intermedio del contador y balanceador público Antonio C. Cozzolino, hemos contratado vender a favor de don Bartolomé Barceló y Sebastián Litamendia el almacén de comestibles y bebidas situado en el camino Carrasco sin número, esquina 20 de Febrero, de esta ciudad, notificando a todos los que se consideren nuestros acreedores para que dentro del plazo de treinta días se presenten a cobrar en la indicada casa con los justificativos respectivos. — Montevideo, Abril 4 de 1922. — Oliveri y León.

Ab.6-6219-v.my.4.

Al comercio y al público

Participo al público y al comercio que he vendido a los señores Benito Terra y Angel Domínguez mi casa de comercio denominada "Bar del Club", establecida en el "Club Nacional de Regatas", de esta ciudad. De acuerdo con las disposiciones legales hago las presentes publicaciones. — Montevideo, Abril 3 de 1922. — Emilio A. Fernández.

Ab.5-6167-v.my.3.

Al público y al comercio

La firma Badaró, Bonti y Cía. (sociedad compuesta por los señores Angel O. Badaró, Zenón V. Bonti, Manuel Rodríguez Blanco y Pablo V. Coello), venderá al señor Lorenzo C. Levratto el establecimiento de propiedad de la mencionada firma, denominado "Farmacia de la Bolsa", quedando por este hecho disuelta la sociedad Badaró, Bonti y Cía. El adquiriente constituirá sociedad con el señor Manuel Rodríguez Blanco, teniendo éste la calidad de comanditario, para explotar el referido negocio. Esta publicación se hace a los efectos del artículo 492 del Código de Comercio y de la ley de 26 de Septiembre de 1904. — Montevideo, Abril de 1922. — Lorenzo C. Levratto. — Angel O. Badaró. — Zenón V. Bonti. — Manuel Rodríguez Blanco. — Pablo V. Coello.

Ab.5-6198-v.my.3.

Al público y al comercio

A los efectos legales hago saber al público y al comercio que he vendido a los señores Domingo Costas y Silverio Valverde el comercio en el ramo de fábrica de cajones establecido en la casa número 1038 de la calle Paysandú. — Montevideo, Abril 5 de 1922. — Francisco Rodríguez.

Ab.5-6181-v.my.3.

Al público y al comercio

Aviso al comercio de esta plaza haber comprado al señor Adolfo Eiman, establecido con zapatería en la calle 25 de Mayo número 481, la llave e instalaciones que fueron de la zapatería de La Estación, en la calle Agraciada número 2608. Los que se consideren con derechos sobre el importe de tal operación pueden ocurrir a éste local diariamente de 14 a 16 por el tiempo de ley, pasado cuyo término no se atenderá reclamo alguno. — Fernando Zappino.

Ab.5-6183-v.my.3.

Al público y al comercio

Se hace saber al comercio y al público en general que por intermedio del balanceador Agustín F. Maciá he contratado vender a favor de la firma González y Villa el almacén de comestibles y bebidas al por menor sito en la calle Reconquista número 451, esquina Misiones, de esta ciudad. A los efectos de lo que prescribe la ley de 26 de Septiembre de 1904 se notifica a mis acreedores para que dentro del plazo de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Abril 1.o de 1922. — Pedro González.

Ab.5-6180-v.my.3.

Al público y al comercio

Se hace saber al comercio y al público en general que por intermedio del balanceador público Agustín F. Maciá hemos declarado disuelta, de común y amigable acuerdo, la sociedad Casterán y Menes, haciéndose cargo del activo y pasivo de la misma Justo Menes, quién admite en sociedad a su hermano Máximo, que con la firma Justo Menes y Hermano continuarán con el almacén sito en la calle San Salvador número 1629 esquina Particular, de esta ciudad. A los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Marzo 31 de 1922. — Alberto Casterán. — Justo Menes.

Ab.5-6179-v.my.3.

Disolución de sociedad

Comunicamos al comercio y al público en general que por intermedio del contador y balanceador público Antonio C. Cozzolino hemos disuelto de común acuerdo la sociedad colectiva que en el ramo de provisión de comestibles en general teníamos establecida en la calle Uruguay número 1064, de esta ciudad, haciéndose cargo de su activo y pasivo el socio don José Palese y desligado de la misma don José Calabria. A los efectos legales hacemos esta publicación. — Montevideo, Abril 1.o de 1922. — José Calabria. — José Palese.

Ab.4-6147-v.ab.29.

Al público y al comercio

De acuerdo y a los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, participo al comercio y al público en general que he prometido vender a Dionisio Sánchez mi casa de comercio que en el ramo de carbonería tengo establecida en la calle Hocquart número 1469. — Montevideo, Marzo 31 de 1922. —Daniel López. — Dionisio Sánchez.

Ab.3-6138-v.ab.29.

Al público y al comercio

De acuerdo con la ley de 26 de Septiembre de 1904 se comunica al comercio y al público en general que por intermedio del contador y balanceador público Antonio C. Cozzolino hemos contratado vender a favor de David López y López el almacén de comestibles y bebidas situado en la calle 25 de Mayo número 149, esquina Guaraní, de esta ciudad, notificando a todos los que se consideren nuestros acreedores para que dentro del plazo de treinta días se presenten a cobrar en la indicada casa con los justificativos respectivos. — Montevideo, Marzo 31 de 1922. — Lorenzo y González.

Ab 4-6148-v.ab.29.

Disolución de sociedad

Participamos al comercio y al público en general que hemos resuelto disolver la sociedad que en los ramos de molino, panadería, fidelería y sus anexos gira en esta plaza bajo la firma Juan Caorsi y cuyo pasivo y parte del activo quedarán a cargo del consocio José Antonio Caorsi, que continuará con los mismos negocios, y llamamos a todos los acreedores para que dentro del término de treinta días, se presenten con los justificativos de sus créditos. — Durazno, Marzo 20 de 1922. — Angel Caorsi. —A. Caorsi. — Rómulo Caorsi. — Juan B. Caorsi. — Eduardo Caorsi. — José A. Caorsi.

Ab.3-6136-v.ab.29.

Al público y al comercio

A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, hago saber a mis acreedores que he comprometido en venta en favor de don José F. Espínola el comercio que en los ramos de almacén, ferretería y bazar tengo establecido en esta ciudad de Rocha, en la casa calle José Pedro Ramírez esquina 19 de Abril. — Rocha, Marzo 22 de 1922. — Antonio Cotelo Freire.

Ab.4-6160-v.my.9.

Al público y al comercio

Al comercio y al público participo que por intermedio del balanceador público Adolfo Padrós he contratado vender a favor de don Antonio Balsamta las existencias de mi casa de negocio sita en la calle Nueva York número 1523, de esta ciudad. A los efectos de lo que prescribe la ley del 26 de Septiembre de 1904, se notifica a todos los que se consideren acreedores para que dentro del plazo de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. —Montevideo, Abril 1.o de 1922. — José Villa.

Ab.3-6135-v.ab.29.

Al comercio y al público

Se hace saber que con esta fecha he prometido en venta a favor del señor E. Guibernan la casa de negocio que para la venta de carne tengo establecida en el Paso del Molino, de este Departamento, calle Gómez número 49, quedando el pasivo a su cargo. A los efectos de lo dispuesto en la ley de 26 de Septiembre de 1904, se hace esta publicación. — Montevideo, Marzo 31 de 1922. — Enrique Cúneo.

Ab.3-6130-v.ab.29.

Disolución de sociedad

Comunicamos al público en general y a los acreedores en particular, que por escritura de fecha 31 de Marzo de 1922, autorizada por el escribano Benjamín C. de Oliveira se ha disuelto totalmente la sociedad de esta plaza Pedro Gil y Cía. ("Fábrica Nacional de Sombreros"). Comunicamos igualmente, a los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, que todo el activo de la referida sociedad será enajenado en pago de sus deudas a sus acreedores. Con

al fin, convócase a dichos acreedores para que concurran a la escribanía del señor Benjamín C. de Oliveira, calle 25 de Mayo número 581, con los justificativos de sus créditos dentro del término de treinta días, a contar de la fecha. — Montevideo, Marzo 31 de 1922. — Pedro Gil y Compañía.
Ab.3-6137-v.ab.29.

Almacén vendido

Se hace saber al comercio y al público en general que, por intermedio del balanceador don Agustín F. Maciá he contratado vender a favor de don Cándido Blanco el almacén de comestibles y bebidas al por menor sito en la calle Migueletе número 1949, esquina a la de Inca, de esta ciudad. A los efectos de lo que prescribe la ley de 26 de Septiembre de 1904, se notifica a mis acreedores para que se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles sastisfechos. — Montevideo, Marzo 30 de 1922. — Domingo Bogliano.
Ab.1.o-6084-v.ab.27.

Disolución de sociedad

De acuerdo con lo que establece la ley de 26 de Septiembre de 1904, se hace saber al comercio y al público en general que por intermedio del balanceador y rematador público don Manuel Lago Canto, de común y amigable acuerdo hemos disuelto la sociedad que teníamos constituída en esta plaza en el ramo de resaurant, y que giraba bajo la razón social de Rodríguez y Ruiz, situada en la calle Arenal Grande número 1450, haciéndose cargo del activo y pasivo de la misma el socio don José Rodríguez; notificando a los que se consideren acreedores para que dentro del término de treinta días se presenten a cobrar en la indicada casa con los justificativos que les acrediten. — Montevideo, Marzo 31 de 1922. — José Rodríguez. — Gerónimo Ruiz.
Ab.3-6125-v.ab.29.

Al comercio y al público

Comunicamos que por escritura que el 28 de este año autorizó el escribano señor Ramón B. Negro, de común acuerdo hemos disuelto la sociedad que teníamos constituída en esta plaza bajo la razón de Apreda Alvarez y Compañía, haciéndose cargo del activo y pasivo de la misma los señores Antonio Apreda y Francisco Castillo. Y a los efectos a que hubiere lugar, y de acuerdo con lo que determina la ley, hacemos esta publicación. — Montevideo, Marzo de 1922. — Antonio Apreda. — Perfecto Alvarez. — Francisco Castillo.
Ab.1.o-6092-v.ab.27.

Al comercio y al público

Se hace saber al comercio y al público que por escritura que en esta fecha se firmó ante el escribano don Eduardo Ravenna, los señores Alberto Vilarrubí y Adrián Riguet cedieron los derechos que tenían en los comercios de zapatería existentes en las calles Continuación Agraciada número 46 y Agraciada número 2347 a los señores Américo Jaime, Alfredo, Celina, Juana y Elena Vilarrubí, quedando a cargo de los cuatro últimamente nombrados todo el activo y pasivo de los recordados comercios. Y a los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904 se hace la presente publicación. — Montevideo, Marzo 25 de 1922. — Alberto Vilarrubí. — Adrián Riguet. — Américo J. Vilarrubí. — Celina. Juana Vilarrubí. — Elena Vilarrubí. — Alfredo Vilarrubí.
Ab.1.o-6091-v.ab.27.

Al comercio y al público

Hacemos saber al comercio y al público que por escritura pasada ante el escribano Gilberto Montero Bustamante el 6 de del corriente hemos vendido a los señores Castiglioni y Garicoits la fábrica de jabones y perfumes que teníamos establecida en la Avenida Garibaldi número 519, habiendo quedado disuelta por la misma escritura la sociedad que teníamos constituída bajo la razón de P. Garicoits y Compañía. — Montevideo, Marzo 7 de 1922. — P. Garicoits y Compañía.
Ab.1.o-6113-v.ab.27.

Al comercio y al público

Comunicamos al comercio y al público en general que por intermedio del contador y balanceador Antonio C. Cozzolino hemos disuelto la sociedad colectiva que en el ramo de almacén de comestibles y bebidas teníamos establecida en la calle Santa Fe número 1200, de esta ciudad, y que giraba bajo la firma de Sáenz y Aristoy, haciéndose cargo del negocio desde la fecha la nueva firma de Sáenz y Sálice. A los efectos legales hacemos esta publicación. — Montevideo, Marzo 28 de 1922. — Laure Sáenz. — Juan Sálice. — Luis Aristoy.
Ab.1.o-6096-v.ab.27.

Negocio vendido

Pongo en conocimiento del comercio en general que he vendido al señor Francisco Carros mi negocio que en el ramo de verduras tengo establecido en la calle Canelones número 1700. Y a los efectos de la ley de la materia se hace la presente publicación. — Montevideo, Marzo 29 de 1922. José M. Reyes.
Mz.31-6050-v.ab.26.

Almacén vendido

De acuerdo con la ley de 26 de Septiembre de 1904, se comunica al comercio y al público en general que por intermedio del contador y balanceador público Antonio C. Cozzolino he contratado vender a favor de don Antonio Castro el almacén de comestibles y bebidas situado en la calle Durazno número 1200, esquina Cuareim, de esta ciudad, notificando a todos los que se consideren mis acreedores para que dentro del plazo de treinta días se presenten a cobrar en la indicada casa con los justificativos respectivos. — Montevideo, Marzo 29 de 1922. — Andrés Espasandín.
Ab.1.o-6094-v.ab.27.

Disolución parcial de sociedad

Por el presente aviso comunicamos al público y al comercio en general que con esta fecha hemos acordado disolver la sociedad comercial que giraba en esta plaza bajo la razón social de J. Fraixanet y Cía., y denominación "Gran Provisión Standard", separándose de la misma los socios comanditarios señores José Montaner y Manuel Fernández Casal, y quedando a cargo del activo y pasivo el socio solidario y administrador señor José Fraixanet. De acuerdo con la ley del 26 de Septiembre de 1904, rogamos a todos los acreedores de nuestra firma quieran presentar sus créditos en nuestro domicilio, 18 de Julio 1061, dentro del término de treinta días, a contar desde la fecha, para que les sean abonados el día 29 del próximo Abril, fecha de la escrituración, que otorgará el escribano señor González Barbot. — Montevideo, Marzo 30 de 1922. — José Fraixanet. — José Montaner. — M. Fernández Casal.
Mz.31-6077-v.ab.26.

Al comercio y al público

Por el presente hago saber al comercio y al público que he vendido al señor Ricardo Martínez el negocio que en el ramo de "Recreo Familiar" tenía establecido en esta ciudad, calle Millán número 2500 (bis). A los efectos de la ley del 26 de Septiembre de 1904, hago las presentes publicaciones para que los acreedores se presenten dentro de los treinta días. — Montevideo, Marzo 22 de 1922. — José M. Martínez. —
Mz.31-6076-v.ab.26.

Al comercio y al público

Al comercio y al público participo que por intermedio del balanceador público Adolfo Padrós he contratado vender a favor de don Domingo L. Gobba las existencia de mi casa de negocio sita en la calle Camelones número 1150, esquina Ibicuy, de esta ciudad. A los efectos de lo que prescribe la ley del 26 de Septiembre de 1904, se notifica a todos los que se consideren acreedores para que dentro del plazo de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Marzo 30 de 1922. — Manuel B. Bello.
Mz.31-6078-v.ab.26.

Al público y al comercio

Se hace saber al comercio y al público que he vendido al señor Luis Bruselli la casa de comercio que en el ramo de cigarrería, salón y mensajería tengo establecida en la calle Agraciada número 1882. Se hace esta publicación para que comparezcan los acreedores a cobrar sus créditos durante el tiempo que lo establece la ley. —Montevideo, Marzo 29 de 1922. — Martín Mastalli.
Mz.31-6053-v.ab.26.

Disolución de sociedad

Hacemos saber al público, en cumplimiento y para los efectos de la ley del 26 de Septiembre de 1904, que hemos resuelto disolver la sociedad comercial que tenemos establecida en el ramo de fábrica de muebles en esta plaza, con sede en la calle Patria números 1452 y 1454, bajo la razón social de Pellerolo Hnos., separándose de la firma el socio don Venancio Pellarolo. —Montevideo, Marzo 31 de 1922. — Luis Pellarolo. — José Pellarolo. — Venancio Pellarolo.
Mz.31-6075-v.ab.26.

Almacén vendido

Hago saber al público y al comercio que he vendido al señor don Antonio González Arana el almacén de comestibles establecido en la calle Soriano Esquina Magallanes. a los efectos de la ley del 26 de Septiembre de 1904, se hace esta publicación para los que tengan créditos pendientes pasen a hacerlos efectivos en la calle Monte Caseros y Propios sin número. — Montevideo, Marzo 27 de 1922. — París E. Quintana.
Mz.30-6030-v.ab.26.

Al comercio y al público

Por el presente y a efecto de cumplir con lo dispuesto por la ley de 26 de Septiembre de 1904, hago saber que he prometido vender a don Carlos A. Carosio los útiles de mi casa de comercio que tenía establecida en la calle Oriente esquina Queguay, compuesta de un armazón y mostrador, una heladera, una vidriera, una mesa de billar, cinco mesitas y dos sillas. Los acreedores pueden presentarse en el domicilio indicado dentro de los treinta días de la fecha. — Paysandú, Marzo 25 de 1922. — Luis Fantoni.
Mz.28-5985-v.ab.24.

Al público y al comercio

Hago saber que por intermedio del escribano don Gregorio José Romay he prometido vender a don Emilio Fernández mi casa de comercio que en el ramo de puesto de verduras tengo establecida en esta ciudad, en la calle Durazno Chico número 2171. Los que tengan créditos a cobrar se servirán presentarlos dentro del término legal en la escribanía pública del señor Romay, calle Mercedes número 1016. — Montevideo, Marzo 23 de 1922. — Pascual Micucho, Durazno Chico 2171. — Emilio Fernández, Colonia 1582.
Mz.25-5911-v.ab.21.

Al público y al comercio

A los efectos legales, se hace saber al comercio y al público en general que don Félix Schimca ha vendido a la firma Rosas y Cía. su casa de comercio perteneciente al ramo de tienda, situada en la Unión, Avenida 8 de Octubre número 410. — Montevideo, Marzo 23 de 1922. — Rosas y Cía.
Mz.25-5917-v.ab.21.

Venta de farmacia

Se hace saber al público y al comercio en general que he vendido a favor del señor Ernesto Carlotta Bosch la farmacia denominada "Humanitaria", sita en la calle Agraciada 1991, quedando a cargo del activo y pasivo el señor José R. Bujalance y Compañía. De acuerdo con la ley de 26 de Septiembre de 1904, se hace esta publicación. — Montevideo, Marzo 27 de 1922. — Por José R. Bujalance: Luis Gau Zatal.
Mz.28-5974-v.ab.23.

Negocio vendido

Ponemos en conocimiento del público en general que por documento de fecha 24 del actual mes, ante el escribano don Isidoro A. Furriol, le vendimos a don Alejo Hernández las existencias de la lechería que teníamos establecida en la sección de Pando, quedando el pasivo de nuestra cuenta, debiendo presentarse los que se consideren acreedores a deducir sus derechos dentro del plazo de veinte días. — Pando, Marzo 25 de 1922. — Pedro. Lacues. — Juan Lacues. — Gabriel Lacues.
Mz.30-6029-v.ab.26.

Al comercio y al público

Ponemos en conocimiento del comercio y el público que por escritura de esta fecha ante el escribano don Luis Ruy hemos prometido vender a los señores Jaime Pons, José Pita y Guillermo Más el establecimiento que en el ramo de panadería tenemos establecido en Pocitos, calle Chucarro esquina Massini. Y a los efectos de la ley de 6 de Septiembre de 1904, hacemos esta publicación, llamando a los acreedores para que se presenten dentro de treinta días a hacer efectivos sus créditos. — Montevideo, Marzo 28 de 1922. — Pedro Picos. — José Varela. — Manuel Sánchez.
Ab.25-6042-v.my.30.

Venta de panadería

Los que suscriben, hacen saber al comercio que con esta fecha y ante el escribano don Luis Ruy el señor don Venancio Fuentes ha vendido a don José Candal la parte que tenía en la panadería denominada "London París", sita en la calle Arenal Grande número 2355, la que continuará bajo la razón de Candal Hermanos. — Montevideo, Marzo 27 de 1922. — Venancio Fuentes.
Mz.29-6002-v.ab.25.

Negocio vendido

Comunicamos al público en general que hemos prometido vender a don Jaime Rauschent la barraca "La Económica", de nuestra propiedad, situada en la Avenida General San Martín números 2437 y 2439. A los efectos legales se hace esta publicación, debiendo presentarse las cuentas en el mencionado domicilio de 9 a 12 horas. — Montevideo, Marzo 28 de 1922. — Santi y Mazzucco.
Mz.31-6064-v.ab.26.

Dirección G. de Impuestos Internos

SECCION TABACOS

Nómina de los señores importadores, consignatarios y fabricantes de tabacos, cigarros y cigarrillos, inscriptos en esta Dirección, en cumplimiento de lo dispuesto por la ley de 27 de Octubre de 1919 y su decreto reglamentario.

CAPITAL

A

Albano Domingo
Abal Hnos. y Cía.
Arena Luis A.
Astrac Jacinto
Alonso Antonia
Acosta Félix
Amarelle Fernando
Alliot Carlos
Alonso Enrique
Arigón Perfecto
Arnavasse y Cía.
Arregui y Cía.

B

Bossio Manuel L.
Buzzetti Ana
Borro José
Begino Luis
Bernini Hnos.
Bombino G. E. de
Badi y Cía. José
Bartoli María U. de

C

Corralejo Julián
Calandria Segundo
Carvalho y Cía. P.
Cabaleiro José
Clavier Alejandro J.
Comesaña Hnos. A.
Camaño María E.
Citrano Francisco
Clavier y Cía.
Comesaña A. A.
Chenlo Eduardo
Comesaña Adolfo
Castro Lola M. de
Corrazo Elena P. de
Caride León

D

Delgado Manuel
Dubra Hnos.

E

Español y Llobet
Espósito Cayetano

F

Fignone Luis
Ferrea José
Fernández Adolfo

G

García Francisco
González Marcos V.
Gabriel Angel V.
Ganduglia D. e Hijo.
Grasso José
Gagliardi Brasilino
Galván Angel
García Fernando
García Díaz y Cía.
Garibotti Bartolomé
Gutiérrez Eugenia
Gómez Pedro

H

Hirst y Fignone

L

Lois Andrés
López Ramón
López Barbón Ramón
Luquetti y Hno. F.
Lerra Aurelia
Larrosa Petrona

M

Mailhos Julio
Martínez José
Moralles Marcos
Maggio y Cía. José
Mazza Francisco

O

Oneto Miguel O.

P

Pasó y Cía. Ventura
Patrone Juana M.
Podestá Angel P.
Perdomo R. M. de
Pérez Belda José
Perata C. B. de
Pérez María A. de
Palau Antonio
Pérez y Cía. José
Picos Santiago
Prato y Gómez

R

Rabuñal Manuela
Rabuñal María
Russi Lucía
Romano Antonio
Rodríguez Guillermo

S

Sposito Emilio
Salgueiro Juan
Savio Octavio.
Schelotto Hnos y Cía.
Soto Manuel
Soto y Jaunsolo
Scavino Hnos.
Sánchez Hnos.
Senin y Cía. M.
Sánchez y Cía.
Solari y Cánepa

T

Trabazo Benito
Triay Bartolomé
Tinsky Hnos.

U

Uthurburu Mariana

V

Vera Juana F.

Z

Zibechi Fernando
Zerbino Santiago

CONSIGNATARIOS

Montevideo

Echeverría y Arocena
Gutiérrez Carlos A.
Garrastazú A. (hijo) y Compañía.
Martínez José
Mailhos Julio
Portella, Sexto y Cía.
Trujillo Manuel
Vivo y Cía. Antonio

Rivera

Montani Natalio
Cataumbert Juan

Salto

José Iglesias y Cía.

MAYORISTAS E IMPORTADORES

Montevideo

Abal Hnos. y Cía.
Bernard Hnos.
Bravo y Rodríguez
Bazzani Américo
Bossio Manuel L.
Brandes y Cía.
Bernini Hnos.
Bergamino Alberto
Carvalho y Cía. P.
Clausen y Cía.
Chiarino y Cía.
Chiarino Hnos.
Carli y Cía. R.
Cassarino Hnos.
Domino Antonio
D'Antuoni Antonio
Español y Llobet
Enrile, Picasso y Cía.
Faridoni y Cía.
Gabriel Vicente
González Marcos V.
Gardella A. B.
García Gallardo A.
Granara y Cía. J.
Gallo Mezzano y Cía.
González Vega F.
García Fernando
Goyeneche Carlos S.
Johnston G. y Cía.
Hirst y Fignone
Lalanne Alberto
Lewis Mauricio
Loppacher Eduardo
López Perea Fernández.
Martín Federico
Maggio Luis
Maggio y Cía. José
Mailhos Julio
Martínez José
Martínez y Cía. V.
Metzen, Vincenti y Compañía.
Merle Adolfo
Morrison Julio
Muscetti, Guichón y Compañía
Moretti, Ruiz y Cía.
Nery Augusto
Onetto, Vignale y Cía.
Oneto Miguel O.
Pons Hermanos
Prato y Gómez
Pasó y Cía. Ventura
Puiggrós y Cía.
Portella Sexto y Cía.
Prada Juan J.
Reichardt J. J.
Ruvertoni Hnos.
Rubio Hnos.
Rossi y Cía. J. N.
Rovira Antonio
Rolando Adolfo C.
Risso y Cía.
Salgado y Cía.
Schelotto Hnos. y Cía.
Soto y Jaunsolo
Seré Héctor A.
M. Sánchez y Cía.
Triay Bartolomé
Trillo, Larriera y Cía.
Toscano Esteban J.
Vivo y Cía. Antonio

Canelones

Lüning y Cía. Roberto
Marichal (hijo) J.

Soriano

Fernández Mallada M.

Rivera

Cataumbert Juan
Montani Natalio

Salto

Andreoli Luis

LITORAL E INTERIOR

Salto

Iglesias y Cía. José

Paysandú

Galán María L.
Barneix Benito

Río Negro

Müller Juan

Soriano

Fernández Germán
Rubini Domingo

Roque J. Bertullo
José Silva

Colonia

Dellabona Lino

Canelones

Lüning y Cía R.
Marichal (hijo) J.
[illegible]

San José

Menéndez Jacobo B.
Menéndez José P.
González Marcos V.

V.o B.o: Cuñarro. — Montevideo, Marzo 1.o de 1922. — Alfredo V. Viera.

5486-pte.1016.

Disolución de sociedad

Comunicamos al público en general y al comercio en particular que por escrituras autorizadas por el escribano señor José S. Gascue el tres del corriente mes, ha quedado disuelta la sociedad que en el ramo de importación y venta de fornituras para joyeros y relojeros giraba en esta ciudad, bajo la razón de Becker, Studer y Cía., quedando a cargo del activo y pasivo de la misma la nueva sociedad Studer y Cía. A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, se hace esta publicación. — Montevideo, Marzo 25 de 1922. — Becker, Studer y Cía. — Studer y Cía.

Mz.29-6001-v.ab.25.

Al público y al comercio

Participamos que hemos prometido vender a don Manuel Lizardi la casa de comercio que en el ramo de restaurant y café tenemos establecida en la esquina de las calles Andes y Maldonado, de esta ciudad, la que gira bajo la razón de Fernández Hnos., de cuya firma somos únicos componentes. Los que se consideren con algún derecho en ese negocio deben presentarse, de acuerdo con la ley, en la expresada sede, calle Maldonado número 852, con los justificativos correspondientes. — Montevideo, Marzo de 1922. — Cayetano Fernández. — Juan Pedro Fernández. — Manuel Lizardi.

Mz.29-5995-v.ab.25.

Al público y al comercio

De acuerdo y a los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, participo al comercio y al público en general que he prometido vender a los señores Ladislao Luis Bosco y Domingo Gallo mi casa de comercio en los ramos de joyería y relojería, Avenida Rondeau número 1607. — Juana Mancini de Zito e Hijos.

Mz.29-5989-v.ab.25.

Al comercio y al público

Hacemos saber al comercio y al público en general que hemos prometido vender a don José Rizzi la casa de comercio que en el ramo de carnicería se ubica en la calle Cuñapirú esquina Cufré. Los que tengan cuentas a cobrar deben presentarlas en dicho establecimiento dentro del plazo legal. — Montevideo, Marzo 27 de 1922. — J. Repetto y Cía.

Mz.29-5996-v.ab.25.

Al comercio y al público

Participamos que hemos prometido en venta a los señores Anguetra, Arnabal y Araújo todas las existencias de la mueblería, cochería y cajonería fúnebre que tenemos establecida en la ciudad de San José en la calle 25 de Mayo esquina Ciudad de Astorga. Hacemos esta publicación a los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904. — San José, Marzo 27 de 1922. — Araújo y Vinosa.

Mz.29-6018-v.ab.25.

Al público y al comercio

Hago saber que he prometido vender al señor Bartolomé Gazzano la casa de comercio que tengo establecida en esta ciudad, calle Domingo Aramburú número 1651. A los efectos de la ley del 26 de Septiembre de 1904, se hace la presente publicación para que todos los que se consideren con algún derecho se presenten con los justificativos de sus créditos dentro de los treinta días. — Montevideo, Marzo 27 de 1922. —Juan Orlando.

Mz.29-6023-v.ab.25.

Disolución de sociedad

A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, hacemos saber que por escritura autorizada por el escribano don José Luis Antuña (hijo) con fecha 20 del corriente, ha quedado disuelta la sociedad comercial que giraba en esta plaza bajo la razón social de López y Sánchez, quedando el activo y pasivo a cargo del socio don Emilio Victoriano Sánchez. — Mercedes, Marzo 21 de 1922. — Josefa Ibarburu de López. — Emilio Victoriano Sánchez.

Mz.27-5955-v.my.23.

Al comercio y al público

Participo al comercio y al público que he prometido vender a los señores Ripa Hermanos las existencias de mi casa de comercio situada en la calle Julio Delgado esquina Belén, sin número, de esta ciudad. Y a los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, hago la presente publicación. —Salto, Marzo 24 de 1922. — Juan E. Grassi.

Mz.28-5979-v.ab.24.

Almacén vendido

De acuerdo con la ley de 26 de Septiembre de 1904, se comunica al comercio y al público en general que por intermedio del contador y balanceador público Antonio C. Cozzolino, he contratado vender a favor de don José López el almacén de comestibles y bebidas situado en la calle General Luna número 1352, esquina Mello, de esta ciudad, notificando a todos los que se consideren mis acreedores para que dentro del plazo de treinta días se presenten a cobrar en la indicada casa con los justificativos respectivos. — Montevideo, Marzo 24 de 1922. — Alfonso Di Martino.

Mz.27-5966-v.ab.22.

Disolución de sociedad

Por escritura de fecha 28 del corriente mes y año, autorizada por el escribano señor Ramiro Mas y Pardo ha quedado disuelta de común acuerdo la sociedad que giraba en esta plaza bajo la firma de Olabiaga y Cabral, habiéndose hecho cargo del activo y pasivo del comercio a que se dedicaban el socio señor Gregorio Olabiaga. A los efectos consiguientes se hace esta publicación, debiendo presentarse con los justificativos de sus créditos a la calle Ituzaingó número 483, de esta ciudad los que se consideren acreedores o con algún derecho. —Florida, Marzo 29 de 1922. — Laurenzo Cabral. — Gregorio Olabiaga.

Ab.1.o-6088-v.ab.27.

Al público y al comercio

Al comercio y al público en general se hace saber por la presente que con esta fecha he prometido vender el puesto de verduras y comestibles de mi propiedad, sito en la calle Eduardo Acevedo número 1145, de esta ciudad, a don Ramón Rama. Los que tengan cuentas a cobrar deben presentarlas antes de los treinta días de la fecha, para ser abonadas. — Montevideo, Marzo 23 de 1922. — Manuel Doldán.

Mz.27-5967-v.ab.22.

Al público y al comercio

A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, hago saber al comercio y al público que he prometido vender a don Manuel Varela el negocio de carnicería establecido en esta ciudad, calle Constituyente número 1851, esquina Yaro, denominada "Primera Carnicería La Comercial". — Montevideo, Marzo 22 de 1922. — Ramón Castro. — Manuel Varela.

Mz.27-5961-v.ab.22.

Avisos del día

Consejo Nacional de Enseñanza Primaria y Normal

CONCURSO DE MERITOS

Llámase a concurso de méritos entre Directores de escuelas de campaña y ayudantes de escuelas de Montevideo que posean efectividad en su respectivos cargos para proveer puestos de Directores de las escuelas que más abajo se mencionan.

Las solicitudes,—una por cada escuela,—deberán presentarse en el sellado de $ 0.25, acompañadas de uno de repuesto del mismo valor y un timbre de biblioteca, y ellas serán recibidas en esta Secretaría hasta el día 3 de Mayo próximo.

Departamento de Flores — Escuela rural número 18.

Departamento de Maldonado — Escuela rural número 36.

Departamento de Minas — Escuela rural número 11; escuela rural número 32.

Departamento de Paysandú—Escuela rural número 22; escuela rural número 44.

Departamento de Rocha — Escuela rural número 25; escuela rural número 51; escuela rural número 53.

Departamento de Salto — Escuela rural número 27; escuela rural número 31.

Departamento de San José — Escuela rural número 2; escuela rural número 28; escuela rural número 33; escuela rural número 35; escuela rural número 38. — Montevideo, Abril 20 de 1922. — V. Stewart, Secretario.

Ab.21-6447-v.my.3.

Consejo Superior de la Enseñanza Industrial

LICITACION

Llámase a propuestas para la ejecución de varias obras de albañilería en el edificio de la Escuela Industrial de Canelones, de acuerdo con el pliego de condiciones que está a disposición de los interesados en el local de la misma, calle República Francesa esquino José Batlle y Ordóñez, de dicha localidad.

El plazo para la presentación de las propuestas es hasta el día 4 de Mayo próximo, a la hora quince, en el expresado local, donde deberán ser presentadas en sobre cerrado y en el sellado correspondiente.—Montevideo, Abril 17 de 1922.—El Secretario General.

Ab.21-6445-v.ab.26.

Ministerio de Industrias

SECCIÓN MARCAS DE FÁBRICA, DE COMERCIO Y DE AGRICULTURA

ACTA N.o 9995

Montevideo, Abril 18 de 1922. — Con esta fecha, el señor Enrique Brusco, apoderado de The Stevens-Wiley Mfg. Co. Inc., de Filadelfia (E. U. de A.), ha solicitado el registro de la marca:

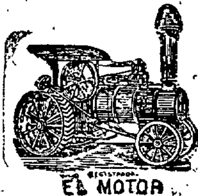


para distinguir artículos de la categoría 2 clases 11.a, 14.a y 15.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Ab.21-6434-v.my.5.

ACTA N.o 9980

Montevideo, Abril 7 de 1922. — Con esta fecha, Barclay y Cía., de Montevideo, han solicitado la renovación de la marca:



para distinguir artículos de la categoría 6, clases 44.a a 55.a. inclusive. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Ab.21-6423-v.my.5.

ACTA N.o 9981

Montevideo, Abril 7 de 1922. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la Standard Oil Company of New York, de Nueva York (E. U. de A.), han solicitado la renovación de la marca:

"NONPAREIL"

para distinguir artículos de las categorías 2 y 5, clases 9.a y 39.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Ab.21-6424-v.my.5.

ACTA N.o 9090

Montevideo, Abril 17 de 1922. — Con esta fecha, Horacio Ellis y Cía., de Montevideo, ha solicitado la renovación de la marca:

"SAMSON"

para distinguir artículos de las categorías 1 a 6 y 9, clases 1.a, 3.a, 4.a, 8.a a 12.a, 16.a a 23.a, 25.a a 27.a, 29.a, 31.a a 33.a, 35.a, 36.a, 38.a a 42.a, 44.a, 45.a, 72.a, 78.a y 80.a. —Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Ab.21-6425-v.my.5.

ACTA N.o 9399

Montevideo, Octubre 31 de 1921. — Con esta fecha, Carrau, Chiappe y Cía., de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:

"INFALIBLE"

para distinguir artículos de la categoría 2, clases 11.a y 14.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Ab.21-6426-v.my.5.

CONCEJO DE A. DEPARTAMENTAL DE MONTEVIDEO

DIRECCION DE OBRAS MUNICIPALES

Convócase a licitación pública para la construcción del adoquinado en el camino Burgues entre la Avenida San Martín y Larrañaga (1.630 metros lineales), Avenida 19 de Abril en toda su extensión (640 metros lineales), camino Reyes desde Lucas Obes a Suárez (407 metros lineales), calle Capurro desde Rambla Sud América a Agraciada (1.201 metros lineales), calle Otorgués entre Suárez y Beñavidez (155 metros lineales), calle Farías desde Vilardebó hasta Uruguayana (440 metros lineales), calle Asencio entre Agraciada y Burgues (1.367 metros lineales con 65), Avenida Millán entre Puente de las Duranas y camino Raffo (1.546 metros lineales), y camino Castro entre Agraciada y Millán (2.043 metros lineales con 50), todo lo cual comprende un área a pavimentarse de 105.000 metros cuadrados aproximadamente, de acuerdo con los planos y pliegos de condiciones que pueden los interesados consultar en la Secretaría todos los días hábiles desde las 14 a las 18 horas.

Las propuestas, en el sellado correspondiente, deberán presentarse por los interesados el día 22 de Junio próximo, a las 16 horas. — Montevideo, Abril 18 de 1922. — La Dirección.

Ab.21-6446-v.my.4.

1.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 8 del mes de Abril del año 1922, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE M. CORTABARRIA, de 37 años de edad, de estado soltero, de profesión hacendado, de nacionalidad oriental, nacido en Flores, domiciliado en la calle Uruguay número 1232, y doña DOLORES RITA IGNARAN, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Flores, domiciliada en la calle Uruguay número 834.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — César Schiaffino, Oficial del Estado Civil. 2868-v.ab.29.

En Montevideo, y el día 5 del mes de Abril del año 1922, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don OSCAR LUIS GELMI, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Cerro Largo número 756, y doña PURA ESTHER RAMOS, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Rocha, doimciliada en la calle Cerro Largo número 786.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — César Schiaffino, Oficial del Estado Civil. 2859-v.ab.29.

2.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 20 del mes de Abril del año 1922, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MAXIMIANO ALVAREZ, de 31 años de edad, de estado soltero, de profesión chauffeur, de nacionalidad oriental, nacido en San José, domiciliado en la calle Misiones número 1529, y doña ASUNCION ROMERO, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Logroño, domiciliada en la calle Misiones número 1529.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Puig Maciel, Oficial del Estado Civil. 2862-v.ab.29.

En Montevideo, y el día 20 del mes de Abril del año 1922, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don AURELIO FAUSTINO GHIRZO, de 39 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad argentino, nacido en Buenos Aires, domiciliado en la calle Colón número 1599, y doña LUCIA RAMIREZ, de 43 años de edad, de estado viuda, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Carmelo, domiciliada en la calle Colón número 1599.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Puig Maciel, Oficial del Estado Civil. 2861-v.ab.29.

4.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 18 del mes de Abril del año 1922, a las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALFREDO ROGERS, de 52 años de edad, de estado divorciado, de profesión empleado, de nacionalidad inglés, nacido en Londres, domiciliado en la calle Soriano número 882, y doña SERAFINA FERREIRA, de 33 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en España, domiciliada en la calle Soriano número 882.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Rodolfo Brunel Solsona, Oficial del Estado Civil. 2971-v.ab.29.

En Montevideo, y el día 20 del mes de Abril del año 1922, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don GABRIEL FERMOSELLE, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad portugués, nacido en Coimbra, domiciliado en la calle San José número 1001, y doña PILAR SEISDEDOS, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Zamora, domiciliada en la calle San José número 1001.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Rodolfo Brunel Solsona, Oficial del Estado Civil.

2970-v.ab.29.

En Montevideo, y el día 17 del mes de Abril del año 1922, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FLORENTINO MOLINA, de 35 años de edad, de estado soltero, de profesión sastre, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Julio Herrera y Obes número 1116, y doña CARMEN GARCIA, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Lugo, domiciliada en la calle Julio Herrera y Obes número 1116.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Rodolfo Brunel Solsona, Oficial del Estado Civil. 2969-v.ab.29.

5.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 2 del mes de Abril del 1922, a las 14. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LUIS JOSE GABARIA, de 21 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Paysandú, domiciliado en la calle Río Negro número 1024,

y doña PAULINA EGUEZ, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Florida, domiciliada en la calel Río Negro número 1024.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Horacio D. Vigil, Oficial del Estado Civil. 2840-v.ab.28.

6.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 10 del mes de Abril del año 1922, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SERAPIO DEOGRACIAS LATORRE YEREGUI, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión rematador perito-tasador, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Cerro Largo número 1087, y doña MARIA TERESA D'ROSA, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Paysandú número 814.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 1.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Raúl Brescia, Oficial del Estado Civil. 2869-v.ab.29.

8.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 18 del mes de Abril del año 1922, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don BAUTISTA MARTINO, de 35 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad italiano, nacido en Génova, domiciliado en la calle Nueva York número 1227, y doña CARMEN RAMIREZ, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Nueva York número 1223.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Justo José Mendoza, Oficial del Estado Civil. 2863-v.ab.29.

En Montevideo, y el día 18 del mes de Abril del año 1922, a las 9. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE LOPEZ ROMERO, de 39 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad español, nacido en León, domiciliado en la Avenida Rondeau número 1550, y doña NORBERTA PIÑON RISSO, de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Venezuela número 1341.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Justo José Mendoza, Oficial del Estado Civil. 2864-v.ab.29.

En Montevideo, y el día 17 del mes de Abril del año 1922, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JORGE CAPRARIO, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión arquitecto, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Sierra número 1908 (bis), y doña CLOTILDE BRUGNINI VACCHELLI, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Agraciada número 2414.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Justo José Mendoza, Oficial del Estado Civil. 2841-v.ab.28.

11.a Sección del Depto. de Montevideo

En Maroñas, y el día 15 del mes de Abril del año 1922, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN F. ESCRIBANO, de 54 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad español, nacido en Guadalajara (España), domiciliado en Maroñas, y doña MARIA DEL CARMEN MARTINEZ, de 56 años de edad, de estado divorciada, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Zaragoza (España), domiciliada en Maroñas.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Umberto J. Rienzi, Oficial del Estado Civil. 2865-v.ab.29.

12.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 18 del mes de Abril del año 1922, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ELEUTERIO RABAGO, de 34 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad español, nacido en Santander, domiciliado en la Avenida San Martín número 2197, y doña AMALIA ELISA ZARANDONA, de 31 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Domingo Aramburú número 1371.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Ricardo Jalabert, Oficial del Estado Civil. 2843-v.ab.28.

En Montevideo, y el día 17 del mes de Abril del año 1922, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don NATALIO AQUILES RAMPINI, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Piedras número 557, y doña PETRONA PERCIANTE, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Canelones, domiciliada en la calle Pedernal número 1866.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Ricardo Jalabert, Oficial del Estado Civil. 2842-v.ab.28.

13.a Sección del Depto. de Montevideo

En la Villa del Cerro, y el día 16 del mes de Abril del año 1922, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don GABRIEL GARIN, de 21 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Río Negro en 27 de Abril de 1900, domiciliado en la calle Italia número 268, y doña MARIA LIBORIA GODOY, de 16 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta villa el 23 de Julio de 1905, domiciliada en la calle Italia número 276.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Ortiz Garzón, Oficial del Estado Civil. 2844-v.ab.28.

14.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 18 del mes de Abril del año 1922, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE LUCIANO PIROTTO, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle San Eugenio número 1179, y doña MACEDONIA L. CASTRO, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Canelones, domiciliada en la calle Blas Basualdo número 12.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián Puppo, Oficial del Estado Civil. 2845-v.ab.28.

En Montevideo, y el día 17 del mes de Abril del año 1922, a las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN CARLOS ACOSTA, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Las Piedras, domiciliado en la calle San Mateo sin número, y doña JUANA MARTINEZ, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Rivera, domiciliada en la calle Fernando Otorgués número 9.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián Puppo, Oficial del Estado Civil. 2847-v.ab.28.

En Montevideo, y el día 17 del mes de Abril del año 1922, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PABLO SOLECIO, de 45 años de edad, de estado viudo, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Lima número 1479 (8.a sección), y doña ROSA CAORSI, de 42 años de edad, de stado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la cale Cuaró número 17.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián Puppo, Oficial del Estado Civil. 2846-v.ab.28.

15.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 15 del mes de Abril del año 1922, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ARMANDO GONZALVEZ, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión chauffeur, de nacionalidad portugués, nacido en Celórico de Bastos, domiciliado en la calle Carmen número 1867, y doña URBANA VILLA, de 29 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Las Piedras, domiciliada en la calle Carmen número 1867.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — V. Fernández, Oficial del Estado Civil. 2866-v.ab.29.

En Montevideo, y el día 19 del mes de Abril del año 1922, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don OSCAR BRUS, de 19 años de edad, de estado soltero, de profesión grabador, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Victoria número 1540, y doña MARIA LUISA CORRALES, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión empleada, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Conservada número 1486.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — V. Fernández, Oficial del Estado Civil. 2867-v.ab.29.

18.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 17 del mes de Abril del año 1922, a las 14 y 30. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANDRES CARRERA, de 35 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad español, nacido en León, domiciliado en la calle Ctan. Videla sin número, y doña JOSEFA FERNANDEZ, de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Pontevedra, domiciliada en la calle Rafael Pastoriza número 10.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 2851-v.ab.22.

En Montevideo, y el día 17 del mes de Abril del año 1922, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don DARIO ALFONSO GAMBA, de 37 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en Canelones, domiciliado en la calle Nueva York número 1381, y doña PAULINA SUSANA CARLE, de 33 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Canelones, domiciliada en el Bulevar España núemro 2257.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 2850-v.ab.28.

En Montevideo, y el día 17 del mes de Abril del año 1922, a las 14. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE HORACIO QUEIROLO, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión chauffeur, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Trabajo número 9, y doña MARIA ISABEL ROSSI, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Libertad número 107 a.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario

Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 2849-v.ab.28.

En Montevideo, y el día 16 del mes de Abril del año 1922, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ARTURO ANIBAL NOVI, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión frentista, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Minas número 890, y doña AIDA CARMEN GRECO, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Juan Paullier número 1243.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 2848-v.ab.28.

20.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 9 del mes de Abril del año 1922, a las 11 y 5. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANTONIO MARSICANO TOMEO, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión artesano, de nacionalidad italiano, nacido en Génova, domiciliado en el Pantanoso, y doña AMANDA CIFFONI, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en La Victoria.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio O. Dieux, Oficial del Estado Civil. 2853-v.ab.28.

En Montevideo, y el día 16 del mes de Abril del año 1922, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CARLOS FRANCISCO FERRARIS, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle República número 4, y doña SARA MARIA SULE, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Laureles sin número.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio O. Dieux, Oficial del Estado Civil. 2852-v.ab.28.

En Montevideo, y el día 16 del mes de Abril del año 1922, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MANUEL IGLESIAS, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión obrero, de nacionalidad español, nacido en la Coruña, domiciliado en el Pantanoso, y doña ELISA RODRIGUEZ, de 29 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad española, nacida en Orense, domiciliada en la calle Capitán Florencio número 31.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio O. Dieux, Oficial del Estado Civil. 2858-v.ab.22.

En Montevideo, y el día 9 del mes de Abril del año 1922, a las 11. A petición de lo sinteresados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don GREGORIO ANGEL BALERO, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Inclusa número 15, y doña MARIA PILAR MARIÑO REAL, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Manuel Herrera y Obes número 3.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio O. Dieux, Oficial del Estado Civil. 2857-v.ab.28.

En Montevideo, y el día 9 del mes de Abril del año 1922, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MANUEL REGALO, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad español, nacido en Lugo, domiciliado en la calle Manuel Herrera y Obes, y doña JOSEFA VILLAR PEREZ, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad española, nacida en la Coruña, domiciliada en La Victoria.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio O. Dieux, Oficial del Estado Civil. 2856-v.ab.28.

En Montevideo, y el día 15 del mes de Abril del año 1922, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE SANTANDER, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión pintor, de nacionalidad español, nacido en Almería, domiciliado en la calle Thellier número 27, y doña PILAR PORTILLO, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad española, nacida en Almería, domiciliada en la calle Carlos Thellier número 27.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio O. Dieux, Oficial del Estado Civil. 2855-v.ab.28.

En Montevideo, y el día 12 del mes de Abril del año 1922, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MANUEL JOSE RODRIGUEZ, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en el Pantanoso, y doña MARIA ROMANA CHABAREN, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle India Muerta número 39.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Ortiz Garzón, Oficial del Estado Civil. 2854-v.ab.28.

CONCEJO DE A. DEPARTAMENTAL DE TACUAREMBO

DESVIO DE CAMINO

A los efectos de lo que dispone el artículo 687 del Código Rural, se hace saber al público que don Juan Felipe Azcué se ha presentado a este Concejo solicitando autorización para desviar el camino vecinal que empalma en el camino nacional en la cuchilla de Peralta, frente a la casa propiedad del solicitante.

El proyectado desvío se llevaría a cabo en el trozo de camino contiguo a la referida propiedad, y en una extensión de sesenta metros, más o menos.

Se previene a los interesados que tienen treinta días para oponerse a la gestión promovida, siempre que consideren que el desvío proyectado sea perjudicial para sus intereses o los del tránsito público en general. —Tacuarembó, Abril 18 de 1922. — César Cano y Arce, Secretario.

Ab.21-6460-v.my.22.

JUZGADO L. DE LO CIVIL E INTESTADOS DE TERCER TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Alladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Beatriz del Pino de Sapriza, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Abril 18 de 1922. — Eloy G. Pereira, Actuario.

Ab.21-6441-v.my.3.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Alladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Horacio J. Marenco, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Abril 18 de 1922. — Eloy G. Pereira, Actuario.

Ab.21-6442-v.my.3.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Alladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Onofre Antonio u Onofrio Antonio Di Stasio u Onofrio Di Stasio, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Mayo 21 de 1921. —Eloy G. Pereira, Actuario.

Ab.21-6443-v.my.3.

Información de vida y costumbres

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Alladio, dictada en el expediente caratulado "Carmelo Bentancor, información de vida y costumbres", se hace saber al público que se ha presentado el siguiente escrito: "Señor Juez Letrado de lo Civil: Carmelo Bentancor, constituyendo domicilio en Ejido 1010, ante V. S.a me presento y digo: Que necesito practicar una información de vida y costumbres para poder optar el título de escribano, por cuyo motivo solicito de V. S.a se sirva disponer se reciba la declaración de los testigos don Bernardo Saint-Clement y don Ernesto Bozzolasco, que presentaré a la oficina para que declaren de acuerdo con el siguiente interrogatorio: 1.o Por las generales de la ley; 2.o Si me conocen, desde cuándo, y si saben cuál es mi conducta en público y privado; 3.o Den razón de sus dichos. Solicito asimismo que, previas las publicaciones de ley, y la conformidad del Ministerio Público, se digne aprobar esta información, y ordene se expidan los testimonios correspondientes. Es justicia. — Carmelo Bentancor". — Y a los efectos legales se hace esta publicación. —Montevideo, Abril 18 de 1922. — Eloy G. Pereira, Actuario.

Ab.21-6439-v.my.3.

Información de vida y costumbres

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Alladio, dictada en el expediente caratulado "Juan Andrés Formoso de la Fuente, información de vida y costumbres", se hace saber al público que se ha presentado el siguiente escrito: "Señor Juez Letrado de lo Civil de tercer turno: J. A. Formoso de la Fuente, constituyendo domicilio legal en el estudio del doctor Carlos María Sorín, calle Rincón esquina Treinta y Tres, ante V. S.a, como mejor proceda, digo: Que a fin de ponerme en condiciones de optar a la profesión de escribano público, y de acuerdo con lo determinado en el artículo 11 de la ley de 13 de Julio de 1894, solicito de V. S.a se digne diferir a los siguientes petitorios: A) Se haga la publicación mencionada en el artículo 12 de la citada ley; B) Acreditada que sea dicha publicación, se reciba, con citación fiscal, la declaración de los testigos señores doctor Pablo Bonavía y escribano Juan Daquó, al sigiente tenor: 1.o Por las generales de la ley; 2.o Conocimiento que tienen del peticionario; 3.o Cuál es su opinión relativamente a la honradez y costumbres morales del que los hace declarar; 4.o Den razón de sus dichos. Por lo tanto, pido: A) Se me tenga por presentado con esta gestión, por constituído el domicilio legal, y mandar se proceda como lo solicito; B) Previa conformidad fiscal, se apruebe judicialmente la información que ofrezco, y se me mande expedir por la oficina el testimonio respectivo. Es justicia. — Otrosí digo: Que los testigos concurrirán a la oficina cuando V. S.a tenga a bien ordenar su interrogatorio. Pido se tenga presente. Es "ut supra". — J. A. Formoso de la Fuente". —Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Abril 18 de 1922. — Eloy G. Pereira, Actuario.

Ab.21-6444-v.my.3.

JUZGADO L. DE LO CIVIL E INTESTADOS DE SEGUNDO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de segundo turno, doctor don Jaime Cibils Larravide, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Pedro Seoane; a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Sarandí número 466, a deducirlos en forma dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Abril 3 de 1922. —Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Ab.21-6450-v.my.3.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de segundo turno, doctor don Jaime Cibils Larravide, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Augusto Moureu, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Sarandí número 466, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. —Montevideo, Febrero de 1922. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Ab.21-6169-v.my.3.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Jaime Cibils Larravide, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de don Juan Ripoll y Ripoll, de doña María Antonia Ripoll y Ripoll y de doña Antonia Ripoll y Sanz, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Sarandí número 466, a deducirlos en forma dentro del

término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Abril 18 de 1922. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Ab.21-6418-v.my.3.

JUZGADO L. DE LO CIVIL E INTESTADOS DE TERCER TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Wenceslao Regules, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan Eduardo Tejera, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Diciembre 5 de 1921. — Eloy G. Pereira, Actuario.

Ab.21-6420-v.my.3.

JUZGADO LETRADO DE COMERCIO DE PRIMER TURNO

Epoca de cesación de pagos

JUDICIAL — De mandato del señor Juez Letrado de Comercio de primer turno, doctor don Manuel F. Silva, se hace saber que el informe del síndico y resolución del Juzgado respecto de la época de cesación de pagos del fallido señor Oscar Silveira está de manifiesto en la Oficina Actuaria, Rincón 478, por el término legal. — Montevideo, Abril 17 de 1922. — Mateo Mario Figares, Actuario.

Ab.21-6430-v.ab.21.

Epoca de cesación de pagos

JUDICIAL — De mandato del señor Juez Letrado de Comercio de primer turno, doctor don Manuel F. Silva, se hace saber que el informe del síndico y resolución del Juzgado respecto de la época de cesación de pagos del fallido señor José Cabanellas está de manifiesto en la Oficina Actuaria, Rincón 478, por el término legal. — Montevideo, Abril 18 de 1922. — Mateo Mario Figares, Actuario.

Ab.21-6431-v.ab.21.

Convocatoria

De mandato del señor Juez Letrado de Comercio de primer turno, doctor don Manuel F. Silva, se convoca a los acreedores, conocidos y desconocidos, privilegiados y personales, de don Alejandro Domingo Varela, a junta que tendrá lugar el 23 de Mayo próximo venidero, a las 11 horas, en este Juzgado, calle Rincón 478, con el objeto de proceder a la verificación de créditos y demás medidas legales, previniéndose que a los acreedores inasistentes se les tendrá por adheridos a las resoluciones que se adopten por la mayoría de los acreedores que concurran a la junta. Y de conformidad con el artículo 1673 del Código de Comercio se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Abril 17 de 1922. — Mateo Mario Figares, Actuario.

Ab.21-6432-v.my.13.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE PRIMER TURNO

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrdo Departamental de primer turno, doctor don Martín Berinduague, se hace saber que don Pedro Cobelli se ha presentado ante este Juzgado solicitando la rectificación de las siguientes partidas: La de su matrimonio con doña Lucía Puglia; las de nacimiento de sus hijos Luis Antonio, Vicente, Carmelo, Angel Antonio, María Teresa, Salvador, José Segundo y Domingo; la de matrimonio de Luis Antonio Cobelli con doña María Emilia Tussi, y nacimiento de los hijos de estos últimos Luis Alberto, Pedro Armando y María Alba, por figurar en todas ellas los apellidos de Curbelo, Corvello, Curbelo y Corbelo, en vez de Cobelli, que es el que legalmente corresponde. Se hace esta publicación en cumplimiento a lo mandado. — Montevideo, Abril 18 de 1922. — José Pedro Barbot, Actuario.

Ab.21-6454-v.my.9.

Apertura de sucesiones

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Martín Berinduague, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de don José Manuel de Berroa y de doña María Teresa Guadalupe de Echeveste de Berroa, y se cita y emplaza a todos los que se consideren con derechos en ellas para que comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Montevideo, Abril 1.o de 1922. — José Pedro Barbot, Actuario.

Ab.21-6437-v.my.3.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE SEGUNDO TURNO

Divorcio

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Pedro M. Lago, dictada en los autos caratulados "Elvira Victoria Bianchi con Pedro Alfredo Castagnino, conversión al divorcio", se hace saber que se ha dictado la sentencia que a continuación se transcribe: "Montevideo, Abril 6 de 1922. — Vistos: De conformidad con lo expresado por el señor Fiscal; y Considerando lo que resulta de autos, y lo dispuesto por el artículo 185 del Código Civil: declárase convertido en divorcio absoluto la separación de cuerpos de doña Elvira Victoria Bianchi y don Pedro Alfredo Castagnino, y, por tanto, disuelto el vínculo matrimonial. Notifíquese al demandado por edictos en la forma de estilo, y de conformidad con lo solicitado por la actora. Al otrosí de fojas 11: Como se pide. Ejecutoriada, comuníquese, y tasadas y satisfechas las costas, archívese. — Lago. — Lo proveyó y firmó, etc. — Rodolfo Catalá Moyano, Escribano". — Montevideo, Abril 17 de 1922. — Rodolfo Catalá Moyano, Escribano.

Ab.21-6422-v.my.8.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Pedro M. Lago, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan Ruiz, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. —Montevideo, Abril 7 de 1922. — Eduardo Routín, Actuario.

Ab.21-6421-v.my.3.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE COLONIA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Colonia, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Celestino Banchero, citándose a todos los interesados para que se presenten a deducir sus derechos dentro del término de treinta días. —Colonia, Abril 5 de 1922. — Raúl Barbot, Escribano.

Ab.21-6419-v.my.3.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Atilio C. Brignole, se hace saber al público la apertura de la sucesión de los cónyuges Esteban Cuello y Anselma Práxedes Aguirre de Cuello, citándose a todos los interesados para que se presenten a deducir sus derechos dentro del término de treinta días. — Colonia, Abril 4 de 1922. — Raúl Barbot, Escribano.

Ab.21-6456-v.my.8.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE MALDONADO

Segunda copia de hijuela

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Maldonado se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado doña Jacinta Sosa Corbo solicitando que, en virtud de habérsele extraviado la hijuela cuya primera copia le expidió el señor escribano don Antonio Stagnaro, con fecha 24 de Diciembre de 1913, de la parte de herencia de su señor padre don Ramón Fructuoso Sosa, le correspondió, entre otros bienes, el siguiente inmueble: Una fracción de terreno situada en el Alféréz, novena sección judicial de este Departamento, compuesta su superficie de doscientos treinta y tres hectáreas, seis mil novecientos veintisiete centiáreas, dentro de los siguientes límites: al Norte, terreno de doña Guillermina Sosa de Tabeira; al Sud, la sucesión Vicente Correa y Narciso Cardozo; al Este, Exilda Corbo de Sosa y Narciso Cardozo, y al Oeste, la nombrada doña Exilda Corbo de Sosa, solicitaba del Juzgado se le expidiera segunda copia, lo que se hace saber a los efectos legales. — Maldonado, Febrero 24 de 1922. — Antonio Stagnaro, Escribano.

Ab.21-6427-v.my.13.

Segunda copia de escritura

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Maldonado, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado doña Angela Larrosa de Rodríguez solicitando que en virtud de habérsele extraviado la hijuela cuya primera copia le expidió el señor escribano Antonio Stagnaro el 27 de Septiembre de 1905, de la parte de herencia de don Manuel Rodríguez y doña Leonor Silveira, cuyo reparto extrajudicial efectuó el expresado escribano, y la que le correspondía una fracción de campo de pastoreo ubicada en José Ignacio, sexta sección de este Departamento, compuesta de ciento cuarenta y dos hectáreas nueve mil novecientos treinta y nueve metros cuadrados, que linda: al Norte, don Valentín Araújo; al Sur, don Basilio, don Mamerto Bonilla y don José Tejera; al Este, don Carlos Rodríguez, y al Oeste, la cordillera de la sierra por medio, con don Basilio Bonilla, la nombrada señora Larrosa de Rodríguez solicitaba del Juzgado se le expidiera segunda copia, lo que se hace saber a los efectos legales. — Maldonado, Abril 1.o de 1922. — Antonio Stagnaro, Escribano.

Ab.21-6462-v.my.8.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Maldonado, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Nicasio Pereyra, citándose a todos los interesados para que comparezcan ante este Juzgado a deducir sus derechos dentro del término de treinta días. — Maldonado, Abril 8 de 1922. — Antonio Stagnaro, Escribano.

Ab.21-6461-v.my.22.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE MINAS

Fijación de la época de la suspensión de pagos

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Sebastián C. Robaina, se hace saber que por resolución dictada en el expediente caratulado "Barbosa y Tejedor, quiebra, época de suspensión de pagos", ha sido determinada la fecha del día cinco de Junio de mil novecientos veinte como fecha de suspensión de pagos de aquella firma, y que el informe y resolución sobre el particular se encuentran en la Oficina Actuaria a disposición de los acreedores y del fallido. — Minas, Febrero 1.o de 1922. —Leonardo Sollier, Actuario.

Ab.21-6458-v.my.8.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Sebastián C. Robaina, se hace saber al público la apertura de la sucesión testamentaria de doña Idalina Fernández de Silveira, citándose a la vez a todos los que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes fincados para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducirlos. — Minas, Abril 4 de 1922. — Leonardo Sollier, Actuario.

Ab.21-6457-v.my.22.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE RIVERA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Aníbal R. Abadie Santos, se hace saber que ha sido declarada abierta la sucesión de don Basilio Antúnez, citándose y emplazándose a todas las personas que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes quedados al fallecimiento del expresado causante para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado con los justificativos del caso, a deducirlos en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Rivera, Junio 24 de 1922. — Eduardo Muñoz Ximénez, Actuario.

Ab.21-6463-v.my.3.

JUZGADO L. DE LO CIVIL, COMERCIAL Y CORRECCIONAL DEL SALTO

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional, doctor don Marcelino Leal, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don Gerónimo Simonelli, solicitando la rectificación de las siguientes partidas: Partida de nacimiento de Gerónimo José, rectificar el apellido Simoneli por el de Simonelli, y el apellido de la madre, que aparece Traversado, por Traversaro, y el de los abuelos paternos y maternos, respectivamente, que aparecen Andrés Somula y María Teosa y Rafael Traversado y María Tranversado, por los verdaderos de Andrés Simonelli, María Pigni y Rafael Traversaro y María Massucco. Partida de nacimiento de Andrés, rectificar el apellido de la madre del inscripto, donde dice Traversarar, debiendo establecerse, también, el de aquél, que se ha omitido, que es el de María, rectificándose asimismo el apellido paterno y materno, que equivocadamente aparecen Andrés y María Rossi, Rafael Traversaro y María Traversaro, por los de Andrés Simonelli, María Pigni y Rafael Traversaro y María Massucco. Partida de nacimiento de Victorio, rectificar el nombre y apellido del padre, donde dice Victorio Gimonelli, por Gerónimo Simonelli, y el apellido de la madre, donde dice Traversaror, por Traversaro. Rectificar asimismo el nombre y apellido de los abuelos paternos y maternos, respectivamente, donde dice Andrés Cimonelli, María Rossi, Rafael Traversaro y María Pufuqui, por los de Andrés Simonelli, María Pigni y Rafael Traversaro y María Massucco. Partida de nacimiento de Carlos, rectificar el apellido de los abuelos, donde dice Rosse, por Pigni, y donde dice Masuca, por Massucco. Partida de nacimiento de Pedro, rectificar el apellido de los abuelos, donde aparecen Rossi y Masuria, respectivamente, por los de Pigni y Massucco. Partida de nacimiento de Juan Hilarión, rectificar en esta partida el apellido de los abuelos paternos y maternos, donde dice Andrés y María Rossa y Rafael y María Traversaro, por los de Andrés Simonelli, María Pigni y Rafael Traversaro y María Massucco, respectivamente. A los efectos de la ley respectiva se hace la presente publicación. — Salto, Marzo 22 de 1922. — Jorge N. Castro, Actuario.

Ab.21-6428-v.my.9.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE SORIANO

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Soriano, doctor don Juan José Aguiar, se hace saber al público que ante este Juzgado se han presentado los sucesores de don Antonio Víctor Vairo, solicitando la rectificación del acta de nacimiento de María Carmen Vairo, en cuanto en ella aparece el padre con el solo nombre y ape-

llido de Víctor Bario, en lugar de Antonio Víctor Vairo, que son los verdaderos, y la madre con el apellido Petralila, en vez de Petraglia, que es el verdadero. Y a sus efectos se hace esta publicación por el término legal. — Mercedes, Marzo 27 de 1922. — Felipe H. Ortiz, Escribano Público.
Ab.21-6452-v.my.9.

Nombramiento de síndico

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Soriano, doctor don Juan José Aguiar, se hace público que en el expediente "Juan José Uriarte, concurso", se ha nombrado síndico a don Bartolomé Juaneda, a quien se deberá hacer entrega de todos los bienes que pertenezcan al concursado. — Mercedes, Abril 5 de 1922. — Felipe H. Ortiz, Escribano Público.
Ab.21-6451-v.my.3.

REMATE ALMONEDA

Juzgado Letrado Departamental de Canelones

Por decreto de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental, doctor don José B. Nattino, dictado en el expediente rotulado "Sandalio Perdomo, sobre declaratoria de quiebra", se pone en conocimiento del público que el día ocho del entrante mes de Mayo, a las diez horas, en las puertas de este Juzgado, se procederá a la venta en remate público y al mejor postor, por el señor rematador don Ernesto Vidal Piñero, asistido del Oficial de Justicia y del suscripto Actuario, de las acciones y derechos hereditarios proindivisos que le puedan corresponder al expresado Sandalio Perdomo en las siguientes sucesiones: En la de don Sabino Perdomo: primero un solar en el pueblo de San Jacinto, Departamento de Canelones, compuesto de veintiún metros 475 milímetros de frente por cuarenta y dos metros noventa y cinco centímetros de fondo, señalado con el número 6 de la manzana letra L; segundo: Otro solar contiguo, de igual área; tercero: otro solar de igual área en la manzana B, lindando con el solar descripto en primer término. En la sucesión de doña Claudia Bentancor: Una fracción de campo situada en la 14.a sección de este Departamento, compuesta de treinta y seis hectáreas nueve mil trescientos veintidós metros ochenta decímetros cuadrados; un solar de vintiún metros cuatrocientos setenta y cinco milímetros, por cuarenta y dos metros noventa y cinco centímetros en la manzana letra L del mismo pueblo; 2 solares de igual área que la anterior cada uno, sitos en la misma manzana, señalados con los números 1 y 7. Se hace constar: A) Que el mejor postor deberá oblar el diez por ciento de su oferta al serle aceptada, a los efectos de lo dispuesto por el artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; B) Que los gastos de escrituración definitiva y certificados que fueren necesarios a los efectos indicados, serán de cargo del comprador; C) Que todos los antecedentes se encuentran en esta Actuaría a disposición de los interesados, a los efectos del artículo 918 del propio Código. — Canelones, Abril 6 de 1922. — Eduardo Sagarra, Actuario.
Ab.21-6429-v.my.8.

Al comercio y al público

A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, se hace saber que don Mario Sanguineti ha prometido en venta a don Juan Armando Morató el establecimiento de farmacia establecido en esta Capital en la calle Agraciada número 2293, denominado "Farmacia del Cisne", y que los créditos contra dicho establecimiento se reciben en el mismo hasta treinta días, a contar desde la fecha, todo según escritura autorizada por el escribano Pedro Gómez Muñoz en el día de hoy. — Montevideo, Abril 17 de 1922. — Juan Armando Morató. — Mario Sanguineti.
Ab.21-1464-v.my.3.

Rifa postergada

La rifa de un mantel de punto filet que debía efectuarse con la lotería del mes de Abril ha sido postergada para la última lotería a jugarse en el mes de Junio próximo.
Ab.21-6438-v.ab.23.

Al comercio y al público

A los efectos legales comunicamos al comercio y al público en general que con esta fecha hemos prometido comprar al señor Cayetano Vázquez la parte que le corresponde en la casa de comercio del ramo de fábrica de calzados que tenemos establecida en la calle Victoria número 1726. Los que se consideren con derecho a esa casa deben presentarse con los justificativos de sus créditos para serles abonados. — Montevideo, Abril 7 de 1922. — Santiago Elena y Cayetano Mutilla.
Ab.21-6433-v.my.13.

Al público y al comercio

Participamos al comercio y al público en general que por escritura autorizada en esta ciudad por el escribano don Carlos Escayola, con fecha 24 de Febrero del corriente año, hemos constituído entre don Martín Borda y don Julián Latorre una sociedad mercantil colectiva que girará bajo la razón social de Borda y Latorre, la que ha empezado a regir desde el 1.o del corriente mes, habiendo quedado a cargo del pasivo la firma Martín Borda, que giró en esta ciudad hasta el 31 de Marzo próximo pasado. A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904 y de lo prescripto por el Código de Comercio, se hace esta publicación. — Tacuarembó, Abril 1.o de 1922. — Martín Borda. — Julián Latorre.
Ab.21-6459-v.my.22.

Al comercio y al público

Al comercio y al público participo que por intermedio del balanceador público Adolfo Padrós he contratado vender a favor de don Manuel Bautis las existencias de mi casa de negocio sita en la calle Colón número 1649, esquina Marsellaise, de esta ciudad. A los efectos de lo que prescribe la ley del 26 de Septiembre de 1904, se notifica a todos los que se consideren acreedores para que dentro del plazo de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Abril 24 de 1922. — José Bautis.
Ab.21-6455-v.my.13.

Al comercio y al público

Aviso al público y al comercio que por escritura que autorizará el escribano don Oscar M. Cóndom, venderé a don Manuel Misa las existencias de la carnicería situada en esta ciudad, calle Madrid esquina Magallanes. Los acreedores pueden pasar a cobrar sus créditos en el mismo establecimiento dentro del plazo que determina la ley de 26 de Septiembre de 1904, a cuyo efecto se hace esta publicación. — Montevideo, Abril 20 de 1922. — Manuel Ribeiro.
Ab.21-6453-v.my.13.

Disolución de sociedad

Comunicamos al público y al comercio que por escritura autorizada el ocho del corriente mes y año por el escribano Pedro José Saralegui hemos disuelto, de común y amigable acuerdo, la sociedad comercial que giraba en esta plaza bajo la razón de Taltavull y López, propietaria de la "Zapatería La Mahonesa", Avenida 18 de Julio número 1086, habiendo quedado el activo y el pasivo del aludido negocio a cargo y propiedad de don Jaime Taltavull. Y a los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, hacemos esta publicación. — Montevideo, Abril 17 de 1922. — Jaime Taltavull. — Rafael Taltavull. — Manuel López.
Ab.21-6440-v.my.13.

Al público y al comercio

Hacemos saber al público y al comercio en general que por escritura pasada ante el señor escribano Mario Henón con fecha 12 del corriente, de común y amigable acuerdo hemos disuelto y declarado sin valor legal alguno el contrato social que bajo la firma Delbono y Cía. giraba en esta ciudad, relativo al comercio de compraventa al por mayor y menor de cueros en general y demás anexos y almacén de cueros, bajo la misma firma social, haciéndose cargo del activo y pasivo los señores Ambrosio Delbono, José P. Delbono y Ambrosio Delbono (hijo). Y a los efectos legales se hacen las presentes publicaciones. — Montevideo, Abril 12 de 1922. — Ambrosio Delbono. — José Pedro Delbono. — A. Delbono (hijo). — Roberto Bianchi.
Ab.21-6448-v.my.13.

IMPRENTA NACIONAL